

**UAB**  
Universitat Autònoma  
de Barcelona

**UVIC**  
UNIVERSITAT DE VIC  
UNIVERSITAT CENTRAL  
DE CATALUNYA



UNIVERSITAT DE  
BARCELONA

Universitat  
de Girona



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI



**Doctorat Interuniversitari en Estudis de Gènere: Cultures, Societats i Polítiques**

**Justicia Transicional Interseccional: Una oportunitat para la reconciliación en Colombia**

**Mónica Andrea Cabarcas Rivera**

**Tesis Doctoral  
2024**

**Dirigida por:**

**Dra. Isabel Carrillo Flores**  
Departament de Pedagogia

**Dr. Gerard Coll-Planas**  
Departament de Ciències de la Comunicació

**UVIC**

UNIVERSITAT DE VIC  
UNIVERSITAT CENTRAL  
DE CATALUNYA



## **Resumen**

Esta tesis doctoral examina la evolución de las medidas de justicia transicional en Colombia y sus aportes a la reconciliación desde enfoques diferenciales e interseccionales. Se basa en un enfoque metodológico cualitativo con posiciones epistemológicas postestructuralistas, siguiendo un proceso en espiral que incluye la descripción de fuentes de información, análisis de contenido y justificaciones teóricas de las fuentes objeto de estudio.

En el proceso de investigación, se ha analizado la incorporación progresiva de enfoques diferenciales, como las identidades de género, edad, grupos étnicos o discapacidad, en los marcos normativos y políticas públicas transicionales, así como su intersección con tipos de violencia, como el desplazamiento y la violencia sexual.

La investigación destaca el papel de la sociedad civil, la cooperación internacional y la Corte Constitucional colombiana en la evolución de estas medidas, y explora cómo las personas afectadas directa o indirectamente por el conflicto armado construyen categorías y significados.

Esta tesis doctoral se alinea con estudios de paz que reconocen la interseccionalidad como eje transversal en los procesos de justicia transicional, y ofrece elementos conceptuales y estrategias jurídicas y pedagógicas para integrar experiencias comunitarias y promover la reconciliación social. Se exploran las narrativas orales en entrevistas semiestructuradas, conversaciones en talleres, acciones formativas y en procesos de creación artística. Todos ellos considerados instrumentos que favorecen la identificación de elementos comunes en las experiencias colectivas de convivencia y construcción de paz.

### **Palabras clave:**

Conflicto Armado, Paz, Reconciliación, Justicia Transicional, Género, Derechos de las Víctimas, Interseccionalidad, Políticas Públicas, Derechos humanos, Formación, Arte.

## **Abstract**

This doctoral thesis examines the evolution of transitional justice measures in Colombia and their contributions to reconciliation from differential and intersectional approaches. It is based on a qualitative methodological approach with poststructuralist epistemological positions. It follows a spiral process that includes the description of information sources, content analysis, and theoretical justifications of the sources under study.

During the research process, the progressive incorporation of differential approaches, such as gender identities, age, ethnic groups, or disability, into the normative frameworks and transitional public policies has been analyzed, as well as their intersection with types of violence, such as displacement and sexual violence.

The research highlights the role of civil society, international cooperation, and the Colombian Constitutional Court in the evolution of these measures, and explores how individuals affected directly or indirectly by the armed conflict construct categories and meanings.

This doctoral thesis aligns with peace studies that recognize intersectionality as a transversal axis in transitional justice processes and offers conceptual elements and legal and pedagogical strategies to integrate community experiences and promote social reconciliation. Oral narratives are explored in semi-structured interviews, conversations in workshops, training actions, and artistic creation processes, all considered instruments that favor identifying common elements in the collective experiences of coexistence and peacebuilding.

### **Keywords:**

Armed Conflict, Peace, Reconciliation, Transitional Justice, Intersectionality, Gender Public Policies, Education, Victims, Human Rights, Art.

## **Agradecimientos**

La elaboración de esta tesis doctoral ha sido una manera de rendir homenaje a la fortaleza y resistencia de quienes han vivido las dolorosas realidades de la violencia en Colombia, así como a aquellos que siguen dedicados a la construcción de la paz. Gracias a cada persona que ha decidido compartir su experiencia a lo largo de mi trayectoria profesional y académica, pues han sido una fuente constante de inspiración.

Agradezco a mis colegas y amistades de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, donde comenzó esta travesía, así como a los equipos y organizaciones de la sociedad civil con quienes tuve la invaluable oportunidad de colaborar durante mi paso por la Comisión de la Verdad de Colombia. Mi experiencia en el Grupo de Convivencia me ha dado la fuerza necesaria para culminar este trayecto.

Gratitud a las mujeres de la diáspora colombiana en el exterior que me han permitido transitar por mi proceso migratorio, recordándome siempre de dónde vengo y hacia dónde vamos juntas, especialmente al grupo Intermodal de Género y a las chicas del Encuentro de Estocolmo. Especial agradecimiento a mi círculo de amistad catalán y a mis directores de tesis, Gerard Coll Planas e Isabel Carrillo Flores, por su guía en este camino, por su interés y pasión por estos temas trascendentales que nos ayudan a generar solidaridad entre las personas de diferentes lugares del mundo que compartimos los mismos ideales de justicia.

Gracias infinitas a mi madre del alma por su gran ejemplo de valentía, a mi padre por su positivismo incansable, a mis hermanos, a Fulvita, y a mi pareja por su voluntad. Gracias a mis amistades del alma, todas saben quiénes son, y a mis mentores, María Angélica Bueno y Mario López, por pautar la marca en este camino de pasión por la reconciliación.

Agradecimientos especiales a quienes participaron con sus testimonios y a quienes lo hicieron posible, como mi amigo, el profesor Fabio Saúl Castro. Abrazos de admiración a las personas que alzan sus voces mientras ejercen el liderazgo en el Sur de Bolívar, en Apartadó, en Pueblo Bello, Antioquia, Chocó, en Arauca, en Cauca y en las distintas regiones de Colombia, donde día a día muchos arriesgan sus vidas mientras tejen, cantan, actúan, pintan y construyen esperanza para el futuro.

## INDICE

<b>Capítulo 1. Introducción</b>	<b>6</b>
1.1 Selección del tema	8
1.2 Estructura	12
<b>Capítulo 2. Contextualización de la violencia y la paz en Colombia</b>	<b>18</b>
2.1. Consideraciones conceptuales	20
2.2. Actores clave del conflicto	23
2.3. El enfoque territorial	28
2.4. Etapas históricas del conflicto	29
<b>Capítulo 3. Marco Teórico</b>	<b>39</b>
3.1. Justicia transicional transformadora: un giro interseccional para la reconciliación	39
3.1.1. <i>Justicia transicional: origen, significados y componentes</i>	39
3.1.2. <i>Reconciliación: significados en zonas de conflicto</i>	59
3.2. Interseccionalidad	
3.2.1. <i>Origen y desarrollo del concepto: trayectoria desde las teorías feministas y enfoques de género</i>	74
3.2.2. <i>Bases de la Interseccionalidad</i>	74
3.2.3. <i>Aproximaciones a la identidad y metodologías en la interseccionalidad</i>	88
3.2.4. <i>Instrumentos internacionales, derechos humanos y zonas de conflicto armado</i>	94
3.2.5. <i>Interseccionalidad y construcción de paz: aportes desde los estudios de género</i>	102
<b>Capítulo 4. Diseño metodológico</b>	<b>117</b>
4.1. Posturas epistemológicas	117
4.2. Principios éticos	120
4.3. Objetivos, métodos y técnicas de investigación	122
4.3.1. <i>Estrategias Objetivo 1: Inclusión de enfoques en los marcos legales y políticas públicas</i>	126
4.3.2. <i>Estrategias Objetivo 2: Experiencias en la Implementación de las Medidas Transicionales</i>	136

4.3.3. <i>Estrategias Objetivo 3: Narrativas de reconciliación y convivencia</i>	145
<b>Capítulo 5. Identidades en transición: una mirada interseccional de la justicia transicional en Colombia</b>	<b>152</b>
5.1. Los ejes de desigualdad antes del reconocimiento del desplazamiento forzado	153
5.2. Marco jurídico del desplazamiento forzado: Ley 387 de 1997 y Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento	155
5.3. El marco jurídico de la justicia transicional: Ley de Justicia y Paz y Ley de Víctimas y sus Decretos reglamentarios	170
5.4 Marco Jurídico para la Paz-2016 e instrumentos de implementación	181
<b>Capítulo 6. Vivencias y transiciones en la construcción de políticas públicas</b>	<b>198</b>
6.1. Ejes de desigualdad en transición: reflexiones sobre la interseccionalidad estructural	200
6.2. La interseccionalidad política: incidir desde la opresión	212
6.3. La interseccionalidad representacional y los procesos de formación	223
<b>Capítulo 7. Narrativas interseccionales: voces y coaliciones para la reconciliación</b>	<b>229</b>
7.1. Antecedentes de los cortometrajes animados	233
7.2. Ejes de estudio	238
7.3. Vídeo: Corporación Camaleón Apartado	237
7.4. Vídeo: Asociación cultural y ambiental Talento y Futuro	245
7.5. Vídeo: Agrupación Diáspora Africana, Apartadó	250
7.6. Vídeo: Red de Jóvenes Rurales, nodo Cúcuta rural	254
7.7. Vídeo: Fundación 5ta con 5ta Crew	258
7.8. Vídeo: Agroarte	262
7.9. Ideales comunes y reflexiones	265
<b>Capítulo 8. Conclusiones</b>	<b>273</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>303</b>
<b>Anexo 1. Modelo de consentimiento informado</b>	<b>338</b>
<b>Anexo 2. Batería de preguntas</b>	<b>339</b>

## Introducción

*Nos conocemos y queremos tanto porque ambas hemos visto las montañas de Colombia y sus carreteras sin terminar, pero también hemos sentido el frío de los países nórdicos y sus calles blancas. Vivo el exilio a tu lado sin ser exiliada y me conmueve solo al pensar en cada noche de miedo que has tenido que pasar. Hemos sentido juntas la impotencia. Hemos visto niñas y niños armados hasta los dientes y atrapados entre los sueños de las espesas selvas colombianas. Ambas conocimos a quienes provocan este daño, a quienes reclutan, violan y amenazan. Quizás han sido vecinos nuestros o han comido en el mismo restaurante que solíamos frecuentar antes de alzar el vuelo. Allá están, en las mismas calles, en los mismos parques, viven en los mismos pueblos y algunos pocos estarán en la cárcel. Algunos han logrado salir y huir de esa violencia mafiosa que los persigue y otros siguen ahí, indiferentes al dolor que provocan sus amenazas, al impacto del destierro y el desarraigo de personas y comunidades desplazadas; incluso agreden a sus propios ahijados y amenazan a sus propias familias. Los he visto deambulando como si nada por los barrios periféricos de ciudades empobrecidas, separados por líneas invisibles. Varios presumen por Colombia con orgullo sus dolorosas hazañas, mientras que otros, sin contarle a nadie, se gradúan de abogados y dejan con esfuerzo sus tenebrosas escopetas como si fueran una novia que han tenido toda la vida.*

*Admiro tu fuerza para denunciar, para nunca callar y siempre resistir, para desplazarte con tus hijos una y otra vez, porque lograste pasar de admirar los ríos y las quebradas a convivir con el ruido y la incertidumbre de una ciudad como Bogotá. Cuando te miro a los ojos siento que nos conocemos desde hace años y pienso en los caminos que transitamos juntas cuando estábamos separadas. ¿Quién se atrevió a intimidar tu contagiosa sonrisa?*

*He recorrido Colombia en busetas, camiones, chalupas, mototaxis y avionetas, conociendo mujeres como nosotras que han vivido de diferentes formas la injusticia y crueldad de la violencia pero que se ríen, emocionan y bailan cuando suenas las gaitas. Esa resistencia que nos ha permitido enfrentar escenarios insospechados de dolor, pero también de alegría cuando nos vemos en los ojos de las otras. Hemos pasado de escuchar tantas historias en las plazas de los pueblos o en las cocinas de nuestros vecinos a esperar con anhelo ese mensaje de WhatsApp o esa llamada por Skype mientras anhelamos con ansias que se acabe el invierno. (Comunicación personal, 2021)*

Este es un retazo de la carta que le escribí a mi admirada Yamileth (Cabarcas, 2021) durante nuestra visita a Estocolmo, como parte del proyecto Cartas de Sororidad, mujeres colombianas en Búsqueda de la Verdad<sup>1</sup>.

Durante los últimos 15 años he tenido la oportunidad de explorar y trabajar en las zonas más afectadas por la violencia en Colombia, desde las zonas áridas de flamencos rosados en la Guajira, donde conviven los pueblos indígenas con los grupos armados, hasta la región del sur en Putumayo, cerca de la frontera con Ecuador. Allí, las mujeres de las organizaciones de la sociedad civil hablan con comandantes de los grupos armados o "los señores de la guerra" para rescatar a la niñez reclutada que deja de ir a la escuela para cargar un fusil.

Durante décadas, la violencia ha estado tan presente en Colombia que hasta pasa desapercibida para las personas que habitan en entornos urbanos y para comunidades obligadas a normalizar el miedo y la muerte en su vida cotidiana. El acto de cenar en familia y escuchar al mismo tiempo las noticias sobre asesinatos, masacres y desapariciones, incluso cuando están sucediendo en el pueblo de al lado, se ha convertido en una experiencia común.

He tenido la oportunidad de colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, pero también con autoridades locales y con la cooperación internacional, en proyectos<sup>2</sup> que se propusieron hacer visibles las formas de la violencia e incidir en políticas públicas para resarcir los daños, hacer justicia y proteger los derechos de quienes han sido afectados por el conflicto armado colombiano. Sin duda, soy testigo de un número de aciertos y desaciertos en el camino recorrido para alcanzar la paz.

---

<sup>1</sup>Encuentro del Grupo de Género: Mujeres colombianas en Búsqueda de la Verdad. Estocolmo, Suecia. Proyecto financiado por el Instituto Colombo Alemán para la Paz (CAPAZ) en el marco del mandato de la Comisión de la Verdad. Octubre de 2021.

<sup>2</sup> Los proyectos se han enfocado en derechos humanos, en la construcción de políticas públicas y directrices relacionadas con la inclusión del tema de género y enfoques diferenciales en la política de víctimas y excombatientes. He desarrollado herramientas pedagógicas y estrategias de comunicaciones con comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, así como con víctimas refugiadas en Ecuador, Venezuela, España y Suecia. También he liderado campañas de comunicación que promueven la construcción de paz.

## 1.1 Elección de la temática

La motivación de esta investigación doctoral nace y se inspira en las acciones de cada persona que he conocido durante esta trayectoria. Se encuentra en las organizaciones y comunidades que han tenido el reto de llevar diferentes banderas y propósitos en sus acciones, como conseguir la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas sectoriales, lograr la participación de las personas con orientaciones sexuales diversas en escenarios de toma de decisiones, posicionar los impactos del reclutamiento de niñas en las agendas de los gobiernos locales, o hacer adaptaciones institucionales para garantizar los derechos de las personas con discapacidades. Este cúmulo de aprendizajes lo obtuve como consultora y líder de proyectos en entidades como ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), War Child Holland, la Fundación Luterana Mundial, el Banco de Cooperación Alemana, L'Institut Català per la Pau, el Fondo Social Europeo y Hábitat para la Humanidad.

Las consignas que reflejan las múltiples identidades y tipos de violencia comenzaron a inquietarme cuando en el 2007 trabajé en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) de Colombia con personas excombatientes privadas de la libertad en el centro penitenciario "La Picota" en Bogotá. Allí contaban como reclutaban a jóvenes indígenas porque "era más fácil engañarlos", y hablaban con orgullo de su apoyo en la construcción de carreteras entre municipios olvidados por el Estado. Allí mismo, dentro de la cárcel, se construyó una iglesia donde los reconocidos "mandos altos" acudían a rezar todas las mañanas.

Muchos se autoproclamaban víctimas y victimarios, héroes y perpetradores, inocentes y culpables. Conocí a un muchacho que con 19 años había pertenecido a dos grupos guerrilleros antes de unirse a un bloque paramilitar. Contaba que decidió armarse después de ver la finca de sus padres arder en llamas, cuando su primera reacción fue la venganza.

En esos años también descubrí las iniciativas para reconstruir la memoria impulsadas por las denominadas Mujeres Tejedoras, un grupo de campesinas e indígenas que sanaban los dolores de la guerra tejiendo hamacas, chinchorros y mochilas en el municipio de Mampuján, afectado por la violencia paramilitar al norte de Colombia. Además, conocí a Don Juvenal<sup>3</sup>, la primera persona víctima de la violencia que tuve la posibilidad de entrevistar. Don Juvenal dejó

---

<sup>3</sup> Don Juvenal es el nombre real de uno de los protagonistas del artículo que escribí sobre la masacre de Bahía Portete y el impacto en el pueblo indígena Wayuu, Los palabreros tienen el don de la reconciliación. Boletín de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), 2007.

abandonados un chinchorro, cinco chivos y un machete nuevo el día que tuvo que huir de su ranchería para protegerse de los ataques armados al pueblo indígena Wayuu.

En 2009, presencié los actos simbólicos promovidos por las familias de personas desaparecidas que buscaban los cuerpos de sus seres queridos en las aguas del río Magdalena y en las tumbas escondidas de los cementerios que albergaban a los "N.N" en el municipio de Puerto Nare, Antioquia. Hoy, en algunas de estas regiones, existen proyectos productivos comunitarios promovidos por víctimas y excombatientes, que se enfrentan al desafío de reparar el daño causado y contar la verdad de lo sucedido, para así sanar de algún modo el dolor de quienes han vivido la barbarie.

De allí mismo han surgido lideresas comunitarias que crean organizaciones de la sociedad civil y llevan la bandera de la justicia en sus canciones. Un ejemplo son las Madres de Punta del Este, que proclaman poemas para recordar a sus hijos, quienes fueron asesinados al terminar un partido de fútbol en la ciudad de Buenaventura. También las obras de teatro han sido vehículo para transmitir un mensaje de esperanza, como el caso de la obra *Victus* (Borrero, 2016), dirigida por Alejandra Borrero, que significa "víctimas victoriosas" y que reúne a militares, policías retirados, excombatientes de dos grupos guerrilleros y víctimas del conflicto.

En esta trayectoria, el tema de reconciliación ha estado presente desde el principio porque, a pesar de la violencia, las comunidades han apostado por construir paz, transformar sus territorios y promover procesos colectivos. Por ejemplo, en la publicación pedagógica *Guía de imaginarios: poblaciones específicas constructoras de la reconciliación en Colombia* (Cabarcas, 2009), agrupé los testimonios de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes que, a partir de sus propias cosmovisiones, definieron los significados de la reconciliación.

Para la maestría en Periodismo Digital en la Universidad de los Andes en Bogotá, el trabajo de grado en 2013 consistió en diseñar una plataforma virtual destinada a visibilizar las experiencias de paz en el mundo digital: INCLUPAZ - Memorias y Experiencias de Inclusión, Desarrollo y Paz para la Reconciliación de los Colombianos. Esta propuesta de colaboración tenía como objetivo identificar los procesos locales de resistencia liderados por la sociedad civil a través de estrategias virtuales colaborativas, como el *crowdfunding* (microfinanciación colectiva) y el *crowdsourcing* (colaboración masiva). Estuvo inspirada en los Programas de Desarrollo y Paz apoyados por la Unión Europea en Colombia, que iniciaron en 1998 bajo el liderazgo del padre jesuita Francisco de Roux y que siguen vigentes en 20 regiones del país.

Durante la maestría en Derechos Humanos y Democratización en la Universidad Nacional de San Martín Argentina en 2015, el proyecto de investigación se enfocó en explorar los significados de la reconciliación durante el conflicto armado desde una perspectiva institucional y comunitaria. En 2014, diseñé la propuesta de lineamientos para la implementación de los enfoques diferenciales (género, niñez, grupos étnicos, discapacidad y personas mayores) en la Unidad de Víctimas, encargada de implementar los procesos de atención y reparación en Colombia.

Conocer la violencia y la paz desde distintas perspectivas y desarrollar políticas para grupos específicos despertó mi interés en la complejidad de las discriminaciones sufridas por las víctimas. Estas personas, además de cargar el dolor de sus pérdidas y la vulneración de sus derechos, viven de forma permanente la estigmatización. Muchas se vieron obligadas a ocultar su identidad sexual para evitar la muerte, y a negar el desplazamiento forzado para no ser etiquetadas como parte de un grupo guerrillero. Me refiero también a las mujeres víctimas de violencia sexual, silenciadas por sus propias familias, o a las madres que, después de perder a sus hijos en medio de las balas, escucharon la famosa frase: "si lo mataron fue porque algo hizo".

No son pocas las mujeres refugiadas que han cambiado su nombre para empezar una nueva vida, intentando escapar del sufrimiento. Este vasto mar de información y emociones me aleja por completo de las visiones positivistas que defienden investigadores neutrales y objetivos. Por el contrario, aclara el lugar desde donde hablo, mi relación con lo investigado y mi lugar de enunciación, más cercano a los conocimientos situados de Donna Haraway (1991). Al describir, contar, reflexionar y difundir los conocimientos que construyo, no lo hago desde una posición invisibilizada, sino comprometida y parcial. Porque no puedo negar que mis relaciones permanentes con la investigación reflejan y han moldeado mi forma particular de ver el mundo, mis anhelos por encontrar la paz y mi convencimiento de que todas las vidas merecen ser lloradas (Butler, 2017). No en vano, la emoción está relacionada con el compromiso de quien habla con sus argumentos (Collins, 1990).

Sin duda, uno de los retos más difíciles ha sido elegir y priorizar los objetivos y técnicas de investigación. Sin embargo, desde 2020, en medio de la pandemia, mi trabajo con el equipo de convivencia de la Comisión de la Verdad de Colombia, creada para esclarecer y contar la verdad sobre lo sucedido en el país durante décadas de violencia, ha sido un motor de impulso y fuente de inspiración para acotar y profundizar en las reflexiones.

La creación de la campaña de comunicaciones "Más razones para creer" (Comisión de la Verdad, 2022c) me permitió apoyar la difusión del trabajo liderado por personas de organizaciones de la sociedad civil que se unieron para hablar no solo sobre la violencia, sino también sobre la convivencia y la resistencia. Paralelamente, en 2019 participé en la sistematización de las recomendaciones sobre verdad y esclarecimiento en el exilio con el Institut Català Internacional per la Pau (ICIP). Allí, pude conocer experiencias de personas exiliadas que forman parte de los denominados Nodos o grupos de apoyo a la Comisión de la Verdad, concretamente en los nodos de Catalunya y de Suecia, y en el grupo de trabajo internodal (en relación a ejes temáticos) de género.

Este camino de investigación ha tenido la fortuna de coincidir con el amplio conocimiento e interés particular de mi directora, Isabel Carrillo Flores, en los procesos de justicia transicional en Colombia, y con la experiencia de mi director, Gerard Coll-Planas, en el tema de interseccionalidad. Su orientación me ha permitido enfocar y delimitar el alcance de la investigación, así como encontrar diversas fuentes de consulta, gracias al desarrollo particular que ha tenido el enfoque interseccional en las políticas públicas catalanas, las cuales guían parte de este trabajo.

La estancia de investigación que hice en el Departamento de estudios de Género en la Universidad de Lund, Suecia, durante 6 meses, de octubre de 2019 a julio de 2020, guiada por la profesora Diana Mulinari, me impulsó a explorar otras líneas de trabajo en interseccionalidad priorizadas en los países nórdicos. En este proceso he descubierto la importancia de motivar las aportaciones de las autoras latinoamericanas y de quienes hemos vivido en zonas de violencia en el desarrollo de los estudios de género, la interseccionalidad y la construcción de paz.

En 2023, durante la elaboración de esta tesis, he liderado un proceso de apoyo a población refugiada de Ucrania en Suecia a través del Fondo Social Europeo. Mi misión ha sido apoyar implementación de políticas para garantizar los derechos de la comunidad ucraniana. También participé en una serie de pódcast para hacer visible la estrategia de comunicaciones de las experiencias de convivencia de la Comisión de la Verdad de Colombia. En el pódcast titulado *Paulo Freire Building Hopes: Engaged Educators Change the World* (Cappiali, 2023-presente), del Raoul Wallenberg Institute, tuve la oportunidad de compartir mis aprendizajes con las comunidades que trabajan día a día por la juventud, a través del arte.

Mi trayectoria profesional ha confluído con la elaboración de esta tesis doctoral desde distintos lugares de aprendizaje y reflexiones en torno a la reconciliación, la justicia transicional

y los feminismos interseccionales que derivó en la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo ha contribuido la incorporación de los enfoques diferenciales y la perspectiva interseccional en el desarrollo de los procesos de justicia transicional y reconciliación en Colombia?

### **Objetivos de la tesis**

El siguiente objetivo general y objetivos específicos plantean la hoja de ruta para resolver la pregunta de investigación planteada:

**Objetivo general:** Examinar la evolución de las medidas de justicia transicional y sus contribuciones a la reconciliación desde los enfoques diferenciales y la interseccionalidad.

#### **Objetivos específicos:**

- Sistematizar el proceso de incorporación de grupos históricamente discriminados en los marcos legales y las políticas públicas de justicia transicional, aplicando una perspectiva interseccional.
- Explorar la evolución de las categorías y la transición de los ejes de desigualdad en las políticas transicionales durante los periodos seleccionados.
- Identificar los elementos comunes en las narrativas de experiencias que promueven la reconciliación y la convivencia a través del arte, aplicando una perspectiva interseccional.

Al final de la tesis se plantean los elementos identificados para la definición de futuras políticas públicas transicionales relacionadas con la construcción de paz y la reconciliación, integrando un enfoque interseccional. Para alcanzar los objetivos propuestos en esta disertación, se ha seguido la estructura detallada a continuación.

## **1.2 Estructura**

La tesis se estructura en cinco bloques: contextualización, marco teórico, aspectos metodológicos y éticos, análisis de resultados y conclusiones. El proceso de investigación se inscribe en el contexto colombiano y en la evolución particular de las medidas de justicia transicional implementadas por el Estado durante el conflicto armado y con la firma del Acuerdo

de paz entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 2016.

En el capítulo 2, "Contextualización de la violencia y la paz en Colombia", se describen brevemente los conceptos básicos y las características principales de quienes han desempeñado un rol clave en los periodos de violencia y en las negociaciones de paz en Colombia. Este recorrido inicia con el asesinato del candidato liberal a la presidencia, Jorge Eliecer Gaitán, el 9 de abril de 1948, considerado para muchos historiadores como el momento emblemático que marcó el comienzo del conflicto armado en Colombia, y se extiende hasta la firma e inicio de la implementación del Acuerdo de paz. He seleccionado los hitos que han marcado nuestra historia reciente de violencia, así como algunos sucesos clave en el camino hacia la paz. Dado que existe un amplio y creciente acervo documental, el objetivo no es realizar un análisis exhaustivo de las fuentes historiográficas seleccionadas, sino más bien contextualizar la situación en Colombia para continuar con el desarrollo de las reflexiones y ejes centrales de la investigación.

La parte teórica en el capítulo 3, se divide en dos partes principales. Primero, se explora el desarrollo internacional de la justicia transicional para comprender su incidencia en los marcos normativos y en las políticas públicas desarrolladas en Colombia durante los últimos 20 años, con hincapié en los significados sobre la reconciliación y su relación con la construcción de paz. En segundo lugar, se analiza la contribución de los estudios de género y la interseccionalidad en el reconocimiento de las vulneraciones sufridas por los grupos históricamente excluidos durante los conflictos armados, como las mujeres, la niñez, la juventud, la población LGBTIQ+, los grupos étnicos, las personas mayores y las personas con discapacidad. Posteriormente, a través del lente interseccional se exploran las apuestas teóricas que estudian la incidencia en políticas públicas, las capacidades de agencia y las coaliciones identitarias en torno a la paz y a la reconciliación.

En el apartado 3.1, Justicia transicional transformadora: un giro interseccional para la reconciliación, se presenta la emergencia de la justicia transicional en el ámbito global y sus principales componentes, reconocidos como los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Estas pautas han definido las políticas públicas de los países que se han enfrentado a conflictos armados.

Simultáneamente, se describe el rol del Sistema de Protección integral de Naciones Unidas en las medidas transicionales, a través de sus resoluciones, pronunciamientos, informes y declaraciones. Específicamente, se destacan las actuaciones determinantes del Consejo de

Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el reconocimiento de los diferentes tipos de violencia y los impactos acentuados en grupos históricamente discriminados durante los conflictos armados. Ejemplos clave de estas actuaciones son los Tribunales Penales de Yugoslavia (1993) y Ruanda (1994).

Para conducir este recorrido por los significados y elementos de la justicia transicional, esta tesis retoma la obra de la profesora Ruti Teitel (2003), quien define las fases de implementación global y explica la evolución de los conceptos de verdad, justicia y reconciliación en su estudio *Genealogía de la justicia transicional*. Luego, se describen las características esenciales de los derechos de las víctimas y los significados más recurrentes del término "reconciliación" en zonas de conflicto, entendida como objetivo o meta particular durante los procesos de transición de la violencia hacia la paz.

En el apartado 3.2, Interseccionalidad, se explican los orígenes del concepto en distintas latitudes, con énfasis en los aportes de los feminismos latinoamericanos, las bases y aproximaciones a la identidad. Además, se hace referencia a los dos niveles no excluyentes de la interseccionalidad que guían el desarrollo de la parte práctica de esta tesis. Por un lado, el nivel macro relacionado con los desarrollos jurídicos y por otro, el nivel comunitario más conectado con los procesos locales y las experiencias de las comunidades (Rodó-Zárate, 2021). Posteriormente, se expone la interseccionalidad como categoría jurídica (La Barbera, 2017) en los instrumentos internacionales, derechos humanos y zonas de conflicto armado destacando la progresiva exposición de la interseccionalidad en documentos oficiales de Naciones Unidas sobre conflictos armados, que hacen un llamado al reconocimiento, por ejemplo, de las experiencias diferenciadas de las personas LGBTIQ+, de las niñas víctimas de violencia sexual, o de la necesidad de incluir un enfoque interseccional en la agenda sobre las mujeres, paz y seguridad (Madrigal-Borloz, 2022).

A propósito, conoceremos las posiciones en los estudios de paz que han reconocido la interseccionalidad como una oportunidad para integrar las narrativas de las comunidades en diferentes investigaciones sobre contextos de posconflicto. Desde esta perspectiva ligada a la idea de paz interseccional (Kappler y Hébert, 2019), veremos como las experiencias y prácticas cotidianas pueden fomentar la agencia y la construcción de paz, aunque se encuentren moldeadas por dinámicas de conflicto destructivas y relaciones de poder desiguales.

El capítulo 4 desarrolla el diseño metodológico de la investigación, las posturas epistemológicas, los principios éticos que guían el estudio, los objetivos y las técnicas utilizadas.

Desde el conocimiento situado de Donna Haraway (1988) y el cuestionamiento a las verdades absolutas se plantea la forma en que nuestras identidades individuales y colectivas son moldeadas constantemente (Rebughini, 2021).

Se evita reforzar binarismos y descubrir las situaciones de privilegio, desigualdad y exclusión vividas incluso por quienes nos consideramos investigadores (Kappler y Hébert, 2019). Los principios éticos planteados buscan garantizar la protección y el bienestar de las personas involucradas y conducen el desarrollo de los tres objetivos específicos definidos.

El capítulo 5, Identidades en transición: una mirada interseccional de la justicia transicional en Colombia, corresponde al primer objetivo de la tesis: sistematizar el proceso de incorporación de grupos históricamente discriminados en los marcos legales y políticas públicas de justicia transicional, mediante la aplicación de una perspectiva interseccional. Para esto, se desarrolla un proceso de compilación de los principales marcos normativos e instrumentos de política pública en Colombia, clasificados e indexados temáticamente, desde la Ley de desplazamiento forzado en 1997 hasta el Acuerdo de Paz firmado con las FARC en el 2016. Se estudia la ruta de incorporación de aquellos grupos históricamente excluidos (vulnerables, "minoritarios", oprimidos, identitarios o sujetos de protección especial) y su impacto en la construcción del sujeto de justicia transicional durante estos periodos de tiempo.

En este camino, los ajustes jurídicos y los lineamientos de política han estado marcados por la adopción de los ejes de desigualdad, denominados enfoques diferenciales en Colombia; sensibles al género, la edad, la etnia, la discapacidad o la orientación sexual, a través de medidas direccionadas a satisfacer las necesidades de los grupos más vulnerables, tales como la niñez, las personas mayores o las personas con discapacidad. Estos enfoques han transitado desde miradas unidimensionales que plantean categorías separadas por "grupos vulnerables" y que comenzaron con la inclusión de las mujeres en las acciones de política, hacia una visión integral que promueve el reconocimiento de las múltiples discriminaciones y que pretende considerar las fusiones e interdependencias generadas entre estos ejes de opresión.

Así se presenta la incorporación progresiva de los ejes de desigualdad en los marcos normativos y en las políticas públicas transicionales hasta la aparición de la noción de interseccionalidad. Por un lado, la aparición de los enfoques diferenciales relacionados con las identidades de las personas, mencionados, como género, edad, grupo étnico, discapacidad y lugar de residencia y por otro, los ejes asociados a los tipos de violencia, como desplazamiento o violencia sexual. Esta dinámica de reflexión se realiza a partir de las fuentes seleccionadas

para la compilación documental y de los factores clave definidos para el abordaje de la justicia transicional interseccional. Las características sobre los métodos y técnicas de investigación se detallan en el capítulo 4 del diseño metodológico de la investigación.

Para el estudio del segundo objetivo de esta tesis doctoral, que consiste en explorar la evolución de las categorías y la transición de los ejes de desigualdad en las políticas transicionales durante los periodos seleccionados, se procederá de la siguiente manera: En el capítulo 6, titulado "Vivencias y transiciones en la construcción de políticas públicas", se crean "diagramas de evolución" que representan gráficamente la transición de los conceptos, las priorizaciones identitarias y los ejes de desigualdad en el proceso de construcción del sujeto de justicia transicional en Colombia. Posteriormente, se utilizará el análisis del contenido de entrevistas semiestructuradas para explorar las narrativas de quienes han participado en la construcción e implementación de estas políticas y documentar sus percepciones sobre los momentos de tránsito y las transformaciones clave que surgieron.

Este análisis permitirá destacar cómo las categorías se transforman durante las intersecciones y cómo las acciones de mediación, resistencia e incidencia de los grupos oprimidos les dieron forma a través de sus capacidades de agencia, como lo argumenta Rebughini (2021). A través de este enfoque, se evidenciarán los cambios y continuidades en las políticas públicas, subrayando las dinámicas de poder y las estrategias de resistencia que emergen en contextos de justicia transicional.

El tercer objetivo, identificar los elementos comunes en las narrativas de experiencias que promueven la reconciliación y la convivencia a través del arte, aplicando una perspectiva interseccional, se desarrolla en el capítulo 7, "Narrativas interseccionales: voces y coaliciones para la reconciliación". Allí se presentan los resultados de la exploración de seis cortos animados sobre organizaciones de la sociedad civil que participaron en la campaña "Más razones para creer", que tuvo la oportunidad de liderar durante mi trabajo con el grupo de convivencia de la Comisión de la Verdad, describiendo las narrativas individuales y colectivas de quienes han participado en los cortos desde una perspectiva interseccional, se relatan los elementos que contribuyen al descubrimiento de las opresiones históricas o desigualdades vividas en Colombia, y se describen sus acciones de las organizaciones que, en medio de violaciones a los derechos humanos, han buscado alcanzar la convivencia (Butler, 2016).

En el capítulo 8, "Conclusiones", se condensan las reflexiones del trabajo realizado, resultado de la combinación de técnicas de investigación, y se clasifican las aportaciones

temáticas derivadas del proceso analítico. Las sugerencias se plantean desde un punto de vista metodológico, pedagógico y práctico, con el objetivo de facilitar la proyección de futuras líneas de investigación. Al culminar este proceso se incluye la versión en inglés de las conclusiones y aportaciones, como parte de los requisitos para aplicar a la mención internacional de esta investigación. Un aspecto central en este proceso han sido los principios éticos presentes en las etapas y capítulos de la tesis, abordados en el capítulo 4. Por ende, los criterios para la toma de decisiones nacen del respeto por cada una de las personas participantes, quienes han expresado su consentimiento informado al formar parte del estudio. Además, existe un compromiso ético y profesional con las comunidades víctimas de la violencia en Colombia, que me han permitido avanzar en exploraciones teóricas y que, con sus acciones, hacen visibles sus anhelos de justicia, igualdad y respeto a los derechos humanos. Planteo esta investigación como una forma de indagar nuestras motivaciones entrelazadas y los puntos de encuentro que emergen cuando nos unimos quienes creemos en la justicia, la igualdad y la inclusión.

Esta tesis destaca el potencial positivo, la capacidad de agencia, las coaliciones y las acciones solidarias que, a pesar de las desigualdades y exclusiones estructurales, surgen entre los individuos durante las intersecciones (Lutz, 2014). La visión interseccional de estas historias cotidianas desvela los esfuerzos por transformar las opresiones y las relaciones de poder. El análisis interseccional cualitativo de las narrativas nos permite observar cómo las categorías asumen relevancia política en contextos geográficos y espacios temporales específicos. En este caso, la firma del Acuerdo de paz colombiano ha permitido visibilizar de forma particular las historias de resistencia de las organizaciones de la sociedad civil y los significados que las personas en las comunidades atribuyen a estas categorías.

## Capítulo 2. Contextualización de la violencia y la paz en Colombia

En el proceso de caracterización realizado por la Unidad para las Víctimas, se han identificado más de 9 millones<sup>4</sup> de personas registradas como víctimas del conflicto armado como consecuencia de uno o más hechos de violencia: masacres, reclutamiento forzado, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, secuestros, torturas, minas antipersona, desplazamiento forzado y violencia sexual.

De cada 10 personas fallecidas en el conflicto armado, 8 han sido civiles no combatientes de acuerdo con las cifras publicadas por el proyecto conjunto entre la Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Grupo de Análisis de Datos en Violaciones de Derechos Humanos (HRDAG). Además, el estudio revela que entre 1990 y 2017, se identificaron 16.238 casos de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, y entre 1985 y 2019 se reportaron 7.752.964 víctimas de desplazamiento forzado; sobre este hecho, en el 67% de los casos no se ha identificado a los responsables (Comisión de la Verdad, 2022e).

Según el *Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno* (Internal Displacing Monitoring Center, 2024), Colombia ocupa el cuarto lugar en el mundo con mayor número de desplazados internos (5,07 millones durante 2023), después de Sudán, Siria y la República Democrática del Congo. Asimismo, ocupa el segundo lugar con respecto al número de víctimas de minas antipersonal, después de Afganistán (International Campaign to Ban Landmines – Cluster Munition Coalition [ICBL-CMC], 2021). Daniel Pecaú describió el conflicto armado colombiano como una "guerra contra la sociedad" (Pecaú, 2001). Por su parte, el escritor argentino Jorge Luis Borges afirmó en su cuento "Ulrica" que "ser colombiano es un acto de fe" (Borges, 1975), reflejando así los desafíos de la identidad colombiana en medio de la violencia, pero también la persistencia de la confianza en una identidad nacional (Rincón, 2014).

Este capítulo no pretende relatar la historia de la violencia en Colombia, sino más bien identificar los actores, conceptos básicos e hitos en la evolución del conflicto armado, así como los altibajos generados por los procesos de paz fallidos o inconclusos. Dado que prevalece un crecimiento acelerado de la bibliografía relacionada con las dinámicas de la violencia, esta revisión documental explora solo algunas tendencias y privilegia fuentes historiográficas reconocidas en la academia, los aportes de los centros de investigación de las universidades,

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el Registro único de Víctimas: 9.737.204 víctimas del conflicto armado registradas hasta julio de 2024. Recuperado el 20 de julio de 2024 de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

contribuciones de la sociedad civil, publicaciones periodísticas, informes de diferentes agencias de Naciones Unidas, e instrumentos jurídicos y normativos nacionales e internacionales. Por este motivo, en las reflexiones que siguen en este apartado se destacan las fuentes y los actores que considero relevantes para el análisis.

En primera instancia, el Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015) sobre las causas y orígenes de la violencia en el país resulta ser una fuente útil para indagar sobre los aspectos destacados por 12 expertos investigadores. Estos presentaron sus conclusiones en la Mesa de negociación entre el Gobierno y las FARC, en la Habana, Cuba. También son importantes las investigaciones promovidas por el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia (IEPRI), como *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*, que presenta un balance de la evolución del conflicto armado colombiano (Sanín et al., 2006), así como las publicaciones de académicos que, además de su trayectoria investigativa, han jugado un rol político fundamental en los procesos de paz. Entre estos académicos destacan Eduardo Pizarro (2017), quien presidió la CNRR, Gonzalo Sánchez (2020), exdirector del Centro de Memoria Histórica, y Álvaro Villarraga (2015), presidente de la Fundación Cultura Democrática.

Esta revisión también incluye el análisis bibliográfico en estudios de paz y conflicto armado, como las publicaciones de la decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes, Angelika Rettberg, el examen de los momentos emblemáticos de la paz (Nasi y Rettberg, 2005), los informes compilatorios del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el informe *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (Centro Nacional de Memoria histórica [CNMH], 2013), los informes elaborados por la Fundación Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP/PPP (2022) y los trabajos de recopilación de información primaria y análisis por focos territoriales realizados por la Fundación Ideas para la Paz (FIP, 2014) y el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) (Perafán et al., 2021).

El informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en adelante Comisión de la Verdad, creada en el 2017 como resultado del Acuerdo de paz, firmado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) es fuente de consulta central, especialmente, el capítulo *Hay futuro si hay verdad*, específicamente en el capítulo "No matarás" (2022d) que hace una exploración histórica de lo que ha significado el conflicto armado en Colombia e identifica que la desigualdad, el narcotráfico, la poca presencia

del Estado y las disputas relacionadas con la tenencia de la tierra han tenido un papel protagonista en la línea de tiempo de la violencia en el país.

La Comisión de la Verdad orientó el trabajo de esclarecimiento, reconocimiento y convivencia a partir de una pregunta marco: "¿por qué, a pesar de los múltiples acuerdos y procesos de paz, el conflicto armado no logra cerrarse completamente y, en cambio, se recicla?" (Comisión de la Verdad, 2022c, p. 19). Este cuestionamiento es central para quienes estudiamos el conflicto armado colombiano y hemos vivido entre momentos de esperanza con la ilusión de verlo llegar a su fin, pero también de desasosiego cuando los planes de negociación y desarme total fracasan.

Parece que la violencia en Colombia asumiera una función ordenadora de las relaciones sociales a través de mecanismos de control social, normalizando la violencia y el uso de la fuerza para resolver disputas. "Las décadas de conflicto armado y la impunidad asociada a la mayor parte de esos hechos han llevado a una naturalización de la violencia que penetra en la vida cotidiana, los conflictos políticos, las relaciones sociales o las actitudes frente a las víctimas en la sociedad" (Comisión de la Verdad, 2022b, p. 60).

La Comisión de la Verdad ha caracterizado el Acuerdo de paz como un paso hacia la convivencia pacífica, aunque enfrenta varios desafíos. Entre estos desafíos se incluyen la persistencia de conflictos localizados, los asesinatos de líderes y excombatientes, y las actividades del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Además, se destaca la falta de reconocimiento de las violencias estructurales, como el patriarcado, el racismo y las diversas formas de discriminación basadas en la clase social, y la orientación ideológica. (Comisión de la Verdad, 2022d). La complejidad de la historia de la violencia en Colombia se caracteriza por sus múltiples actores, facetas e interpretaciones, y por la existencia de una frontera invisible entre lo político y lo criminal (CNMH, 2018c).

## **2.1. Consideraciones conceptuales**

A continuación, se plantean las definiciones de "paz" y "conflicto armado" para el contexto colombiano pues no solo permite una comprensión más adecuada del análisis de acuerdo a las dinámicas internas del conflicto, sino que también facilita la orientación sobre el diseño de políticas más efectivas para la construcción de la paz.

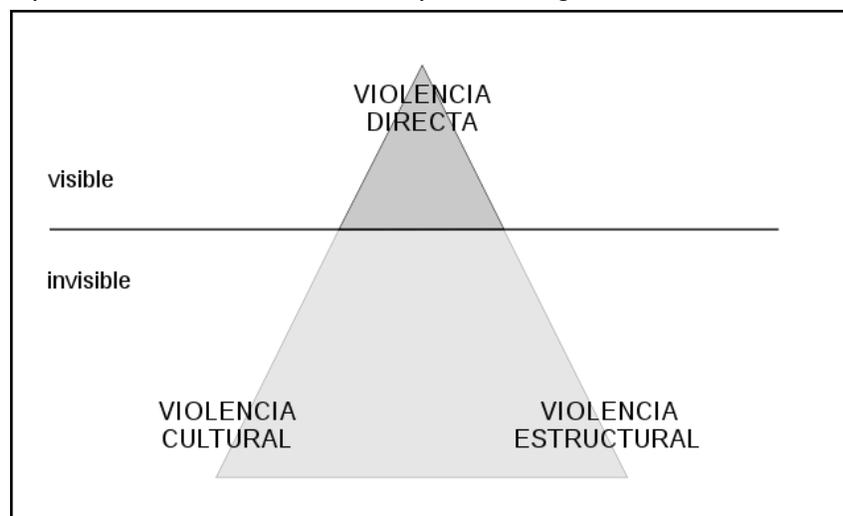
## Conflicto armado

En esta investigación, la producción académica del sociólogo noruego Johan Galtung (1963– 2024) es un referente crucial por sus aportes al desarrollo de los estudios de paz y conflicto. Destaca su visión del conflicto como un hecho natural, inherente a las relaciones humanas y a la diversidad de intereses, valores y perspectivas presentes en la sociedad. Según Galtung el conflicto no es necesariamente negativo, sino que puede actuar como un catalizador para el cambio y la transformación social. Un eje central en la concepción de Galtung es que los conflictos no se solucionan, sino que se transforman. Asimismo, el uso de la violencia es la expresión más nociva del conflicto, ya que priva a las personas de sus derechos humanos y evidencia el fracaso de los esfuerzos de transformación.

Esta situación es característica de los conflictos armados internos y las guerras entre estados, terminan evidenciando los puntos máximos de escalamiento de los tres tipos de violencia identificados por Galtung (2003) y que se ilustran en la figura 1: la violencia directa, que se manifiesta de manera física, verbal y psicológica; la violencia cultural, que se relaciona con los símbolos culturales o religiosos que tienden a justificar la existencia de la violencia estructural y directa; y la violencia estructural, que está presente en los sistemas económicos, políticos y sociales injustos, como las desigualdades, el hambre y las exclusiones.

### Figura 1

*Tipos de violencia identificados por Galtung*



*Fuente: (Galtung, 2003)*

Wallensteen y Sollenberg (2001) definen el conflicto armado como "el desencadenamiento de la violencia directa a través del uso de las armas y la violación a los

derechos humanos". En la misma línea, la Corte Constitucional de Colombia definió el conflicto armado como "el uso de la fuerza armada entre estados, o la violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados dentro de un Estado" (Sentencia C-291, 2007).

El Derecho Internacional Humanitario (DIH), encargado de regular los conflictos y evitar violaciones a los derechos humanos a nivel mundial, define conflicto armado no internacional o conflicto armado interno a través del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. Según este artículo, conflicto armado interno se define como el enfrentamiento continuo y violento entre el gobierno y un grupo o grupos insurgentes (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2008).

Declarar la existencia de conflictos armados internos está relacionado con el nivel de intensidad y las condiciones definidas en el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. Entre estas condiciones se incluyen el control territorial por parte de los grupos armados no gubernamentales, la sistematicidad de las operaciones militares, la duración de la violencia, la estructura de las partes enfrentadas y la presencia geográfica de los grupos insurgentes (Schindler, 1979). Aunque el conflicto colombiano ha cumplido con estos requisitos, el expresidente Álvaro Uribe Vélez, quien gobernó el país del 2002 al 2010, negó su existencia y catalogó a los grupos guerrilleros como terroristas. Esa postura implicaba el desconocimiento de su estructura, organización jerárquica y dominio territorial que han ejercido en áreas sin presencia del Estado. También significa la exclusión de las Fuerzas Militares (FF.MM.) de ser juzgadas por los crímenes cometidos como parte enfrentada, de acuerdo con los estándares propios de la justicia transicional (Torres, 2008).

No obstante, con la llegada al poder del presidente Juan Manuel Santos en el 2010 y la promulgación de la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (en adelante Ley de Víctimas), se adoptaron explícitamente medidas de asistencia, atención y reparación integral para víctimas de violaciones al DIH, reconociendo así la existencia del conflicto armado colombiano. Posteriormente, se inició la negociación con la guerrilla de las FARC, que culminó con la firma del Acuerdo de paz en noviembre de 2016 (¡Pacifista!, 2019).

## **Paz**

Es preciso mencionar que la noción de paz es un concepto polisémico que, en situaciones de guerra, suele relacionarse con la terminación de la violencia directa o armada, es decir, el

cese al fuego. Sin embargo, Jane Addams, socióloga norteamericana, impulsora del feminismo como pacificador social (Binetti, 2016) y fundadora de la Women's International League for Peace and Freedom, señaló durante la Primera Guerra Mundial la necesidad de poner el foco en las transformaciones estructurales para hacer paz, y no solo en el alto al fuego. Específicamente, destacó la necesidad de construir condiciones para la justicia social y el cuidado de la vida. Adams fue reconocida por su trabajo en favor de las mujeres y la población infantil en situación de pobreza, y recibió el Premio Nobel de la Paz en 1931.

Décadas más tarde, en el *Journal of Peace Research* de 1964, Galtung definió esta misma idea como la noción de paz positiva, entendida como una paz que requiere "la integración de la sociedad humana", en contraste con la idea de paz negativa, que se restringe únicamente a la terminación de las confrontaciones armadas (Vera, 2016). Se trata de una concepción de paz positiva que apunta a transformar las condiciones estructurales que originan la violencia. Este trabajo está orientado por esta noción de la paz, pues en él se cuestionan las razones que han definido la persistencia de la violencia en Colombia. Como dice Galtung sobre el Acuerdo de paz colombiano: "La realidad de la paz no aparece con la firma de un papel, sino con cambios en lo visible y en lo invisible, en la estructura y en la forma de entender las cosas" (Ramos Muslera, 2020, p. 138).

En el capítulo 2 exploraremos con más detalles los conceptos de paz y reconciliación desde un enfoque transformador. Este enfoque destaca que los cambios estructurales deben incluir la protección de los derechos humanos y reconocer el rol fundamental de la confianza, la reciprocidad y la cooperación, como plantea Lederach (1998). Asimismo, introduciremos el concepto de paz imperfecta (Muñoz, 2001) y la visión de paz posliberal (Richmond, 2011) con el "giro hacia lo local", que enfatiza las acciones cotidianas, la coexistencia y la transformación de las narrativas de la violencia (Mac Ginty y Richmond, 2013).

## **2.2. Actores clave del conflicto**

Para cumplir con los objetivos de esta disertación, en este apartado se presenta una caracterización general de los actores que se consideran más relevantes para la comprensión del contexto. Un factor esencial destacado por el investigador Daniel Pécaut (2015) es que la base de reclutamiento de la población en todos los grupos armados (guerrillas, paramilitares e incluso el ejército regular) es muy similar en su composición social y racial, aunque provengan de distintas regiones del país.

## ***Guerrillas en Colombia***

En Colombia, los grupos guerrilleros conocidos como de la primera generación son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL). Surgieron en la década de 1960 como resultado de la convergencia de varios procesos: la emergencia de grupos de autodefensa campesina en 1949, el triunfo de la Revolución Cubana en 1959 y la expansión de la idea de que un pueblo unido con armas podría vencer al ejército regular. En ese momento, el Partido Comunista en América Latina se encontraba en su apogeo y, en Colombia, los partidos políticos tradicionales, Liberal y Conservador, dominaban el poder y decidieron alternarse en el Gobierno durante el periodo conocido como Frente Nacional (Echandía, 2015).

Las guerrillas mencionadas se conformaron por movimientos urbanos y rurales que no se acomodaban al bipartidismo (Comisión de la Verdad, 2022d). Estos grupos tenían orientaciones político-estratégicas y pretendían "el derrocamiento y la sustitución de las élites políticas dominantes" (CHCV, 2015, p. 21). Aunque dichos grupos guerrilleros han recurrido al tráfico de drogas ilícitas y a recursos criminales con el transcurrir del tiempo, varios expertos que formaron parte de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015) reconocen las raíces políticas de las guerrillas y las posturas ideológicas que los diferencian de bandas criminales o de narcotraficantes con intereses privados, así como de los grupos paramilitares que han coexistido en los mismos territorios. En la publicación del informe de esta Comisión, Pécaut (2015), Duncan (2015) y Molano (2015) coinciden en que el tráfico de drogas desempeñó un papel crucial en la evolución y fortalecimiento de los movimientos guerrilleros, los grupos de criminalidad organizada y el paramilitarismo en Colombia desde los años 1980, prolongando el conflicto armado.

Después de la muerte de Pablo Escobar en 1993, los capos del narcotráfico tomaron gradualmente el control de los grupos paramilitares, mientras que las guerrillas se beneficiaron económicamente mediante la extorsión a los traficantes de drogas.

Entre las décadas de 1970 y 1980 surgieron las guerrillas de segunda generación: el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y la Corriente de Renovación Socialista (CRS). Estas guerrillas eran más urbanas e intelectuales, motivadas por la revolución nicaragüense, y representaban una "subversión de la subversión" y una renovación del movimiento insurgente (Pizarro, 1991). Entre las guerrillas de la segunda generación destaca el origen indígena del MAQL, la presencia de la insurgencia en núcleos poblacionales como sindicatos o veredas, las

redes diplomáticas internacionales que los apoyaron y la defensa de los símbolos patrios como patrimonio de la revolución (Pizarro, 1989). Para el año 2000, las guerrillas de segunda generación ya habían desaparecido, pues se acogieron al proceso de reinserción a la vida civil, participaron en la Constituyente de 1991 y demostraron ser menos dogmáticas y más sensibles a los valores democráticos. En contraste, las guerrillas de la primera generación se mantuvieron latentes (Pizarro, 2008).

### ***Paramilitarismo y Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)***

Existe un amplio debate académico y político sobre la definición y el origen de los grupos paramilitares en Colombia. Por un lado, hay quien los define como grupos creados para combatir a las guerrillas (grupos contraguerrillas), independientes del Estado, que surgieron en la sociedad y en las élites a principios de la década de 1980, como consecuencia de la incapacidad de la fuerza pública para mantener el dominio territorial (Waldmann, 2007). Por otro lado, hay quien considera el paramilitarismo como organizaciones paraestatales con una tendencia ideológica claramente de derecha (González et al., 2003).

El Informe *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (CNMH, 2013) define la primera generación del paramilitarismo como la confluencia de tres sectores: las élites económicas y políticas, que buscaban defender su patrimonio; los narcotraficantes, que perseguían su expansión territorial; y las fuerzas militares, que buscaban combatir a la guerrilla. La Comisión de la Verdad define el paramilitarismo como una "coalición violenta que se funda en los años 80, afincada en el poder local que adquirieron los narcotraficantes" (Comisión de la Verdad, 2022b).

La segunda generación paramilitar surgió con las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), que en 1994 se convertirían en las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Las AUC, compuestas por diferentes bloques paramilitares, se convirtieron la expresión más visible del paramilitarismo durante la década de 1990 (Waldmann, 2001). Uno de los aspectos más complejos del fenómeno paramilitar, que ha sido objeto de numerosas investigaciones académicas y periodísticas, es la "relación simbiótica" y los pactos del paramilitarismo con los políticos regionales. Estas alianzas permitieron la expansión territorial de las AUC y facilitaron el triunfo de los congresistas aliados en las elecciones de 2002 y 2006 (CNMH, 2018c). La fragmentación de los grupos armados que se enfrentan en el territorio colombiano es una característica del conflicto señalada por Daniel Pécaut: "los paramilitares no han estado jamás verdaderamente unificados y las BACRIM, mucho menos" (Pécaut, 2015, p.41)

## ***BACRIM o bandas emergentes, Grupos Armados Organizados, Grupos Delincuenciales y Grupos Residuales***

El surgimiento de disidencias y desertores es uno de los principales desafíos durante las fases de negociación e implementación de los acuerdos de paz en países que enfrentan conflictos armados. Este fenómeno es especialmente problemático durante los procesos de negociación y la implementación de los acuerdos (FIP, 2018a).

En el caso de Colombia, son múltiples los tipos de grupos disidentes que se disputan el control de los territorios. Por ello, el Ministerio de Defensa de Colombia, a través de la Directiva 16 de 2015, reconoció las siguientes categorías: Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO). Estos grupos están conformados por paramilitares que no se acogieron al proceso de negociación y desmovilización o que se rearmaron, así como por miembros disidentes de la guerrilla del EPL y otros grupos dedicados al narcotráfico con y sin objetivos políticos. A las disidencias de las FARC que se negaron a participar en el proceso de paz de 2016 y que se rearmaron para negocios ilegales o mafiosos, se les ha reconocido como Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR).

### ***Fuerza Pública***

En su obra *¿Y cómo es posible no saber tanto?*, la profesora Marda Zuluaga Aristizábal explica la pertinencia de usar el término Fuerza Pública para hacer referencia a las Fuerzas Militares y a la fuerza civil, "encarnada por la Policía Nacional". Por un lado, ambas facciones se han involucrado históricamente en el conflicto armado y, a pesar de que están llamadas a combatir a los grupos al margen de la ley y a "defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional" (Constitución Política de Colombia, 1991); ambas fuerzas en muchos casos han actuado fuera de su mandato, al implicarse directamente en actos delictivos durante el conflicto armado, cometiendo acciones que se desvían de su rol de defensa y protección de la ciudadanía, como sucedió durante el Gobierno de Álvaro Uribe y el caso de las ejecuciones extrajudiciales o los falsos positivos "falsos positivos"<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> . Un modus operandi caracterizado por la muerte de civiles posteriormente presentados como miembros de grupos armados ilegales dados de baja en combate, mediante diversos mecanismos de distorsión de la escena del crimen y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2018, p.4)

## **Actores del narcotráfico**

Durante 2022, Colombia continuó siendo el mayor productor de cocaína en el mundo, con el 62 % de la producción a nivel global (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2022). Aunque durante las décadas de 1980 y 1990 se produjeron el asesinato de Pablo Escobar y el desmantelamiento de los grandes cárteles de la droga en Medellín y Cali, reconocidos por su control sobre rutas, corredores y relaciones políticas de alto nivel, posteriormente surgió una transformación del fenómeno del narcotráfico. Esta transformación incluyó nuevas dinámicas más sofisticadas, heredadas por los grupos guerrilleros y paramilitares, así como el surgimiento de estructuras microtraficantes (Niño González, 2016).

Quizás una de las conclusiones más contundentes sobre las relaciones entre el narcotráfico y los grupos armados en Colombia es presentada por el investigador Camilo Echandía (2013):

En las zonas donde históricamente han hecho presencia las organizaciones armadas, también lo hace el narcotráfico. El principal objetivo de los paramilitares –en el pasado– y de las bandas–en el presente–, ha sido proteger cultivos y controlar rutas y puertos para exportar droga (Echandía, 2013, p. 1).

Por su parte, el investigador Gustavo Duncan señala que las "FARC sobrevivieron gracias al narcotráfico" (Verdad Abierta, 2014a). Las guerrillas actuaban como el Estado en varias zonas cocaleras, donde brindaban protección a los narcotraficantes y donde el narcotráfico se convirtió en el principal medio de acceso al mercado para las poblaciones excluidas. Estas comunidades, dedicadas al cultivo de coca, amapola y marihuana, han terminado corriendo los mayores riesgos (Duncan, 2006).

Las redes de narcotráfico han extendido sus operaciones a países de diferentes continentes, con el objetivo de agilizar el tráfico y comercialización aérea y marítima. En Colombia, se han fortalecido rutas hacia África desde Venezuela y hacia Europa y Estados Unidos desde Brasil, Argentina y Chile. Cabe destacar el papel del cártel de Sinaloa, de México, en la expansión de la producción, el transporte y la distribución de drogas (FIP, 2018b).

En la actualidad, los investigadores reconocen el fracaso de las políticas dogmáticas y prohibicionistas que han buscado resolver el problema del narcotráfico en Colombia. Por tanto, proponen, en cambio, la regulación estricta de las drogas, la reformulación de la política

internacional y el desmantelamiento de las organizaciones criminales, transitando a economías lícitas (Dejusticia y Elementa DDHH, 2022).

### ***Líderes sociales***

Las personas con reconocimiento en sus comunidades, ya sean líderes o lideresas sociales, suelen apoyar procesos colectivos en beneficio de la comunidad, aunque a menudo arriesgan su vida al encontrarse en zonas dominadas por grupos armados. "Coordinan proyectos que afectan positivamente la vida de su comunidad, mejoran y dignifican sus condiciones de vida o construyen tejido social" (Comisión Colombiana de Juristas et al., 2018). Sus liderazgos se caracterizan por su activa participación en Juntas de Acción Comunal, la representación de grupos étnicos y organizaciones sociales a los que pertenecen, liderazgos políticos, luchas por el medio ambiente y actividades cívicas. En Colombia, la Defensoría del Pueblo (2017) centraliza las categorías de "líderes comunitarios y sociales" dentro del concepto "defensores de derechos humanos".

### **2.3. El enfoque territorial**

Aunque la identificación de los hitos y la descripción de los actores contribuyen a la caracterización del fenómeno de la violencia, como señala el sociólogo francés Daniel Pécaut, el conflicto armado en Colombia se ha caracterizado por su dispersión geográfica, la fragmentación de los actores armados, de la población campesina, y las diversas expresiones de la violencia en periodos de tiempo determinados (Pizarro, 2015). Según Gonzalo Sánchez, se trata de un proceso que sigue la lógica de "la paz territorial parcelada, que se produce cuando un territorio desocupado por uno de los actores armados es inmediatamente reconquistado por otro" (Sánchez, 2020, p. 296).

Por tanto, en esta sección se plantea la importancia del contexto regional, denominado enfoque territorial en las políticas públicas en Colombia. Aunque por la necesidad de delimitar el alcance de esta investigación no se realiza un análisis por regiones y departamentos, es importante considerar que el desarrollo de las políticas públicas transicionales ha sido diverso, fragmentado y particular según el territorio y la presencia institucional. En este sentido, uno de los aspectos clave de análisis es la variabilidad en la presencia de los actores armados, incluidos paramilitares y guerrillas, en distintas regiones del país. Esto ha dado lugar a una compleja interacción entre diversos factores históricos, sociales, económicos y políticos.

La presencia de los grupos armados en Colombia no solo varía entre cada departamento del país, sino que también ha experimentado cambios a lo largo de diferentes décadas. Estos cambios históricos coinciden con la creación y el enfoque de normas y políticas, como la coincidencia de la promulgación de la Ley 387 de 1997, que coincidió con el aumento de la presencia de las FARC en regiones rurales y selváticas de Colombia. Durante la década de 1990, las FARC incrementaron su actividad sobre todo en departamentos como Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo. En el mismo periodo, las AUC aumentaron sus acciones violentas principalmente en la zona norte del país y en el Pacífico, y afectaron sobre todo los departamentos de Bolívar, Córdoba, Atlántico, Chocó y la Guajira. En estas áreas, las AUC llevaron a cabo masacres, extorsiones, control territorial y producción de drogas ilícitas (CNMH, 2018a).

Tras las negociaciones del 2005 y el proceso de paz con las FARC en 2016, algunos exmiembros tanto de las AUC como de las FARC optaron por no desmovilizarse y continuaron operando de manera independiente, lo que condujo a la formación de grupos disidentes. Estas disidencias, aunque fragmentadas y con menor capacidad operativa que las estructuras originales, han mantenido presencia en áreas rurales y continúan involucradas en actividades ilegales como el narcotráfico, la minería ilegal y la extorsión (Fundación Ideas para la Paz, 2018<sup>a</sup>).

Por su parte, el ELN ha desempeñado un papel central en el conflicto armado interno, y su influencia territorial ha sufrido fluctuaciones significativas. Durante las décadas de 1990 y 2000, el ELN se consolidó en lugares como el departamento de Norte de Santander, donde mantuvo el control territorial en zonas rurales y fronterizas. Entre 2010 y 2020, consolidó su presencia territorial en 23 departamentos. (Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, 2020). Actualmente, este grupo armado se encuentra en procesos de negociación con el Gobierno colombiano.

#### **2.4. Etapas históricas del conflicto**

Después de conocer los principales conceptos, actores y haber situado la relevancia de la dimensión territorial, en esta sección se describen los momentos históricos más representativos y sus características.

Aunque varios estudiosos han utilizado diferentes teorías para explicar el origen del conflicto armado en Colombia, sus causas y la fecha precisa del comienzo del conflicto han sido objeto de un considerable debate entre los historiadores durante muchos años. Para el politólogo

Alejandro Reyes: "el corazón de la violencia colombiana es el despojo de las tierras de los campesinos". Por ello, la apropiación, el uso y la posesión de la tierra es una de las teorías más aceptadas para explicar el origen y la persistencia de la violencia (CNMH, 2013; Nasi y Rettberg, 2005). En esta investigación se ha seleccionado 1940 como punto de inicio, pues coincide con los expertos historiadores han denominado la incubación de la guerra civil en Colombia (Comisión de la Verdad, 2022b).

### ***Muerte de Gaitán y "La Violencia"***

Jorge Eliecer Gaitán fue un político liberal y candidato a la presidencia, inspirado en la ideología marxista, que decidió evidenciar los problemas sociales existentes en Colombia. Fue ministro de Educación y magistrado de la Corte Suprema de Justicia (1939 y 1940). Hablaba en nombre de los trabajadores colombianos que vivían en rincones alejados y que "no tenían el respeto de los poderosos de Bogotá" (Molano, 2015). Gaitán prometía una reforma agraria que le adjudicaría tierras a los campesinos y abogaba por la educación para la mujer, considerada necesaria para su liberación en la sociedad (Braun, 1987).

No obstante, Gaitán fue asesinado el 9 de abril de 1948. Este hecho desencadenó una espiral de violencia en medio de una la lucha bipartidista o "adhesión sectaria" de la población colombiana a los partidos Liberal y Conservador, que se extendió por todo el país y dio lugar al periodo conocido como La Violencia. "Durante más de medio siglo, la memoria colectiva de Colombia gravitó en torno a la muerte de Gaitán y los hechos que le siguieron" (Comisión de la Verdad, 2022d, p. 56).

El asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, conocido como "El Bogotazó", truncó su ascenso al poder y desató la violencia en todas las regiones del país entre 1948 y 1953, con consecuencias devastadoras como desplazamientos, homicidios y una desestabilización generalizada en áreas rurales y urbanas:

Sucedió en forma de asesinatos selectivos y masacres perpetradas por diferentes grupos: a veces por bandas liberales y conservadoras que deambulaban por las zonas rurales; a veces por la policía o el ejército que luchaba contra guerrillas liberales o comunistas; y a veces por grupos criminales. En este periodo, más de 300.000 colombianos perdieron la vida. "La Violencia" tenía un componente de género particular: los perpetradores usaron la violación y la castración para destruir la posibilidad de reproducción. Mujeres y niños fueron violados frente a sus familias. (Rojas y Tubb, 2013, p.132)

Todos estos episodios se desarrollaron en medio de diversas tensiones: la excesiva concentración de la propiedad, la informalidad en la apropiación de tierras baldía y "la persistencia de formas de autoridad arcaicas en el seno de la propiedad, sin ningún apego a las normas laborales" (Fajardo, 2015, p. 15). Estas dinámicas por el control territorial y la participación burocrática llevaron a que, según María Victoria Uribe (2004), las dos fuerzas políticas principales se comportaran "no como partidos, sino como subculturas de la vida cotidiana" (p.10).

### ***El Frente Nacional y las guerrillas***

Después de una década de intensa violencia y tras la dictadura de militar del general Gustavo Rojas Pinilla, en 1958, los partidos políticos en conflicto, conservador y liberal, acordaron el establecimiento del Frente Nacional (FN) y decidieron alternarse la presidencia de Colombia, intercalando el poder durante un periodo de 12 años. Mientras se llevaba a cabo este pacto entre las élites, surgieron los grupos insurgentes. De hecho, los grupos guerrilleros de izquierda originales de Colombia emergieron después de esta cruenta época de "La Violencia" y en el contexto internacional propicio de la Guerra Fría.

Las FARC, el ELN y el EPL se desplegaron en Colombia, seguidas por las guerrillas de la segunda generación mencionados anteriormente: el M-19, el MAQL, el PRT y la CRS. Aunque algunos grupos incorporaron población indígena en sus luchas, "el Quintín Lame puede considerarse como el único grupo armado con una clara identidad indígena en la historia del conflicto armado colombiano" (Peñaranda y Ricardo, 2015, p. 207).

Con el escepticismo de la población frente a los logros alcanzados por el acuerdo entre partidos del Frente Nacional y en un escenario internacional marcado por los triunfos de la lucha guerrillera nicaragüense, las FARC se convirtieron en el grupo armado más grande de América Latina. Desde 1964 hasta 1998, creció de 48 combatientes campesinos a una insurgencia que controlaba el 40 % del territorio nacional y contaba con 18.000 combatientes (Leech, 2011). Si en 1974 las FARC solo disponían de cuatro frentes guerrilleros, en 1978 habían pasado a ocho y en 1982, mediante la táctica de desdoblamiento de frentes, habían alcanzado la cifra de 24, con alrededor de 1.000 hombres con armas. En 1998, como se ha mencionado anteriormente, su número ascendió a alrededor de 18.000 cuando se disolvió el proceso de negociación y la "zona de distensión" en el Caguán (Ferro y Uribe, 2002, p. 29).

## ***Proceso de paz con las guerrillas de la segunda generación y Constitución política***

En una historia de acuerdos y rupturas, a finales de la década de 1980 y principios de la de 1990 las cinco organizaciones guerrilleras<sup>6</sup> pertenecientes a la segunda generación abandonaron su accionar bélico para participar en la política, cuando se desmovilizaron y tuvieron lugar procesos de amnistía y reintegración. Durante las administraciones de los presidentes Barco (1986-1990), Betancur (1982-1986) y Gaviria (1990-1994), se lograron acuerdos parciales y acuerdos de paz definitivos con diferentes grupos guerrilleros: EPL, M- 19, PRT, MAQL y CRS. Estos acuerdos culminaron con la realización de una Asamblea Nacional Constituyente, votada por más de cinco millones de colombianos, que sirvió de antesala a la expedición de la Constitución política de 1991.

Este ejercicio de convocatoria popular fue incentivado también por la movilización ciudadana a través de una iniciativa del movimiento estudiantil en Colombia que incluyó una "séptima papeleta" en las votaciones presidenciales de 1990 a favor de una Asamblea Constituyente que reformara la Constitución. De esta forma, se propiciaron los procesos de paz con los grupos guerrilleros, lo que derivó en la elección de miembros del movimiento guerrillero M-19, del Movimiento de Salvación Nacional y del Partido Liberal como constituyentes. El 11 de mayo de 1993 se firmó el Pacto por la Consolidación de los Procesos de Paz y se fortaleció el programa de reinserción de excombatientes guerrilleros.

En este contexto, se realizaron procesos de desmovilización y reintegración a través del Decreto 1943 de 1991 (Decreto 1943), que otorgó amnistías e indultos a los miembros de los grupos guerrilleros comprometidos con la reincorporación a la vida civil, la entrega de armas y la desmovilización. Paralelamente, el Gobierno enfrentaba el accionar del narcotraficante Pablo Escobar, quien fue responsable del asesinato del candidato liberal a la presidencia, Luis Carlos Galán, en 1989 (Comisión de la Verdad, 2022b).

### ***Rupturas con las FARC***

En 1984, las FARC suscribieron los Acuerdos de La Uribe con el Gobierno de Betancur y se creó el movimiento político de la Unión Patriótica (UP), que logró convocar a las fuerzas de

---

<sup>6</sup> Estas cinco organizaciones guerrilleras son: Movimiento 19 de Abril (M-19), Ejército Popular de liberación (EPL), Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), Partido revolucionario de los Trabajadores (PRT) y Corriente de Renovación Socialista (CRS).

izquierda, buscando el tránsito legal de las guerrillas a la vida civil a través de la participación política (Comisión de la Verdad, 2022d).

Aunque esta iniciativa logró motivar a diferentes sectores de la sociedad para las votaciones, el fortalecimiento del narcotráfico y del fenómeno paramilitar terminó con el exterminio del partido político de la UP<sup>7</sup>. En ese momento, dos de sus candidatos presidenciales fueron asesinados: Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, así como 5.733 militantes, 5 congresistas en ejercicio, 11 diputados, 109 concejales, 8 alcaldes en ejercicio y 8 exalcaldes (Auto 075, 2022).

Años más tarde, las FARC y el ELN intentaron retomar los diálogos y negociar con el Gobierno a través de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, con los diálogos de Caracas en 1991 y en Tlaxcala en 1992. El clima de violencia en el país se agudizó con los homicidios cometidos contra excombatientes y simpatizantes del EPL lo que llevó a la ruptura de los diálogos. Para 1998, "las FARC tenían secuestrados a más de 400 soldados y policías, (...) mientras las fuerzas militares contaban con cuatro helicópteros de combate, 34.000 soldados bachilleres sin entrenamiento, 60.000 soldados regulares y 22.000 profesionales" (Gómez, 2009, p. 36).

En 1999, en un nuevo intento de negociación, el presidente electo de entonces, Andrés Pastrana Arango, inició un proceso de diálogo con las FARC y decretó la creación de una zona desmilitarizada. Allí se instaló la Mesa Nacional de Diálogos el 7 de enero de 1999 en el Caguán y se desmilitarizaron 5 municipios. Manuel Marulanda, jefe máximo de las FARC, no asistió al acto de negociación, argumentando problemas de seguridad, lo cual fue interpretado como un desplante al Gobierno de Pastrana.

Las FARC y el Gobierno lograron establecer una agenda común y alcanzaron algunos acuerdos parciales, con diálogos que contaron con el acompañamiento de las Naciones Unidas, la Comisión Facilitadora de las Negociaciones (países amigos) y la Iglesia católica. No obstante, el secuestro del senador Gechem Turbay por parte de las FARC llevó al presidente Andrés

---

<sup>7</sup> En 2013, el Consejo de Estado le devolvió la personería jurídica a la Unión Patriótica, suprimida durante las elecciones de 2002. El Consejo reconoció que el exterminio sistemático contra los militantes del partido fue la causa de que no se presentaran a las elecciones en ese año. El 30 de enero del 2024, la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó al Estado colombiano la Sentencia de Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. En este fallo se declaró la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones de derechos humanos, cometidas en perjuicio de más de 6000 víctimas integrantes y militantes de la Unión Patriótica.

Pastrana a declarar definitivamente terminado el proceso de negociación, debido al incumplimiento por parte de las FARC.

### ***Negociación con los paramilitares y desmovilizaciones***

A partir de 1990 no solo se expandieron las guerrillas, sino también los grupos paramilitares. En 1997, "las recién creadas AUC alcanzaron la cifra de 4.000 combatientes. Para el año 2000, su comando central dirigía más de 8.000 hombres bien equipados, que controlaban áreas estratégicas del país" (Romero, 2003, p. 14). "Al finalizar 2002, las AUC contaban con cerca de 12.000 hombres armados y tenían presencia en 28 departamentos del territorio nacional. Además, para ese solo año, se les atribuían, según la Red de Solidaridad Social, 115 masacres, 680 víctimas y 424.354 personas desplazadas" (Valencia Agudelo, 2009).

Ante los medios de comunicación, el jefe de las Autodefensas, Carlos Castaño, insistió en mantener una imagen de vengador y protector de las élites regionales contra los ataques de la guerrilla (Romero, 2001). Sin embargo, más allá de brindar seguridad, las coincidencias entre las zonas de influencia de las AUC, los enfrentamientos armados y las regiones de cultivo y corredores de droga eran evidentes. De hecho, el escalamiento del conflicto coincide con el aumento de las rentas provenientes del narcotráfico (Echandía, 2013).

Cuando el expresidente Álvaro Uribe Llegó a la presidencia, inició diálogos con las AUC, que declararon un cese de hostilidades en noviembre de 2002. Cabe destacar que, como gobernador del Departamento Antioquia en 1994, Uribe apoyó la creación de las Convivir (cooperativas de vigilancia y seguridad privadas ante la amenaza guerrillera) en zonas rurales de Colombia, las cuales fueron señaladas como impulsoras del paramilitarismo<sup>8</sup>.

El periodo entre 1996 y 2006, cuando se produjo una escalada de la violencia, merece una atención especial, ya que durante estos años "se cometieron el 70 % de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH durante el conflicto armado; al mismo tiempo, fue la década en la que tuvo su clímax la disputa política, militar, y por el control social y territorial" (CEV, 2022, p. 28).

En este contexto se firmó, en 2003, el "Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir a la paz de Colombia" entre el Gobierno de Uribe y las AUC. En este acuerdo, las AUC se

---

<sup>8</sup> El excomandante paramilitar Éver Veloza, alias "HH", aseguró ante el Tribunal de Justicia y Paz: "todas las Convivir eran nuestras", destacando los vínculos entre las Brigadas del ejército y las autoridades políticas locales con los grupos paramilitares. Audiencias de versión libre 26, 27 y 28 de marzo de 2008.

comprometieron a desmovilizar a todos sus miembros, mientras que el Gobierno Nacional garantizó condiciones para su desmovilización. Esto implicaba la entrega de armas, la desarticulación de las estructuras armadas y el compromiso de los excombatientes de no volver a delinquir y de reincorporarse a la vida civil a través de los programas existentes. El gobierno respaldó este compromiso con la promulgación de la Ley 785 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz:

Se realizaron 37 ceremonias de desmovilización colectivas, se desarmaron aproximadamente 32.000 combatientes, "incluidas redes logísticas, de apoyo y de inteligencia", y quedaron por fuera del conflicto cerca de 18.000 armas entre cortas, largas y de apoyo. (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación [CNRR], 2007)

Desde diferentes sectores surgieron críticas a este proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) debido al incumplimiento del cese de hostilidades por parte de las AUC y, en específico, al surgimiento de las que el Gobierno denominó Bandas Criminales emergentes (BACRIM). Durante el gobierno de Uribe, en 2008, también se produjo el rescate de 15 personas secuestradas por las FARC, en la denominada Operación Jaque. Entre las personas rescatadas se encontraba la excandidata presidencial Ingrid Betancur, quien estuvo 6 años en cautiverio.

### ***Acuerdo final con las FARC***

En 2010, el entonces presidente Juan Manuel Santos, quien había sido ministro de Defensa durante el Gobierno de Álvaro Uribe, inició un proceso de negociación con la guerrilla de las FARC, debilitada tras las muertes de sus cabecillas Tirofijo, del Mono Jojoy, de Raúl Reyes y de Alfonso Cano. En 2011, el Gobierno reconoció la existencia de un conflicto armado interno, lo que permitió la aplicación de las normas consagradas en el DIH.

El 16 de octubre de 2012 se inauguró en Oslo el proceso de negociación con las FARC, que se extendió hasta la firma del Acuerdo final el 24 de agosto de 2016. Después de 4 años de negociaciones, en 2016, el gobierno colombiano y las FARC firmaron un Acuerdo de paz, considerado sin precedentes a nivel global por su aplicación de los estándares internacionales relacionados con la igualdad de género en la consolidación de la paz (Kroc Institute, 2021). El acuerdo incluyó más de 100 disposiciones sobre cuestiones de género, resultado de coaliciones entre organizaciones de mujeres, feministas y grupos LGBTIQ+, así como un amplio proceso de

consulta liderado por diferentes organizaciones de la sociedad civil. Este tema se explorará con más detalle en los capítulos de análisis 4 y 5.

### ***Triunfo del "no" en el Acuerdo de paz***

Según Eduardo Pizarro Leongómez (2017), nadie tuvo conciencia del grado de polarización del país ni del rechazo que había en la opinión pública hacia las FARC y los acuerdos. Por tanto, el 2 de octubre de 2016, cuando la población colombiana fue invitada a ratificar el acuerdo final con la siguiente pregunta: "¿Aprueba el acuerdo de paz negociado entre el gobierno y las FARC, la organización guerrillera más grande del país, para poner fin a su conflicto de 50 años?", el resultado fue: 50.2 % para el "no" y 49.8 % para el "sí".

En los meses anteriores al plebiscito, los sectores que se oponían al proceso de paz utilizaron campañas que asociaban el Acuerdo con el "Castrochavismo", que se mostraba indulgente con las FARC y, además, lo relacionaban con una ideología de género contraria a los valores familiares (Oettler, 2019). Se utilizaron lemas como: "Quieren imponer una ideología de género confusa contra los valores de nuestra familia".

El triunfo del "no" significó un duro golpe a la legitimidad del proceso e implicó la inclusión de propuestas de la oposición en el texto final, que se firmaría nuevamente en noviembre de 2016.

Así, aunque el Gobierno Nacional<sup>9</sup> recurrió a estrategias jurídicas y políticas para implementar lo pactado, también debió conciliar con las fuerzas opositoras del "no" y hacer cambios en el texto del Acuerdo, mediante la eliminación de las siguientes expresiones: "diversidad sexual e identidad de género", "discriminación de género", "valores no sexistas", "no estigmatización en razón de la orientación sexual", "estereotipos basados en género" y "violencia sistemática de género". Fue evidente que quienes lideraron esta iniciativa buscaban eliminar, en el Acuerdo de paz, toda referencia a la población LGBTIQ+.

De esta forma, se reemplazaron "equidad de género" por "igualdad entre hombres y mujeres", y "diversidad sexual e identidad de género" por "grupos en condiciones de

---

<sup>9</sup> El Acto Legislativo por la Paz, conocido como *fast track*, se aprobó en el Congreso en junio del 2016. Este acto creó un procedimiento especial para tramitar las reformas legales y constitucionales derivadas de los acuerdos finales de paz, además de otorgar facultades extraordinarias al presidente Juan Manuel Santos para expedir decretos con fuerza de ley. Recuperado de: <http://cnnespanol.cnn.com/2016/12/06/que-tan-importante-es-el-fast-track-para-el-acuerdo-de-paz-en-colombia/>

vulnerabilidad". Ante estos cambios, las organizaciones de mujeres y grupos LGBTIQ+ solicitaron que se incorporara el principio de no discriminación en el texto y que se mantuviera la descripción del concepto de enfoque de género (Mazzoldi y Cuesta, 2017). Esto fue para garantizar que el Acuerdo no menoscabara los derechos de personas sin importar "su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, pertenencia a la población LGBTIQ+, o por cualquier otra razón" (Acuerdo final, 2016, p 193).

### ***Grupos armados, asesinato de líderes sociales y posconflicto***

De acuerdo con un estudio realizado entre noviembre de 2016 y marzo de 2022 por EL Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de INDEPAZ (2022), desde la firma del Acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las extintas FARC han sido asesinados 1.327 líderes sociales y firmantes del Acuerdo. Las víctimas asesinadas incluyen líderes pertenecientes a Juntas de Acción Comunal, líderes indígenas, afrodescendientes, campesinos, líderes sindicales, representantes de víctimas, reclamantes de tierras y personas transexuales. Además, el ELN se mantiene activo en varias regiones, al igual que grupos disidentes del paramilitarismo, rearmados de las FARC, relacionados al narcotráfico y otras economías ilegales.

Hasta ahora, al explorar los momentos más significativos de la historia de la disputa armada y las negociaciones en Colombia, se evidencian las dificultades del Estado para ejercer control sobre el territorio y garantizar la protección de las poblaciones en zonas con alta presencia de grupos armados. Estas áreas suelen coincidir con lugares ricos en recursos naturales y donde prosperan economías ilegales, como el narcotráfico.

### ***El ELN: ¿Qué sigue?***

Entre 1974 y 1975, el Gobierno de Alfonso López Michelsen intentó negociaciones de paz con el ELN después de la derrota de esta guerrilla en la Operación Anorí, pero no logró concretarse el acuerdo de amnistía debido a la falta de garantías. Luego, durante el mandato de Belisario Betancur (1982-1986), se realizaron diálogos de paz que no prosperaron, y en el Gobierno de César Gaviria (1990-1994) tuvieron lugar acercamientos con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar<sup>10</sup>, incluyendo al ELN, pero estos esfuerzos se suspendieron tras el asesinato del exministro Argelino Durán. Los intentos de negociación durante los Gobiernos de

---

<sup>10</sup> Grupo creado en 1987 con la pretensión de unir a las guerrillas en Colombia en sus acciones políticas y militares. Para más información, consúltese la página web <https://www.radionacional.co/linea-tiempo-paz/nace-coordinadora-guerrillera-simon-bolivar>

Andrés Pastrana (1998-2002) y Álvaro Uribe (2002-2010) tampoco tuvieron éxito. A partir de finales de 2013, se iniciaron diálogos exploratorios con el Gobierno de Santos mientras este avanzaba en la negociación con las FARC, pero fue otro intento infructuoso de lograr la paz. En 2024, se continúa el ciclo de negociación en la Mesa de Diálogos para la paz entre el ELN y el Gobierno Nacional, presidido por el presidente Gustavo Petro.

Según la obra "¿Por qué es tan difícil negociar con el ELN? Las consecuencias de un federalismo insurgente, 1964-2020" del CINEP (2021), después de realizar estudios regionales comparativos concluye que cualquier estrategia de paz con el ELN debe reconocer sus diferencias fundamentales con las FARC. Mientras las FARC surgieron de la radicalización de guerrillas campesinas durante la Violencia de los años cincuenta y se expandieron desde áreas periféricas hacia regiones de rápido crecimiento económico con grandes desigualdades sociales y escasa regulación estatal, el ELN presenta una dinámica distinta. El ELN se enfoca en el control local y la gestión de tensiones territoriales que varían de región a región, actuando como una autoridad armada que garantiza el cumplimiento de las normas comunitarias, ejerce control social frente a drogas y alcohol, mantiene distintos vínculos con las organizaciones sociales, resuelve conflictos familiares y controla actividades como la minería, pesca, cultivo de coca y deforestación. Funcionan como un aparato coercitivo que impone orden mediante sanciones, multas y trabajos forzados. El mismo estudio (CINEP,2021) sugiere que la negociación con el ELN debe considerar su actualidad política y territorial, enfrentar las lecciones del pasado y abordar las complejidades de las estructuras de poder en Colombia.

La complejidad de esta realidad ha conducido a la implementación de múltiples estrategias en busca de caminos hacia la paz. Sin embargo, surgen preguntas sobre el tipo de medidas adoptadas, su funcionamiento y en qué se han inspirado, así como la respuesta de las poblaciones afectadas por la violencia y su relación con las instituciones. Para explorar estos aspectos, es relevante analizar el papel de la justicia transicional, los enfoques diferenciales y la reconciliación en Colombia. Por ello, en el próximo capítulo del marco teórico exploraremos las bases conceptuales que sustentan este análisis.

## **Capítulo 3. Marco Teórico**

Nos tomaría 17 años darle un minuto de silencio a cada una de las víctimas del conflicto armado en Colombia. (De Roux, 2021)

### **3.1. Justicia transicional transformadora: un giro interseccional para la reconciliación**

A continuación, se presentan los tres ejes conceptuales que guían el marco teórico en esta investigación: la justicia transicional, la reconciliación y la interseccionalidad. La primera sección, dedicada a la justicia transicional, aborda los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición. La sección sobre reconciliación en zonas de conflicto explica cómo las nociones de la reconciliación ligadas al perdón están más situadas en el plano individual mientras que los procesos colectivos liderados por la sociedad civil terminan haciendo visibles acciones concretas de convivencia y la reconstrucción de lazos de confianza entre los grupos identitarios más afectados por la violencia. Luego, se identifican las tensiones desarrolladas por expertos en el tema, como Rodrigo Uprimny y Diana Guzmán (2010), quienes también proponen las soluciones que han emergido con el desarrollo de la justicia transicional.

Posteriormente, la sección del marco teórico sobre interseccionalidad introduce sus bases teóricas y las formas de violencia relacionadas con los ejes de desigualdad, así como las coaliciones y resistencias que también emergen en el curso de las identidades fluidas. Además, se explora su relación con los derechos humanos y los estudios de paz y conflicto, con el objetivo de comprender su relevancia y aplicabilidad en el ámbito específico de esta investigación.

Al final del capítulo, se plantean los puentes entre una visión exigente de la reconciliación, la reparación transformadora y los cambios estructurales que, desde una perspectiva interseccional, permitan evitar las discriminaciones y potenciar los cambios positivos en las comunidades, destacando la agencia de estas en la búsqueda de la convivencia pacífica y la reconciliación.

#### **3.1.1. Justicia transicional: origen, significados y componentes**

Hablar de justicia transicional supone hablar de los hechos de violencia que históricamente han generado violaciones sistemáticas de los derechos humanos en poblaciones enteras. También supone hablar de la incomprensión y el odio que quedan al descubierto con la crueldad de las guerras y que transgreden, en palabras de Freud (1915) "todas las restricciones

que nos obligamos en tiempos de paz y que recibieron el nombre de derecho internacional" (p.13). No obstante, al mismo tiempo, la justicia transicional también implica la oportunidad de hablar de reconciliación y de transitar de un pasado dividido a un futuro compartido (Bloomfield, 2003).

Aunque algunos autores, como Jon Elster (2006), remontan los orígenes de la justicia transicional entre los años 411-403 a. C, cuando se implementaban procesos de justicia y purgas para derrocar oligarquías y establecer regímenes democráticos con leyes de olvido e inmunidad, esta investigación explora el desarrollo de las medidas transicionales a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, en respuesta "a los actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad que fueron cometidos durante la Segunda Guerra Mundial" (Asamblea General de la ONU, 1948). De esta forma, se estableció un ideal común entre los pueblos y se reconocieron los derechos y libertades fundamentales de todas las personas.

Como resultado, los estados tuvieron que impulsar procesos de cambio social y político que cuestionaron la impunidad y promovieron el reconocimiento, la dignidad y el respeto por los derechos humanos. Así, la justicia transicional apareció en el escenario internacional como una forma de enfrentar las violaciones a los derechos en sociedades fracturadas por la violencia. El secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan, la definió así:

[...] la justicia transicional son la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004)

En el 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 18/7 y designó, por un periodo de 3 años, a un Relator Especial para promover medidas especiales en caso de violaciones a los derechos humanos y al DIH (HRC, 2012). En esta resolución, se definieron los derechos de las víctimas como principios fundamentales de la justicia transicional. El primer Relator Especial, Pablo De Greiff, se ocuparía de promover la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición en sociedades en proceso de transición después de un conflicto o régimen autoritario.

Por su parte, Teitel (2003) identifica el inicio de la primera fase de la justicia transicional tras el fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945, con los emblemáticos juicios de Núremberg en Alemania. Esta fase se caracterizó por el protagonismo del derecho penal Internacional tras la firma de los acuerdos globales de justicia, como la Convención para la Prevención y Sanción del Delito Genocidio de 1948. Esta primera etapa culminaría con la Guerra Fría y el posicionamiento de los derechos humanos en la esfera global.

La segunda fase o momento histórico comenzó en 1974 con "la tercera ola de la democratización" (Huntington, 1996). Este periodo se caracterizó por la implementación de medidas de justicia transicional en regiones que buscaban transitar de gobiernos autoritarios hacia la democracia. Esta expansión democrática, más localizada, comenzó con la Revolución de los Claveles en Portugal, y continuó en Sudáfrica con el fin del *apartheid*, en el Cono sur tras las dictaduras de Chile y Argentina, y en el este de Europa tras la ruptura del "sueño soviético" (Teitel, 2000).

Los mecanismos iniciales de justicia transicional se implementaron en diversos contextos: amnistías generalizadas, comisiones de la verdad y medidas de reparación que variaron según las realidades particulares. Por ejemplo, en el caso argentino, se creó la primera Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en 1983, que publicó el informe *Nunca Más* como respuesta al terrorismo de Estado padecido bajo la dictadura de Rafael Videla (Barbutto, 2007). Años más tarde, en Sudáfrica, se instauró una Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) con la misión de investigar y documentar las violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1960 y 1994 como consecuencia del *apartheid*.

En esta etapa, el marco de la justicia transicional se amplió y reflejó las tensiones generadas por los discursos de verdad, paz y reconciliación. En estos procesos, predominó el ideal de esclarecer lo sucedido mediante informes públicos, testimonios y audiencias lideradas por comisiones de la verdad, con la intención de alcanzar la paz tan anhelada, a menudo priorizándola por encima de la justicia.

En este contexto, se evidenciaron las dificultades para realizar los juicios punitivos individuales contra los responsables, como se hizo durante la primera fase. Por lo tanto, surgieron formas alternativas de justicia comunitaria, como la justicia restaurativa. A partir de entonces, entraron en juego diferentes actores del escenario global y nacional, con una presencia importante de las organizaciones de la sociedad civil. Un ejemplo de ello se dio en Guatemala, donde la Asamblea de la Sociedad Civil, creada en el Acuerdo Marco, permitió la participación

de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1995).

La tercera fase se caracteriza por una pérdida del carácter extraordinario de la justicia transicional, pues las medidas se normalizaron por la presencia permanente de conflictos. En este punto, se fusionan el derecho de los derechos humanos y el derecho de la guerra, utilizando los principios de la justicia transicional para justificar acciones de intervención estatal en la lucha contra el terrorismo (Teitel, 2003). Por ejemplo, después de la invasión liderada por Estados Unidos en 2003, se implementó un proceso de justicia transicional en Iraq que incluyó enjuiciamientos a altos funcionarios del Gobierno de Saddam Hussein por crímenes de guerra y contra la humanidad. Sin embargo, este proceso fue criticado por algunos sectores, que lo consideraron como una forma de imponer la perspectiva occidental de la justicia y la democracia en el país (Bassiouni, 2005).

En el apartado 2.2.5 Una mirada interseccional de la construcción de paz, se describirán con más detalle las posturas críticas respecto a la justicia transicional, que la ven como parte de una estrategia intervencionista para imponer la economía de mercado y la democracia liberal en "estados frágiles" (McAuliffe, 2017). Uprimny et al. (2006) argumentan que, aunque el desarrollo por fases de la justicia transicional sugiere una lectura lineal, en realidad se ha desarrollado un proceso más holístico, pues, en las etapas más recientes posteriores a la guerra fría, se reintrodujeron mecanismos utilizados durante la primera fase, como los Tribunales Penales Internacionales constituidos para Yugoslavia (1993) y Ruanda (1994), o la publicación del Estatuto de Roma en 1998 de la Corte Penal Internacional (CPI). Estos eventos representaron el desarrollo de una visión renovada de los juicios internacionales, con persecuciones individuales a los responsables de crímenes atroces de trascendencia mundial.

El jurista colombiano Rodrigo Uprimny (2006) también destaca la necesidad de revisar cada contexto para clasificar y analizar las formas en las que ha evolucionado la justicia transicional. Por un lado, algunos procesos de transición no han requerido negociación, ya que el vencedor de la guerra impuso sus condiciones, como se evidenció con las acciones tomadas en los tribunales de Núremberg. Por otro lado, en otros periodos de transición, los acuerdos han sido producto de negociaciones entre las partes en conflicto, como sucedió en el caso de la negociación del conflicto armado en Guatemala entre el ejército y las fuerzas armadas izquierdistas, o en el conflicto colombiano y las negociaciones con la guerrilla de las FARC y las AUC.

Las características de los procesos transicionales también obedecen a la existencia de diversos orígenes y formas de victimización que han vulnerado los derechos de la población en escenarios de violencia. En algunas regiones, las violaciones a los derechos humanos respondieron a regímenes dictatoriales, como las dictaduras militares de Argentina y Chile, y en otras regiones han sido el resultado de conflictos armados internos, como en Guatemala, Colombia y Ruanda (Uprimny, 2006). Por consiguiente, en la práctica, la justicia transicional ha implicado la implementación de modelos que responden a las peculiaridades propias de cada zona.

El Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ) propone la siguiente clasificación para los tipos de sociedades que han implementado medidas transicionales: sociedades postautoritarismo, posconflicto, posperiodos transicionales y también sociedades en conflicto (como en el caso colombiano) (Centro Internacional de Justicia Transicional [ICTJ], 2010). Las disparidades en estas transiciones no solo se limitan a diferencias geográficas o temporales, sino que también abarcan aspectos institucionales, políticos, sociales, económicos y están influenciadas por la naturaleza del conflicto.

En su etapa más reciente, la justicia transicional también ha sufrido transformaciones como resultado de las dinámicas políticas de globalización. Teitel (2014) señala la compleja interacción entre lo internacional, lo nacional, lo local y los efectos de la incorporación de actores como organizaciones de la sociedad civil y grupos defensores de los derechos humanos. Estos actores buscan introducir reformas institucionales y mitigar la violencia estructural para asegurar que los actos violentos no se repitan en el futuro.

Al mismo tiempo, el avance de la justicia transicional ha estado influenciado por la fortaleza institucional de cada Estado, los niveles de marginalización y pobreza, la naturaleza de las violaciones a los derechos humanos, la presencia de actores armados no estatales, la existencia de procesos de negociación y las características de los acuerdos de paz. En cada contexto, los grupos étnicos y religiosos, así como los partidos políticos, desempeñan roles específicos en el desarrollo de las prácticas locales de reconciliación y memoria (Uprimny, 2006, Teitel, 2014).

Según el estudio comparado llevado a cabo por Leigh Payne, Tricia Olsen y Andrew Reiter (2010), la justicia transicional y su impacto positivo en la protección de los derechos humanos de la población y la democracia se alcanza cuando no se restringe su aplicación a un único mecanismo. Por ejemplo, aunque la creación de comisiones de la verdad puede ser beneficiosa

para la transición y sanadora para el esclarecimiento de lo sucedido en una sociedad, no debería ser la única estrategia. Es fundamental combinarla con procesos judiciales y con múltiples políticas de transición que busquen reparar los derechos de las víctimas y realizar cambios estructurales a mediano y largo plazo. Por consiguiente, esta investigación asume una visión holística de los procesos transicionales al examinar sus diversos mecanismos y alternativas.

Bajo esta mirada, la aplicación de la justicia transicional ha requerido la incorporación de sus principios en las legislaciones internas de los estados, la realización de ajustes institucionales y la implementación de políticas públicas transicionales. En el caso de Colombia, un ejemplo del alcance que pueden tener estas políticas es el reconocimiento de la Corte Constitucional (Sentencia C-370) de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y su impacto no solo en las víctimas directas, sino también en la sociedad en su conjunto.

### **Justicia en la justicia transicional**

Cada uno de los componentes de la justicia transicional —justicia, verdad y memoria, reparación y garantías de no repetición— ha experimentado una evolución dispar en el ámbito del derecho internacional y ha sido objeto de amplias disertaciones conceptuales en campos como la ciencia política, la historia y la filosofía. Por tanto, no se plantea un análisis profundo de los elementos, sino más bien una reflexión que busca facilitar la comprensión sobre los retos asociados a la implementación de los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición, con el ideal de la reconciliación. En la conferencia "State Crimes: Punishment or Pardon", organizada por el Instituto Aspen y financiada por la Fundación Ford en 1988, en Maryland, Estados Unidos, un grupo de activistas y académicos, entre los cuales se incluyen los filósofos Ronald Dworkin y Thomas Nagel, debatieron sobre las formas de lidiar con el pasado violento y de enjuiciar a los perpetradores en regiones afectadas por crímenes atroces. Durante el evento se revisaron distintas alternativas legales y políticas para la implementación de las medidas de justicia (Paige, 2009a) y se debatió sobre la trascendencia de, más allá de conocer los hechos violentos, abrir espacios para reconocerlos. La pregunta principal que los expertos se plantearon fue ¿Qué hacer con los perpetradores que aún se encuentran entre nosotros? (Aspen Institute, 1989).

Tras la discusión, se alcanzó un consenso sobre la obligación ineludible que tienen los estados de investigar, esclarecer los hechos y garantizar que la verdad sea revelada y forme parte de la historia de cada nación, donde los perpetradores hagan parte activa en este compromiso.

Por ello, el ideal de justicia en la justicia transicional está estrechamente relacionado con el deber que tienen los estados de investigar y procesar a quienes cometen graves violaciones a los derechos humanos y al DIH. Esta obligación se encuentra estipulada en los Convenios de Ginebra promulgados en 1949 y en el artículo 85 del primer protocolo adicional. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (corte IDH) ha abordado la responsabilidad de los estados y el derecho a la justicia:

Los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos (Caso Velásquez Rodríguez contra Honduras, 1988).

En el marco de estas obligaciones que tienen los estados frente a las violaciones a los derechos humanos, la prioridad de imponer sanciones adecuadas y proporcionadas a los responsables de dichas violaciones fue respaldada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el Caso de Kiliç contra Turquía en 2003. Sin embargo, a pesar de reconocer la relevancia de los juicios punitivos, Teitel (2000) resaltó que el imperio de la ley y del castigo en los casos de violaciones a los derechos humanos, heredados de la Segunda Guerra Mundial, generaría pronto una tensión entre las medidas punitivas y la necesidad de conceder amnistías o perdones generalizados. Esta tensión se hizo efectiva a partir de la década de 1970, cuando los estados se vieron confrontados con la dualidad de la obligación de enjuiciar a los responsables y la necesidad de contemplar posibles indultos (Nasi y Rettberg, 2005; Uprimny, 2006).

Si bien los juicios de Núremberg representaron un modelo de justicia criminal que logró imponer sanciones individuales, demostrando que "las órdenes estatales no pueden absolver a los funcionarios de la responsabilidad individual" y resaltando "el rol de la comunidad internacional más allá de las fronteras de los estados soberanos para proteger a los individuos" (Rodas, 2020, p. 64), también evidenció que, en casos de crímenes masivos y de exterminio sistemático de poblaciones, lograr perseguir y enjuiciar a cada uno de los responsables parece una misión imposible.

Para ilustrar la complejidad en la aplicación de la justicia en situaciones de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos de la población, el secretario ejecutivo de la CVR de Sudáfrica, Paul Van Zyl (2005), señala que incluso los sistemas ordinarios de justicia más avanzados no están preparados para responder a las violaciones masivas que implican miles de

condenas. Además, enfrentan la falta de confianza en las instituciones y agentes estatales, que a menudo son cómplices o perpetradores. Esto se debe a que "los sistemas de justicia penal están diseñados para sociedades en las que la violación de la ley constituye la excepción y no la regla" (Van Zyl, 2005, p. 50)

Además del ideal de justicia, que es fundamental en la justicia transicional, el *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, Pablo De Greiff (2012) destaca que existen otros objetivos tanto inmediatos como finales. Estos objetivos se relacionan con el reconocimiento a las víctimas, la confianza, la reconciliación y la consolidación del estado de derecho como principio de gobernanza que involucra a todas las sociedades y estados, en consonancia con las normas y los principios internacionales de derechos humanos (De Greiff, 2012). Por tanto, la implementación de las medidas de justicia transicional en la práctica ha evidenciado la necesidad de considerar otras formas de justicia más allá del enjuiciamiento, como es el caso de la justicia restaurativa.

La justicia restaurativa se presenta como "un modelo alternativo de enfrentamiento del crimen que, en lugar de fundarse en la idea tradicional de castigo, parte de la importancia que tiene para la sociedad la reconciliación entre víctima y victimario" (Uprimny y Saffon, 2005, p. 7). Algunos ejemplos de justicia restaurativa son los acuerdos entre víctima y victimario sobre la reparación, los trabajos comunitarios y la asistencia a terapias psicológicas conjuntas. Esta opción se presenta como una salida adecuada para evitar tensiones entre la justicia y la reconciliación, pues resulta más conveniente persuadir al agresor para que participe en procesos de negociación que imponer miles de condenas mediante procesos judiciales poco eficaces. Se trata de "responsabilizar de manera no retributiva al perpetrador, de forma tal que este asume su responsabilidad y repara el daño ocasionado, sin verse obligado a ser castigado punitivamente" (Uprimny y Saffon, 2005, p. 8). Esto significa, por ejemplo, sacrificar los anhelos de justicia retributiva o punitiva para priorizar los escenarios de diálogo entre víctimas y victimarios.

El caso de la Comisión de la Verdad de Sudáfrica establece un precedente en esta transacción de derechos al aceptar un cierto nivel de inmunidad frente a los procesos judiciales, al tiempo que se prioriza la búsqueda de la verdad a través de las voces de víctimas y victimarios. Este enfoque implica un intercambio de amnistía por reconocimiento de la verdad (Boraine, 2000). Ahora bien, este camino hacia la reconciliación puede generar, por un lado, la percepción de impunidad a nivel político y de injusticia, mientras que a nivel local se observan procesos comunitarios de reconstrucción de lazos de confianza y de diálogo entre adversarios.

Las formas alternativas para la administración de la justicia adquieren una relevancia especial, porque implica el reconocimiento histórico de los procesos de regulación de conflictos locales que surgen de las relaciones comunitarias y de las normas promovidas por las instituciones estatales en los procesos transicionales (Castro-Herrera, 2016).

Aunque en Colombia el conflicto armado ha generado la ruptura de los mecanismos comunitarios de transformación de conflictos, como señala Fabio Castro-Herrera (2016), las formas de justicia comunitaria, como la justicia en equidad, también han posibilitado "un encuentro solidario" entre quienes han sufrido el desplazamiento forzado a raíz de la violencia y la población receptora. Esto ha facilitado su inclusión en las comunidades, al abordar la estigmatización hacia esta población desde sus causas y al encontrar los valores comunes y compartidos que les permiten ser tratados con igualdad (Castro-Herrera, 2016).

Estas formas de justicia propias de las relaciones comunitarias han estado presentes en los territorios antes, durante y después del conflicto armado como una muestra de la resistencia y del potencial de la figura de los conciliadores que presentan alternativas no violentas para la resolución de conflictos entre adversarios a nivel comunitario. Se trata de experiencias locales de convivencia alineadas con la justicia transformadora y la paz interseccional que plantearemos más adelante en este capítulo.

### **Verdad y reconstrucción de la memoria histórica**

El derecho a la verdad, también conocido como derecho a saber según el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios de Louise Joinet (1997), abarca tanto dimensiones individuales como colectivas. Este derecho busca investigar y esclarecer lo sucedido a personas y comunidades, con el propósito de prevenir la repetición de violaciones y evitar que los perpetradores nieguen los abusos utilizando su poder armado. Sin embargo, como señala la penalista Tatiana Rincón (2010), "la disputa de memorias, relatos y verdades, en sociedades que han vivido graves violaciones de los derechos humanos, obliga a tener un especial cuidado con la protección de las pruebas que sustentan la verdad de las víctimas" (p.55).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006) ha destacado la responsabilidad de los estados en garantizar el derecho de las víctimas a la verdad y el derecho a conocer todos los hechos de violación a los derechos humanos. Esto implica conocer los contextos histórico y político en los que se produjeron las violaciones, el *modus operandi*, el marco temporal, la ubicación, las prácticas y los patrones. Esta caracterización permite comprender la lógica de los hechos violentos y sus rasgos comunes,

identificando los sectores de población que padecieron las violaciones y las circunstancias específicas. Por ejemplo, al describir una víctima, podría especificarse: "Era dirigente sindical indígena, habitante de una zona de extracción minera, víctima de desplazamiento y tortura".

La verdad histórica y la verdad judicial son pilares fundamentales en los procesos de justicia transicional. La verdad judicial se obtiene a través de los procesos legislativos y se manifiesta en los informes oficiales contra los perpetradores, mientras que la verdad extrajudicial se reconstruye en espacios especialmente creados y reconocidos institucionalmente para la reconstrucción histórica de la verdad, como las comisiones de la verdad.

Estas comisiones, como se ha mencionado, pueden ser beneficiosas para la transición, siempre y cuando no sean el único mecanismo, sino que se combinen con otras estrategias, como juicios, amnistías (Olsen et al., 2010) y múltiples políticas de transición que deben implementarse a mediano y largo plazo. Los juicios punitivos priorizan la verdad judicial ante un tribunal (juicios de Núremberg), mientras que los juicios restaurativos ponderan el esclarecimiento (tribunales de Ruanda y Yugoslavia) o la búsqueda de la verdad extrajudicial (Sudáfrica).

Uprimny y Saffón (2005) han analizado las particularidades de cada uno de estos caminos de acceso a la verdad, inclinándose hacia el ideal de una propuesta híbrida que articule ambos procesos. Por un lado, los autores señalan que, mientras la verdad judicial puede resultar costosa, fragmentada y muchas veces insensible con el dolor de las víctimas como resultado de los largos procesos judiciales caso por caso y la limitada participación de las víctimas, la verdad extrajudicial tiene la ventaja de incluir una visión integral sobre los crímenes y garantiza mayor sensibilidad frente a las víctimas. Sin embargo, estos procesos extrajudiciales a veces generan desconfianza en sociedades que buscan justicia y castigo para los responsables. Por lo tanto, ante la dicotomía entre verdad judicial y extrajudicial, es importante garantizar procesos judiciales y a la vez participativos de construcción de la verdad y memoria, combinando ambas herramientas:

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, la garantía del derecho a la verdad demanda, siempre, la adecuada investigación judicial, y, que, cuando ello sea considerado necesario y conveniente, los Estados pueden complementar la función y los resultados del sistema judicial con mecanismos no judiciales, entre ellos, las comisiones de la verdad. (Rincón, 2010, p.61)

Un ejemplo de estos sistemas mixtos es el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición de Colombia, que, entre sus entidades adscritas, incluyó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Comisión de la Verdad) como mecanismo extrajudicial de contribución al esclarecimiento de lo ocurrido. Por otro lado, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se encarga de investigar y juzgar a los integrantes de las FARC-EP, a miembros de la fuerza pública y a terceras partes involucradas (Decreto 1592 de 2017). La JEP realiza procesos de acusación por los crímenes cometidos y se encarga de dictar sanciones especiales y restricciones que no implican prisión para los acusados, a menos que no acepten la imputación y decidan someterse a un juicio punitivo.

Los procesos de esclarecimiento llevados a cabo por la Comisión de la Verdad se fundamentaron en la investigación y la comparación de fuentes, priorizando los testimonios de las víctimas, los testigos y el reconocimiento de los responsables. Este proceso es fundamental para el desarrollo de la parte práctica de esta tesis, ya que los testimonios no solo son una fuente clave de información, sino que tienen un significado particular para las víctimas, quienes abren su corazón, su vida y su dolor. Por este motivo, compartir su experiencia debe ser un proceso reparador (Beristain, 2012).

En años recientes, se ha observado un creciente reconocimiento de la importancia de los testimonios de las víctimas en ámbitos extrajudiciales. Dado el ocultamiento de información y la clandestinidad propia de las represiones y los conflictos armados, los testimonios han sido fundamentales para la implementación de políticas de reparación y para visibilizar formas de violencia históricamente negadas. En su obra *La búsqueda de la verdad: laberintos, ilusiones y expectativas*, Michael Reed-Hurtado y Camilo Umaña (2020) reflexionan sobre la verdad como un derecho inderogable, reconocido incluso como forma de reparación que tiene como objetivo evitar la repetición futura de la violencia.

Los autores resaltan la complejidad de satisfacer las expectativas de la sociedad y hacen hincapié en la aparición de lo que llaman "verdades insatisfactorias". Esto se refiere a la disparidad entre la verdad del imaginario público, que no siempre coincide con las verdades narradas por las propias víctimas y mucho menos con las versiones dadas por los victimarios. Desde esta perspectiva, persiste la concepción de unas víctimas "ideales" que deben cumplir con las expectativas sociales.

En contextos de atrocidad masiva puede hacerse difícil delimitar a los sujetos que sufren el daño, no solo por su determinabilidad, sino por las presiones de demandas sociales que abogan por

ampliar el espectro de las víctimas. Las víctimas concretas tienden entonces a difuminarse en un universo de difícil lectura. (Reed-Hurtado y Umaña, 2020, p.33)

La verdad se concibe como la construcción del relato de lo ocurrido para comprenderlo, profundizar en las razones, identificar a los responsables y esclarecer sus motivaciones. En este sentido, el reconocimiento de lo sucedido por parte de quienes ocasionaron el daño (victimarios o perpetradores) es fundamental para garantizar el derecho a la verdad, ya que implica reconocer la importancia y el valor de las personas en cuanto individuos, víctimas y titulares de derechos (De Greiff y Cronin, 2002).

Reed-Hurtado y Umaña (2020) nos invitan a vernos en el espejo y a reconocer la complicidad de la sociedad en las violaciones a los derechos humanos en los espacios cotidianos, especialmente cuando prima la indiferencia. Esta posición implica trascender la lógica binaria de víctima frente a victimario y no desechar estas denominadas "verdades insatisfactorias", pues la satisfacción es prácticamente inalcanzable, igual que las posibilidades de resarcir por completo los daños causados. La verdad brinda la oportunidad de analizar nuestras relaciones sociales y su incidencia en la generación de conflictos, así como, nos permite conocer a las víctimas concretas: ¿quiénes son?, ¿dónde están?, ¿qué sucedió?, ¿cuáles son sus expectativas?

### **El compromiso con la memoria**

Para abordar el tema de memoria, esta investigación retoma la obra de la socióloga argentina Elizabeth Jelin, quien ha dedicado parte de su carrera al estudio de la memoria, los derechos humanos, las represiones y los estudios de género, específicamente tras la dictadura argentina. Elizabeth Jelin define el estudio de la memoria como "referirse a los recuerdos, olvidos, narrativas, actos, silencios y gestos (...) Como construcción social narrativa implica el estudio de las propiedades de quien narra, de la institución que le otorga o niega poder y lo/a autoriza a pronunciar las palabras" (Jelin, 2001, p. 91).

La verdad y la memoria también están influenciadas por las estrategias de afrontamiento desarrolladas por las víctimas, quienes han logrado entretejer esas memorias colectivas. Entre las estrategias de afrontamiento se incluyen el uso de saberes propios, el reconocimiento de la autonomía sobre sus cuerpos, y la espiritualidad como mecanismo para afrontar el dolor y tejer solidaridad (CNMH, 2017). Se incluye incluso el "olvido liberador", que permite liberarse de las cargas del pasado y que se suma a los que Jelin (2002) denomina "los vehículos de la memoria":

los días de conmemoración, como el Día internacional del Derecho a la verdad (24 de marzo), los libros, los archivos y los objetos conmemorativos.

Steve Stern (2000) examina la posibilidad de abordar nuestras memorias y las disputas que surgen en torno a la legitimidad de las verdades que emergen en el espacio público después de episodios de abuso de poder, haciendo referencia a la noción de "memoria emblemática" en el contexto chileno. El historiador ejemplifica la heterogeneidad de la memoria y sus transformaciones históricas durante la dictadura chilena, donde algunos han defendido una lectura crítica de las narrativas sobre la dictadura militar de Pinochet y las violaciones perpetradas contra la población, mientras que otros podrían considerar ese periodo de dictadura como una era de salvación para la sociedad chilena y un momento de apertura hacia su desarrollo económico. Otra visión de la memoria chilena se relaciona con el olvido y la "voluntad" de obviar o rechazar ciertos hechos del pasado, en pro de facilitar la transición hacia una convivencia pacífica.

Como señala Todorov (2000), los regímenes totalitarios del siglo XX han revelado la existencia del peligro de la supresión de la memoria y el imperio del silencio. En este sentido, es crucial romper ese silencio y generar espacios para las memorias individuales y colectivas, como reflejo de las experiencias vividas tanto a nivel individual como comunitario. Jelin (2017) también define las memorias compartidas como un entretrejido de memorias individuales, cruciales para la historia y contextualizadas en tiempo y espacio.

En casos de violencia sistemática propia de dictaduras o conflictos armados, Jelin (2003) hace énfasis en las dificultades que enfrentan las víctimas para incorporar narrativamente sus situaciones de dolor, pues en sus mentes permanece un "agujero" que alberga únicamente el sufrimiento. Por ello, propone narrativas que no se restrinjan a la oralidad y que hagan uso de otros lenguajes, como la danza, el cuerpo, y los saberes populares y tradicionales alrededor de la cura. Estas narrativas "alternativas" posibilitan que los grupos elaboren sus propios mecanismos de afrontamiento que no se limitan únicamente a lo verbal, sino que progresivamente cuenten hechos, percepciones y emociones que pueden ser comunicadas, escuchadas, expresadas a través de la danza y transmitidas a otros.

La memoria histórica de una sociedad que ha transitado por hechos de violencia sistemática y la aceptación de un "gran relato" o "memoria emblemática" implica entender las formas en que logran posicionarse los relatos particulares, el nivel de influencia de las relaciones

de poder (Crenzel, 2008) y la tendencia a entender la memoria como una disputa entre verdades relativas (Antequera, 2011).

El sociólogo Maurice Halbwachs (1992) introdujo la memoria colectiva y los marcos sociales de la memoria para explicar la relación entre "las huellas individuales del pasado" y las representaciones sociales del presente. El fundamento de la memoria histórica reposa en el reconocimiento de los hechos ocurridos y en escuchar la pluralidad de experiencias, las múltiples narraciones y las memorias como motores de la transformación simbólica y material de las causas de la violencia (CNMH, 2017).

De allí surge la importancia de abrir un espacio a los relatos que van más allá del dolor y del sufrimiento, que destacan la capacidad de agencia de las víctimas, las muestras de solidaridad y de resistencia que reflejan historias de dignidad y alianzas que surgieron en paralelo a los episodios de violencia. Estos procesos de memoria centrados en las relaciones positivas coinciden con las líneas temáticas exploradas a lo largo de la investigación, abordando aspectos como coaliciones, alianzas, movilizaciones y experiencias de convivencia y reconciliación en medio de situaciones de violencia.

Las víctimas no son solo víctimas, ni tampoco son homogéneas, pues desde distintas posturas y experiencias son protagonistas. Es decir, son sujetos de la historia que saben o descubren cómo reclamar sus derechos, organizar su agencia, plasmar su dolor, buscar alianzas y encontrar en ellas solidaridad e incluso empatía. (CNMH, 2018b, p.13)

Desde esta perspectiva, Jelin (2002) también explica el rol esencial de la memoria en la configuración de nuestras identidades, bien sean políticas, religiosas o de género. Por ejemplo, cuando nos unimos a favor de una causa, seleccionamos hitos en nuestra memoria que nos permiten formar grupos y distinguirnos de otros. Esta selección de memorias o momentos emblemáticos se plasma en esta tesis durante el capítulo 6, en el que se analizan los cortos animados como iniciativas de convivencia y que resaltan los puntos en común de personas que han vivido la violencia desde diferentes orillas y pertenecen a grupos de poblaciones diversas.

Por su parte, Pollak (1992) también atribuye a la memoria colectiva la función social de la identidad, en cuanto promueve la cohesión dentro de los grupos, refuerza sentimientos de pertenencia y sustenta la continuidad del sentimiento de identidad tanto a nivel individual como colectivo. El concepto de identidad social se refiere a la imagen que construimos y proyectamos a otros, donde la figura del otro desempeña un papel crucial al moldear nuestra percepción en

relación con esta persona y nuestras posibilidades de ser admitidos o aceptados. Por tanto, se trata de un proceso continuo de negociación (Pollak, 1992).

Jelin (2017) refuerza este concepto cuando asegura "sin memoria no hay identidad, ni en lo individual, ni en lo colectivo", destacando la necesidad de la memoria para la continuidad de las luchas de los movimientos sociales. Además, identifica a los "emprendedores de la memoria" como pioneros en la promoción de la memoria en contextos de violencia. Se trata de aquellos grupos sociales activos que, con energía, lideran emprendimientos específicos orientados a la recuperación de información en situaciones de conflicto, lo que favorece el arrepentimiento y la asunción de responsabilidades por parte de los perpetradores (2000, p.3).

En palabras de Jacques Le Goff, "la memoria intenta preservar el pasado solo para que le sea útil al presente y a los tiempos venideros. Procuremos que la memoria colectiva sirva para la liberación de los hombres y no para su sometimiento" (2000, p.5). En esta investigación, las iniciativas de memoria social y los "emprendedores de la memoria" son un componente fundamental porque agrupan las voces de las comunidades en torno a sus historias de resistencia frente a la violencia, así como los procesos de construcción identitaria que han contribuido a la reconstrucción del tejido social y a iniciativas de transformación positiva en medio de la violencia. Además, estas iniciativas son importantes porque ponen de manifiesto las diferencias entre las voces de hombres y mujeres al relatar hechos atroces, lo que se refleja en las prácticas y en la memoria narrativa (Jelin, 2003).

### **Reparación integral y garantías de no repetición**

La reparación se ido consolidando en la esfera global como un derecho de las víctimas y una responsabilidad de los estados, así como se ha instaurado la necesidad de garantizar una visión integral en su desarrollo. La obligatoriedad de una reparación justa para las víctimas de violaciones a los derechos humanos ha sido reiterada por diferentes instrumentos del derecho internacional: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1985) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). En el 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución sobre los principios y directrices en materia de reparación y dispuso:

Conforme al derecho interno y al derecho internacional, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las

normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva [...] en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Resolución AG 60/147, 2006)

Para llevar a cabo de forma adecuada las acciones de reparación, es necesario comprender a la víctima como sujeto de derechos, identificar los daños que fueron ocasionados y promover medidas que no solamente busquen el resarcimiento del titular derecho, sino que incluya a los miembros de su familia afectados (ICTJ, 2010). En consecuencia, el alcance del concepto de víctima en su dimensión individual y colectiva debe ser el eje central en las medidas de reparación, como estipulan el Estatuto de Roma (1998) y los pronunciamientos de la corte IDH (2009). A continuación, se expone la definición de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el término víctima:

Se entenderá por "víctimas" a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. (ONU, 1985)

En los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, los numerales 19 a 23 describen los componentes o formas de reparación integral: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (ONU, 2000).

La restitución consiste en devolver a la víctima a la situación anterior a la violación, en la medida de lo posible (*restitutio in integrum*). Por ejemplo, en los casos de despojo de tierras, se considera que es un deber del Estado restituir esa tierra despojada. Sin embargo, esta restitución es difícil, sino imposible, para resarcir ciertos hechos victimizantes, como la desaparición de un ser querido. En estos casos, los otros componentes de la reparación que entran en juego adquieren un carácter esencial.

La indemnización se refiere a la cuantificación de los daños y a la compensación económica de acuerdo con el tipo de victimización. Dicha indemnización se implementa a través de programas de reparación administrativa. En el caso de Colombia, por ejemplo, se definió una indemnización de 27 salarios mínimos para las personas víctimas de desplazamientos forzados (Decreto 1290, 2008).

El componente de rehabilitación está relacionado con atención médica y psicológica como, por ejemplo, el derecho a diagnósticos, prótesis y asistencia médica para las víctimas de minas antipersona o las intervenciones psicosociales para comunidades que han vivido masacres. Por otro lado, las medidas de satisfacción incluyen actos simbólicos o de reconocimiento a las víctimas para su dignificación.

A pesar de los esfuerzos por buscar una reparación proporcional a la gravedad de la violación y al daño sufrido por la víctima a través de leyes y procesos jurídicos, también ha sido necesario reconocer la naturaleza irreparable de la violencia masiva y sistemática. Por tanto, se atribuye un carácter "simbólico" a esta reparación, teniendo en cuenta que, incluso implementando todas las medidas de la reparación integral, es imposible compensar totalmente los daños sufridos por las víctimas.

En la reparación simbólica se refleja la naturaleza holística de la reparación. En Colombia, en la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas se define la reparación simbólica como "toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas" (Artículo 141, 2011). La abogada Yolanda Sierra León (León, 2015) introduce el concepto de "litigio estratégico" en los sistemas constitucionales como una forma de incluir distintos elementos de la reparación simbólica relacionados con propuestas artísticas y prácticas culturales, como el cine, el teatro, y la literatura, con el fin de visibilizar la vulneración a los derechos humanos y reivindicar la dignidad de las víctimas.

En el capítulo "Justicia y Reparaciones" de *Justicia transicional: manual para América Latina*, Pablo De Greiff (2006) destaca la necesidad de impulsar alternativas más allá del ámbito jurídico para dar respuesta a las necesidades masivas de reparación. En este contexto, los programas de "reparación" se plantean como un proyecto político y una contribución al reconocimiento, la confianza cívica y la solidaridad social en la sociedad, elementos que fueron quebrantados durante la violencia. Esta solución se presenta como principal opción en respuesta

a la escasez de recursos disponibles en naciones que, además de haber sido afectadas por conflictos armados, padecen situaciones de pobreza extrema. Asimismo, se plantea como una respuesta a las dificultades procesales de los juicios para determinar cantidades de indemnización, las inequidades en las tasas de compensación y la jerarquización de las víctimas (De Greiff, 2006).

Los programas de reparación deben contemplar medidas materiales y simbólicas, individuales y colectivas. En lo que concierne a la reparación colectiva, se trata de las medidas instauradas para resarcir los daños a colectivos. Específicamente en Colombia, se han desarrollado planes de reparación para pueblos indígenas, comunidades campesinas, afrodescendientes y pueblo rrom o gitano (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635, 2011). Esta división de los planes de reparación colectiva ha sido definida porque se reconoce que la violación de los derechos de estos grupos por parte de los actores armados está relacionada con su origen étnico y con sus procesos comunes de construcción identitaria.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoce la necesidad de crear programas de reparación eficaces, ágiles e integrales, pero señala la obligación que tienen los estados de integrar los componentes de la reparación y garantizar las responsabilidades en términos de justicia (CIDH, 2021). Estas medidas deben propender por "las relaciones de complementariedad entre los diferentes procedimientos de justicia transicional" (Greiff, 2006, p. 434). Para ilustrar la importancia de garantizar medidas integrales para cada derecho y no simplemente yuxtaponerlos, se recuerda el caso de la Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora en Argentina. Las madres manifestaron públicamente su rechazo al monto indemnizatorio ofrecido como reparación, argumentando que aún estaba pendiente la justicia y la verdad de los perpetradores. Expresaron: "quien cobra la reparación económica se prostituye, y recibir dinero significa vender la sangre de nuestros hijos" (Guglielmucci, 2015).

En el caso de las garantías de no repetición, la jurisprudencia de la CIDH las consideró como "otras formas de reparación", específicamente en el Caso Suárez Rosero contra Ecuador (1997). Dichas garantías de no repetición son definidas como el grupo de medidas dirigidas tanto a las víctimas como a la sociedad, con el objetivo de evitar la repetición de las violaciones masivas a los derechos humanos y de superar las causas estructurales de la violencia. Comprenden dos dimensiones: una preventiva y otra reparadora (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2014). Según el médico y psicólogo español Carlos Martín Beristain, comisionado en la Comisión de la Verdad de Colombia, las garantías de no repetición se definen de la siguiente manera:

Un conjunto de medidas que van desde los cambios legislativos, la implementación de procedimientos administrativos, los cambios institucionales, la puesta en marcha de mecanismos de control o la formación de funcionarios en el campo de los derechos humanos o protocolos internacionales. Requieren, por tanto, cambios estructurales o de forma en el funcionamiento del Estado e implican, la mayoría de las veces, a los poderes ejecutivo, judicial o legislativo. (Beristain, 2009, p. 373)

Entonces, además de garantizar la reparación integral de las víctimas e incluir medidas para cada uno de los componentes, tanto a nivel individual como colectivo, la reparación debería tener un enfoque de no repetición que presente las recomendaciones sobre las transformaciones estructurales necesarias para evitar la repetición de los hechos de violencia. Desde esta perspectiva, estas transformaciones estructurales dialogan con los anhelos de incidir en las causas de la violencia. Precisamente, cuando los estados se enfrentan a la obligación de restituir el *statu quo* a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en zonas marcadas por la desigualdad, esto puede significar devolverlas a la situación de pobreza y vulneración de derechos similar a la que vivían antes de la violencia, perpetuando un *status quo* estructuralmente opresivo.

En este sentido, la reparación para grupos marginados debería contribuir a transformar las condiciones estructurales de pobreza y opresión que posibilitaron la violación de sus derechos (Gómez et al., 2009). No es resultado del azar que los países con pobreza extrema y profundas desigualdades económicas y sociales padezcan violaciones sistemáticas a los derechos humanos de sus pobladores, así como el aniquilamiento de las formas de construcción de identidad de comunidades enteras. De hecho, los 49 conflictos armados que tienen lugar en el mundo suceden principalmente en países de ingresos bajos o medianos (Department of Peace and Conflict Research, 2022).

La violación de los Derechos económicos, sociales y culturales (DESC) acontece como un factor legitimador de las prácticas violencias y/o como consecuencia de la escalada en el espiral de la violencia (Naciones Unidas, 2014). De hecho, el informe de la Comisión de la Verdad de Timor del Este (Secretaría Técnica Post-CAVR, 2013) llegó a la conclusión de que, "de las 102.800 muertes registradas en el periodo examinado, 18.600 habían correspondido a asesinatos, y el resto se habían debido al hambre y la enfermedad" (parte 7, capítulo 7.9).

En situaciones de conflicto armado y violencia extrema existe el riesgo de menoscabar los derechos de las víctimas, de continuar la vulneración de los derechos de las personas en situación de pobreza histórica y, en consecuencia, de perpetuar las condiciones de violencia

estructural cuando los estados se enfrentan a la necesidad de realizar la ponderación entre la política social regular del Estado y las políticas de reparación integral propias de la justicia transicional. Se trata una tensión que ha motivado el desarrollo de la noción de reparación transformadora, definida por Uprimny y Guzmán (2010) "como una forma de puente o vínculo entre ambos tipos de políticas y como una estrategia para reducir las tensiones entre la justicia distributiva y la justicia correctiva" (2010, p.5).

Esto no significa que los estados deban reemplazar la política social por las medidas de reparación (Uprimny y Guzmán, 2010). Por el contrario, deberían estar claramente definidas las medidas de justicia transicional (verdad, justicia y reparación) y su complementariedad con la política social regular y la protección de los derechos humanos de toda la ciudadanía. De esta forma se evita un mensaje perverso para las personas pobres que no fueron victimizadas: "es necesario ser víctima del conflicto para garantizar el disfrute de derechos económicos, sociales y culturales".

En Colombia, la CIDH se pronunció sobre el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, a la vivienda y a la educación de las víctimas de desplazamiento masivo en el caso de la masacre de Mapiripán (Caso de la Masacre de Mapiripán contra Colombia, 2005). Argumentó que "el Estado tiene la obligación de incorporar medidas positivas para la garantía de una vida digna, a través del respeto por los derechos básicos mínimos, vinculados a la preservación de las condiciones más básicas que permiten sobrevivir con dignidad" (CIDH, 2005, Párrafo 9). Por ello, la corte IDH ordenó la implementación, por parte del Estado, de programas de desarrollo y obras públicas, como un sistema de alcantarillado y suministro de agua potable. Es evidente que la corte IDH pretendía no solo restablecer la situación anterior, sino también poner remedio a una situación que consideraba contraria a las normas internacionales de derechos humanos.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, las medidas han tendido a privilegiar la restitución de bienes tales como vivienda, tierras y patrimonio, pero la formulación de una política integral de reparaciones también ha requerido considerar los procesos seguros de retorno a las zonas despojadas y medidas claras de justicia para garantizar que el desplazamiento no vuelva a repetirse, tal como aparece consagrado en los principios rectores sobre desplazamientos forzados (ONU, 1998).

Además, los responsables políticos o gobernantes que busquen establecer una política de reparaciones equitativa e integral se enfrentan al desafío de definir las formas en que se

categorizarán las victimizaciones y cómo se harán las distinciones entre una víctima y otra (Van Zyl, 2005).

Para abordar este reto, las políticas han evolucionado hacia la implementación de medidas que se ajusten al tipo de victimización y que consideren cada derecho de manera individual. Adicionalmente, se ha revelado la necesidad de considerar medidas de reparación adecuadas teniendo en cuenta las múltiples formas de discriminación que han padecido las víctimas y las necesidades particulares de una reparación transformadora según los diferentes grupos poblacionales. Por ende, en el capítulo de análisis se explica el proceso de inclusión del enfoque de género y, posteriormente, de otros enfoques diferenciales en los marcos normativos y en las políticas públicas de la justicia transicional.

### **2.1.2. Reconciliación: significados en zonas de conflicto**

La reconciliación tiene diferentes significados para las personas porque los individuos en diferentes comunidades son afectados por la violencia e impactados por la paz en diferentes formas. (Kofi Annan Foundation, 2018)

Hasta ahora hemos recorrido algunos de los momentos históricos más importantes en la historia de Colombia y en la evolución de la justicia transicional a nivel internacional, incluyendo sus componentes, tensiones y acciones en la práctica. Los significados de la reconciliación en zonas de conflicto y en los procesos de justicia transicional también han tenido una amplia trayectoria social y política, especialmente en contextos de guerra de larga duración. Como apunta el profesor de la Universidad de Granada, Mario López, esto sustenta su ideologización y posicionamiento en diferentes esferas como la historia, el derecho, la psicología, la antropología, la política, la teología, la economía, y desde los estudios para la paz y resolución de conflictos. Además, señala que deberíamos hablar no de reconciliación en singular, sino de reconciliaciones en plural, como procesos disímiles con enfoques diversos (López-Martínez, 2006).

El experto en construcción de paz, Charles Lerche (2000), se pregunta si, cuando todos hablamos de reconciliación, nos estamos refiriendo a lo mismo. ¿La entendemos desde las relaciones interpersonales o desde los actos públicos liderados por instituciones?

En 2004 Kofi Annan, definió la reconciliación como el principal objetivo de la justicia transicional. El Repertorio del Consejo de seguridad (2004) de la ONU aclaró que la reconciliación también implica investigación, juzgamiento y sanción a los delitos de lesa humanidad y crímenes

de guerra. Más tarde, el Relator Pablo De Greiff (2006) explicó por qué el esclarecimiento de la verdad, las reparaciones y las reformas institucionales son condición *sine qua non* para reconstruir la confianza en las instituciones y alcanzar la reconciliación en sociedades divididas por la violencia armada.

Sobre la relación entre convivencia y reconciliación, el Relator define la reconciliación como coexistencia, y destaca su relevancia en cuanto representa una "alternativa a la venganza" y una oportunidad para la vida colectiva (De Greiff, 2009). Significa "rescatar la posibilidad de convivir entre grupos enfrentados, reconstruir el tejido social y organizativo fracturado como consecuencia de la represión y la guerra, o el establecimiento de un nuevo consenso social" (Beristain, 2005).

Por su parte, Lederach (1998) destaca los puntos de encuentro entre adversarios como espacios centrales donde las personas pueden crear experiencias compartidas, a partir del reconocimiento mutuo y del proceso de intercambiar sus percepciones y sentimientos. Esas redes dinámicas fortalecen la capacidad de los procesos de construcción de paz al brindar mecanismos (relaciones, coordinación, recursos) para promover cambios iniciados por negociaciones políticas y acuerdos de paz, involucrando activamente a las comunidades locales.

Pero hablar de reconciliación también implica "contradicciones, tensiones y paradojas" (Hamber y Kelly, 2005) que surgen en el debate académico y político a partir de interrogantes como: ¿Implica la reconciliación cambios estructurales?, ¿es un acto entre víctimas y victimarios o es un proceso que involucra a toda la sociedad?, ¿cuál es su relación con los derechos de las víctimas?, ¿cuál es el lugar del perdón? Para responder a estas preguntas, a continuación, se plantean algunas ideas.

### **El lugar del perdón en la reconciliación**

Hanna Arendt (2005) se refiere a la reconciliación como una necesidad basada en la comprensión del mundo, un modo de estar vivo, un tratar de reconciliarnos con lo que hacemos y sufrimos. Además, no implica ser sumisos o perdonar los horrores de los totalitarismos. La reconciliación se trata de "un enfrentamiento impremeditado, atento y resistente, con la realidad (cualquiera que sea o pudiera haber sido esta)" (Arendt, 1999, p. 17).

El lugar del perdón en la reconciliación ha sido objeto de numerosos debates. La postura religiosa-cristiana considera el perdón como una condición ineludible para la reconciliación, lo cual contrasta con las posiciones laicas, que prefieren la dimensión social y política de la reconciliación cuando se trata de escenarios de guerra o conflictos armados (Rettberg, 2014).

Uprimny y Saffon (2005) ubican el perdón en el campo de la reconciliación interpersonal (en el ámbito privado) y no en el campo de la reconciliación política. También la Asamblea General de Naciones Unidas (1998) aclara que, si bien "el perdón puede ser un factor importante de reconciliación, supone, como acto privado, que la víctima conozca al autor de las violaciones y que este haya reconocido los hechos" (Princ.19). Por su parte, Etxeberría (2018) defiende una visión secular del perdón. En concreto, habla de un perdón cívico que precisa la reconfiguración de las tradiciones religiosas y que se ubica en los espacios de la justicia restaurativa, donde adquiere un sentido más exigente. El autor se refiere a las manifestaciones públicas de perdón entre víctima y victimario como ejes fundamentales para la sanación de las heridas. Sin embargo, este perdón es condicionado, de acuerdo con los esfuerzos del victimario por resarcir el daño causado.

En esta tesis se trata de descubrir cómo entender la reconciliación sin que su relación con el perdón sea una "excusa" para promover procesos de amnistías que legitimen la impunidad y menoscaben los derechos de las víctimas. Esto se ha observado en casos como la declaración de autoamnistías para los perpetradores propios de dictaduras como la chilena o argentina, cuando los victimarios utilizaron las amnistías para evitar las investigaciones y ocultar la verdad de lo sucedido (Ambos et al., 2018).

Brandon Hamber y Gráinne Kelly, investigadores en el tema de reconciliación, también entienden el perdón desde el plano personal y no lo consideran un requisito para la reconciliación, precisamente por enfocarlo en la esfera de las decisiones individuales (Hamber y Kelly, 2005). En la misma línea, la socióloga Susan Dwyer (1999) invita a ponderar el carácter político de la reconciliación y señala que es necesario evitar equipararla al perdón en el plano político, ya que se corre el riesgo de imponer, en escenarios públicos, la idea del olvido y de rápidamente pasar página a la "hoja de la violencia". Por su parte, Jon Elster (2006) cuestiona las posiciones condescendientes frente al perdón porque le dan un tratamiento a las víctimas y a los victimarios como iguales, brindándoles inmunidad a estos últimos.

Para esta investigación, el perdón se comprende desde el plano individual, pero se reconoce que puede adquirir un valor comunitario adicional cuando forma parte de procesos

reconstrucción del tejido social promovidos por la comunidad y que involucran a diferentes sectores dispuestos a perdonar, siempre y cuando los derechos de las víctimas hayan sido reivindicados y la reintegración de excombatientes se desarrolle bajo la perspectiva de la no repetición.

Uprimny (2006) se refiere a los perdones más "responsabilizantes" en el caso de Sudáfrica, donde el perdón incluyó el reconocimiento de responsabilidades por parte de los perpetradores y la presentación de sus testimonios en audiencias públicas. Además, el informe de la CVR, presentado por Nelson Mandela en 1998, si bien plantea la importancia del perdón como componente clave para sanar las heridas, también especifica que no hay que confundir el perdón con el olvido ni tampoco equiparar el perdón con la reconciliación. Según el informe, para lograr la reconciliación "se necesita reconstruir las relaciones, redistribuir los recursos, tener en cuenta las barreras lingüísticas, rurales y urbanas en una sociedad dividida y, no solo la justicia individual, también la justicia social" (Comisión de la Verdad y la Reconciliación [CVR], 1998, p. 117).

Otra evidencia del rechazo a los "perdones amnésicos" la presenta Pablo De Greiff (2006), quien señala que existen "ciertas ideas erróneas" sobre los mecanismos de la justicia transicional. De Greiff explica que "no se trata de crear una 'forma de justicia blanda' con la excusa de la reconciliación para evitar la aplicación de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición". En palabras de la corte IDH:

[...] son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. (Barrios Altos contra Perú, 2000)

### **Los niveles de la reconciliación y la convivencia**

Hamber y Kelly (2005) identifican la reconciliación en tres niveles (político, comunitario y personal), y subrayan la necesidad de involucrar a toda la sociedad en el proceso, no solo a las víctimas y victimarios. Esta tesis se centra exactamente en el desarrollo de los ámbitos comunitario y político, de acuerdo con los pilares identificados por los autores. Según ellos, la reconciliación implica construir la visión de un futuro compartido, lidiar con los dolores del pasado,

construir relaciones positivas e incentivar transformaciones estructurales para superar las causas de la violencia como "hilos entrelazados" que componen la reconciliación.

La Agenda Mundial para la Paz de 1992 hizo énfasis en comprender que la reconciliación no es tan solo un acto o la firma de un acuerdo de paz. Según Johan Galtung (1998), es ingenuo pensar que la paz se logrará únicamente mediante la firma de acuerdos. Es decir, no basta con el cese de hostilidades para que exista la reconciliación. Este enfoque requiere un esfuerzo cooperativo y sostenible "de abajo hacia arriba" y no solo de "arriba hacia abajo" (López-Martínez, 2006). Por ello, se han propuesto procesos de reconciliación horizontal, que se centran en la construcción y reconstrucción de relaciones entre individuos y comunidades, así como la reconciliación vertical, que se desarrolla entre la gente y las instituciones (Kofi Annan Foundation, 2018).

En esta disertación, la reconciliación en el plano comunitario, o reconciliación social, representa la oportunidad de afrontar las narrativas propias del conflicto y de transformar la "demonización" de "los otros" que se presenta en las comunidades. Esto implica identificar las alternativas que, a pesar de la violencia, les han permitido mantener relaciones no violentas. La reconciliación se presenta justamente cuando se produce una redefinición de las relaciones sociales entre comunidades separadas por identidades comunales: reconciliación como convivencia social (Kofi Annan Foundation, 2018).

La reconciliación representa un lugar, el punto de encuentro donde se pueden aunar los intereses del pasado y del futuro. La reconciliación como encuentro plantea que el espacio para admitir el pasado e imaginar el futuro son los ingredientes necesarios para reconstruir el presente. Para que esto suceda, las personas deben descubrir formas de encontrarse consigo mismas y con sus enemigos, sus esperanzas y sus miedos (Lederach, 1998, p55).

Entonces, la reconciliación en procesos de justicia transicional pasa del plano personal a los procesos sociales de construcción y reconstrucción de relaciones (Bloomfield, 2003). Esto es crucial porque es prioritario reconocer la capacidad de entretejer imaginativamente las redes relacionales en contextos de violencia prolongada, donde antiguos adversarios serán o continuarán siendo vecinos (Lederach, 2007). Alcanzar un cambio en las actitudes y comportamientos destructivos de las sociedades e incentivar la paz en zonas afectadas por la violencia es un propósito fundamental de la reconciliación (Brounéus, 2003). Además, el ideal de convivencia exige la voluntad de los individuos para transformar las prácticas violentas (Lerche, 2000).

En su informe sobre reconciliación, la Fundación Kofi Anan (2018) también señala la importancia, en las prácticas locales, de las "coaliciones para la reconciliación", y el rol de las mujeres y la población joven como electores clave para lograr coaliciones "fuertes". Asimismo, también subraya la necesidad de reconocer la complejidad de los grupos y su heterogeneidad, ya que muchas personas no comparten una actitud positiva hacia la reconciliación y la paz.

Nevin Aiken (2014), a partir de los resultados de sus investigaciones en Sudáfrica e Irlanda del Norte, considera que una forma de comprender la relación entre justicia transicional y reconciliación es considerar las identidades colectivas y su incidencia en las raíces de la violencia masiva en el diseño de las instituciones transicionales. Según Aiken, las instituciones tienen un rol en la transformación de los antagonismos generadores de violencia y en la promoción de nuevos sentidos de identificación grupal fundamentados en la no violencia, donde la interacción y la comunicación son las claves para el aprendizaje social y la convivencia pacífica.

El autor se enfoca en analizar las dinámicas del conflicto en sociedades divididas por marcadas diferencias entre sus grupos identitarios, ya sean de origen étnico, nacionalista o religioso, y la incidencia de las élites en el surgimiento de los conflictos violentos, con hincapié en el potencial que tiene la transformación de identidades en la creación de sociedades más pacíficas. Este último aspecto es clave para el capítulo 7 de esta tesis, donde se exploran las narrativas de las iniciativas de convivencia y el rol de sus identidades en los procesos retratados por los cortos animados.

Aiken propone "el nuevo modelo de aprendizaje social" (Aiken, 2014, p.31), que contempla tres tipos de aprendizaje: el aprendizaje instrumental, enfocado en incentivar relaciones intergrupales positivas entre los distintos grupos de las comunidades para formar identidades colectivas más inclusivas; el aprendizaje socioemocional, que requiere de la justicia y la verdad para lograr la reconstrucción de las relaciones sociales basadas en la confianza, y el aprendizaje distributivo, que hace referencia a la necesidad de transformar las desigualdades estructurales.

Para el profesor Mario López (2006), la reconciliación aborda la restauración de relaciones dentro de una sociedad, y debe estar fundamentada en los valores de justicia, verdad, confianza y sanación de heridas históricas. El autor plantea una dualidad en la comprensión del concepto de reconciliación. Por un lado, se entiende como una respuesta a la ruptura de las relaciones entre los miembros de la comunidad, lo que lleva a cuestionar las causas de la

violencia. Pero por otro, existe la posibilidad de que en ciertas sociedades nunca haya tenido lugar una verdadera conciliación, lo que implica la necesidad de establecer nuevas bases para una futura convivencia. Este enfoque está alineado con esta investigación, pues reconoce la multiplicidad de actores y situaciones presentes en la complejidad del conflicto colombiano, en donde algunas comunidades enfrentan procesos de restablecimiento de lazos, en donde deben gestar relaciones con viejos o nuevos "enemigos", pero también reciben a 'desconocidos' que se convierten en integrantes de la comunidad.

### **Reconciliación y construcción de paz**

La noción de *peacebuilding* o construcción de paz propone transformar las estructuras que originan la violencia e "identificar y apoyar aquellas estructuras que tenderán a consolidar la paz y promover un sentido de confianza y bienestar entre la gente (Boutros-Ghali, 1993, p. 333). Por tanto, implica ir más allá de la ausencia de confrontación armada o de guerra (paz negativa) e involucra políticas para la gestión incluyente y participativa de los conflictos sociales:

Si la ausencia de guerra podemos denominarla como paz negativa, la ausencia de violencia equivaldría a paz positiva, en el sentido de justicia social, armonía, satisfacción de las necesidades básicas (supervivencia, bienestar, identidad y libertad) autonomía, dialogo, solidaridad, integración y equidad. (Fisas, 1998, p. 20)

Aunque las nociones de reconciliación y construcción de paz se inspiran en la teoría sobre la transformación de conflictos (Galtung, 1984, 1988) y en la evolución del triángulo de la violencia, las posiciones críticas frente a la puesta en práctica del modelo de *peacebuilding* argumentan que este se ha tergiversado en su implementación. Señalan que se ha convertido en un tipo de "paz liberal" que, a partir de 1990 y bajo las banderas del *peacemaking* y el *peacekeeping*, promueve medidas intervencionistas promotoras del libre mercado, la globalización económica y la democracia representativa, propias de una visión liberal, hegemónica y occidental (Richmond y Mac Ginty, 2013).

Incluso se le ha considerado como una estrategia de "neocolonización" que busca imponer las políticas neoliberales del norte global en las regiones del sur global, sin conocimiento de sus contextos locales y mediante la inclusión de una lista de exigencias para la estabilización. Estas medidas, muchas veces, van en detrimento de los derechos humanos individuales y colectivos de las poblaciones que transitan al posconflicto (Zirion, 2017). Esta visión de una paz estándar oficial de las entidades financieras y los organismos multilaterales ha conducido también a la invisibilización de las agencias y actores locales paz, según Zirion (2017).

Por ello, se ha hecho un llamamiento a considerar la interrelación entre las políticas internacionales y las prácticas locales de construcción de paz, a reconocer "las paces híbridas" de carácter local y el tránsito hacia la paz posliberal no hegemónica, donde tienen lugar los procesos locales. Esta lectura dialoga con una postura más amplia sobre el significado de los procesos de construcción de paz y la relevancia de la reconciliación para hacerlos realidad, especialmente de los procesos de reconciliación comunitaria. Precisamente, el concepto de la "*paz imperfecta*" sugiere que la paz no es un estado absoluto o ideal, sino una serie de procesos y prácticas diversas locales que regulan pacíficamente los conflictos en distintos contextos. Reconoce la contribución de diferentes entidades y culturas en la búsqueda de soluciones pacíficas, resaltando la interdependencia y la interacción entre los actores sociales. Esta visión destaca que, aunque imperfecta, la paz se construye y mantiene a través de la continuidad y la adaptación de las partes que componen el todo social (Muñoz, 2001).

Una de las críticas más recurrentes a los procesos de *peacebuilding* es su falta de enfoque de género, lo que resulta en una identidad monolítica de las mujeres. Esta perspectiva ignora sus formas de participación en la guerra como agentes de paz, así como la violencia exacerbada en contra de lo femenino que va más allá de la violencia sexual (García-González, 2016). Estas críticas han impulsado la reevaluación de los procesos de intervención y han generado pronunciamientos relevantes, como la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad (2000), que se describirá en detalle en la sección sobre interseccionalidad. Según el Kroc Institute for International Peace Studies (2023), en adelante Kroc Institute, la construcción de la paz requiere desarrollar relaciones constructivas que trasciendan fronteras étnicas, religiosas, de clase, nacionales y raciales. Además, implica resolver la injusticia de manera no violenta y transformar las condiciones estructurales que generan conflictos. Este proceso incluye la prevención, el manejo y la transformación de conflictos, así como la reconciliación.

Dicho esto, una de las tareas fundamentales de la justicia transicional es evidenciar que señalar a las personas en función de su identidad, ya sea étnica o religiosa, entre otras, puede causar profundos daños y un escalamiento de la violencia en las sociedades cuando el miedo y la incertidumbre definen las afinidades de las comunidades con grupos particulares (Paige, 2009b).

Además, para erradicar los diferentes tipos de violencia, incluida la estructural, Fisas (2011) argumenta que es necesario incidir en la transformación de los patrones culturales androcéntricos como parte de la tarea educativa de la cultura de paz en zonas de conflicto.

Esta apuesta requiere desenmascarar la violencia cultural y el patriarcado. También se fundamenta en "educar para la disidencia, el inconformismo y el desarme; en responsabilizarnos, en movilizarnos, en transformar los conflictos, en llevar a cabo el desarme cultural, en promover una ética global y en buscar un consenso fundamental sobre convicciones humanas integradoras" (Fisas, 2011, p. 4).

Las iniciativas que participaron en este trabajo de investigación han vivido las manifestaciones físicas, verbales y psicológicas de la violencia directa, en muchos casos basadas en ejes de la violencia cultural, como el androcentrismo y etnocentrismo, utilizados para justificar las agresiones y las desigualdades permanentes en el acceso a derechos fundamentales (Galtung, 1998). De ahí surge la propuesta imperativa de promover una cultura de paz que apueste por fomento de transformaciones positivas, caracterizadas por "empatía, creatividad y noviolencia" (Galtung, 2011).

En lo que concierne a los procesos locales de construcción de paz, Arthur Paige (2009b) destaca el papel crucial de las medidas de justicia transicional promovidas por el Estado en la generación de confianza entre los grupos enfrentados y hace énfasis en la necesidad de promover historias positivas. El autor destaca los denominados "disidentes justos", es decir, aquellas personas que muestran acciones solidarias con el enemigo, con alguien del otro "lado", pues esto implica dejar de enfocarse únicamente en los peores actos y facilita la reflexión de todos los actores de la sociedad sobre sus propios roles en la violencia.

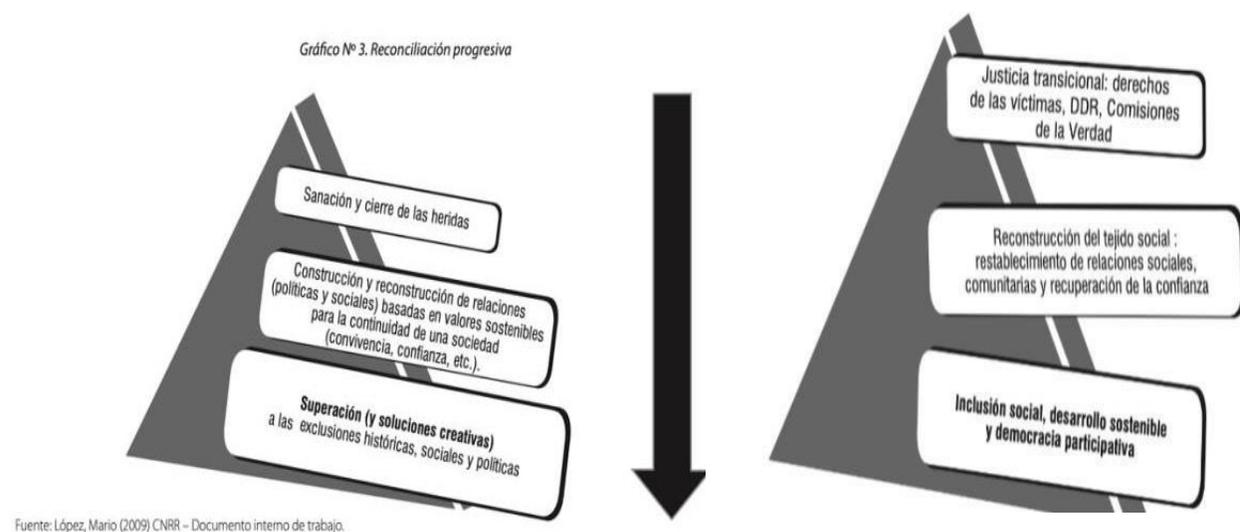
Como asesor internacional de la CNRR, en 2009, el profesor Mario López Martínez presentó una propuesta progresiva para alcanzar los objetivos de la reconciliación, utilizando una pirámide inspirada en la de Galtung. En la base de esta pirámide se encuentra la superación de las exclusiones y discriminaciones históricas a través de transformaciones estructurales. En el nivel intermedio se propone la reconstrucción de las relaciones y la confianza. Finalmente, la cúspide se enfoca en la sanación y el cierre de las heridas.

A partir de esta propuesta, María Angélica Bueno Cipagauta (2017), quien ha liderado varios procesos de reconciliación en Colombia, proyecta acciones para cada parte de la pirámide con el objetivo de formular e implementar políticas públicas. En la cúspide, ubica las políticas de justicia transicional relacionadas con los derechos de las víctimas y los procesos de DDR de excombatientes. En el nivel intermedio, se encuentran las políticas que promueven procesos pedagógicos de reconciliación, la planeación territorial participativa y el reconocimiento de las experiencias de convivencia existentes en las comunidades. Finalmente, en la base de la

pirámide se condensan las políticas de inclusión social y desarrollo sostenible, que incluyen el reconocimiento y la protección de los sectores tradicionalmente excluidos (fig.2).

## Figura 2

*Pirámide para alcanzar de manera progresiva los objetivos de la reconciliación*



*Fuente: (Bueno Cipagauta, 2017, p. 15)*

Para el abordaje de una política pública de reconciliación, Edwin Murillo (2012) se refiere a la necesidad de operacionalizar los elementos de la reconciliación planteados por Lederach (1998) y propone construir un puente teórico entre la reconciliación social, comprendida como la resolución pacífica de conflictos, y una política pública desarrollada bajo los principios de la ética pública.

Murillo concibe que la reconciliación social en el caso colombiano debe ser una política pública de Estado. Según él, "en este orden, la ética pública o las normas de vida en sociedad la establece consensualmente la ciudadanía en diálogo leal y abierto sobre la base común de los derechos humanos y en el respeto de las convicciones personales, familiares y de grupo" (Murillo, 2012, p. 452).

Una mirada exigente de la reconciliación requiere la garantía de los derechos de las víctimas, la transformación de las situaciones estructurales que generaron la violencia y el establecimiento de relaciones positivas entre las personas y comunidades, basadas en la no violencia. Consiste en superar las discriminaciones relacionadas con los procesos de construcción identitaria que tuvieron lugar en medio del conflicto. Además, precisa la reconstrucción o construcción de relaciones entre adversarios u opuestos, fundamentadas en la convivencia pacífica y alejadas de la estigmatización. Estos esfuerzos son especialmente evidentes en las iniciativas locales.

### **Reconciliación en las Comisiones de la Verdad**

Durante este capítulo se ha presentado la relación entre la justicia transicional, la reconciliación y los procesos de construcción de paz. Asimismo, se ha destacado la relevancia de los derechos de las víctimas y de las medidas transicionales implementadas, particularmente por las comisiones de la verdad, que han tenido un rol crucial en el desarrollo amplio y progresivo de la reconciliación, justamente por el alcance de los objetivos que se han propuesto las comisiones de Esclarecimiento y Verdad.

Esta evolución ha significado la inclusión paulatina de una noción más integral y transformadora de la reconciliación, que abre espacio no solo a las verdades de dolor, sino también a los relatos relacionados con las historias de resistencia y las iniciativas locales de convivencia, que he logrado conocer a partir de mi trabajo de investigación y desde mi experiencia como coordinadora del proyecto "La verdad de la resiliencia y las transformaciones positivas de la sociedad en el marco del conflicto armado" en la Comisión de la Verdad de Colombia (2020).

La historia de las comisiones de la verdad refleja que, aunque en un principio la reconciliación se equiparaba con perdones y amnistías, paulatinamente se ha desarrollado una visión que incluye los derechos de las víctimas, los cambios estructurales y la transformación de las relaciones sociales. Mencionaré algunos ejemplos solo para ilustrar de forma general estos avances en los fundamentos de la reconciliación.

En Argentina, la Ley de Pacificación Nacional de 1983 declaró la autoamnistía para los dirigentes de la dictadura, quienes buscaban evitar sanciones penales por los delitos que habían cometido. Posteriormente, con las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987), se dictaron amnistías e indultos para los militares que habían cometido hechos atroces, justificando sus acciones bajo el argumento de que estaban "obligados a obedecer órdenes".

Estos instrumentos fueron defendidos por el Gobierno, que argumentó "la necesidad imperativa de la reconciliación nacional y la consolidación del sistema democrático" (Caso Alicia Herrera y otros contra Argentina, 1992). También se creó la CONADEP, mencionada anteriormente, con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país (Decreto n.º 187 de 1983). La Comisión publicó el informe final *Nunca Más*, que describió las acciones represivas, el respaldo doctrinario y la caracterización de las víctimas de la dictadura.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala fue establecida mediante el Acuerdo de Oslo del 23 de junio de 1994. Su objetivo era esclarecer con imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que causaron sufrimientos a la población guatemalteca en el contexto del enfrentamiento armado entre las guerrillas y el ejército.

El informe *Guatemala: Memoria del silencio* reconoció el genocidio perpetrado por el Estado, que a través del ejército identificó a los grupos mayas como "enemigos internos" (CEH, 1999). Este informe se concentró en la investigación de las violaciones de derechos humanos, los antecedentes históricos y las causas, y formuló las recomendaciones para consolidar la paz y la concordia nacional. Uno de los resultados de los Acuerdos fue la creación de la Instancia Multiinstitucional para la Paz y la Concordia, creada con el objetivo de promover la reconciliación nacional, el fortalecimiento de la democracia y el respeto a los derechos humanos. Este organismo, conformado por representantes del Gobierno, la sociedad civil, la Iglesia y otros sectores relevantes, coordinó esfuerzos para implementar los compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz y fomentar la participación ciudadana en la construcción de la paz y la reconciliación. La iniciativa logró la participación de 50 organizaciones de la sociedad civil, con una destacada representación de las mujeres, principalmente pertenecientes a los pueblos indígenas. Sin embargo, se produjo una baja participación de jóvenes, tanto hombres como mujeres (Paz y Bailey, 2010).

En Sierra Leona, el 7 de julio de 1999 tuvo lugar la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno de Sierra Leona y la guerrilla del Frente Unido Revolucionario (FUR) con la intención de poner fin a 10 años de guerra. En el artículo 9 del Acuerdo de Lome (1999) sobre indulto y amnistía, el Gobierno de Sierra Leona expuso que tomaría las medidas jurídicas pertinentes para conceder el indulto total al Cabo Foday Sankoh, líder del FUR, y a todos los combatientes y colaboradores por los hechos cometidos hasta la firma del Acuerdo:

A fin de consolidar la paz y promover la causa de la reconciliación nacional, el Gobierno de Sierra Leona garantizará que no se tomen medidas oficiales ni judiciales contra ningún miembro del Frente Revolucionario Unido, el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, el ex Ejército de Sierra Leona o las Fuerzas de Defensa Civil, en relación con los hechos realizados en consecución de los objetivos de sus respectivas organizaciones, entre marzo de 1991 y el momento de la firma del presente Acuerdo. (p. 10)

Posteriormente, el informe final *Witness to Truth* (2000) describe los antecedentes del conflicto en Sierra Leona, las formas de victimización y las afectaciones particulares a los diferentes sectores de la población. Además, incluye un capítulo específico sobre reconciliación que se relaciona con el restablecimiento de las relaciones de confianza y la convivencia pacífica.

La CVR en Sudáfrica (1998) también promovió actividades de reconciliación entre las víctimas, los victimarios y las comunidades (TRC, 2000), entendiendo la reconciliación como búsqueda de la unidad nacional, la paz y el bienestar de toda la población africana:

La construcción de un puente entre un pasado profundamente dividido de sufrimientos indecibles e injusticias y un futuro fundado en el reconocimiento de los derechos humanos, la democracia, la convivencia pacífica, y las oportunidades de desarrollo para todos. (CVR, 1998)

En el Congo se firmó el Acuerdo de Sun City, firmado en abril de 2002, como marco para el cese de las hostilidades y se creó la CVR con la tarea de "restablecer la verdad y de promover la paz, la justicia, el perdón y la reconciliación nacional". El artículo 6 de la Ley de la CVR promovía investigaciones que incluyeran el esclarecimiento de los crímenes del pasado y también las violaciones cometidas en el proceso de transición. Sin embargo, la Comisión no realizó las investigaciones correspondientes ni hubo audiencias ni reconocimiento de los crímenes por parte de los victimarios. Como consecuencia, la Comisión presentó su informe final de 84 páginas en febrero de 2007 y recomendó la creación de una segunda CVR. Los comisionados aceptaron que el intento por cumplir con el mandato de "revelar la verdad" había fracasado.

En Perú, la CVR, creada en 2001, ratificó la necesidad de buscar la reconciliación y la definió como "la superación de formas de discriminación que victimizan permanentemente a amplios sectores de la población e impiden que los peruanos reconozcamos y celebremos nuestra diversidad" (CIDH, 2014, p.96). El informe incluyó un recorrido histórico por los hechos

de violencia, la descripción de las víctimas, los diferentes actores políticos e institucionales, las historias representativas de violaciones a los derechos humanos y los casos investigados. En el tomo IX de recomendaciones, se presenta la reconciliación como un compromiso para la sociedad peruana en diferentes niveles:

[...] en el nivel político, es una reconciliación entre el Estado –incluyendo a las Fuerzas Armadas– y la sociedad, y lo es también entre los partidos políticos, la sociedad y el Estado; 2) en el nivel social, es una reconciliación de las instituciones y los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, de modo especial con los grupos étnicos secularmente postergados; y 3) en el nivel interpersonal, es una reconciliación entre los miembros de comunidades o instituciones que se vieron enfrentados a causa de la violencia generalizada. (CVR, 2003, p.14)

En el caso particular de Colombia, la creación de entidades transicionales responde a los procesos de negociación con los distintos actores armados en diferentes periodos. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), creada en 2005, que desarrolló lineamientos de reparación, reconciliación y memoria, fue producto del proceso de negociación entre las AUC y el Gobierno colombiano. Por ende, las acciones desarrolladas por la CNRR debieron implementarse mientras otros grupos armados al margen de la ley, como las FARC y el ELN, seguían en conflicto. Sobre este reto, Eduardo Pizarro Leongómez, quien presidió la CNRR, expone:

Entendimos que el camino colombiano era inédito, que nos tocaba enfrentar nuevos dilemas por el contexto del país. Las comisiones de verdad del pasado tenían como horizonte solamente las víctimas de ayer, de la dictadura, de la guerra civil y sus dilemas tenían que ver con cómo consolidar esa transición. En Colombia, tenemos como horizonte las víctimas de ayer, pero también el reto de impedir que haya más víctimas mañana, porque el conflicto persiste, así que nuestro dilema tiene que ver con cómo lograr la paz. En este contexto, las tareas que se nos plantean a la Comisión son radicalmente distintas. (Pizarro, 2006)

La Ley 975 de 2005, que creó esta comisión, tuvo entre sus funciones emprender acciones de reconciliación, y planteó en sus definiciones estratégicas el siguiente significado:

La reconciliación es tanto una meta como un proceso de largo plazo, de personas o sociedades, encaminado a construir un clima de convivencia pacífica basado en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado y entre ellos mismos, así como, la profundización de la democracia, con la participación de las instituciones y la sociedad civil. (CNRR, 2007)

Recientemente, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Comisión de la Verdad), creada tras las negociaciones con las FARC, se rigió bajo los mandatos 12 y 13, los cuales buscaron "reconocer los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades, las experiencias de resiliencia individual y colectiva, así como los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones durante el Conflicto Armado Interno" (Decreto 588 de 2017).

Para contribuir al objetivo de la no repetición y la reconciliación, las actividades de la Comisión se orientaron a promover la convivencia en los territorios. En relación con mi experiencia como parte del equipo de convivencia de la Comisión<sup>11</sup> y la oportunidad de descubrir nuevos puntos de análisis para esta investigación, veremos en el capítulo 7, diversas narrativas que promueven la reconciliación y la convivencia en Colombia a través de seis cortos animados liderados por organizaciones de la sociedad civil.

### **Desafíos para la justicia transicional en clave de reconciliación**

En este apartado presentamos tres desafíos relacionados, previamente abordados por estudiosos de estos temas desde el derecho, la ciencia política y la filosofía (De Greiff, 2006, 2012; Hamber y Kelly, 2005; Rettberg, 2014; Uprimny y Safon, 2006; Uprimny y Guzmán, 2010; Van Zyl, 2005) y por organizaciones especializadas (Centro Internacional de Justicia transicional, 2012, 2017; Institut Català Internacional per la Pau, 2018; Fundación Koffi Annan, 2016). Estas tensiones identificadas durante la revisión teórica se retomarán en los capítulos de análisis 5 y 6.

El primer desafío es el resultado de la tensión entre justicia y reconciliación, motivada por el temor a que, en nombre de la reconciliación, se sacrifiquen las políticas de justicia a través de amnistías generalizadas que generen impunidad y equiparen el perdón con la reconciliación cuando existe la presión de culminar el conflicto a través de negociaciones exitosas ( Uprimny, Rodrigo et al, 2006), cuando es imposible llevar a juicio penal a todos los acusados de violaciones a los derechos humanos y ante la necesidad de canjear con los perpetradores justicia por verdad (De Greiff, 2011). En esta misma línea, el segundo desafío es la tendencia a priorizar un derecho o componente sobre otros en la práctica de las políticas públicas transicionales, por ejemplo, cuando se agilizan las acciones simbólicas para la reconstrucción de la memoria, pero no se

---

<sup>11</sup> Durante los años 2020 a 2022 coordiné el Proyecto de Subvención financiado por la Unión Europea: "La verdad de la resiliencia y las transformaciones positivas de la sociedad en el marco del conflicto armado", el cual tuvo impacto en diferentes regiones de Colombia. Además, lideré la estrategia de comunicaciones del equipo de convivencia a través de la campaña "Mas razones para creer".

avanza en la judicialización de los responsables o no se invierten recursos para la búsqueda de los desaparecidos.

En tercer lugar, se encuentra el desafío que enfrentan los tomadores de decisiones al tener que construir puentes entre las políticas sociales regulares del Estado, como la educación, la salud y la vivienda, con las medidas transicionales de verdad, justicia y reparación en zonas con altos índices de desigualdad cuando la mayoría de la población se encuentra en situación de pobreza (Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OACNUDH], 2014) En estos contextos, las demandas priorizadas por las víctimas están relacionadas con la garantía de sus necesidades básicas con el riesgo latente de jerarquizar el dolor y la miseria. Allí, la "reparación transformadora" (Uprimny y Guzmán, 2010) se plantea como una alternativa, considerando el deber del Estado de reparar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y la necesidad de satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones pobres y vulnerables.

Como veremos en la parte práctica, la superación de estos desafíos ha implicado analizar la incidencia de los ejes de desigualdad en el origen de los conflictos armados y en las múltiples formas de manifestación de la violencia. Este progreso inclina la balanza hacia la construcción de un sujeto de justicia transicional inclusivo que incorpora los enfoques diferenciales y, más recientemente, la perspectiva interseccional en los marcos normativos y en las políticas públicas que buscan garantizar los derechos de las víctimas y alcanzar la paz. En la siguiente sección se presenta la interseccionalidad y sus aportes en el desarrollo de este estudio.

## **3.2. Interseccionalidad**

### ***3.2.1. Origen y desarrollo del concepto: trayectoria desde las teorías feministas y enfoques de género***

La presente sección introduce el análisis interseccional como una herramienta versátil para examinar las numerosas formas de violencia que se han arraigado en los ejes de desigualdad, así como para comprender las coaliciones y resistencias que emergen en el curso de nuestras identidades fluidas. Se exploran las bases teóricas del término "interseccionalidad", así como sus diversas manifestaciones en varias disciplinas. Este análisis se realiza con un interés particular en los estudios de paz y conflicto, con el objetivo de comprender su relevancia y aplicabilidad en el ámbito específico de esta investigación.

Esta elección teórica se fundamenta en años de dedicación y exploración en los estudios de género, la aplicación práctica de políticas públicas en el campo de los derechos humanos, el análisis de la normatividad jurídica, y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y de los movimientos feministas, especialmente aquellos que provienen del sur global.

En el contexto académico y de las ciencias sociales, la expresión "sur global"<sup>12</sup> va más allá de una simple división geográfica, y se centra en las disparidades económicas, las relaciones de poder y la histórica marginalización que caracterizan a estas regiones (Escobar, 1996).

Kimberly Crenshaw (1989) introdujo el término "interseccionalidad" para explicar las formas particulares en que las mujeres negras vivían situaciones de discriminación como consecuencia de la intersección de los sistemas de opresión derivados de la raza y género. Aunque no existe una definición consensuada del concepto de interseccionalidad (Collins, 2017), su evolución ha significado el posicionamiento, la visibilidad, la incidencia y el protagonismo para grupos históricamente subordinados, como mujeres, personas negras, migrantes, población del tercer mundo, población indígena, personas indocumentadas y distintas colectividades. Estos grupos han encontrado en este término una alternativa para comprender la complejidad de sus realidades y materializar proyectos políticos (Collins, 2017).

La relación entre desigualdades ya había sido evidenciada por diferentes movimientos sociales, como las voces del Combahee River Collective (1977), un colectivo feminista afroamericano que estuvo activo en la década de 1970 en Estados Unidos. Este grupo señaló la forma en que los sistemas de opresión se entrelazan en función del cruce entre raza, género, orientación sexual y clase social. Por ello, desde su declaración hicieron énfasis en que, si el objetivo era erradicar el sexismo, era necesario desmontar otras estructuras de dominación (Nash, 2019).

Sojourner Truth (1863) también había expuesto sus padecimientos como mujer esclava y agredida por la clase burguesa, un siglo atrás, cuando en 1851 presentó su discurso "¿Ain't I a woman?" en la Convención por los derechos de las mujeres en Akron, Ohio. Jennifer C Nash (2019) sostiene que, a pesar del debate constante sobre quién inventó o descubrió la noción de interseccionalidad, su trascendencia radica en el esfuerzo colectivo por teorizar las experiencias

---

<sup>12</sup> Según Boaventura de Sousa Santos, el "Sur Global" es una categoría compleja que va más allá de una simple delimitación geográfica. Representa una lucha por el reconocimiento y la valorización de los conocimientos y experiencias históricas de las regiones que han sido marginalizadas por el orden global dominante. de Sousa Santos, B. (2014). *Epistemologies of the South: Justice Against Epistemicide*. Routledge.

e identidades de los grupos subordinados y comprender las estructuras de dominación que los oprimen (Karmakar, 2022).

En diferentes contextos, las identidades situadas y los procesos históricos particulares de quienes estudian y teorizan sobre la interseccionalidad definen sus puntos de vista en la práctica. Cuando Patricia Hill Collins (1999) acuña el término "Outsider Within", destaca la posición dual de las mujeres afroamericanas como miembros internos de sus comunidades étnicas, pero externos dentro de la sociedad dominante, lo que refleja las dinámicas de la noción de "doble marginación". Previamente, feministas negras como Frances Beal (1969, 2008) habían alertado sobre el doble riesgo (*double jeopardy*) para describir la situación de las mujeres negras. Beal señaló que estas enfrentan una opresión doble, tanto por su raza como por su género. Años después, Deborah King (1988) introdujo el concepto de "multiple jeopardy" para reconocer que las mujeres negras no solo enfrentan opresión por su raza y género, sino también por su clase social, lo que añade una dimensión adicional de vulnerabilidad. (Nash, 2019).

Dentro las apuestas del Black Feminism y sus representantes, bell hooks (1981) cuestionó la perspectiva feminista universalista que, inconsciente de su privilegio, ignoraba las experiencias múltiples de opresión padecidas por las mujeres negras. Lo mismo ocurría con el movimiento antirracista, que defendía solo los intereses de los hombres negros. Como la autora lo ilustra en este enunciado, "los hombres negros pueden ser víctimas del racismo, pero el sexismo les permite actuar como explotadores y opresores de las mujeres negras" (hooks, 1984).

Aunque, a finales del siglo IX y principios del siglo XX persistió una especie de ceguera en los estudios feministas de las mujeres blancas frente a los distintos tipos de violencia padecidos aumentaron su empatía y conocimiento sobre el sufrimiento vivido por las mujeres negras y "la naturaleza de las 'otras' mujeres, su participación en las luchas que se oponían a la esclavitud opresión de los seres humanos". Años más tarde, la publicación *This Bridge Called My Back* (Este puente, mi espalda), editada por Cherríe Moraga y Gloria E. Anzaldúa en 1988, representaría un hito para las "mujeres de color". En esta obra, el "color" significaba esta vez su reivindicación como mujeres racializadas "tercermundistas", chicanas, latinas, indígenas norteamericanas y asiáticas.

El pensamiento de frontera de Gloria Anzaldúa en su obra *Borderlands/La Frontera. The New Mestiza* (1987) es pionero en la revelación de las limitaciones de las identidades esencialistas propias del pensamiento feminista anglocéntrico y eurocéntrico. Anzaldúa descubre la violencia colonial vivida en carne propia, afirmando que "muy pocas opresiones pasan sobre

nosotras sin tocarnos" (Anzaldúa, 1988). Así presenta Rocío Medina (2013) las múltiples opresiones experimentadas por Anzaldúa desde su identidad de frontera:

Como feminista, Anzaldúa critica el machismo del nacionalismo chicano y su limitado sentido de la "tradición"; como chicana confronta el etnocentrismo, el racismo y el clasismo del movimiento feminista anglosajón, y como lesbiana cuestiona la homofobia del movimiento chicano y el sesgo heterosexista del género en el movimiento feminista. (Medina Martín, 2013, p. 18)

Aunque el feminismo filosófico ha significado un proceso de reivindicación de las aportaciones de las mujeres a la filosofía, el feminismo latinoamericano "ha sido marginado de la reproducción de conocimiento en la academia, no solo por feminista sino también por latinoamericano" (Alvarado, 2018, p. 98). No obstante, las contribuciones indígenas y afros han sido persistentes en la región latinoamericana poscolonial, es decir, durante esos espacios de tiempo que no indican el fin del colonialismo, sino la reproducción de colonialidades en lugares colonizados y colonizadores que se encuentran aún latentes mientras la periferia permanece subordinada (Medina Martín, 2013). Tanto es así que la antropóloga brasilera Lélia González propuso renombrar América Latina con el nombre de "América Ladina" para visibilizar las poblaciones indias y africanas históricamente ocultadas.

Desde 1889, la escritora peruana Clorinda Matto de Turner denunció en su libro *Aves sin nidos* los abusos sexuales perpetrados por gobernadores y curas locales sobre las mujeres indígenas, "señalando la vulnerabilidad que generaba en este contexto su condición étnico-racial y de género" (Viveros, 2016, p. 4). En las últimas décadas, académicas feministas latinoamericanas continúan hilando los mundos de las mujeres indígenas y del feminismo. El caso de las zapatistas en México ha sido reconocido como un modelo que representa la unión de las luchas de las mujeres con las luchas indígenas en la intersección de etnia-género, capaz de desmontar las herencias propias de la colonialidad (Marcos, 2010).

Es así como "las feministas poscoloniales han alertado que la producción de un particular discurso cultural sobre la 'Mujer del Tercer Mundo' usurpa sus experiencias vitales" (LaBarbera, 2016), al cimentar prácticas esencialistas, binarias, universalizadoras y homogenizadoras, propias de las visiones occidentales. Esta situación es cuestionada en las líneas epistemológicas expuestas por el sociólogo Ba Ventura de Sousa Santos (2010) y dibujadas a través de la epistemología del sur, que evidencian las diferencias entre el "sur afectado por el capitalismo" y el "norte privilegiado", y la necesidad de desnaturalizar las jerarquías, el individualismo y el narcisismo.

Autoras como María Lugones (2008) señalan que durante el desarrollo del significado del género moderno se impusieron las normas y patrones propios de la colonialidad del poder; por eso, el género se presenta como hiperbiologizado, heterosexual, patriarcal, binario, dicotómico y jerárquico. De allí surgen las resistencias de las mujeres de color, sus luchas por evidenciar la interacción compleja de los sistemas de opresión y las coaliciones abiertas e interculturales que han generado para resistir, aun cuando se exponen a ser obstruidas por el sistema colonial moderno.

Este sistema busca constantemente "la disolución forzada y crucial de los vínculos de solidaridad práctica entre las víctimas de la dominación y explotación que constituyen la colonialidad" (Lugones, 2008, p.77). Por eso, la autora considera la fusión y la destrucción de las categorías como una alternativa hacia la resistencia y la consolidación de identidades de coalición múltiples, situadas históricamente. En este contexto, la interseccionalidad es un enfoque necesario, pero provisional, porque aún está dentro de la lógica de la opresión (Medina Martín, 2013).

En este sentido, las representantes de los feminismos hacen un llamado permanente a la generación de diálogos de reconocimiento, solidaridad, coaliciones y puntos de encuentro. Se plantea una apuesta por la reciprocidad entre culturas y la traducción de saberes diversos sin prejuicios, buscando hallar espacios comunes. Esta es la denominada "hermenéutica diatópica", propuesta por de Sousa Santos, para comprender las realidades sociales desde perspectivas locales y situadas, y "transformar las premisas de argumentación (tópoi) de una cultura determinada en argumentos inteligibles y creíbles en otra cultura" (De Sousa Santos, 2015, p. 155).

Por otra parte, desde hace décadas, las teorías marxistas-feministas han utilizado la interseccionalidad para analizar la relación entre el capital y el género (Barret, 1982). Estas teorías examinan cómo el género y la racialización moldean las desigualdades de clase, donde las actividades de organización, producción y distribución generan profundas desigualdades que se han naturalizado. Para Paula Mulinari y Rebeca Selberg (2013), la interseccionalidad, además de ser una herramienta para analizar las intersecciones de clase, género, sexualidad y etnia, puede ser útil para conceptualizar el efecto de las economías y su interdependencia mutua.

Nancy Fraser (2013) argumenta que abordar las interacciones entre los ejes de desigualdad requiere una combinación de reestructuración profunda tanto de las relaciones de producción como de las relaciones sociales, mediante la formación de coaliciones. Su propuesta

de redistribución transformadora y reconocimiento transformador (Fraser y Honneth, 2003) enfatiza la necesidad de implementar políticas de redistribución en nuestras sociedades, las cuales están marcadas por una significativa desigualdad material. Aunque las políticas de reconocimiento son importantes, no son suficientes por sí solas para garantizar la justicia.

Aquí entra en juego la necesidad de armonizar las luchas por el reconocimiento de la diferencia o las políticas identitarias con las políticas sociales de igualdad. Esto significa garantizar los derechos humanos de la población y lidiar simultáneamente tanto con las injusticias económicas como con injusticias simbólicas o culturales que se manifiestan en la invisibilidad o en la estigmatización de las personas. En tal sentido, las comunidades más vulnerables, o comunidades bivalentes, precisan tanto de reconocimiento como de redistribución. Por eso, Freiser (en Butler, 2000) nos invita a cambiar la lógica individual de las políticas identitarias en un llamado a la transformación estructural.

Este es el panorama que contextualiza una de las principales críticas hacia las aplicaciones de la interseccionalidad: su adopción por el neoliberalismo, que promueve una idea positiva de "diversidad" e inclusión social sin desmontar las estructuras que generan las desigualdades (Lutz, 2014). Incluso se habla de la colonización de la interseccionalidad por la academia neoliberal (Bilge, 2013).

Introducir una valoración positiva de la diversidad cultural implica reconocer que estamos ante comunidades «bivalentes» que padecen injusticias derivadas tanto de la estructura económico- política como de la estructura de valoración cultural (Freiser, 2000). La solución planteada por Freiser es contemplar soluciones transformadoras que busquen reestructurar el sistema subyacente generador de las desigualdades y superar las percepciones de las personas estigmatizadas como eternamente vulnerables. Mientras las soluciones afirmativas de reconocimiento tienden a promover las diferenciaciones de los grupos existentes, las soluciones transformadoras de reconocimiento se inclinan por desestabilizarlas a largo plazo con el fin de dejar espacio a futuros reagrupamientos (Fraser, 1995).

Esta distinción entre lo material y lo cultural, planteada por Fraser, tiene el riesgo, según Judit Butler, de concebir lo cultural como algo secundario (Butler, 2000). La autora argumenta que los movimientos sociales no pueden quedar reducidos a sus afiliaciones identitarias, considerándolas superficiales. Por el contrario, eliminar las luchas de identidades en favor de la unanimidad puede significar regresar a estos grupos a la subordinación. Además, porque las

normas culturales son indisociables de sus efectos económicos, como la vinculación de la reproducción de la heterosexualidad con los intereses por mantener la economía (Butler, 2000).

En este sentido, las históricas luchas de los grupos oprimidos han conducido a la construcción y deconstrucción de sus propias identidades, así como a paulatinas transformaciones en los ejes de desigualdad. En respuesta a Butler, Fraser (2000) reclama que su posición no es ninguna forma subordinar un tipo de injusticia, y que "las injusticias derivadas de la 'falta de reconocimiento' son tan graves como las distributivas".

Esta investigación se alinea con la posición de la profesora María Rodó-Zárate (2021), quien argumenta que este debate adquiere relevancia si consideramos los intentos del marxismo por posicionar la clase social como el eje más importante, así como del feminismo por relevar el género sobre otras desigualdades a partir de su función social. Ahora bien, "la interseccionalidad no sería compatible con ninguna de estas visiones, ya que para esta aproximación una premisa básica es considerar que no hay una jerarquía predefinida entre ejes" (Rodó-Zárate, 2021, p. 93)

Al final, Fraser concuerda con la premisa fundamental de la interseccionalidad, que reconoce que no todas las personas estamos en el mismo barco debido a las múltiples asimetrías estructurales y transversales que el feminismo no puede ignorar al restringir su mirada solamente a la mujer. Por lo tanto, esto implica la sensibilidad hacia los ejes de opresión ligados a la raza o la clase, propias de las sociedades capitalistas. Por ello, propone un futuro ecofeminista, interseccional y transnacional (Saidon, 2021).

Nira Yuval Davis (2011, p. 25) argumenta, en su obra *The Politics of Belonging: Intersectional Contestations*, que el reconocimiento y las políticas de redistribución requieren ser abordadas desde un análisis interseccional que sea sensible a las construcciones diferenciales de la misma categoría social como una localización social intersectada y como modo de identificación social.

Además, la interseccionalidad "debería ser vista como el marco teórico adecuado para analizar la estratificación social", donde en la intersección no están ubicados solamente los grupos marginados". Yuval-Davis destaca la necesidad de considerar tanto el reconocimiento como la redistribución al abordar las cuestiones de justicia social. El reconocimiento se refiere al respeto y valoración de las identidades y diferencias culturales, mientras que la redistribución se centra en la distribución equitativa de recursos y oportunidades.

La autora aboga por un enfoque interseccional que reconozca la interacción compleja de diversas categorías de identidad, como género, raza, clase y etnia.

Argumenta que estas categorías no operan de manera aislada, sino que se entrelazan y se refuerzan mutuamente y, con ello, dan forma a las experiencias individuales y colectivas. A pesar de las disertaciones teóricas, prácticas y políticas, la evolución de estas corrientes feministas, los discursos de género y la interseccionalidad no tendrían hoy un lugar visible en las agendas públicas sin las luchas de los movimientos sociales alrededor del mundo. Además, por supuesto, los logros de los feminismos radicales, liberales y marxistas que desde 1960 cuestionaron el patriarcado, los modos de producción y las implicaciones de los asuntos de género en los ámbitos personal, familiar, social y político, han sido fundamentales para este avance (Davis, 1981).

### **3.2.2 Bases de la Interseccionalidad**

A raíz de la preocupación manifestada por las corrientes feministas sobre la reducción de los estudios de género a una sola categoría de análisis sin considerar las múltiples dimensiones de las relaciones sociales, autoras de diversas disciplinas continúan explorando la interseccionalidad en todos los ámbitos. Por eso, desde un enfoque teórico interdisciplinario, en el capítulo 5 de esta investigación, "Identidades en transición: una mirada interseccional de la justicia transicional en Colombia", se revisan los principales marcos normativos e instrumentos de política pública bajo el lente de los enfoques diferenciales. Además, se identifican las rutas y lineamientos interseccionales de acuerdo con los objetivos específicos de la investigación, que enfrentan el desafío particular de considerar los cruces y efectos de las diversas formas de victimización, como desplazamientos forzados, violencia sexual, torturas y secuestros. Se trata de una visión de la interseccionalidad, ya no ligada solamente a la multiplicidad de categorías de pertenencia o identidad sino, también, a los múltiples tipos de victimización.

La incorporación de la interseccionalidad como herramienta para sistematizar los marcos normativos y las políticas públicas revela las diversas formas de discriminación que subyacen en la manera en que las comunidades victimizadas experimentan la violencia, incluyendo aquellas relacionadas con la fusión de la xenofobia, la pobreza y el sexismo. Por tanto, dichas políticas han tenido que considerar este cruce de desigualdades para proteger a la población de la discriminación y de la violación a sus derechos humanos (La Barbera et al., 2023).

En este estudio, el género se reconoce como parte de un sistema interseccional de desigualdades (Lutz et al., 2011) o ejes de subordinación que se relacionan con la raza, la clase, la edad o la situación de discapacidad, así como con los espacios en los que se interconectan. Esta postura surge del consenso sobre la necesidad de ampliar el espectro en lo relacionado con el género (McCall 2005; Goikoetxea, 2017), donde la interseccionalidad emerge como ese lugar de encuentro entre las luchas feministas (Lykke, 2011). Entender estas relaciones en un contexto histórico, social y cultural específico, además de las formas en que afectan nuestros procesos de construcción identitaria, es un reto necesario que buscamos poner en práctica (Lutz, 2014). Por ello, resulta fundamental el "conocimiento situado" como planteamiento epistemológico (Haraway, 1989), pues ubica la producción de conocimiento en tiempo y espacio, entendiendo que está atada a la posición del sujeto en la estructura social. Ahora bien, para sentar las bases de la interseccionalidad, a continuación, se presentan las tres propuestas conceptuales de Crenshaw (1989): la interseccionalidad estructural, la interseccionalidad política y la interseccionalidad representacional o simbólica.

En cuanto a la "interseccionalidad estructural", Crenshaw identifica las diferencias cualitativas entre las experiencias vividas por las personas que pertenecen a una u otra categoría identitaria de acuerdo con el punto de intersección en el que se encuentran. Para Crenshaw, la raza, clase y género son los componentes estructurales básicos de las intersecciones que moldean las vivencias de las personas. Como se mencionó anteriormente, esta propuesta surge de su investigación sobre la violencia padecida por las mujeres afroamericanas y la forma en que las desigualdades las afectan de manera desproporcionada en comparación con las mujeres blancas y los hombres negros (Crenshaw, 1991).

En el capítulo 5 de esta tesis, se indagan los marcos normativos y se observa cómo la Corte Constitucional de Colombia ha mencionado en sus sentencias los impactos desproporcionados del conflicto armado en los grupos étnicos, las mujeres, la población LGBTIQ+, las niñas, los niños y adolescentes, las personas mayores y aquellas con discapacidad. En este caso, la intersección de raza, género, edad y situación económica en las experiencias de las personas víctimas del conflicto armado han definido las maneras particulares en las que experimentan las opresiones, conduciendo a mayores marginalizaciones y exclusiones. La interseccionalidad estructural revela cómo dichas formas de opresión, como el racismo, el sexismo, el capacitismo o el adultismo, interactúan y afectan las experiencias de las personas.

La segunda propuesta es la "interseccionalidad política" que se refiere a la relación entre las desigualdades y las estrategias políticas de las instituciones y movimientos sociales para reaccionar u oponerse a las opresiones (Crenshaw, 1989; Lombardo y Verlo, 2010). Este tipo de interseccionalidad es la capacidad de vincular la teoría con la práctica a través de las políticas sociales existentes o emergentes más allá de un solo eje de opresión (Cho et al., 2013). Aquí se trata de un llamado a no aferrarse a una sola categoría identitaria, sino a reconocer los distintos ejes de subordinación que permiten empoderar a los grupos en el desarrollo de sus discursos políticos (Franco, 2022). El capítulo 6 de esta investigación recopila las voces de algunos de los representantes de las víctimas y de los funcionarios que han implementado la justicia transicional en Colombia, evidenciando los esfuerzos de incidencia de las organizaciones y las dificultades en la práctica al ejecutar medidas que respondan al cruce de las distintas opresiones. Asimismo, en el capítulo 6 se identifica el recorrido de las categorías en las políticas públicas colombianas que han reconocido ciertos grupos y ciertos hechos victimizantes en diferentes momentos históricos.

María Rodó-Zárate (2021) se refiere a los niveles no excluyentes de la interseccionalidad que permiten analizar desde las discriminaciones sufridas por grupos específicos en un nivel más comunitario (Collins, 1999) hasta el análisis de los sistemas de opresión en marcos jurídicos o en instituciones gubernamentales. El estudio de la interseccionalidad en las políticas públicas resulta fundamental por ser foco del "dominio estructural del poder" (Collins, 2017). En esta investigación se plantea una mirada de las políticas públicas y de los marcos normativos enfocada en el proceso de entrada y salida de los diferentes grupos identitarios y en la interacción con las subcategorías asociadas con los hechos de violencia.

El tercer concepto sobre la interseccionalidad representacional o simbólica es un enfoque que para Crenshaw (1991) se centra en la construcción cultural de los sujetos subordinados. Esta perspectiva examina cómo los discursos públicos, el lenguaje y los medios de comunicación contribuyen a la difusión de la marginalización de los grupos, con representaciones que moldean las percepciones y refuerzan los estereotipos, lo que contribuye a la marginación y la invisibilidad de ciertos actores (Verloo, 2006). En el capítulo 7 de la tesis, el análisis de los cortos animados busca exponer la utilidad de las piezas audiovisuales, producidas por los grupos que han vivido la violencia en sus territorios, para hacer visibles a los grupos históricamente ocultos y sus opresiones, desmontar representaciones estereotipadas y resaltar sus capacidades de agencia.

En el caso colombiano, la inclusión de categorías identitarias se ha desarrollado a la par con las políticas sociales regulares del Estado y con las políticas transicionales de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Aunque este paso ha significado el reconocimiento de los grupos identitarios invisibilizados históricamente, la puesta en marcha de dichas políticas por eje de opresión o por enfoque diferencial ha sido disímil y desarticulada en cuanto a los ajustes institucionales realizados, el recurso humano y la inversión utilizada por algunas entidades de justicia transicional.

En resumen, durante el desarrollo de esta investigación, el marco teórico de la interseccionalidad estructural ha sido fundamental para comprender las raíces sistémicas de la discriminación experimentada por las personas víctimas del conflicto armado. En paralelo, la interseccionalidad política ha guiado el análisis de las acciones y estrategias concretas implementadas por movimientos y organizaciones sociales para influir en la formulación de políticas públicas y finalmente, la interseccionalidad representacional ha facilitado el reconocimiento de los símbolos relacionados con las identidades y la forma en que las comunidades lo representan a través del arte. Esto permite reconocer la reproducción de dinámicas de poder y marginalización, así como identificar los elementos de resistencia y de agencia para la transformación de los contextos.

En conjunto, el objetivo de la tesis es entrelazar estas tres perspectivas para abordar tanto las raíces profundas de la discriminación como las respuestas concretas de la sociedad y las instituciones frente a las distintas formas de vulnerabilidad en el contexto del conflicto armado colombiano. En su obra *Cuando la multiplicación no es igual a una suma rápida: examen de la interseccionalidad como paradigma de investigación*, Hancock (2007) identifica tres componentes principales de la teoría interseccional que son cruciales para entender las desigualdades sociales. El primer componente es la identidad, que se refiere a las diversas categorías sociales en las que se clasifica a las personas, como la raza, el género y la clase social. El segundo eje es la opresión, que se refiere a las formas en que estas categorías sociales interactúan y generan experiencias de opresión y discriminación para las personas que las experimentan. El tercer componente es la resistencia, que aborda las formas en que las personas pueden resistir y desafiar estas opresiones, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Este análisis de las políticas públicas planteado por Hancock (2007) se ubica principalmente en la interseccionalidad política, ya que se enfoca en cómo se abordan y comprenden las diversas formas de discriminación en el ámbito de las políticas gubernamentales y sociales. Sobre el análisis de las políticas públicas desde una perspectiva interseccional, Gerard Coll- Planas y Roser Solà-Morales (2019) retoman tres aproximaciones a partir del análisis de Hancock (2007): las políticas monofocales o *single issue*, las políticas de discriminación múltiple y las políticas interseccionales.

Las políticas monofocales se han caracterizado por conseguir avances en la igualdad para los grupos sociales destinatarios porque se focalizan en los problemas concretos de un grupo. Sin embargo, tienen la desventaja de omitir otros ejes de desigualdad (Coll-Planas y Cruells, 2013).

Con esta aproximación, los grupos históricamente excluidos también se exponen a la competencia por el reconocimiento, una lógica en la que cada grupo busca obtener el "rótulo" de grupo más subordinado e invisibilizado. Estas políticas "pueden tender a considerar que los grupos identitarios son homogéneos a nivel interno y desembocar en varias formas de esencialismo, es decir, considerar que sus realidades son fijas e inmutables" (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019).

En segunda instancia, las políticas múltiples tienen la ventaja de abordar diferentes ejes de desigualdad. Sin embargo, al abordarlos de manera separada, "a menudo suponen una falta de coordinación entre las agendas específicas que se aglutinan, no resuelve la competencia entre grupos ni la jerarquización de los ejes, no trabaja las intersecciones entre ejes y entiende las discriminaciones desde una lógica aditiva" (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019, p.16). Dicha discriminación múltiple no capta la interacción entre las estructuras de desigualdades (Lombardo y Kantola, 2017), y cada eje establece su propia estrategia para impactar en los ámbitos, pero no todas tienen la misma capacidad de transversalizar, ya que no disponen de los mismos recursos ni el mismo posicionamiento. Por estas razones, se establece una desigualdad entre los distintos ejes (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019).

Como resultado de las priorizaciones identitarias propias de las lecturas monofocales o múltiples, surgen las denominadas: "Olimpiadas de la Opresión" (Hancock, 2007), que se originan cuando los diferentes grupos subordinados compiten por alcanzar un posicionamiento en las agendas políticas y por lograr acceso a los recursos. En estas olimpiadas, las diferentes categorías de subordinación son consideradas mutuamente excluyentes, lo que Coll-Planas y

Cruells (2013) críticamente denominan el "coeficiente de opresión", donde cada persona iría sumando un punto por cada eje que la oprima y perdería otro por cada eje que la sitúe en la posición del opresor.

La tercera aproximación, las políticas interseccionales, requiere reconocer las características de cada desigualdad, sus efectos particulares y, a su vez, explicar las interacciones mutuas que se producen entre ellas. Esta mirada podría facilitar la comprensión de las relaciones de poder y la interacción de los sistemas estructurales de subordinación en determinados contextos sociales, vislumbrar las experiencias de las personas y el lugar que ocupan en la interacción.

Hankivsky (2014) subraya que en la interseccionalidad no debe predefinirse la importancia de cada eje ni limitarse exclusivamente al género. En su lugar, propone que se ajuste a cada contexto local y a la interacción de las estructuras de poder, con el objetivo de evitar la jerarquización y la competencia entre los distintos ejes identitarios.

En contextos de violaciones de los derechos humanos en zonas de conflicto, el análisis es complejo, pues requiere comprender el cruce entre los ejes de desigualdad y la forma en que se fusionan con los hechos victimizantes, así como contemplar la ubicación del perpetrador y su relación con los ejes de desigualdad. En el bloque de análisis en los capítulos 5 y 6, examinaremos cómo en el contexto colombiano, al inicio, los marcos normativos y las políticas públicas se centraron inicialmente en visibilizar un solo tipo de violencia: el desplazamiento forzado. Esta categorización restrictiva limitó la atención hacia otros tipos de violencia y, al ser una categoría fija, implicó la jerarquización y el ocultamiento del variado universo de identidades de las víctimas. Además, también generó la estigmatización de la población desplazada, clasificándola como "los desplazados".

Marta Cruells (2015) argumenta que los procesos legislativos y el diseño de políticas públicas tienden a mantener un alto grado de generalización al definir la población beneficiaria, lo que provoca que algunas desigualdades acaben siendo más priorizadas que otras. Estas preferencias se reflejan en los discursos académicos, en las decisiones sobre los ejes de opresión que se institucionalizan y en los grupos identitarios que tienen protagonismo. Como resultado, pueden producirse nuevas "desigualdades interseccionales" que estigmatizan a los grupos que deberían ser reivindicados, especialmente cuando las políticas no apuestan por reducir la desigualdad social, cultural, económica y política de manera integral (Cruells, 2015).

Implementar la interseccionalidad en las políticas públicas representa un desafío debido a la existencia de métodos tradicionales de exclusión y segmentación que, según Drucilla Cornell (1991), limitan las experiencias de las personas y las reducen a significados institucionales predefinidos. Según Coll-Planas y Cruells (2013, p. 2), "el problema central es pensar cómo ampliar la igualdad en nuestras sociedades a través de unas políticas que tengan más en cuenta la interacción entre desigualdades logrando así una mayor capacidad de inclusión". En este escenario, las propuestas de políticas construidas "de abajo hacia arriba" se presentan como alternativas viables para lograr acciones concretas.

Para el capítulo 7, "Narrativas interseccionales: voces y coaliciones para la reconciliación", el campo de la interseccionalidad política es fundamental, ya que abarca tanto los esfuerzos por poner de manifiesto las desigualdades como las prácticas de resistencia lideradas por comunidades con opresiones o subordinaciones compartidas, así como, sus coaliciones políticas en desarrollo. Estas acciones también han sido examinadas desde la perspectiva de la solidaridad interseccional como marco analítico, ya que la interseccionalidad refleja o ilumina similitudes entre grupos identitarios que no suelen ser tan evidentes (Cole, 2008).

En su estudio sobre solidaridad flexible y democracia participativa, Patricia Hill Collins (2017) indica que construir comunidades democráticas e incluyentes requiere la comprensión interseccional de la solidaridad para facilitar las coaliciones entre grupos que comparten los mismos ideales sociales y que han experimentado vulneraciones similares de sus derechos humanos. Concluye que la democracia participativa y la interseccionalidad deben echar raíces en las comunidades existentes y generar nuevas comunidades de coalición. La autora centra su atención en el poder de las acciones políticas de los grupos subordinados.

Mohanty (2003) sugiere la formación de coaliciones estratégicas a partir del estudio de la intersección de las luchas para promover la acción feminista, donde la raza, clase, sexualidad y género son inseparables. Su fusión acaba siendo una forma de resistencia a las múltiples opresiones en búsqueda de identidades de coalición en donde se reconocen incluso posiciones antagónicas (Lugones, 2005).

Desde esta perspectiva, la presente investigación explora los esfuerzos comunitarios y de organización local que han establecido alianzas en torno a la reivindicación de derechos y la reconciliación a través de cortos animados. En Colombia, estos grupos se han unido en torno a sus diversas formas de victimización y a sus tradiciones de resistencia, lideradas por organizaciones que, en muchos casos, llevan más de 20 años trabajando en los territorios para

beneficiar a las comunidades oprimidas. Por ejemplo, se han destacado especialmente los esfuerzos por visibilizar e incluir las afectaciones y resistencias particulares experimentadas por la población LGBTIQ+ durante el conflicto armado colombiano mediante el desarrollo del enfoque de género.

Asimismo, se han reivindicado los daños colectivos sufridos por los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.

En este estudio, se exploran algunas experiencias o iniciativas de convivencia, lideradas por quienes podríamos considerar "promotores de la reconciliación interseccional". Estos promotores se caracterizan por incentivar coaliciones múltiples entre personas y comunidades conectadas por sus identidades fusionadas, y comparten dos aspectos centrales en común. Por un lado, han padecido la violación sistemática de sus derechos humanos; por otro, han asumido un rol como precursores de prácticas de resistencia, reconstrucción del tejido social y construcción de paz.

En esta tesis, la interseccionalidad se presenta como la oportunidad de ampliar la perspectiva sobre las personas víctimas del conflicto armado y sus coaliciones, definidas por sus múltiples identidades entrecruzadas y cambiantes en diferentes periodos de tiempo y contextos particulares. El objetivo es lograr una comprensión integral de sus experiencias de opresión, así como de sus capacidades para generar solidaridades y resistencias, a pesar de las condiciones de violencia.

Esta investigación aboga por una alternativa diferente a la lógica competitiva, ya que es esencial avanzar hacia una comprensión holística del cruce de los ejes de opresión sin perder de vista su especificidad (Coll-Planas y SolàMorales, 2019). Esto se logra reconociendo que no hay una receta universal y que la relación entre los ejes de desigualdad posee un carácter contextual e histórico (Coll-Planas y Cruells, 2013).

### ***3.2.3. Aproximaciones a la identidad y metodologías en la interseccionalidad***

Esta sección plantea las cuestiones identitarias y su relevancia al hacer visibles las desigualdades y luego, las aproximaciones metodológicas para abordarlas desde una perspectiva interseccional. Leslie McCall (2005, p. 1) sostiene que "la interseccionalidad es, de lejos, la contribución teórica más importante de los estudios de mujeres y campos relacionados" y también ha sido reconocida como "la mejor práctica feminista de la academia" (Weber y Parra-Medina, 2003). En esta investigación se valora la interseccionalidad como una forma distinta de

entender la realidad, que hace visibles las desigualdades y discriminaciones acentuadas en los sistemas de opresión. Asimismo, aborda las cuestiones identitarias desde un enfoque transformador, pues no abandona las categorías, sino que reconoce que son una dimensión de la persona y no su totalidad (Rodó-Zárate, 2021), una perspectiva caracterizada por hacer *zoom* en las vivencias de las personas o comunidades que pueden ser señaladas como "pertenecientes a los márgenes" (Platero, 2014).

Una de las principales críticas a la interseccionalidad por parte de autoras como bell hooks (1984) o Kathy Davis (2008), es que los esfuerzos por garantizar su inclusión han concluido en una lista inagotable de categorías identitarias, los "avergonzados, etc." (Butler, 1989). Esto se traduce en una mera mención de los ejes de opresión o ejes de desigualdad, sin poder cumplir con la promesa de incorporar y traducir cada una de las distintas miradas identitarias en prácticas concretas.

María Rodó-Zárate (2021) señala que la aparición de nuevos ejes es relevante para comprender las diferencias en las dinámicas y, más allá de una lista infinita de opresiones, es el reflejo del proceso político de visibilizar opresiones invisibilizadas. Además, enfatiza la necesidad de priorizar unos ejes sobre otros en circunstancias determinadas, donde algunas desigualdades adquieren mayor notabilidad según el contexto. Crenshaw (1991) también advierte sobre la importancia de hacer visibles las identidades y el cruce de las categorías, en lugar de dejarlas ocultas.

Itziar Gandarias Goikoetxea, Marisela Montenegro Martínez y Joan Pujol Tarrés (2019) argumentan que las políticas identitarias han dado lugar a las luchas y reivindicaciones de los considerados "grupos minoritarios". Sin embargo, también cuestionan la visión estática y esencialista que considera a las identidades como homogéneas e inmutables, que reproducen el binarismo y despojan a la interseccionalidad de su contenido político. Por eso, proponen:

[...] un tránsito de las políticas de identidad que consideran la emancipación a partir de la diferencia constitutiva respecto al otro/otra, hacia una política de la agregación donde la emancipación surge a partir de diferencias contingentes que reconocen la articulación con posiciones antagónicas y que buscan la transformación de los sistemas de opresión. (Goikoetxea et al., 2019, p. 58)

En la misma línea, Yuval-Davis (2006) explica que las diferentes categorías de raza, género, edad y clase no son estáticas, si no que adquieren condiciones particulares de acuerdo con cada realidad y tipo de subordinación. Por eso, es importante poner el foco en las relaciones,

más que en las diferentes identidades, y considerar principalmente el contexto y los sistemas de opresión (Collins, 1990). Además, en los cruces entre ejes de subordinación también se corre el riesgo de homogenizar las políticas "en subcategorías que surgen en el cruce de diferentes ejes, como por ejemplo tomar por igual las experiencias de todas las mujeres migradas o de todas las mujeres lesbianas y no ver la heterogeneidad de las mismas" (Goikoetxea, 2017, p. 79). Esto podría conducir a esencialismos y reforzar estereotipos que precisamente se quieren deconstruir (Zambrini, 2014).

Alejar la mirada de las identidades para encausarse en las relaciones de poder y en la posición dinámica de los sujetos implica reconocer que las categorías identitarias no son fijas, sino que son fluidas, cambiantes y se fusionan las unas con las otras de acuerdo con las dinámicas de poder. En términos metodológicos, esto implica analizar los contextos concretos, situados histórica y geográficamente, en los que las dinámicas de diferenciación tienen lugar y en donde "las identidades son ficciones se reinventan nuevamente en cada contexto" (Zambrini, 2014).

La socióloga Patricia Hill Collins (2017, 2019) presenta el concepto de "matriz de dominación" para explicar la intersección entre los diferentes ejes de opresión y la forma en que las desigualdades están interconectadas. Se trata de múltiples sistemas de opresión que se entrecruzan donde "las categorías de desigualdad y las identidades sociales son un constructo, un resultado de las dinámicas de las desigualdad social económica y política y, no su origen" (Cruells, 2015, p. 50).

Las relaciones de poder y las formas de dominación se revelan y nos ayudan a entender cómo el poder funciona de manera difusa y diferenciada mediante la creación y el despliegue de categorías de identidad superpuestas (Cho et al., 2013). Según Collins (1990), la matriz de dominación consiste en un sistema complejo de relaciones sociales que perpetúan la opresión y la desigualdad. En esta matriz, diferentes formas de opresión, como el racismo, el sexismo, la clase y otros sistemas de dominación, se superponen y se entrelazan, dando lugar a diversas formas de desventaja y marginación para ciertos grupos sociales. Estas opresiones se materializan a través de reglas de juego como las leyes, políticas o figuras de la dominación disciplinaria que buscan perpetuar las opresiones.

Sobre estos elementos, quisiera destacar que, como investigadora, no soy ajena a la matriz de dominación y que mi localización en esta matriz incide en la construcción de mis reflexiones. Sin duda, son el resultado de vivir distintas formas de opresión y privilegio en la

práctica. En la "matriz de dominación" coexisten las relaciones de subordinación con las relaciones de resistencia o de lucha social contra las desigualdades que surgen del racismo, el sexismo, el colonialismo, el capitalismo y sistemas similares (Collins, 2019, p. 621). Por ejemplo, la evolución de la interseccionalidad ha permitido abrir caminos para incorporar, en el análisis de las personas refugiadas, sus experiencias particulares de resistencia, relacionadas con la raza, edad, clase o asociadas con su pertenencia a colectivos específicos (Nash, 2019).

Estas aproximaciones exigen la lectura de sus identidades híbridas, fronterizas, fusionadas y hasta contradictorias, que nos permitan visualizar el factor común de su identidad compartida como comunidad (Anzaldúa, 1988). No en vano, en muchos movimientos sociales, la interseccionalidad se percibe como una herramienta política útil para mostrar las subordinaciones y cambiar las realidades sociales. MariaCaterina La Barbera (2017) concibe la interseccionalidad como un desarrollo inevitable de las voces feministas contrahegemónicas y marginadas. Grupos subordinados y oprimidos que generan representaciones, conocimientos y valores a través de los cuales denuncian sus situaciones y articulan políticamente la resistencia. Por ello, no se trata de conseguir un proceso aditivo de categorías separadas, sino más bien de comprender las diferencias cualitativas cuando se producen las opresiones y la forma en que se generan círculos de resistencia para afrontarlas.

Con este foco de análisis, se plantea que los ejes de desigualdad están interrelacionados y se impactan entre sí, de modo que la opresión de un grupo puede implicar una situación de privilegio para otro. Por eso, Nira Yubal-Davis (2006) expone que la interseccionalidad no solamente debe incluir a los oprimidos, sino también a los poderosos u opresores.

Como vemos, esta complejidad responde a un contexto y tiempo determinados, es decir, a cuándo y dónde suceden las intersecciones que define nuestras identidades y las formas en que experimentamos las presiones. Sobre este tema, Gerard Coll Planas y Solà-Morales (2019) llaman la atención en la importancia de no transmitir una visión demasiado estática del concepto de posición del individuo en los puntos de intersección, pues, dependiendo del tipo de desigualdades, momentos históricos y contextos específicos, una misma persona puede estar en una posición o no de privilegio u opresión. "La posición en relación con los ejes de desigualdad contribuye a explicar y predecir las realidades y necesidades, pero no determina las experiencias" (Coll Planas y Solà-Morales, 2019, p.19).

Este aspecto es muy importante para esta investigación, pues, si bien la interseccionalidad permite develar los impactos específicos del conflicto armado en grupos

subordinados durante la interacción de los diferentes ejes de opresión, también refleja que algunos sectores en situación de poder o "privilegio" han experimentado la violencia y han hecho aportes a las estrategias comunitarias de resistencia y solidaridad en aras de alcanzar la paz y la reconciliación.

¿Pero cómo abordar metodológicamente la interseccionalidad? Según Buquet (2013), La aplicación de estudios de caso, relatos personales y metodologías cuantitativas centradas en grupos específicos en los análisis interseccionales facilita la contextualización de las categorías, permitiendo que su complejidad se refleje adecuadamente en los análisis. Leslie McCall (2005) evidenció las tres líneas metodológicas principales utilizadas para el estudio de estas múltiples y complejas interacciones sociales: la complejidad anticategoría, intracategoría e intercategoría.

La complejidad anticategoría, según Leslie McCall (2005), se caracteriza por rechazar las categorías sociales fijas y cuestionar su validez y utilidad en el análisis de las experiencias individuales. Este enfoque enfatiza la fluidez y variabilidad de las identidades, criticando la esencialización de los grupos y promoviendo una comprensión dinámica y contextual de las identidades y desigualdades. Metodológicamente, favorece el uso de métodos cualitativos como narrativas personales y estudios de caso para explorar la diversidad de experiencias sin imponer categorías preconcebidas. Un ejemplo para la metodología anticategoría es la desnaturalización de las categorías de análisis de género propuesta por la teoría *queer* (Fotopoulou, 2012). En lugar de aceptar las categorías tradicionales binarias como "mujer" y "hombre" que se utilizan para definir el género, se busca una comprensión más fluida y compleja de las identidades, reconociendo la multiplicidad y diversidad de las experiencias (Butler, 1990). La desnaturalización implica cuestionar las concepciones preestablecidas y esencialistas.

La complejidad intercategoría por otro lado, se refiere a las intersecciones entre diferentes categorías sociales. Esta complejidad adopta categorías provisionalmente para revelar las interacciones de desigualdad en función de cómo se cruzan, por ejemplo, género, raza, clase social y orientación sexual. Esta complejidad intercategoría no renuncia necesariamente a los marcos categóricos, sino que considera sus efectos materiales concretos (McCall, 2005) y se utiliza principalmente en estudios comparativos y cuantitativos. Por ejemplo, dentro de la categoría de "víctimas", los análisis estadísticos pueden reflejar las tendencias en la situación económica de las mujeres afrodescendientes o de las mujeres indígenas habitantes en zonas urbanas. En este enfoque, el concepto "múltiple" se refiere a las dimensiones entre categorías y la complejidad depende de una ubicación social en la intersección de categorías (Hancock, 2007).

La complejidad intracategoría se centra en las experiencias vividas por individuos y grupos específicos que se encuentran en la intersección de múltiples categorías no estáticas y evidencia su diversidad al interior, reconociendo que las identidades están moldeadas por la intersección de múltiples factores sociales, y estas intersecciones varían según el contexto social, político y cultural (McCall, 2005). Este enfoque propio de los estudios de caso y narrativas personales no asume una categoría como la principal y alerta sobre los riesgos de la homogeneización grupal (Bachiller y Montenegro, 2018). Enzo Colombo y Paola Rebughini (2022) proponen añadir el enfoque endocategoría, alineado con esta investigación, pues utiliza elementos de las tres complejidades y se centra no solo en la ubicación que se genera por el cruce de ejes, sino también en la transformación de las categorías durante la intersección, develando no solamente las opresiones sino particularmente, también las diferentes posibilidades de agencia y estudiando su evolución.

Desde esta perspectiva, esta visión endocategoría de la interseccionalidad puede ser un instrumento para estudiar la agencia en entornos sociales complejos como el conflicto armado colombiano. Paola Rebughini (2021) define "agencia" como "la capacidad del sujeto para lidiar con categorizaciones sociales relevantes, como género o etnicidad, desde sus orientaciones valorativas, aspiraciones y resistencias". Además, señala que la agencia es situada (se sitúa en un contexto específico), ya que es una acción subjetiva temporal que lidia con las limitaciones del entorno social y con los cambios que caracterizan la vida diaria mientras las personas se encuentran en una encrucijada de categorías plurales y fluidas (Rebughini, 2021).

En esta complejidad endocategoría, las categorías no definen a los sujetos, sino que son herramientas políticas. Esta perspectiva acepta que las categorías son importantes, pero hace énfasis en los procesos mediante los cuales las categorías sociales son producidas, experimentadas, reproducidas y resistidas diariamente.

Esta línea de pensamiento se relaciona con Yuval Davis (2017) y los conceptos de "interseccionalidad situada", "translocalidad", "transescalaridad" y "transtemporalidad", que ilustran el tránsito de las características de los ejes de poder de acuerdo con lugares y espacios determinados, combinando las metodologías. En otras palabras, significa resaltar cómo ser mujer adquiere diferentes significados en relación no sólo con otras categorías –como ser pobre o rica, con piel clara u oscura– sino también con las situaciones y relaciones en las que se inserta una mujer (Yuval-Davis 2011a). Significa que ser una joven pobre de piel oscura no define una identidad estática y unívoca porque la dimensión de género –así como las demás– puede asumir diferentes significados y puede ser interpretada por los sujetos de diferentes maneras.

Desde un punto de vista metodológico, el enfoque endocategorico combina los aspectos significativos de las complejidades anti, intra e intercategorica. Asume una mirada anticategorica en cuanto busca evitar la cosificación de categorías y destaca la necesidad de analizar las dinámicas históricas. También la intercategorica porque revisa los significados y la fuerza vinculante de las categorías según las situaciones, contextos y capacidades; dejándole espacio a los análisis comparativos y mostrando cómo diferentes categorías crean más o menos espacios de acción, mediación y resistencia. Desde la perspectiva intracategorica se analizan las experiencias de las categorizaciones, prestando atención a cómo actúan los sujetos a partir de posiciones sociales particulares que determinan sus recursos para la acción.

En esta tesis, las coaliciones y la agencia de las personas se manifiestan en los espacios de acción propiciados por las mismas comunidades y por las instituciones como queda expuesto en las narrativas de las iniciativas de convivencia y reconciliación promovidas por diferentes grupos identitarios, revelando las transiciones, fusiones e interacciones identitarias que les han dado fuerza a diferentes proyectos colectivos. Esto significa que, aunque el agente está sujeto a las categorías, también "juega parcialmente con ellas", las vive, sufre y resiste (Colombo y Rebughini, 2022 pág). En esta complejidad, las personas pueden llegar a gestionar y transformar las categorías.

Ahora bien, las categorías emergen ambivalentes, contingentes y en construcción. Cada categoría es diversa en su interior y está definida por aspectos dinámicos relacionados con los individuos y las instituciones. La presente investigación doctoral examina, desde una perspectiva interseccional, por un lado, las categorías propuestas desde la institucionalidad durante la implementación de las medidas de justicia transicional en Colombia y, por otro, los factores que interactúan con dichas categorías desde las resistencias de las comunidades. Combina marcos teóricos y empíricos, destacando los esfuerzos de las personas que buscan transformar sus realidades violentas en escenarios de convivencia pacífica.

Estos esfuerzos por la coalición "hacen posible la comunidad a través de la diferencia, permitiendo la articulación de un nuevo tipo de ciudadanía, compatriotas del mismo territorio psíquico cuyas vidas se vuelven significantes mediante el ejercicio de la metodología de las oprimidas" (Sandoval, 2004).

### ***3.2.4. Instrumentos internacionales, derechos humanos y zonas de conflicto armado***

Utilizar el concepto de interseccionalidad como categoría de análisis en los estudios jurídicos significa examinar en qué medida el derecho y las políticas públicas cuestionan (o en su lugar dan por sentado) los privilegios de los grupos mayoritarios e impiden (o reproducen) la exclusión de los sujetos desfavorecidos. (La Barbera, 2017, p.5)

Para la siguiente sección, se propone un recorrido por los momentos clave de la interseccionalidad durante su inmersión en los instrumentos generales de derechos humanos y, particularmente, en los mecanismos relacionados con la violación a los derechos humanos en zonas de conflicto. En este desarrollo, el enfoque de género ha tenido un lugar pionero en las normas internacionales de derechos humanos, en los estudios de conflicto y en las teorías sobre la construcción de paz.

Por tanto, no se presenta un análisis extenso sobre los instrumentos de carácter normativo que han contemplado progresivamente a distintos grupos identitarios y que hacen un llamado a la interseccionalidad. Más bien, se identifican algunos ejes clave y mecanismo emblemáticos para la reflexión sobre la incidencia el derecho a la no discriminación y la "discriminación interseccional" en los avances y recomendaciones del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, donde la transversalización del enfoque de género ha guiado el proceso.

El simposio anual Lara D. Gas, organizado por la revista *The Washington and Lee Law* en marzo de 2022, concluyó con un hallazgo que resulta fundamental para esta investigación: la interseccionalidad tiene el potencial de transformar el discurso de los derechos humanos. Asimismo, se visualizó que cada vez más, la academia, las Naciones Unidas, los estados y los activistas de la sociedad civil utilizan un marco interseccional para comprender la violación a los derechos humanos, buscar reparaciones más integrales para las víctimas e identificar los tipos de violencias que se producen durante las intersecciones (Bond, 2022).

Las Naciones Unidas han emitido progresivamente pronunciamientos, tratados y resoluciones sobre las discriminaciones relacionadas con las violaciones de los derechos humanos, incluyendo un enfoque de género e interseccional, incidiendo en los cuerpos normativos, jurisprudenciales y en las políticas públicas de los estados. En el caso colombiano, las recomendaciones estipuladas en dichos instrumentos han incidido en el desarrollo de las medidas de justicia transicional y en la garantía de los derechos de las víctimas con un enfoque de género, diferencial e interseccional, desarrollado en la parte analítica de este trabajo investigativo.

El primer paso durante la exploración de los aspectos clave es reconocer que persiste un vacío entre las aportaciones teóricas y las aplicaciones prácticas de la interseccionalidad (Coll-Planas et al., 2021a), y que la evolución de los esfuerzos por llevarlos a la práctica ha traspasado las fronteras del derecho y han llegado a otras disciplinas de las ciencias humanas y sociales, como la sociología, la ciencia política, la psicología y la filosofía. Mientras tanto, comprender y monitorear su progreso en el ámbito jurídico sigue siendo una tarea fundamental, teniendo en cuenta que los marcos normativos y jurisprudenciales suelen reflejar los avances en el desarrollo teórico del concepto y terminan siendo la base para la implementación de políticas públicas.

Ahora bien, la tendencia del Derecho a categorizar ha hecho difícil creer en sus facultades para "representar" los postulados de la interseccionalidad (Grabham et al., 2008). Además, el Derecho nace de posiciones androcéntricas y heteronormativas que construyen los sujetos de la ley e invisibilizan colectivos desde el inicio (Zabala, 2009). A partir de esta premisa, el feminismo jurídico ha logrado revelar el patrón heterocispatriarcal que permanece en el Derecho y, por eso, propone no solo la formulación de textos normativos antidiscriminatorios e incluyentes, sino también la transformación de las estructuras, mecanismos y principios jerárquicos patriarcales.

En efecto, el mismo Derecho se ha convertido en una herramienta útil para desenmascarar el patriarcado (Bodelón, 2008). En la misma línea, pero con una perspectiva más amplia, Tiburi (2021, p. 25) plantea que "La interseccionalidad plantea un desafío a la ley, tan abstracta en su estructura que fácilmente cae bajo la excepción, mientras es secuestrada por la soberanía y, podemos decir, la tiranía colonial, blanca, capitalista, patriarcal y capacitista".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que buscaba la igualdad y universalidad de derechos para todas las personas sin distinción alguna y la protección contra toda discriminación (artículo 7), enfrenta el reto en la práctica de sujetos jurídicos que no son igualmente valorados de acuerdo con sus características particulares. Justamente, la "discriminación interseccional" planteada por Crenshaw (1989) destaca las limitaciones del derecho tradicional a la no discriminación en cuanto refuerza jerarquías estructurales de poder existentes.

Según Colm O'Connell (2020), cuando las leyes se enfocan en un solo eje de opresión y no proponen cambios estructurales, se relacionan con una visión restringida de la discriminación porque, más allá de la igualdad de trato, la interseccionalidad implica analizar los significados de la discriminación de acuerdo con los sistemas de poder. Gauthier de Beco (2017), experto en derechos humanos, también duda que la ley tradicional contra la discriminación logre abordar de

manera adecuada la interseccionalidad, ya que, aunque pueda identificar casos de discriminación interseccional, se inclina a priorizar el tipo de discriminación mejor protegido. En contraste, el autor sostiene que el derecho internacional de los derechos humanos es útil para la interseccionalidad porque no solo prohíbe la discriminación, sino que también proclama un conjunto de derechos indivisibles e interdependientes, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, este marco legal permite contextualizar y comprender mejor las situaciones de desventaja que enfrentan los grupos marginados al identificar las formas de discriminación interseccional.

En todo caso, para abordar el derecho a la no discriminación en el ámbito de los derechos humanos, es importante recordar el significado de la discriminación a partir de la propuesta de la jurista costarricense Alda Facio:

En el derecho internacional de los derechos humanos, la discriminación hace referencia al trato de inferioridad, exclusión o estigmatización dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, sexuales, étnicos, religiosos, políticos, étnicos, ideológicos, lingüísticos, de ubicación geográfica, de filiación, de discapacidad y de estatus migratorio, entre otros. (Facio, 2008)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2.2) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 14) reconocen los derechos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de origen étnico, nacionalidad, género o de "cualquier otra índole". Esta última frase incluye la prohibición de otras causas de discriminación no señaladas de forma expresa (Facio, 2008).

Durante las últimas décadas, las distintas formas de discriminación se han consagrado en las herramientas legislativas de acuerdo con los ejes de desigualdad por separado, "como si se tratara de rectas paralelas que siempre guardan la misma distancia y nunca se cortan" (Martínez, 2008, p. 254) o los *parallel tracks* según Hancock (2007). Este desarrollo se evidencia en las convenciones o tratados internacionales que han buscado evidenciar separadamente las discriminaciones por raza, género o discapacidad, padecidas por diferentes grupos identitarios.

Tal es el caso del CEDAW (1979), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD, 1967), la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, 2008) o la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016), que han emitido pronunciamientos específicos para la protección de la

discriminación por razones de género, raza, discapacidad y refugio. Sobre las personas mayores, la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, celebrada en 1982, sería la puerta de entrada al primer instrumento internacional destinado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, a través del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (Naciones Unidas, 1982). Este proceso de visibilización de las discriminaciones en los instrumentos internacionales arrancó con la inclusión del enfoque de género en 1979 con la CEDAW. Luego, en 1982 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó la Declaración sobre la Participación de las Mujeres en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacional, y en 1985, las Estrategias de Nairobi buscaron proyectar el futuro de las mujeres para el año 2000. Sin embargo, no fue hasta en la Conferencia de Beijing cuando se incluyó el concepto de la transversalización del género, "gender mainstreaming", en la Declaración de Beijing y el Protocolo de Acción (ONU, 1995).

La perspectiva de género ha significado, desde el inicio, evidenciar los roles, las necesidades, los derechos y los impactos padecidos por las mujeres. Desde 1980, ha incluido paulatinamente a las personas con identidades de género no hegemónicas. A partir del 2000 aumentaron las acciones para alejarse de las visiones monofocales que conducen a fijar sujetos jurídicos homogéneos y segregados por ejes de opresión. Se introdujo una visión múltiple de la discriminación dentro del trabajo de la ONU, comenzando con los instrumentos sobre la relación género y raza (Bond, 2022).

Se destacan la inclusión de la Recomendación General N.º 25 por parte de la CEDAW sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer y la recomendación General N.º 25 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que hace visibles las discriminaciones raciales relacionadas con el género. También se resalta la introducción del concepto de discriminación múltiple durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que tuvo lugar en Durban en 2001:

Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia ocurre en razón de la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico y que las víctimas pueden sufrir múltiples o agravadas formas de discriminación basadas en otros factores como el sexo, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de otro tipo, el origen social, la propiedad, el nacimiento u otro status. (Declaración de Durban, 2001)

Asimismo, el Comité de Derechos Sociales Económicos y Culturales (CESCR), en su búsqueda por transversalizar los distintos ejes de opresión, ha contemplado igualmente las

opresiones por grupo. Un ejemplo de esto son las violaciones de los derechos humanos hacia personas con orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas: "los transgéneros o los intersexo son víctimas frecuentes de graves violaciones de los derechos humanos, como el acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo" (Comité de Derechos Sociales Económicos y Culturales [CESCR], 2009).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades fue el primer tratado de derechos humanos en reconocer formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, definidas en la Observación General N.º 6 (2008). El trayecto de cada tratado ha sido particular, así como los avances en identificar las situaciones de discriminación que involucran el cruce o las relaciones intergrupales.

Los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos han adoptado lo que se ha venido llamando el enfoque de las discriminaciones aditivas. Por ejemplo, en la Recomendación general N.º 27, el Comité de DESC manifestó que la discriminación sufrida por las mujeres de edad "con frecuencia es de carácter multidimensional, al sumarse la discriminación por motivo de edad a la discriminación por razón de género, origen étnico, discapacidad, grado de pobreza, orientación sexual e identidad de género, condición de migrante, estado civil y familiar, alfabetismo y otras circunstancias" (2010).

Johana Bond (2003) destaca la relevancia de superar este fraccionamiento de las discriminaciones, pero plantea un distanciamiento de dicha lógica aditiva. Para La Barbera y Wence (2020), el enfoque de la interseccionalidad en los instrumentos internacionales se sigue confundiendo con "discriminación múltiple" porque, aunque se reconocen los ejes de discriminación, se deja de lado su carácter co-constitutivo al no considerar las relaciones recíprocas entre las diferentes desigualdades y las formas en las que los sujetos las experimentan.

En casos de violaciones masivas a los derechos humanos, La Barbera y Wences (2020) estudian la interseccionalidad con enfoque de género en las sentencias de la corte IDH. Destacan sus avances en la perspectiva interseccional y en la comprensión de que las violaciones son manifestaciones de las discriminaciones estructurales ligadas al género y el cruce con otros ejes de desigualdad como la edad, el origen étnico y el socioeconómico. En el caso de la CIDH, las sentencias y opiniones consultivas emitidas han reconocido la importancia de la interseccionalidad y, de manera simultánea, la interpretación indivisible e interdependiente de los derechos humanos.

Recordemos que la corte IDH es un órgano judicial autónomo que debe aplicar los tratados de derechos humanos en la región de las Américas. Por ejemplo, en la sentencia del Caso Atala Riffo y niñas contra Chile, la CIDH analizó la discriminación basada en la orientación sexual y la discriminación de género en relación con el derecho a la protección de la familia. En esta sentencia, la CIDH reconoció que la discriminación contra las personas LGBTIQ+ no se puede separar de la discriminación basada en el género, y que las dos formas de discriminación interactúan y se solapan. En consecuencia, la CIDH encontró que la discriminación contra Atala Riffo por ser lesbiana y por ser mujer había violado sus derechos humanos y los de sus hijas (La Barbera y Wences, 2020).

También en el Caso Gonzales Lluy y otros contra Ecuador (2015), la corte IDH hace alusión explícita a los múltiples factores de interseccionalidad ante el contagio de virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de una niña de 3 años por negligencia de una clínica privada. La Corte concluye que "la demandante sufrió discriminación por ser mujer, menor de edad, contagiada con VIH y vivir en pobreza" (Barbera y Wences, 2020, p.78). En el Caso González y otras (Campo Algodonero) contra México por el asesinato de tres mujeres en la ciudad de Ciudad Juárez, México, la corte IDH destaca la discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas en el país por razón de género, edad, origen étnico y socioeconómico.

En este último caso, la CIDH identificó las causas estructurales de la violencia de género en las violaciones a los derechos humanos y fue pionera en ordenar medidas de reparación con vocación transformadora. Sin embargo, la corte IDH no propuso reformas estructurales para la no repetición "al ignorar la intersección de la discriminación de género con otros factores de discriminación, las medidas de no repetición prescinden de la relevancia de la intersección del género con la pobreza y la explotación laboral en las maquilas como elementos determinantes de la especial vulnerabilidad de las víctimas" (La Barbera y Wences, 2020, p. 75).

En el *Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos* del 2017 se analizaron los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute de las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos. En este informe, se exponen las formas interseccionales de discriminación y sus efectos, como la exclusión socioeconómica y la falta de acceso a la educación y a los servicios de salud. Por ejemplo, menciona que "las mujeres y niñas que sufren discriminación interseccional por razón de su género, raza, etnia, y ascendencia o religión a menudo carecen

de oportunidades económicas y de un trabajo decente" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017, p.4).

Se observa que el enfoque interseccional de los derechos humanos avanza en el abordaje de los grupos o sujetos de derechos en cada tratado, en la comprensión de las diferencias dentro de los grupos en contextos particulares, y también en la forma en que algunos tratados se aplican transversalmente a todos los grupos. "Este análisis permite estudiar las interdependencias entre diversos factores de opresión y de manera simultánea promover una interpretación indivisible e interdependiente de los derechos humanos" (Zota, 2015, p.19).

A pesar de estos avances, la implementación de la interseccionalidad aún requiere arduos esfuerzos, ya que la capacidad de los órganos jurídicos para alcanzar dictámenes reparadores es limitada. Se requieren profundas transformaciones para abordar las causas de la desigualdad, vinculadas a las estructuras antidiscriminatorias (Boulos y La Barbera, 2023).

En las cuestiones relacionadas con la construcción de paz, la Resolución 1325 del año 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas es emblemática en señalar el papel de las mujeres en la prevención, gestión y solución de conflictos. Esta resolución insta a los países a incorporar una perspectiva de género, reconociendo el impacto particular de los conflictos en mujeres y niñas, así como a garantizar su participación en todos los aspectos de la construcción de la paz. Esta Resolución busca también transformar la baja participación de las mujeres en los procesos de paz, donde suelen predominar pactos entre élites que no consideran importante la participación de las organizaciones de mujeres ni de otros actores de la sociedad civil, lo que genera barreras que obstaculizan su reconocimiento como sujetos políticos (Ibero, 2018).

ONU Mujeres ha indicado que, "de los 1.168 acuerdos de paz firmados en el mundo entre enero de 1990 y enero de 2014, solo un 18 % hace alguna referencia a las mujeres o al género". Señala también que, antes de la aprobación de la Resolución 1325, solo el 11 % hacía alguna mención y después del 2000, este porcentaje aumentó al 27 % (Vargas Y Pérez, 2018, p. 44). Por último, la Resolución 1325 también introdujo la transversalización de género en las misiones de paz y, cuando se firmó, tuvo el apoyo de 43 estados, posicionado el rol de las mujeres en los procesos *peacekeeping* y *peacemaking* en la agenda internacional (Ariño, 2006).

Con motivo del vigésimo aniversario de la Resolución 1325 en 2020, diferentes organizaciones de sociedad civil del mundo realizaron un balance sobre la implementación de la agenda. Una de las tareas pendientes fundamentales que se identificaron fue la necesidad de incorporar un enfoque de género interseccional, principalmente en relación con el reconocimiento

de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en contextos de violencia política y conflicto armado (Atehortua et al., 2022).

Por otro lado, en contextos de guerras, las violaciones de derechos humanos y las infracciones del DIH en niñas, niños y adolescentes se enmarcaron en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 2005. Esta resolución contempla el asesinato, la mutilación de niños, reclutamiento y la utilización de niños soldados, los ataques contra escuelas y hospitales, la violencia sexual, el secuestro de niños y niñas, y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria.

En estas situaciones, los informes de monitoreo y seguimiento presentados por organizaciones internacionales y locales no gubernamentales han tenido un rol fundamental. Estos informes también fueron fundamentales en la expedición de la Resolución 2475 de 2019 para personas con discapacidad, la cual estipula el impacto desproporcionado que tienen los conflictos armados en las personas con discapacidad, incluidos el abandono y la falta de acceso a los servicios básicos.

Como hemos visto, la revisión general de los avances del Sistema Universal de protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas refleja progreso en el estudio de la violencia sistemática y su impacto desproporcionado sobre los diferentes grupos identitarios en situaciones de conflicto armado. Según Castilla (2021), en la introducción de la obra compilatoria *Derechos humanos desde una perspectiva interseccional*, la interseccionalidad parece abordar los vacíos que la igualdad y la no discriminación no han logrado cubrir por completo, al identificar y atender todas las causas de la desigualdad y discriminación en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos. Por tanto, se hace necesario abordar todas estas causas y no solo una de ellas. Precisamente, en el capítulo 5 veremos la transición normativa en Colombia que ha hecho visible el impacto acentuado de las violaciones a los derechos humanos en los diferentes grupos y las interacciones entre los ejes de discriminación.

### **3.2.5. Interseccionalidad y construcción de paz: aportes desde los estudios de género y conflicto armado**

Esta sección continua con la exposición de un marco de referencia útil para el análisis de los resultados y como inspiración de futuras líneas de investigación. Hasta el momento, la revisión de la literatura ha permitido reafirmar que la interseccionalidad es el eje teórico central

de la tesis, contribuyendo con la identificación de elementos que comparte con otros enfoques y disciplinas.

Específicamente, los puentes que existen entre la interseccionalidad, la teoría de la justicia transformadora en procesos de justicia transicional, la concepción de la paz positiva y los aportes de la teoría poscolonial que desafía el binarismo y las experiencias únicas y universales. Estos puntos de encuentro se articulan con una propuesta híbrida y posliberal de la paz, que reclama la transformación de las estructuras de poder injustas, basada en un enfoque de derechos humanos y en la capacidad de agencia de las comunidades.

En el campo de la justicia transicional, la justicia transformadora, o *transformative justice*, (Zehr, 1990) ha buscado solventar los límites y obstáculos de los mecanismos transicionales y de la justicia penal ordinaria. Este enfoque pone el foco en las opresiones e injusticias sociales, incentiva la resolución de conflictos y promueve la justicia restaurativa más que la punitiva, apoyando los procesos de construcción comunitaria para la reconciliación y la construcción de la paz (Gready y Robins, 2014). Esta apuesta favorece escenarios de reconciliación desde lo local y mantiene una visión indivisible e interdependiente de los derechos humanos (Ferrajoli, 2009). La justicia transformadora consiste en pasar de unas medidas transicionales legales e instruccionales e impuestas a nivel internacional hacia acciones más sociales, políticas y comunitarias (Coker, 2002) que prioricen los procesos creados a nivel local, así como la participación de todos los actores.

Esta apuesta por la justicia transformadora, según Gready y Robins (2014), sugiere la necesidad de una nueva agenda que contemple todas las formas de conflicto, opresiones y divisiones sociales que se entrecruzan y prolongan relaciones injustas, incluyendo el género y la interseccionalidad como componentes.

Así, una mirada transformadora de la justicia transicional dialoga con la función que tiene la mirada interseccional de los conflictos armados en identificar las relaciones de exclusión de personas y comunidades en función de sus identidades durante los conflictos armados que originan, exacerbaban y perpetúan la violencia. En términos prácticos, incorporar un enfoque interseccional en los procesos de justicia transicional para la consolidación de la paz significa abordar las intersecciones de diferentes formas de discriminación y opresión, involucrar a diversos grupos e individuos en los procesos de toma de decisiones, reconocer las experiencias específicas de las comunidades marginadas, y promover la justicia social y la igualdad. En definitiva, se trata de impulsar procesos de *peacebuilding* más inclusivos, efectivos y sostenibles.

### **Justicia transicional Interseccional, enfoques de género y diferenciales**

Como se ha planteado, esta disertación ha permitido identificar los puntos de encuentro entre las propuestas de la justicia transicional transformadora (Gready y Robins, 2014), la paz positiva y la construcción de paz híbrida (Richmond, 2011), la teoría poscolonial, y la reconciliación social (Hamber, 2003). Todas ellas tienen el objetivo común de transformar las estructuras violentas y excluyentes que originan y perpetúan la violación a los derechos humanos de la población.

Examinar los aspectos generales en la evolución del género y la interseccionalidad durante la implementación de los mecanismos de justicia transicional permitió ampliar el espectro y entender la violencia de género más allá de las violaciones sexuales padecidas por las mujeres en medio del conflicto. También permitió reconocer sus roles en escenarios posbélicos, profundizando en sus experiencias complejas y fusionadas, ofreciendo espacio para visiones alejadas de las categorizaciones dicotómicas y binarias de género que han operado en los procesos transicionales y que terminan excluyendo a las personas con identidades no hegemónicas y opacando los diferentes ejes de opresión relacionados con otros grupos identitarios (Shulz, 2020). A continuación, analizaremos cómo el avance en la comprensión de la desigualdad de género y el impacto de la violencia contra las mujeres ha permitido una mayor apreciación de la complejidad de las experiencias de victimización de este grupo. Esto, a su vez, representa un desafío para reconocer las diversas interacciones entre los diferentes tipos de violencia y los grupos discriminados.

En principio, la evolución de la interseccionalidad en las medidas de justicia transicional comenzó con la entrada tardía del enfoque de género en los mecanismos transicionales y con la inclusión progresiva de los múltiples tipos de violencia, conocidos como hechos victimizantes. El reconocimiento de los grupos marginados ha implicado cambios en la definición del concepto de víctima, al incorporar las distintas identidades y sus múltiples conexiones con los tipos de violencia. Si bien esto significa una evolución en el concepto, también ha conducido a la jerarquización de las personas y comunidades por los daños sufridos, por las circunstancias

particulares que han padecido o incluso por las diferencias entre quienes han sido sus perpetradores. Este proceso de jerarquización termina creando una categoría invisible de víctimas que los discursos y procesos de justicia transicional no reconocen (Hearty, 2018).

Paradójicamente, al visibilizar las múltiples formas de violencia, los daños causados y los patrones de victimización relacionados con los ejes de desigualdad, también se reconocen las afectaciones particulares y se proponen formas de reparación más acordes con las necesidades específicas. No obstante, terminan visibilizándose algunas formas de dolor e identidades más que otras. Se podría argüir que esta transición jerárquica ha sido cuestionable, pero nos ha permitido aproximarnos a la complejidad del fenómeno de la violencia.

Es así que, en coherencia con los instrumentos promovidos por el Sistema de Naciones Unidas, la llegada de la interseccionalidad a la justicia transicional coincide con el reconocimiento de la violencia basada en el género durante los conflictos armados y, específicamente, con la visibilización de la violencia sexual como hecho victimizante. Aunque durante décadas no se identificaron las múltiples formas de violencia padecidas por las mujeres ni se reconocieron sus roles como supervivientes en el conflicto, el estudio de la violencia sexual contribuyó a documentar los patrones y desarrollar la jurisprudencia internacional para sancionar a los culpables y reparar a las víctimas (Aolaín, 2012). Desafortunadamente, no se ha logrado evitar que la violencia sexual se siga empleando como táctica de guerra para atacar, silenciar e intimidar a los oponentes, mientras las víctimas temen denunciar lo sucedido y a ser estigmatizadas (Ní Aolaín et al., 2015).

Desde el 2008, la resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reconoció que la violencia sexual es utilizada con fines militares o políticos, haciéndola visible como un "arma de guerra" (Bell y O'Rourke, 2007). Jelin (2017) señala que, en el marco de las guerras, la violencia sexual ha sido una manera de representar la soberanía a través de la exacerbación de la masculinidad militar encarnada en la dominación, la agresividad y las prácticas específicas de tortura.

La caracterización de las víctimas y las violencias ha permitido dimensionar los actos de barbarie, y ha evidenciado que el empleo de esta la violencia se manifiesta no solo como agresión sexual física, sino a través de la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado y la esterilización forzada (Human Rights Watch, 2002). En 1998, la Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, Radhika Coomaraswamy, presentó su informe centrado en los múltiples impactos violencia sexual con algunas alusiones a

las consecuencias económicas y sociales de los conflictos armados para las mujeres (Boer, 2015).

Asimismo, los tribunales de Ruanda y Yugoslavia, establecidos por Naciones Unidas para perseguir a los responsables de los genocidios, desempeñaron un papel crucial en el reconocimiento de la violencia sexual como un crimen de guerra. El Tribunal de Ruanda encontró culpable de genocidio, exterminio y violencia sexual a Sylvestre Gacumbitsi, por cometer "crímenes contra de la humanidad" por violación sexual y asesinato. Esta sentencia hizo alusión a la relación género y etnia, pero desconoció las implicaciones de clase. De acuerdo con Buss (2009), en la sentencia se ignoran las bases estructurales de la violencia sexual y las formas racializadas de opresión que afectaron a las mujeres en las dinámicas interseccionales.

Pero como la violencia sexual no es el único tipo de violencia basada en género, la pregunta: *¿where are women, where is gender and where is feminism in transitional justice?* (¿dónde están las mujeres, ¿dónde está el género y dónde está el feminismo en la justicia transicional?) (Bell y O'Rourke, 2007) no solo implicó incorporar una mirada sensible a las violencias padecidas por las mujeres y niñas, sino que también favoreció el abordaje de las masculinidades y las experiencias de género de hombres y niños durante guerras y transiciones, incluidas las masculinidades militarizadas y las vulnerabilidades masculinas.

Hasta ahora, estos reconocimientos han significado la inclusión de la verdad de las mujeres en los procesos de justicia transicional, no solo en los tribunales, sino también en las comisiones de la verdad (ICTJ, 2010). Esto ha posicionado las narrativas de las mujeres como un gran avance y un valiente ejercicio que permite romper silencio y dismantelar las estructuras de las memorias dominantes que buscan negar estas violaciones (Cumes, 2014).

*¿Y qué fue de las mujeres?* Es una publicación del ICTJ (2010) que presenta un estudio sobre las medidas de reparación implementadas en Sudáfrica, Guatemala, Perú, Ruanda, Sierra Leona y Timor del Este, que analiza los avances, aportaciones y vacíos en la inclusión del enfoque de género en las medidas de reparación propuestas. Para ese momento, el informe de la Comisión de la Recepción, Verdad y Reconciliación en Timor Oriental incluía por primera vez la cuestión de género como uno de sus principios rectores. Esta obra destaca la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de formulación de las medidas de reparación y el reconocimiento de las mujeres como agentes de cambio (ICTJ, 2010). Se pasó de una mención incipiente de las afectaciones sufridas por las mujeres durante la dictadura chilena y argentina a la creación de una unidad específica para temas de género, con dos capítulos centrados en el

género en el informe final de la Comisión de la Verdad en Perú en el año 2001 (ICTJ, 2006). En Colombia, se logró la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de paz firmado con las FARC en 2016.

Progresivamente, el género también se ha considerado fundamental en la implementación de las medidas de reparación, verdad, justicia, desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. "Incluso las propias comisiones de la verdad han reconocido la necesidad de incorporar la justicia de género de manera transversal a su forma de operar" (ICTJ, 2010, p. 37).

Recientemente, las comisiones de la verdad han incluido en sus informes los impactos particulares de la guerra sobre las mujeres y han recopilado cientos de testimonios que evidencian la práctica sistemática de las violencias. Por ejemplo, la Comisión para la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica registró 446 declaraciones clasificadas como abuso sexual y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Perú documentó 538 casos (ICTJ, 2010).

También existe un acuerdo sobre la incidencia del androcentrismo en las causas y consecuencias de las acciones violentas, lo cual es evidente en los diferentes roles que asumen hombres y mujeres antes, durante y después del conflicto (Lindsey, 2001; Enloe, 2000; Garzón, 2005; Auto 092 de 2008). En contextos donde las armas proliferan y la violencia se convierte en un medio cotidiano de interacción social (Amnistía Internacional, 2004, p.11), se refuerza el uso de estereotipos sexistas y la rigidez en la diferenciación de los roles de género.

Según Cahn y Fionnuala D. Ni Aolain (2010), aunque existen varias formas de masculinidad coexistentes, en situaciones de conflicto y violencia endémica la hipermasculinidad tiene un rol más elevado y difícil de superar en situaciones posconflicto. El motivo es que en estos contextos prevalecen la fuerza física, la agresividad y las estructuras contra la feminidad y homosexualidad, que obstruyen los esfuerzos por consolidar la paz. Al naturalizar la militarización de la sociedad, "las masculinidades son apreciadas, legitimadas y demandadas por las comunidades en tiempos de guerra, y por eso, desmilitarizarlas para que se adecuen a contextos de paz e igualdad es un reto profundamente difícil" (Theidon, 2007, 2009). Estas violencias ejercidas contra las mujeres se exacerban en la cotidianidad violenta que se vive en ámbitos privados, y que reproducen las desigualdades y la dominación de los hombres sobre las mujeres (Vargas y Perez, 2018). Sin embargo, este enfoque ha conducido a una visión de los hombres como agresores universales y de las mujeres como víctimas universales durante los conflictos armados, ignorando las masculinidades vulneradas (Schulz, 2019).

En relación con el reconocimiento público de la violencia contra las personas LGBTIQ+, se ha observado un aumento en su visibilidad en espacios transicionales, como en el caso de las comisiones de la verdad. Se hace un llamado a la necesidad de incorporar visiones decoloniales, *queer* e interseccionales en los mecanismos de verdad, justicia y reparación, con el objetivo de promover una comprensión inclusiva y no heterocisnormativa del género (Schulz, 2019).

Una mirada interseccional en los estudios de género y conflicto armado conduce a superar las miradas esencialistas sobre los roles de las mujeres en la guerra y a explorar su participación dentro de los grupos armados como combatientes e informantes (Steenbergen, 2005). Además, en los procesos de justicia transicional, ayuda a comprender su silenciamiento en los procesos de negociación y las etapas posconflicto.

Durante los últimos 20 años, contar las múltiples opresiones vividas por las mujeres y progresivamente por otros grupos poblacionales ha sido una tarea paulatinamente asumida por las organizaciones de la sociedad civil. Estas organizaciones también han documentado las diferentes violaciones a los derechos humanos, como en el caso de Sudáfrica, que enfrenta el desafío de evidenciar las violaciones en el ámbito doméstico, que han sido normalizadas y consideradas históricamente como formas de violencia "ordinaria" (ICTJ, 2010). Cockburn (2010) explica que la intersección de las relaciones patriarcales con otras relaciones de poder conexas, como la etnia, la nacionalidad y el estatus económico, tienden a perpetuar los conflictos armados. Por su parte, Collins (1999) argumenta que la interseccionalidad ha sido valiosa para entender las formas heterogéneas de violencia que se emplean con la intención de mantener desigualdades históricas.

Por este motivo, el análisis interseccional de las experiencias de las víctimas en conflictos armados facilita la identificación de la naturaleza de las opresiones vividas y su incidencia en la construcción de las identidades de las víctimas. Aunque su desarrollo es reciente, desde la Primera Guerra Mundial y la Segunda Guerra Mundial se han estudiado los cruces entre ejes de desigualdad, como las agresiones contra mujeres debido a su origen y pertenencia étnica, por ejemplo (Zarvok, 2015). Como relata Irena Strzelecka en su libro *Voices of Memory*:

En Auschwitz, miles de mujeres judías clasificaron como No aptas para realizar labores en el campo. Las ancianas y enfermas, mujeres con niños pequeños o en estado de embarazo fueron enviadas a cámaras de gas inmediatamente, después de su llegada al campo de concentración "Las autoridades alemanas estaban interesadas en conservar mujeres y

hombres judíos en sus años de vida productivos como esclavos trabajadores. (Strzelecka, 2017, p. 7)

En su artículo sobre niñez y justicia transicional en Nepal, Krista Billingsley (2018) destaca la necesidad de no homogenizar a las víctimas y presenta una disertación teórica sobre el cruce entre etnia, clase y estatus socioeconómico. Después de entrevistar a adultos cuyos padres fueron asesinados o desaparecidos cuando eran niños durante el conflicto armado, Billingsley evidencia las formas en que la clase social a veces sirvió para proteger y otras para exponer a los niños. Señala que la concepción sobre el significado de la niñez víctima en los procesos de justicia transicional debe ser dinámica y entender las connotaciones que adquieren en cada contexto. Por ejemplo, en Nepal, la niñez no se circunscribe únicamente a la edad biológica, sino que está relacionada con la supuesta "madurez" de la niñez y su acceso al trabajo.

En su estudio sobre el caso de Irlanda y la interseccionalidad como recurso en los procesos de transición, Eilish Rooney (2010) explica la forma en que, durante las negociaciones, los hombres fueron vistos como los "representantes" de todas las "identidades" e intereses que eran objeto de negociación. Además, las exclusiones en los escenarios de gestión de conflictos estuvieron ligadas a posiciones de clase y, en el caso particular de Irlanda, a las creencias relacionadas con las posturas religiosas. Por su parte, Ní Aoláin y Rooney (2007) argumentan que durante las negociaciones de paz impera una élite masculina dominante, en la que entran en juego las relaciones de poder y el status socioeconómico.

Las violencias basadas en el género adquieren matices específicos cuando se producen en medio de la pobreza, el desplazamiento, la falta de acceso a la infraestructura pública, el empleo o la educación (Martin de Almagro y Ryan, 2019).

En julio de 2020, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las Naciones Unidas, Fabián Salvioli, emitió un informe sobre perspectivas de género en la justicia transicional e incluyó, en sus recomendaciones, una mirada interseccional (Madrigal-Borloz, 2020). Hizo un llamado a prevenir los abusos de género teniendo en cuenta no solamente a las mujeres, sino también a los hombres y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. También recomendó incluir la interseccionalidad en el informe de las comisiones de la verdad, en las reparaciones y en las iniciativas de memoria. Asimismo, instó a garantizar la inclusión en los procesos participativos, considerando "criterios interseccionales que abarquen: mujeres, niños, niñas y jóvenes, personas

lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, al mismo tiempo que integrantes de comunidades indígenas, afrodescendientes, en situación de pobreza, desplazadas y de minorías religiosas, lingüísticas y étnicas, así como provenientes de ámbitos rurales y urbanos" (Madrigal-Borloz, 2020, p. 20).

Este informe se produjo en un momento en que se había avanzado mucho en el trabajo de consolidación de la paz y justicia transicional de género (Weber, 2021), pero también cuando la sensibilidad de género en el trabajo de justicia transicional seguía siendo esquiva (Ní Aoláin, 2019). Precisamente, la Comisión de la Verdad de Colombia incluyó en el informe final (2022), disponible también como herramienta multimedia, *Vidas en Re-existencia*, 25 historias que representan a miles de mujeres, personas LGBTIQ+ y hombres de masculinidades no hegemónicas que compartieron sus dolores, luchas y verdades.

### **Una mirada interseccional de la construcción de paz**

Verdaderamente, el opresor no le teme tanto a la violencia como a la similitud. Teme descubrir en sí mismo las mismas penas, los mismos deseos que los de la gente a quien ha herido. (Moragas, 2018)

El concepto de la paz cotidiana, también conocida como *every day peace*, se revela como fundamental para el análisis de las entrevistas realizadas a quienes han liderado procesos de reconciliación. En particular, este enfoque se aplica en el capítulo 7, que trata sobre los cortos animados de las iniciativas locales de convivencia en Colombia y que constituyen una parte integral de esta investigación. Este enfoque se basa en la premisa de que la paz no se logra exclusivamente a través de acuerdos formales o enfoques "de arriba hacia abajo", sino que se construye y sostiene desde las comunidades mismas. Se reconoce la agencia de los individuos y su capacidad para contribuir a la creación de entornos pacíficos (Turne y Wählich, 2021), se trata de identificar las prácticas cotidianas que promueven la transformación de las desigualdades y la convivencia pacífica en las comunidades.

Esta teoría enfatiza la interconexión de varios aspectos de la vida cotidiana, como las interacciones sociales, las prácticas culturales, las oportunidades económicas y el acceso a los servicios básicos, en la configuración de condiciones pacíficas (Turne y Wählich, 2021). Además, reconoce la importancia de abordar las desigualdades, las injusticias y la violencia

estructural. La paz cotidiana está íntimamente relacionada con la idea de paz positiva, que va más allá de la ausencia de violencia y apunta a la presencia de la justicia social, la igualdad y el bienestar, destacando el poder transformador de las acciones a pequeña escala y el papel de las personas como agentes de cambio en la construcción de una paz sostenible.

¿Y de qué forma hicimos un giro hacia las "paces locales"? Inicialmente, como destacamos en el apartado sobre reconciliación y construcción de paz, en la década de 1970, Johan Galtung presentó las primeras aproximaciones a los conceptos de *peacekeeping*, *peacemaking* y *peacebuilding*, a través de los cuales la construcción de paz se relacionaba directamente con la transformación de las estructuras que originaron la violencia (Galtung, 1975). Así las cosas, la comprensión de la paz se sigue consolidando no solo como ausencia de guerra ("paz negativa"), sino como un conjunto de acciones encaminadas a desmontar la "violencia cultural" y la "violencia estructural" ("paz positiva") (Galtung, 1998).

En el marco del lanzamiento de la "Agenda de paz" en 1992 por parte del secretario general de Naciones Unidas, Boutros Ghali, se define la construcción de paz como el conjunto de "acciones dirigidas a identificar y apoyar estructuras tendientes a fortalecer y solidificar la paz, y crear una sensación de confianza y bienestar en el pueblo para evitar una recaída al conflicto" (Boutros-Ghali, 1993).

Posteriormente, en la Agenda de la Democratización presentada por las Naciones Unidas en 1996, se reafirma el respeto por los mecanismos democráticos, los derechos individuales y de los grupos marginalizados en estados que promuevan elecciones genuinas y una cultura democrática fundamental para la paz (Boutros-Ghali, 1993).

Aunque la paz es el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y busca "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles" (Naciones Unidas, 2015); llevar la interseccionalidad a la práctica de la paz es un reto desde los instrumentos normativos hasta la implementación de las políticas públicas. Por ejemplo, ONU Mujeres (2020) identificó que la Agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad carece de una mirada interseccional en términos de diseño e intervención, y que se realizan esfuerzos mínimos para alentar la participación de mujeres subrepresentadas en la paz y la seguridad.

En este mismo proceso, los Planes de Acción Nacional (PAN) no aplicaron un enfoque interseccional para involucrar a las mujeres en las discusiones sobre la gobernanza y los procesos de paz (ONU Mujeres, 2020, p. 5). En el caso de los acuerdos de paz, por ejemplo, si

bien el Acuerdo de paz de Bosnia y Herzegovina reconoció la etnicidad como el sistema más importante para organizar la sociedad de la posguerra, solo se destacaron los tres grupos étnicos dominantes (bosnios, serbios y croatas), mientras que se invisibilizó a los demás (Stavrevska y Smith, 2020).

Históricamente las misiones de paz han incorporado en sus acciones de intervención una apuesta integral que no se restringe a la contención de la guerra mediante la fuerza y el envío de tropas militares, sino que también incluye el desarme de excombatientes, el impulso de políticas macroeconómicas a través de elecciones y al impulso de las medidas de justicia transicional que apuntan a la dimensión social de la reconciliación. Esta apuesta por la democratización, el desarrollo y el libre mercado se reconoce como "paz liberal" (Richmond, 2004).

Esta visión de la construcción de paz, a pesar de sus consignas sobre los derechos humanos y la democracia, ha sido cuestionada por su intención de expandir el capitalismo con una mirada occidental tradicional y con un enfoque "de arriba hacia abajo" que ha priorizado los asuntos normativos y políticos por encima de las iniciativas comunitarias por transformar la violencia (Jude, 2020). Estas críticas están guiadas por los supuestos de la teoría poscolonial, que desafía las perspectivas occidentales y la relevancia de reconocer las voces de las personas y comunidades, cuestionando las narrativas dominantes de paz y desarrollo (Mbembe, 2019).

Por eso, el profesor Oliver Richmond ha evolucionado sus postulados sobre paz y conflicto desde una visión liberal de la paz hacia una concepción de la paz civil, híbrida y posliberal. Esta se fundamenta en lo local-local, en lo cotidiano, donde se encuentran las agencias reales, ocultas y fragmentadas de la paz: "Las agencias locales de la cotidianeidad, los derechos, las necesidades, las costumbres y el parentesco son reconocidos como "redes de significado' discursivas" (Richmond, 2011, p. 5).

Este "giro hacia lo local" es una respuesta a las críticas a la paz liberal que como vemos ha sido cuestionada por ser intervencionista, corresponder a una visión eurocéntrica y burocrática de las relaciones internacionales, y promover la reconstrucción del Estado desde epistemologías occidentales que marginalizan el conocimiento local y no occidental. En respuesta, los procesos locales son considerados cruciales para comprender las dinámicas plurales de la paz (Richmond y Visoka, 2022).

En la genealogía de la construcción de paz liberal, Richmond (2006) plantea una visión de "paz civil" que promueve el fortalecimiento de la sociedad civil y la justicia social, una paz

posliberal que incentiva la gobernanza y el reconocimiento de las agencias críticas y resistencias locales hacia los modelos impuestos de construcción de paz (Richmond, 2011).

Las teorías de paz feministas e interseccionales desafían la epistemología binaria de la teoría de la paz liberal. Por tanto, los esfuerzos por deconstruir las narrativas binarias como "guerra frente a paz", "internacional frente a local" o "público frente a privado". Ahora, se apuesta por un lugar de encuentro entre actores, discursos y prácticas en espacios globales y locales de relaciones que se constituyen mutuamente. Estos espacios, más allá de una localización esencialista material, reflejan los movimientos en espacios y lugares (Bjorkdahl y Kappler, 2017).

En esta misma línea, la propuesta de la interseccionalidad de la paz de Kappler y Hébert (2019) busca profundizar en las narrativas "silenciadas", reconocer la hibridación de las experiencias en lo cotidiano y reconocer las relaciones de poder que definen la formación de identidades en contextos de construcción de paz. "Es un enfoque que nos permite desentrañar el complejo apilamiento de privilegios o, por el contrario, discriminación, exclusión, marginación y desigualdades, tanto para investigados como para investigadores" (Kappler y Hébert, 2019, p.161). Las autoras argumentan que la lectura interseccional de la paz se fundamenta en tres postulados: primero, en la necesidad de entender las identidades híbridas de las comunidades sin dividir las, segundo, en leer lo cotidiano con la intención de comprender las diferencias de poder en su interior; y tercero, en comprender las narrativas no como experiencias individualizadas, sino como formas de acceder a las desigualdades estructurales (Kappler y Hébert, 2019).

Hacer el *zoom* en lo cotidiano desde esta perspectiva significa desmontar la dicotomía entre lo público y lo privado porque nos permite revelar las asimetrías de poder ocultas en lo local.

Esta aproximación nos permite entender las narrativas individuales, transnacionales y colectivas como una forma de explorar las desigualdades estructurales y entender mejor las dinámicas de la violencia en los conflictos armados. En este sentido, Kappler (2015) plantea un enfoque de interseccionalidad de la paz a través de narrativas interseccionales que nos permiten conectar espacio, tiempo y emociones, así como teorizar sobre paz desde el terreno real.

El enfoque interseccional de la paz también contribuye a comprender las voces marginadas y las amplificadas (Kappler y Hébert, 2019). La literatura cotidiana sobre la paz pone en primer plano las experiencias y prácticas cotidianas, y señala cómo la construcción cotidiana

de la paz fomenta la agencia, pero también está moldeada por dinámicas de conflicto destructivas y relaciones de poder desiguales, y puede reproducirlas.

John Paul Lederach ha enfatizado la importancia de la construcción de relaciones y la búsqueda de soluciones creativas y sostenibles en la resolución de conflictos. Su enfoque se basa en la idea de que la transformación de los conflictos requiere cambios a nivel individual, relacional y estructural.

Cuando se trata de hilar la interseccionalidad con la construcción de paz, en la ruta de inclusión de los diferentes grupos identitarios, Lederach (2019) expone la forma en que los jóvenes construyen sus identidades en respuesta a las múltiples formas de violencia que operan a través del género, la raza, la clase y el territorio durante el conflicto, y describe cómo estas identidades se moldean frente al emergente "posconflicto". Para ello, el autor expone la experiencia de los Jóvenes Provocadores de Paz de la Alta Montaña en Colombia, y demuestra que su participación en un movimiento de paz intergeneracional facilita la construcción de la identidad de los jóvenes contra las violencias entrelazadas del patriarcado, el militarismo y el racismo (Lederach, 2019).

La consideración de la interseccionalidad en los procesos de reconciliación y construcción de paz garantiza el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, independientemente de sus identidades diversas (Truth and Reconciliation Commission of Canada, 2015).

En las investigaciones que han abordado el conflicto armado desde una perspectiva interseccional en Colombia, la selección de los ejes está relacionada tanto con el interés específico del autor o autora como con la priorización de las formas más adecuadas de explicarlas desigualdades y las formas de victimización en zonas determinadas. Algunas investigaciones han buscado evidenciar los impactos exacerbados del conflicto armado en las mujeres afrodescendientes de las zonas más empobrecidas del país (Certuche, 2018) o las formas en que los jóvenes construyen sus identidades durante la participación en movimientos de paz en respuesta a las múltiples violencias que operan a través del género, la raza y la clase (Lederach, 2019).

En el camino hacia la reconciliación, se ha mencionado reiteradamente la necesidad de transformar las formas de violencia que dieron origen al conflicto armado (Lederach, 2007, 2020) y la necesidad de dismantelar las prácticas que se encuentran instauradas en las normativas e instituciones ligadas a la cultura patriarcal. Por eso, se habla de promover una Justicia

transformadora más que una Justicia Transicional, precisamente porque esta última se ha enfocado más en tratar los síntomas en lugar de las causas del conflicto (Gready y Robins, 2014) y ha terminado transfiriendo el poder de las manos de una élite a otra como en el caso sudafricano (Hamber, 2002).

En conclusión, la interseccionalidad aboga por la justicia social y la transformación estructural, elementos fundamentales para la construcción de paz a largo plazo (Collins, 2000). Asimismo, es esencial no solo para abordar las dinámicas complejas de los conflictos, sino también para garantizar que los procesos y resultados sean justos e inclusivos para todas las personas afectadas. De acuerdo con la tabla 1, presentada a continuación, la relación entre la justicia transicional transformadora, la construcción de paz híbrida, la reconciliación social y la interseccionalidad se entrelaza en las estrategias para abordar y superar las consecuencias de los conflictos armados. Estos conceptos buscan promover cambios estructurales y enfocarse en los procesos locales.

La justicia transicional transformadora va más allá de los enfoques tradicionales de justicia, y procura transformar las estructuras y relaciones sociales para prevenir la repetición de violencias. Esto se logra mediante cambios profundos en las dinámicas sociales, económicas y políticas (Bell y O'Rourke, 2007), y se alinea con la idea de una paz híbrida que combina enfoques locales y externos para la gestión de conflictos. La reconciliación social implica la restauración de relaciones y la reconstrucción del tejido social fracturado por el conflicto, considerando las relaciones interpersonales, comunitarias y estructurales (Lederach, 1998). La interseccionalidad es crucial en la construcción de paz, ya que reconoce y aborda las interconexiones de identidades y desigualdades, como género, raza, clase y orientación sexual, lo que contribuye a una mejor comprensión de las diversas experiencias de violencia, marginación (Crenshaw, 1989) y resistencia (Collins, 2017).

**Tabla 1**  
*Interseccionalidad, justicia transicional, paz y reconciliación*

<b>Justicia transicional transformadora</b>	<b>Construcción de paz híbrida</b>	<b>Reconciliación Social</b>	<b>Interseccionalidad</b>	<b>Descripción</b>
Foco en los procesos locales	Enfoque de 'abajo hacia arriba'.	Experiencias locales de reconstrucción de	Interseccionalidad Situada	El lugar que concentra las estrategias de acción.

"Giro hacia lo local"	Foco en las iniciativas comunitarias	lazos de confianza.	Combina espacios globales y locales en movimiento	
Incentiva la participación en la definición de propuestas.	Crea lugares de encuentro para definir agendas de paz	Genera diálogos entre todos los actores y estrategias de Resolución de conflictos	Promueve coaliciones de identidades interconectadas- Solidaridad interseccional	Formas de activar la participación e inclusión.
Reparación transformadora  Garantizar derechos humanos.	Cambios estructurales  Proteger derechos Humanos	Transformar relaciones violentas  Promoción de los derechos humanos	Transformar ejes de desigualdad- abordar las raíces de la violencia y la exclusión.  Contribuye con la universalidad e interdependencia de los derechos humanos	Propósito

Fuente: *Elaboración propia*

## Capítulo 4. Diseño metodológico

La búsqueda de la plena humanidad, sin embargo, no puede llevarse a cabo en el aislamiento o el individualismo, sino solo en el compañerismo y la solidaridad; por lo tanto, no puede desarrollarse en las relaciones antagónicas entre opresores y oprimidos. (Freire, 1987, p. 85).

En este capítulo se abordan las posturas epistemológicas que fundamentan esta tesis, centradas en el feminismo posestructuralista y la interseccionalidad, así como los principios éticos guía. Posteriormente, se detallan los objetivos, métodos y técnicas de investigación utilizados.

### 4.1. Posturas epistemológicas

Esta investigación se basa en un enfoque metodológico cualitativo que adopta posturas epistemológicas posestructuralistas, que cuestionan las verdades absolutas y la idea de que el conocimiento es objetivo y universal. En este sentido, mi posicionamiento se enmarca en los conocimientos situados de Donna Haraway (1991), pues no es posible eliminar mi subjetividad o ignorar mi parcialidad. Cada experiencia influye en la comprensión que tengo de la realidad y está arraigada a contextos específicos que determinan la comprensión del mundo. Comparto la posición crítica de Haraway (1995) frente a la objetividad y a la idea de hablar "desde ninguna parte", ya que el conocimiento es construido colectivamente, como ha sido constante desde mi lugar en esta investigación.

Durante el proceso de investigación emergieron múltiples significados y perspectivas del trabajo de campo que me condujeron a transitar y a redefinir mi relación con lo investigado, en un constante esfuerzo por dimensionar la complejidad de las experiencias y reconocer que no se tratan de una realidad ajena. Recordando a Derrida, "todo aquello que echo de menos de mí soy capaz de observarlo en los demás".

En mi caso, la experiencia de trabajo con personas víctimas de la violencia en diferentes rincones y periodos de tiempo, así como mi rol particular en la construcción de políticas públicas<sup>13</sup>, implica reconocer una innegable subjetividad impresa en mis reflexiones. Como

---

13 Como consultora de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), estuve encargada de realizar la propuesta de lineamientos de enfoque diferencial en el marco de la política pública de víctimas en 2014. Además, como líder de proyectos de la Comisión de la Verdad, fui responsable del desarrollo de la estrategia de comunicaciones del equipo de convivencia y de coordinar un equipo de investigación para identificar las experiencias de convivencia.

investigadores cualitativos nos enfrentamos a nuestras propias experiencias vividas y a nuestras múltiples identidades que se filtran en la relación con nuestras investigaciones (Theriault y Daniel, 2014).

A través del lente del posestructuralismo, deconstruimos las categorías, analizando y revelando sus supuestos, limitaciones y las formas en que pueden ser redefinidas. Desde las epistemologías feministas, se propone la performatividad de género y la crítica de la noción binaria (Butler, 1990).

Además, se presenta un "conocimiento feminista" que se fundamenta en las experiencias y perspectivas de las mujeres (Harding, 1986) y que, a través de la lente interseccional, nos permite "concebir al sujeto como una multiplicidad abierta y a las identidades como ficciones que se reinventan nuevamente en cada contexto" (Zambrini, 2014, p. 5).

Este acercamiento cualitativo corresponde a mi interés particular por comprender la complejidad de las interacciones entre las personas y en cuestionar la existencia de sujetos homogéneos, con el reconocimiento de que las categorías identitarias no son fijas. Por el contrario, las identidades son fluidas, cambiantes y se fusionan las unas con las otras de acuerdo con las dinámicas de poder. Como se planteó en la sección teórica sobre aproximaciones a la identidad en la interseccionalidad, en términos metodológicos este enfoque implica analizar los contextos concretos, situados histórica y geográficamente, y la posición dinámica de los sujetos que definen el tránsito de sus identidades y su relación frente al poder.

Es relevante explicar mi posición dinámica y parcial porque mis interpretaciones y formas de ver el mundo en momentos particulares de la historia colombiana inciden en mis formas de palpar las realidades (Donna Haraway, 1991). Durante mi trayectoria profesional y en el proceso de elaboración de esta tesis, coincido con la visión de Paulo Freire (1987) sobre la esencia transformadora de los seres humanos y la necesidad de comprender la investigación como un proceso dialógico y participativo. Al realizar esta investigación han pasado más de 15 años desde que empecé a trabajar con personas que han vivido la violencia del conflicto armado colombiano en diferentes latitudes. Estas personas han sido denominadas víctimas, desplazadas, supervivientes, refugiadas y asiladas, pero también excombatientes, reincorporadas y disidentes, entre otras categorías que no terminan de evidenciar sus dolores, culpas y resistencias. Si bien algunos retos del pasado coinciden con las vivencias del presente, es innegable que mientras muchas personas afectadas por la violencia transitan hacia la reconstrucción de sus proyectos de vida, al unísono surgen nuevas víctimas, perpetradores y formas de violencia. Además,

nuestra larga historia de violencia ha impactado la vida de quienes hemos dedicado parte de nuestras vidas al trabajo por los derechos humanos y la construcción de paz, estrechando vínculos perdurables con quienes han sido la motivación principal de las políticas y estudios. Por eso, he decidido aprovechar mi conocimiento del contexto y experiencia de trabajo con comunidades para enriquecer las reflexiones del actor, del agente investigado (Haraway, 1995). Al mismo tiempo, exploro y difundo la riqueza de sus narrativas junto a las mías, desde nuestros lugares de enunciación que reflejan el paso del tiempo y los aprendizajes adquiridos, uniéndome a la idea de que la investigación cualitativa es un arte (Bogdan y Taylor, 1998).

Uno de los desafíos epistémicos de la interseccionalidad identificados por Paula Rebughini (2021) se relaciona con las diferentes formas en que comprendemos y construimos las categorías identitarias, ya que existen múltiples dimensiones de análisis e interpretaciones definidas por nuestras representaciones cambiantes. Por ello, esta investigación plantea el análisis de las formas en que las categorías han sido construidas, buscando dar cuenta de su carácter versátil y de los significados que las instituciones y las personas les han atribuido a través de leyes y políticas en periodos de tiempo definidos. Además, se consideran sus propias experiencias y emociones, que van moldeando sus identidades individuales y colectivas.

En este proceso adquieren especial relevancia las narrativas de los actores que participaron en la construcción de las medidas transicionales y de quienes fueron los receptores de dichas medidas (Lutz, 2014). Precisamente, la comprensión de las categorías tiene diferentes dimensiones analíticas que están relacionadas con la autoría de dichas interpretaciones. Por ejemplo, estas dimensiones pueden provenir de las instituciones que plasman sus visiones a través de leyes y políticas, o de las comunidades que emprenden proyectos, experimentan emociones, sentimientos, prácticas, significados y decisiones (Rebughini, 2021).

En este estudio, no asumo un rechazo a las políticas identitarias, sino que analizo su fluidez, ya que he sido testigo de la incidencia política que han logrado los colectivos a partir de la reivindicación de sus identidades y de las formas en que estas se han moldeado sin desligarse de las desigualdades y de los anhelos de transformación estructural (Rodó-Zárate, 2021). De hecho, varios testimonios recopilados reflejan esta fluidez; "a veces es necesario romper las categorías y cuando nos hacen daño, trascenderlas, no son una camisa de fuerza, más bien son la oportunidad de encontrarnos con lo desconocido y estigmatizado" (H. Framtermisky, comunicación personal, 21 de febrero de 2021).

## 4.2. Principios éticos

En esta investigación, los principios éticos tienen como eje fundamental la integridad y el respeto hacia las víctimas de violaciones a los derechos humanos, específicamente durante la interacción con víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades. Con el objetivo de garantizar la protección y el bienestar de las personas involucradas en este estudio, así como la veracidad y transparencia de las fuentes consultadas, he implementado una serie de acciones basadas en las cuestiones éticas de la investigación identificadas por Joan E. Sieber (1992) y en las directrices de intervención propuestas por Oxfam (2020):

- **Comunicación con los participantes y la comunidad:** las personas participantes fueron informados sobre los objetivos de la investigación y accedieron voluntariamente a hacer parte del proceso. Se obtuvo el consentimiento (Anexo No1) de las personas que participaron en las entrevistas, las cuales se realizaron en formato virtual y con consentimiento expreso por correo electrónico. Las personas participantes podían decidir retirarse voluntariamente del proceso de investigación o que sus datos privados o sensibles se mantuvieran en confidencialidad, evitando así la divulgación no autorizada de información personal.
- **Riesgos y beneficios de la investigación:** dado que el trabajo en colaboración con las organizaciones de víctimas y funcionarios de organizaciones ha sido parte de mi vida profesional y académica, considero fundamental priorizar el bienestar de las víctimas en todo momento, evitando causarles daño físico, emocional o psicológico. Asimismo, reconozco que las personas que han formado parte de la institucionalidad como funcionarias han estado expuestas a constantes cargas emocionales y entornos de trabajo inseguros. Por ende, es necesario garantizar la confidencialidad y el anonimato de la información cuando sea solicitado, considerar las condiciones de seguridad y permitirles abandonar el proceso cuando lo deseen. El almacenamiento de la información se hace de manera segura y no se han compartido datos que puedan comprometer a quienes participaron en las entrevistas. En primer lugar, se consultó a cada persona sobre su preferencia con respecto a la grabación de las entrevistas, ya sea en video, audio o mediante respuestas escritas. Este proceso asegura respeto por la voluntad de cada individuo en cuanto a la forma de compartir su testimonio. Se ha prestado especial atención a conocer la situación de seguridad en la que responden las preguntas y a entender su estado emocional durante el proceso. Tanto las personas beneficiarias de las políticas públicas como los funcionarios y líderes comunitarios fueron consultados acerca

de si han recibido apoyo psicosocial. Estas medidas han sido implementadas para garantizar que la participación en la investigación sea segura y respetuosa de las circunstancias individuales de cada entrevistado.

- **Adquisición y uso de datos de investigación:** las fuentes documentales seleccionadas están disponibles para el escrutinio público y las entrevistas se encuentran en formato escrito, de audio o de video. Durante el trabajo, se especifica cuando se trata de comunicaciones personales. Por otro lado, En Colombia, existe un amplio acervo documental histórico que contiene testimonios de personas involucradas en los procesos objeto de estudio. Por ello, hago un uso constante de referencias a entrevistas realizadas por otras personas o por mí, que han sido publicadas por diversas fuentes. También se ha recurrido a estas entrevistas de carácter público para evitar el fenómeno conocido como "cansancio de la investigación", que puede producirse por las múltiples investigaciones e intervenciones que suelen darse en paralelo (Way, 2013) y que pueden representar una sobrecarga, principalmente cuando se trata de lideresas o líderes de organizaciones de la sociedad civil, constantemente interrogados.
- **Selección y uso de teorías y métodos de investigación:** la elección de la aproximación teórica desde una perspectiva interseccional y de las técnicas e instrumentos utilizados se basa en mi experiencia profesional que me permite reconocer las discriminaciones históricas que han padecido muchas comunidades en Colombia y la contribución de estos colectivos excluidos, especialmente las víctimas del conflicto armado colombiano, en la transformación de sus territorios a través de acciones de incidencia y de resistencia.
- **Divulgación de resultados:** considero de vital importancia compartir los resultados de la investigación, de manera comprensible y accesible, una vez que sea publicada. Reconozco que la valoración de la contribución de este estudio al trabajo de los diferentes actores involucrados en la promoción de la paz y la convivencia depende de las consideraciones de los propios participantes. Por tanto, las personas que participaron voluntariamente en la investigación recibirán una copia digital del documento final de la disertación. También se les brindará la oportunidad de conectarse en línea durante la defensa de la investigación. Además, se les ha ofrecido la posibilidad de participar en una charla de retroalimentación donde podrán discutir los resultados y compartir sus comentarios.
- **Enfoque de acción sin daño:** el enfoque de acción sin daño (*do no harm*) es un principio ético que retoma esta tesis porque busca reducir al mínimo o evitar cualquier daño o impacto negativo en las personas o comunidades involucradas en una intervención o

acción. Aunque inicialmente se ha utilizado en las intervenciones humanitarias de las organizaciones internacionales, considero que este enfoque es central para cualquier investigación realizada en zonas de conflicto. Es necesario garantizar que las acciones emprendidas no causen perjuicios a las personas involucradas, lo que implica realizar una evaluación cuidadosa de los posibles riesgos antes de emprender cualquier acción. Esta perspectiva realista nos insta a abordar los desafíos y complejidades inherentes a los contextos de conflicto, garantizando que nuestras intervenciones sean cuidadosamente diseñadas y consideren tanto las capacidades positivas como los riesgos existentes. Al respecto, Mary Anderson (1999), en su libro *Acción sin daño: Cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra* plantea también la importancia de identificar "los conectores" o puentes entre las comunidades en conflicto. Estos conectores demuestran las capacidades locales para la paz y nos deberían conducir a alejar la mirada exclusivamente de las acciones violentas.

En este sentido, es fundamental que las diferentes intervenciones reconozcan los valores compartidos de quienes promueven la no violencia, pero sin idealizar sus capacidades para la paz. Es importante reconocer que, si bien existen numerosos constructores de paz en las comunidades, también hay quien busca perpetuar la violencia, y existen contextos que resultan adversos a pesar de los esfuerzos individuales y comunitarios. Para integrar el enfoque de acción sin daño en esta investigación, he realizado una revisión que incluye la recopilación de información pública y la exploración de las experiencias de las personas entrevistadas. Este proceso me ha permitido comprender mejor los contextos individuales y los desafíos enfrentados por los participantes, asegurando así que se respeten sus procesos personales. Además, he verificado que las acciones tomadas durante la investigación estén alineadas con los principios y motivaciones esenciales de este estudio. Esto implica garantizar que cada paso del proceso investigativo sea llevado a cabo de manera ética y sensible, minimizando cualquier posible impacto negativo en los participantes y maximizando los beneficios derivados de su colaboración.

#### **4.3. Objetivos, métodos y técnicas de investigación**

Para resolver la pregunta de investigación: ¿Cómo ha contribuido la incorporación de los enfoques diferenciales y la perspectiva interseccional en el desarrollo de los procesos de justicia transicional y reconciliación en Colombia?, se ha procedido a un estudio de fuentes de información diversa con el fin de contextualizar los hitos históricos en relación a los períodos de

violencia y los procesos de paz en Colombia para analizarlos desde los marcos teóricos de la justicia transicional y reconciliación en una perspectiva interseccional.

Esta investigación explora la forma en que se ha integrado progresivamente la interseccionalidad en normativas nacionales e internacionales, informes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, literatura académica, entrevistas y materiales audiovisuales. Acceder a estas diversas fuentes de información y analizar sus contenidos revela contribuciones significativas al proceso de formulación de políticas públicas relacionadas con la justicia transicional y la reconciliación, en línea con los principios de la interseccionalidad.

El diseño de la investigación sigue un proceso en espiral que involucra la descripción de las fuentes de información, el análisis detallado de su contenido y las justificaciones teóricas, facilitando así:

- Identificar fundamentos, estrategias y recursos que han guiado la transición del conflicto armado hacia procesos de paz en Colombia. Este análisis no solo señala las barreras encontradas, sino también los logros alcanzados, proporcionando lecciones valiosas no solo para Colombia en su búsqueda de "nunca más", sino también para otros países que enfrentan o han enfrentado conflictos armados y están iniciando transiciones hacia la paz.
- Además, las prácticas empleadas para la sistematización de la información y el análisis de enfoques diferenciales e interseccionales ofrecen pautas para establecer estándares mínimos en la formulación de políticas públicas que promuevan la paz en consonancia con la interseccionalidad. Estas lecciones, inicialmente aplicables al contexto colombiano, podrían ser transferibles y útiles en otras partes del mundo que enfrenten desafíos similares.

Los siguientes objetivos plantean la hoja de ruta para investigar la hipótesis planteada:

**Objetivo general:** examinar la evolución de las medidas de justicia transicional y sus contribuciones a la reconciliación desde los enfoques diferenciales y la interseccionalidad.

**Objetivos específicos:**

- Sistematizar el proceso de incorporación de grupos históricamente discriminados en los marcos legales y políticas públicas de justicia transicional, aplicando una perspectiva interseccional.
- Explorar la evolución de las categorías y la transición de los ejes de desigualdad en las políticas transicionales durante los periodos seleccionados.

- Identificar los elementos comunes en las narrativas de experiencias que promueven la reconciliación y la convivencia a través del arte, aplicando una perspectiva interseccional.

A continuación, se detallan los métodos, técnicas e instrumentos de investigación asociados a cada uno de los objetivos de la tesis doctoral, tal como se presenta en la tabla 2. Estos elementos permiten contrastar los conceptos abordados en el marco teórico con los datos empíricos recopilados en la parte práctica, así como plantear discusiones sobre la validez de las reflexiones teóricas aterrizadas en el mundo real, en este caso, en el contexto colombiano.

**Tabla 2**  
*Plan general de análisis*

<b>Objetivos</b>	<b>Técnica</b>	<b>Método</b>	<b>Muestra</b>	<b>Capítulo de análisis correspondiente</b>
<b>1. Sistematizar el proceso de inclusión de los diferentes grupos históricamente discriminados en los instrumentos jurídicos y en las políticas públicas transicionales desde una perspectiva interseccional</b>	Compilación documental	Sistematización	Tres marcos jurídicos con sus correspondientes instrumentos de políticas públicas (planes, programas, proyectos), 50 ejemplares de material pedagógico	Capítulo 5: Identidades complejas en transición: una mirada interseccional de las medidas de justicia transicional en Colombia
<b>2. Explorar la evolución de las categorías y la transición de los ejes de desigualdad en las políticas transicionales durante los periodos seleccionados</b>	Compilación documental Entrevistas semiestructuradas	Análisis normativo y de contenido Análisis político basado en la interseccionalidad	10 entrevistas semiestructuradas a personas que participaron en el diseño e implementación de los marcos jurídicos y políticas públicas prioritizadas y 15 entrevistas a personas pertenecientes a organizaciones de víctimas o	Capítulo 6: Vivencias y transiciones en la construcción de políticas públicas

			comunidades afectadas por el victimizado	
<b>3. Analizar las narrativas de las experiencias que promueven la reconciliación y la convivencia en Colombia desde una perspectiva interseccional</b>	Entrevistas semiestructuradas	Análisis de contenido visual	Cortos animados	Capítulo 7: Narrativas interseccionales: voces y coaliciones para la reconciliación

#### **4.3.1. Estrategias Objetivo 1: Inclusión de enfoques en los marcos legales y políticas públicas**

El capítulo 5, titulado "Identidades complejas en transición: una mirada interseccional de las medidas de justicia transicional en Colombia" para desarrollar el objetivo 1 indaga la puesta en práctica de la interseccionalidad y la justicia transicional, mediante el examen de los hitos normativos y las políticas públicas transicionales implementadas durante 20 años y la inclusión de los grupos identitarios históricamente discriminados, a través de los denominados enfoques diferenciales.

##### **Técnica de investigación y corpus de análisis**

El método de investigación seleccionado para cumplir este objetivo es la sistematización, debido a que facilita la recopilación y el ordenamiento sistemático de las fuentes de consulta, identificando los patrones y significados de los contenidos textuales con una amplia variedad de fuentes de datos, incluidos textos escritos, imágenes y videos (Krippendorff, 2018). Este método implica la selección de información relevante, su recopilación, organización sistemática y posterior análisis e interpretación (Bernal, 2006).

La primera fuente de consulta son los documentos jurídicos y las publicaciones oficiales gubernamentales relacionadas con las políticas públicas, así como el material disponible en formato físico y en las plataformas virtuales de las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional y las universidades. Estas fuentes pueden ser verificadas, ya que están abiertas al escrutinio público (Lincoln y Guba, 1998).

En el análisis, se priorizó el material producido y publicado por entidades específicamente creadas para implementar las medidas de la justicia transicional en Colombia, principalmente la Comisión de la Verdad, la CNRR, el Centro de Memoria Histórica, la Unidad para las Víctimas, la JEP, la Unidad de Restitución de Tierras, la Consejería Presidencial para la Mujer y la Agencia Nacional para la Reincorporación. Asimismo, se consideraron las entidades con competencia en el diseño y ejecución de las políticas, como el Departamento Nacional de Planeación, la Fiscalía general de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

También se incluyeron los informes de las organizaciones de la sociedad civil con alcance nacional, como los informes del CINEP/PPP, la Comisión Colombiana de Juristas, la Corporación Reiniciar, Ruta Pacífica de las Mujeres, Sisma Mujer, la Corporación Avre, la Corporación Opción Legal y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), entre otras. Por último, se

incorporaron los informes de la cooperación internacional que tienen presencia en Colombia y que poseen líneas estratégicas relacionadas con la atención humanitaria, los derechos humanos y la construcción de la paz, como el *Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, los informes de Human Rights Watch, el Kroc Institute, la Cruz Roja Internacional y la CIDH.

El periodo de estudio seleccionado comprende desde la expedición de la Ley 387 de 1997, cuando se reconoció por primera vez el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia, hasta la firma de Acuerdo de paz en el 2016. Este último destaca por incorporar el enfoque de género como eje articulador y por la creación de la Subcomisión de Género en 2014, un escenario de representación de las mujeres, inédito hasta entonces, en los procesos de paz a nivel global (ONU Mujeres, 2018).

En este capítulo 5 se revisan los tres marcos jurídicos creados en momentos significativos de la historia colombiana con sus respectivas figuras legales y judiciales: leyes, decretos, resoluciones, sentencias y autos de seguimiento. También se revisan 25 instrumentos de políticas públicas (planes, programas, proyectos) y 50 ejemplares de materiales pedagógicos sobre enfoques dirigidos a funcionarios y a la población beneficiaria de las políticas.

Es relevante mencionar que, aunque en los ámbitos regional y local existe un extenso acopio documental pedagógico y normativo, se priorizó la producción a nivel nacional para delimitar la consulta. Dicha exploración incluye documentos en formatos digitales, libros electrónicos e impresos, seminarios virtuales, publicaciones multimedia y memorias de los encuentros de víctimas en Colombia y Europa.

### **Plan de análisis**

La sistematización de los marcos jurídicos y sus correspondientes instrumentos de política pública surge de la triangulación de la información contenida en los documentos legales, políticos y técnicos, junto con una comprensión del contexto específico del periodo estudiado. En primer lugar, se delimitó este periodo de estudio y se seleccionaron momentos emblemáticos para una revisión detallada del material documental. Posteriormente, se estableció una estructura para organizar los documentos recopilados. La información se organizó considerando el año de publicación, lo que permitió visualizar la genealogía de los enfoques diferenciales y comprender la influencia de diversos autores, los tipos de publicaciones en la evolución del tema y la cobertura geográfica (nacional o regional).

Las categorías para la sistematización se guiaron por investigaciones previas sobre políticas públicas e interseccionalidad, como los trabajos de La Barbera y Cruells (2019) y La Barbera y Lombardo (2018, 2019).

La información sistematizada se presenta para cada uno de los hitos normativos, analizados desde las reflexiones propias de la interseccionalidad estructural, explicando cómo se han revelado las opresiones estructurales durante el desarrollo de los textos normativos y de política pública. Además, se aborda la interseccionalidad política, mencionando las acciones políticas emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional para enfrentar las desigualdades interseccionales del conflicto armado colombiano y las decisiones a nivel institucional frente a las políticas.

Las reflexiones se desarrollan a partir de las categorías propuestas que combinan el análisis de políticas basado en la interseccionalidad (IBPA) de Olena Hankivsky (2014) y los factores clave identificados en el estudio de La Barbera, Espinosa-Fajardo y Caravantes (2022). De la metodología IBPA retomo aspectos como el tiempo, el espacio, los actores, la definición del grupo objetivo, los grupos incluidos y excluidos, y la participación e interconexión entre diferentes formas de desigualdad a nivel institucional. Por otro lado, de los factores clave incorporo el marco legal, la oferta de formación, la estructura organizativa creada y los datos disponibles. Durante el proceso se incorpora el análisis de los derechos humanos priorizados en los diferentes momentos de la implementación de las políticas y que corresponden a las áreas de la administración pública, comúnmente analizadas, como salud, educación o vivienda. A continuación, se explican cada una de estas categorías analíticas (tabla No 3) que estructuran el capítulo 5 y se expone la relevancia de considerarlas en políticas públicas transicionales.

**Tabla 3**

*Factores clave para el análisis de políticas públicas transicionales*

<b>Categoría Analítica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relevancia</b>
<b>Marco legal</b>	Análisis de los instrumentos legales relevantes.	Permite entender el fundamento jurídico que sustenta las políticas de justicia transicional y su evolución.

<b>Organización institucional</b>	Análisis de las estructuras institucionales y organizativas creadas para apoyar las políticas de justicia transicional.	Ayuda a identificar la eficacia y eficiencia de las organizaciones encargadas de ejecutar las políticas transicionales.
<b>Oferta de formación</b>	Evaluación de los programas de capacitación relacionados con la justicia transicional.	Contribuye a desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para implementar y sostener procesos de justicia transicional.
<b>Datos disponibles</b>	Revisión de las bases de datos y registros que contienen información relevante sobre el conflicto y las medidas de justicia.	Facilita el acceso a información crítica que puede informar decisiones políticas y el seguimiento de la implementación de políticas.
<b>Actores de incidencia</b>	Identificación de los actores clave involucrados en la implementación y desarrollo de las políticas de justicia transicional.	Permite evaluar la colaboración y el impacto de diferentes actores, incluyendo gobiernos, ONGs, y comunidades locales.
<b>Target y hecho victimizante relacionado</b>	Especificación de los grupos que son el foco de las políticas de justicia transicional y las victimizaciones padecidas.	Facilita el diseño de políticas específicas y adecuadas a las necesidades de los grupos
<b>Eje identitario priorizado</b>	Análisis de la inclusión o exclusión de ciertos grupos en las políticas y procesos de justicia transicional.	Ayuda a identificar la priorización de las desigualdades y formas de victimización en la implementación de políticas.

<b>Derechos humanos relacionados</b>	Reconocer las violaciones de derechos humanos cometidas antes y durante el conflicto armado.	El análisis revela discriminaciones estructurales, interdependencia de los derechos humanos y propuestas de reparación transformadora.
--------------------------------------	--	--

**Marco legal**

El marco legal es el eje central desarrollado cronológicamente, pues sobre cada hito normativo y sus instrumentos de política pública se analizan los demás factores que estructuran el análisis. La selección de estos instrumentos no tiene la intención de avanzar en una revisión minuciosa de las leyes, decretos, resoluciones y sentencias durante 20 años. Más bien, busca identificar los momentos emblemáticos para el desarrollo de la justicia transicional en Colombia, relacionados con el reconocimiento de los múltiples tipos de violencia, la vulneración de los derechos humanos de grupos identitarios y las políticas que se han ido moldeando al priorizar o dejar de considerar determinados ejes de desigualdad bajo la sombrilla de los enfoques de género y diferenciales.

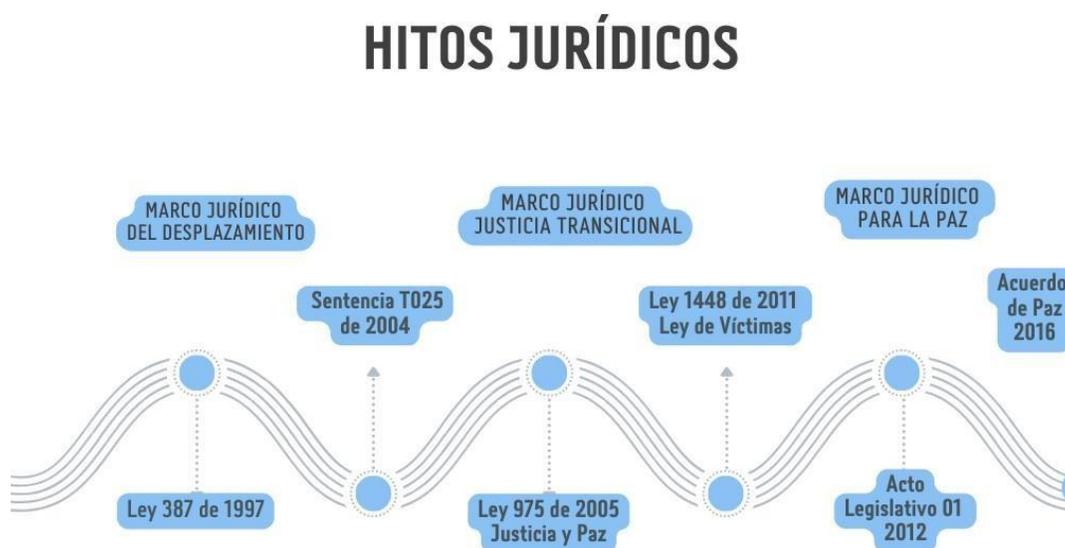
Aunque el espacio analítico definido en esta investigación se centra en los instrumentos relacionados con la justicia transicional, considero interesante mencionar que, a partir de las sentencias relacionadas con los ejes de desigualdad y el principio de la no discriminación en el marco del conflicto armado, la Corte Constitucional de Colombia, máximo tribunal de justicia encargado del cumplimiento de la Constitución, ha venido profiriendo sentencias que adoptan el enfoque interseccional como herramienta jurídica para interpretar la discriminación en diferentes casos de violación de derechos humanos no relacionados con el conflicto armado.

Es importante destacar que, si bien se hizo un esfuerzo exhaustivo por incluir las publicaciones más relevantes y representativas, se reconoce que muchas otras publicaciones valiosas podrían haber quedado fuera de esta selección. La búsqueda de las publicaciones se hizo a través de recursos en línea disponibles en internet, así como de acuerdo con mi propia experiencia en el proceso de justicia transicional.

En la figura 3 se resaltan los instrumentos jurídicos emblemáticos identificados durante el periodo de estudio, los cuales coinciden con la publicación titulada *Grandes Hitos Jurídicos* definidos por la Unidad para las Víctimas<sup>14</sup>.

**Figura 3**

*Hitos jurídicos identificados en Colombia en el periodo de estudio*



*Fuente: Elaboración propia*

### **Organización institucional**

Este factor aborda los ajustes generales realizados en la estructura organizacional de las entidades gubernamentales, mediante la identificación de las instituciones creadas y el aporte de una visión panorámica de la arquitectura institucional ajustada. Durante el estudio, se destaca un progreso significativo en el desarrollo de enfoques diferenciales e interseccionales por parte de las instituciones responsables de la política de asistencia, atención y reparación a víctimas. Específicamente, se busca identificar los desafíos relacionados con la articulación

<sup>14</sup> La Unidad de Víctimas destaca el avance lento, pero progresivo, en la reivindicación de los derechos las víctimas en Colombia. Asimismo, identifica los grandes hitos en esta publicación del 9 de abril, día de la conmemoración de las víctimas en Colombia. Para más información, consúltese <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/9deAbril2023/linea.html>

interinstitucional y la coordinación en los ámbitos nacional, regional y municipal (La Barbera et al., 2022).

### **Oferta de formación**

El material de formación y los lineamientos o guías para funcionariado que tienen como tema central los ejes de desigualdad y la interseccionalidad son un factor clave para hacer realidad la teoría de la interseccionalidad en la práctica (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019). Para delimitar la exploración, se prioriza el material pedagógico (50 publicaciones en total) elaborado en el ámbito nacional por entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y entidades de cooperación internacional, todas publicadas en el marco del cumplimiento de las leyes y políticas priorizadas en el estudio.

Para la selección de las publicaciones pedagógicas se priorizaron aquellas realizadas por actores clave de la sociedad civil con un interés particular en determinados ejes de desigualdad, entidades de cooperación internacional y entidades estatales con competencia en la ejecución de las medidas. Este criterio se basó en la premisa de que estas publicaciones ofrecerían una perspectiva amplia y fundamentada sobre el tema.

Es cierto que, en el ámbito regional, existe un considerable volumen de material pedagógico, tanto físico como virtual y en formatos diversos. Sin embargo, este material, disperso en las regiones y municipios de Colombia, no ha sido incluido en esta revisión debido a la necesidad de limitar el alcance del estudio.

Este material sobre normas y políticas públicas hace referencia a los recursos diseñados para explicar y enseñar sobre las leyes, regulaciones y políticas gubernamentales. Incluye manuales, guías, documentos explicativos, infografías, videos educativos y seminarios web, entre otros recursos diseñados para facilitar la comprensión de las normativas y políticas públicas y su impacto en la sociedad (Ostrom, 2005).

En Colombia, estos procesos pedagógicos han tenido la labor de brindar herramientas para facilitar la comprensión de las medidas de justicia transicional, los enfoques diferenciales y las acciones dirigidas a la población beneficiaria de las políticas. Además, buscan orientar al funcionariado en la aplicación de las políticas en función de las instituciones y del momento histórico. Para el primer objetivo de esta investigación, es pertinente explorar los significados que la institucionalidad atribuye a los enfoques diferenciales en estos materiales, los actores que han estado involucrados y su transformación en los diferentes momentos de la línea de tiempo.

## **Datos disponibles**

La disponibilidad de datos desagregados facilita la visibilización de las vulnerabilidades y los cruces, y contribuye a dimensionar la situación de la población para implementar acciones de política que alcancen una mayor cobertura y eficiencia (La Barbera et al., 2022). En esta tesis, se hace una revisión general de los datos disponibles durante los periodos emblemáticos seleccionados para destacar la evolución de las acciones de política en relación con la magnitud de la población afectada. Es fundamental destacar el papel crucial desempeñado por la Corte Constitucional de Colombia y la sociedad civil en la verificación de la veracidad de las cifras proporcionadas por las entidades gubernamentales y en la identificación del subregistro. Esta revisión ofrece una visión integral de cómo los esfuerzos por caracterizar a la población y cuantificar los daños han desempeñado un papel esencial en el desarrollo de las políticas transicionales.

## **Actores de incidencia**

Varios autores han destacado el papel fundamental de los actores en la formulación y aplicación de políticas públicas. Anne-Marie Slaughter (2004), en su libro *A New World Order*, resalta la creciente influencia de los actores no estatales en el sistema político global, especialmente en el ámbito internacional. Por otro lado, Peter J. May (Hill y Hupe, 2002), en su libro *Implementing Public Policy: Governance in Theory and Practice*, examina cómo una variedad de actores, como burócratas, políticos, grupos de interés y sociedad civil, afectan la implementación de políticas públicas en diferentes niveles, desde lo local hasta lo internacional. También Eugene Bardach y Eric M. Patashnik (2023), en su obra *A Practical Guide for Policy Analysis*, proporcionan un enfoque práctico para comprender la influencia de los actores en el proceso de formulación y aplicación de políticas públicas. En la obra se examina cómo los actores políticos, administrativos y de la sociedad civil participan en este proceso y cómo sus acciones influyen en la agenda política y en la implementación de programas gubernamentales.

En esta tesis, el análisis de este factor se centra en la identificación de los actores que han desarrollado herramientas políticas para influir en la formulación de marcos jurídicos y políticas públicas en beneficio de diversos grupos identitarios en Colombia. Estos actores están presentes en los ámbitos nacional y territorial, y la mayoría participa en escenarios que han destacado los impactos diferenciales del conflicto armado en el país. Independientemente de si han sido beneficiarios directos de las políticas o no, estos actores se han distinguido por emprender acciones de incidencia que han contribuido a visibilizar alguno o varios ejes de

desigualdad, así como dimensionar la desigualdad en el contexto del conflicto armado y los tipos de violencia asociados que se van revelando progresivamente.

En otras palabras, los actores han desempeñado un papel central en la construcción de los sujetos de las políticas al visibilizar grupos específicos, tales como mujeres, personas con discapacidad, miembros de la comunidad LGTBQ+ o a las niñas, con un cuestionamiento constante de la construcción de un sujeto estándar y haciendo evidente la exclusión de otros grupos en los conceptos que definen jurídicamente a los sujetos de la política (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019). Durante esta investigación, se identificaron los actores que ejercen una influencia constante en la formulación de políticas. En el capítulo 6, se detallan las acciones de estos actores y se analiza cómo la visibilización de los grupos discriminados ha dado lugar a la aparición de nuevos actores en el escenario político.

### **Personas destinatarias o sujetos de la política y el hecho victimizante relacionado**

Los sujetos de política en el contexto de la justicia transicional son individuos, grupos, comunidades o colectivos que han sido afectados por violaciones masivas de derechos humanos, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Por ello, la intersección de estos grupos con determinados hechos victimizantes ha sido relevante a la hora de definir los sujetos de la política, como en el caso del reconocimiento del desplazamiento forzado y la definición de sujeto "desplazado". Este factor ha desempeñado un papel fundamental en la inclusión de diversos grupos identitarios (enfoques diferenciales) en las políticas públicas transicionales, como se evidencia en el análisis.

### **Eje identitario o enfoque diferencial priorizado**

Esta categoría hace referencia a la inclusión gradual y desigual de subcategorías en la definición de las personas destinatarias o beneficiarias de las políticas públicas transicionales, lo cual pone de manifiesto las diversas formas en que las víctimas del conflicto armado experimentan la vulneración de derechos en la intersección de ejes como género, edad y etnia. En Colombia, un ejemplo de esta intersección se evidencia en las medidas de reparación dirigidas a las niñas víctimas del conflicto armado que pertenecen a comunidades afrodescendientes y son reconocidas en el marco de la Ley de Víctimas. En este ejemplo, se destaca la relación entre la definición de víctima, el enfoque etario, el género y la etnia, resaltando las múltiples dimensiones identitarias que deben considerarse en el diseño de políticas públicas (Crenshaw, 1989; Collins, 1990).

## **Derechos relacionados**

Como se detalló en el marco teórico, uno de los desafíos al implementar medidas de justicia transicional es la construcción de puentes y la priorización de los derechos de las víctimas en equilibrio con los derechos inherentes a la política social convencional (Uprimny y Saffon, 2007). En este contexto, durante el análisis se ha observado una relación particular entre las formas de violencia o hechos victimizantes y la vulneración de los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la educación, la salud y el trabajo, tanto a nivel individual como comunitario.

Esta situación ha llevado a la priorización de ciertos derechos en momentos específicos, lo que ha resultado en el desarrollo de diversas normas e instrumentos de política destinados a evidenciar y reparar las afectaciones a los derechos de la población en el contexto del conflicto armado. A modo de ejemplo, señalo el reclutamiento forzado de niñas y niños por parte de grupos armados como un hecho victimizante que afecta, entre otros aspectos, el derecho a la educación de la población infantil víctima del conflicto armado en Colombia. De igual forma, los reclamos de las comunidades frente a la priorización de los derechos coinciden con la necesidad de mantener la interdependencia y universalidad de los derechos.

Estos 8 factores señalados se desagregaron en una tabla Excel, como se ilustra en la muestra de la figura 4, para guiar el análisis del material documental recopilado, siguiendo la línea de tiempo definida de acuerdo con cada uno de los hitos jurídicos y los instrumentos de política pública.

### **Figura 4**

*Muestra de la tabla analítica con los factores señalados*

Contexto	Marco Normativo e Instrumentos de política pública	Actores con incidencia en la creación de normas y políticas. Subcategorías: ONGs, Corte Constitucional, Cooperación Internacional. Emergente: medios de comunicación	Target de política y relación con hecho victimizante relacionado	Eje o ejes identitario(s) priorizado(s) Emergente: población campesina
<ul style="list-style-type: none"> <li>1989-1996: continuidad del desplazamiento en el nuevo pacto social 'FARC y el ELN, organizaciones insurgentes que contaban con mayor control territorial y que continuaban desplazando campesinos, indígenas y afrodescendientes en distintas regiones del país. En ese escenario se produjo la ofensiva de las FARC y la disidencia del</li> </ul>	Ley 387 de 1997 o ley de desplazamiento forzado	Conferencia Episcopal Colombiana, Acnur, Codhes	Definición del sujeto denominado desplazado y reconocimiento del desplazamiento forzado en Colombia	Mujeres, Jóvenes, tercera edad

Fuente: *Elaboración propia*

#### **4.3.2. Estrategias Objetivo 2: Experiencias en la Implementación de las Medidas Transicionales**

El objetivo 2 de esta investigación, centrado en explorar la evolución de las categorías y las transiciones de los ejes de desigualdad en las políticas transicionales durante los periodos seleccionados, se analiza en el capítulo 5, titulado "Vivencias y transiciones en la construcción de políticas públicas". En este se exploran las transiciones categoriales en los documentos oficiales y las entrevistas recopiladas sobre las experiencias de las quienes han vivido los procesos de construcción de las políticas públicas en carne propia, tanto como representantes de los grupos históricamente excluidos desde la sociedad civil como desde las entidades gubernamentales.

##### **Técnica de investigación y corpus de análisis**

Para abordar el segundo objetivo se ha elegido diagramar la evolución de las categorías en las políticas públicas y contrastar estos resultados con los testimonios de quienes participaron en la implementación de dichas políticas. Este enfoque permite una comprensión profunda y visual de las dinámicas de cambio a lo largo del tiempo y cómo estas han afectado a distintos ejes de desigualdad.

Para analizar la evolución de las categorías en las políticas públicas transicionales, se utilizarán diagramas de flujo temporales. Estos diagramas visualizan las dinámicas de cambio y la priorización de diferentes categorías en las normas y documentos oficiales a lo largo del tiempo (Tufte, 2001). La representación gráfica facilita la comprensión de cómo y por qué ciertos ejes de desigualdad han ganado o perdido relevancia en distintos momentos históricos. Los diagramas

de flujo temporales permitirán identificar tendencias y patrones en la evolución de las normativas y enfoques de justicia transicional.

Complementando la diagramación, se realizará un análisis de las entrevistas de los actores involucrados en la implementación de las políticas transicionales. Los testimonios proporcionarán una visión cualitativa y contextual de cómo las políticas se han llevado a la práctica y cómo han sido percibidas y experimentadas por los distintos grupos afectados.

Las entrevistas contribuyen al proceso de validación de las reflexiones sobre las normas y políticas, pues presentan las perspectivas de quienes han vivido las medidas transicionales y sus experiencias en contextos y periodos de tiempo específicos. En esta investigación cualitativa, el objetivo del muestreo no es lograr la representatividad estadística, sino buscar la máxima diversidad de voces y experiencias para obtener una comprensión enriquecedora del fenómeno.

Las entrevistas semiestructuradas se consideran una fuente valiosa que permite explorar las narrativas de quienes han participado directamente en la implementación de las políticas. Estas entrevistas proporcionan *insights* sobre las interpretaciones y emociones del funcionariado de las instituciones, las propuestas y percepciones de las personas beneficiarias/representantes de las víctimas del conflicto armado, y aquellas personas que han liderado procesos de transformación en las comunidades mediante iniciativas de verdad, justicia, memoria, reparación y reconciliación.

El objetivo de las entrevistas también es explorar la posición que han ido asumiendo los sujetos objeto de la política a nivel jurídico e institucional, legitimando o no la existencia de identidades particulares (Bilge, 2018) y haciendo visibles determinados contextos sociohistóricos (Bowleg, 2008). La metodología de la entrevista centrada el problema, introducida por Witzel (1982, 1985), se utiliza en esta exploración porque permite orientar el diálogo con las personas entrevistadas hacia el tema central y, al mismo tiempo, utilizar estímulos narrativos que facilitan la recopilación de datos biográficos. Asimismo, a partir de las preguntas guía, esta metodología respalda la presencia de un "hilo narrativo".

Las unidades (individuos, grupos, organizaciones, eventos) de esta investigación se eligieron considerando su representatividad en términos del discurso y de acuerdo con sus roles relevantes como actores involucrados en la construcción de las políticas. Por tanto, se utilizó el muestreo intencional o selectivo para identificar y seleccionar participantes que pudieran proporcionar información relevante (Berelson, 1952). Los principales criterios de selección de los participantes elegidos son: su experiencia en diferentes sectores con influencia en la ejecución

de las políticas de justicia transicional en Colombia; trayectoria de trabajo con víctimas del conflicto armado; haber tenido roles específicos desde el gobierno, la sociedad civil, la cooperación internacional o las comunidades durante uno o más de los hitos normativos seleccionados; y poseer experiencia en el enfoque de género y/o enfoques diferenciales. Con el objetivo de facilitar la clasificación y sistematización de la información, de acuerdo con el capítulo de diseño de la investigación, las personas entrevistadas se clasifican en tres grupos:

- El **primer grupo** está compuesto por 10 personas que son destinatarios de las políticas públicas por su condición de víctimas del conflicto armado. Estas personas tienen entre 20 y 65 años de edad y provienen de las regiones del Sur de Bolívar, Magdalena, Tolima, Córdoba y Norte de Santander. Sobre este primer grupo, aunque son víctimas de distintos hechos, todos los miembros tienen en común ser víctimas de desplazamiento forzado. Esto implica que sus historias son una "fotografía" del lugar y el momento en que sufrieron el desplazamiento, pero sus conocimientos del territorio trascienden hacia los espacios que les recibieron. Es decir, las zonas receptoras, que como se ha mencionado, suelen ser las zonas periféricas de los pueblos o las ciudades capitales de Colombia y, en algunos casos, fuera de Colombia.
- El **segundo grupo** está compuesto por 10 personas que han formado parte del personal técnico con experiencia en la implementación de medidas de justicia transicional y enfoques diferenciales en Bogotá, Medellín, Tolima, Villavicencio, España y Londres. El 100% de ellos ha trabajado en algún proyecto de justicia transicional con entidades del Gobierno y directamente con población víctima del conflicto armado. Además, el 50% ha trabajado con cooperación internacional, el 10% con universidades, el 30% directamente con organizaciones locales de la sociedad civil, el 10% en la elaboración directa de las leyes y el 80% directamente con el tema de género. La totalidad de los técnicos entrevistados tiene más de 15 años de experiencia profesional en el tema de justicia transicional.
- El **tercer grupo** está compuesto por 5 personas que han ejercido liderazgo en sus comunidades y que tienen una participación activa en la implementación de las políticas en Antioquia, Cúcuta, Atlántico y Bolívar. Este grupo ha participado directamente en los escenarios de participación de las víctimas y ha fungido como representantes o líderes de organizaciones de la sociedad civil. Todas estas

personas se valen de la fluidez de sus identidades para desarraigarse y transformar las estructuras, políticas e institucionales que agravan sus opresiones.

Las entrevistas se realizaron de forma presencial y virtual del 2018 al 2024. De acuerdo con la disponibilidad de las personas participantes, se fijaron reuniones y previamente se envió un correo electrónico, o mensaje de WhatsApp, para contextualizar el proceso de investigación.

**Tabla 4**

*Relación personas entrevistadas*

<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Zonas de Intervención</b>	<b>Condición Común</b>	<b>Conocimientos del Territorio</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Primer Grupo</b>	10 personas víctimas del conflicto armado	Sur de Bolívar, Magdalena, Tolima, Córdoba, Norte de Santander	Desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.	Conocimientos de políticas desplazamiento y transicionales en el territorio.	Trabajo comunitario, participación en escenarios de incidencia locales.
<b>Segundo Grupo</b>	10 personas del personal técnico con experiencia en justicia transicional	Bogotá, Medellín, Tolima, Villavicencio, España, Londres	Trabajo en proyectos de justicia transicional con entidades del Gobierno y población víctima	Experiencia nacional e internacional directa con víctimas del conflicto armado. La totalidad de los entrevistados ha trabajado con excombatientes.	Más de 10 años de experiencia profesional en justicia transicional. Experiencias específicas: 50% en cooperación internacional, 10% con universidades, 30% con organizaciones locales de la sociedad civil, 10% en elaboración de leyes, 80% en temas de género
<b>Tercer Grupo</b>	5 personas líderes en sus comunidades	Antioquia, Cúcuta, Atlántico, Bolívar	Representación y liderazgo en organizaciones de la sociedad civil	Participación activa en la implementación de políticas, desarraigo y transformación de estructuras, políticas e instituciones opresivas	Líderes de JAL, representantes organización en escenarios de incidencia.

A continuación, en el plan de análisis, se plantean los ejes centrales y las preguntas utilizada para las entrevistas.

### **Plan de análisis**

**Descripción de diagramas temporales de evolución:** el primer diagrama incluye esferas de colores específicos para representar las categorías definidas por las instituciones en los marcos normativos y las políticas públicas. Se visualizan los cambios en las definiciones de las categorías a lo largo de los periodos de tiempo seleccionados, así como la incorporación de los ejes de desigualdad y sus interrelaciones. El diagrama de flujo se elabora con un enfoque temporal, asignando diferentes pesos a ciertos ejes y evidenciando las transformaciones categóricas como del concepto de desplazado a víctima, utilizando esferas de diferentes tamaños para reflejar su importancia en distintos momentos.

El segundo diagrama representa la estructura organizacional diseñada en relación con los ejes de desigualdad con esferas de colores. Este diagrama muestra la evolución de las entidades creadas para abordar la justicia transicional en Colombia y su tamaño refleja la priorización de los ejes de desigualdad

En las entrevistas se utiliza el análisis de contenido para identificar palabras clave, conceptos o categorías que representen aspectos importantes. Al analizar las transcripciones, se busca comprender la distribución de estos elementos en las respuestas, las coincidencias, los patrones y significados presentes. Asigné categorías y subcategorías a los fragmentos relevantes del texto.

Para la construcción de la batería de preguntas de las entrevistas se tomaron como referencia los factores clave asociados a la interseccionalidad en las políticas públicas, identificados en el estudio realizado en el Ayuntamiento de Madrid (La Barbera et al., 2023). Por lo tanto, se indaga sobre los retos en las políticas de justicia transicional asociados con la organización institucional, la formación, el presupuesto y las cifras disponibles.

Adicionalmente, otra de las fuentes de inspiración para formular las preguntas es la propuesta metodológica planteada por Olena Hankyvsky (2014) en marco IBPA, mencionado anteriormente, y el enfoque WPR (*What's the Problem Represented to be?*), desarrollado por Carol Bacchi (Bacchi, 2009). Este último consiste en un marco teórico desarrollado como método para analizar los problemas políticos y su representación en el discurso. El enfoque posiciona el examen crítico sobre cómo se construyen y encuadran las cuestiones políticas, con hincapié en el lenguaje y los discursos utilizados para definir problemas y proponer soluciones.

Bacchi sostiene que las cuestiones de política no son objetivas ni neutrales, sino que se construyen socialmente a través de interpretaciones y representaciones específicas. La autora enfatiza la importancia de comprender los supuestos, valores y dinámicas de poder subyacentes que dan forma a cómo se definen y abordan los problemas en los debates. Para Bacchi, es importante saber quién define el problema y quién queda excluido en la conceptualización, como factor determinante en el análisis de las políticas públicas que involucran a diferentes grupos identitarios.

Por su parte, el marco IBPA de Olena Hankivsky (2014), que en sus inicios ponía el foco en la evaluación de los efectos diferenciales de las políticas en las poblaciones, en particular las evaluaciones de impacto en la salud (EIS), se ha ido implementado en diferentes campos. Este marco reconoce que las vidas humanas no pueden reducirse a categorías sociales singulares y distintas, sino que deben entenderse como interacciones complejas de múltiples dimensiones de la identidad y ubicación social.

Esta metodología resalta la importancia de entender los efectos en varios niveles de la sociedad, desde instituciones políticas globales y nacionales hasta estructuras comunitarias e individuales. También destaca la necesidad de considerar el tiempo y el espacio en cualquier análisis, con el reconocimiento de que las experiencias y comprensiones de estos conceptos están influenciadas por la ubicación social y cultural de las personas. Las preguntas descriptivas del marco IBPA han sido adaptadas para formular las preguntas en las entrevistas semiestructuradas realizadas a quienes han formado parte de los procesos transicionales<sup>15</sup>. Siguiendo a Bacchi y el marco IBPA, las preguntas indagan sobre quiénes han formulado los conceptos y cómo han definido el *target*, qué grupos se incluyeron y quiénes quedaron fuera, qué lecciones se aprendieron en la trayectoria de los enfoques diferenciales, cómo fue la participación de los sujetos beneficiarios de las políticas, y cómo se articularon los distintos ejes de desigualdad a nivel institucional.

La siguiente es una muestra de la batería de preguntas utilizada con las personas que formaron parte en el proceso de formulación y/o implementación de las políticas públicas desde la institucionalidad gubernamental o la cooperación internacional:

---

<sup>15</sup> Las preguntas originales son las siguientes: ¿Cuál es el problema en consideración? ¿Cómo han surgido las representaciones del “problema”? ¿Como los grupos se han visto directamente afectados? ¿Cuáles son las respuestas al problema? ¿Cuáles grupos están priorizados y cuáles quedan fuera

¿Cuál ha sido tu experiencia con las instituciones y con las políticas que han buscado beneficiar a las víctimas del conflicto armado en Colombia? ¿En qué políticas transicionales has participado y desde qué entidad? ¿Como has visto cambiar la definición sobre los problemas de la política pública? ¿Cuáles han sido los principales retos o desafíos que has podido identificar durante cada uno de los roles que has desempeñado en entidades relacionadas con la justicia transicional?

Para el desarrollo de las entrevistas semiestructuradas a personas víctimas que han tenido un rol activo en los procesos transicionales desde diferentes sectores de la sociedad civil y de varias regiones de Colombia, se presentan a continuación algunas de las preguntas guía que condujeron el hilo narrativo:

1. ¿Con qué normas y políticas transicionales has interactuado y cuál es tu percepción del proceso?
2. ¿Qué impacto han tenido estas políticas en tu vida y en tu comunidad?
3. ¿Cómo han sido priorizadas las necesidades de tu comunidad estas políticas?
4. ¿Cómo han beneficiado a diferentes grupos dentro de tu comunidad, percibes diferencias? (referencias al enfoque de género y diferencial)
5. ¿Qué obstáculos has enfrentado al intentar acceder a los programas y beneficios ofrecidos?
6. ¿Qué propuestas has emprendido para superar los obstáculos?

La guía de preguntas completa está disponible para consulta en el Anexo 2. Con esta carta de navegación, la información ha sido sistematizada, categorizada y codificada en una tabla Excel para el análisis y la presentación de los hallazgos. Durante las entrevistas, las personas participantes compartieron sus datos biográficos, moldeados por su trayectoria profesional y personal en las instituciones gubernamentales, de cooperación internacional u organizaciones locales de la sociedad civil, al trabajar con víctimas del conflicto armado y, en algunos casos, con excombatientes. Esta línea temporal personal permitió explorar cómo los enfoques diferenciales entraron en la vida de las personas entrevistadas y cómo su acercamiento y conocimiento sobre los ejes de desigualdad fueron disímiles y progresivos. Las personas entrevistadas definieron sus propios hitos profesionales y personales relacionados con las preguntas formuladas. La organización de las respuestas se desarrolló en una tabla con dos columnas correspondientes a

los hitos en orden cronológico y las intervenciones de las personas, como detalla el extracto de la tabla mostrado en la figura 5.

**Figura 5**

*Extracto de la tabla de entrevistas*

<p><b>Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR</b> Julio 2008 – Enero 2011 Asesora del Área de Reconciliación</p>	<p>Aquí recuerdo que conocí de manera más técnica y práctica por primera vez el enfoque de género, antes en la universidad había participado en investigaciones en las que había tenido un acercamiento más académico. En esta experiencia, recuerdo haber pensado y construido junto con Adry Serrano aportes sobre cómo pensar la reconciliación con enfoque de género, y sobre todo en el trabajo de sensibilización de los paramilitares que estaban vinculados al proceso de Justicia y Paz en la cárcel, allí trabajamos cómo afecta diferentes tipos de hechos victimizantes a las mujeres, a las personas más jóvenes, y a los pueblos indígenas y afrodescendientes. La idea era mostrarles todos esos impactos sin que fuese un tema encapsulado, pero realmente yo ahí no hablaba explícitamente de interseccionalidad.</p> <p>Aquí me parece que lo más relevante fue aprender aunque fuese un poquito de qué le pasaba a las víctimas por ser mujeres, jóvenes, indígenas, y qué esperaban o cómo veían la conexión entre reparación y reconciliación. Ya frente a la experiencia de la cárcel que fue más intensa una cosa que recuerdo es el rechazo que mis colegas cisgénero sentían o manifestaron de trabajar en ese escenario, nunca descubrí porque era pero teníamos algunas ideas sobre el tema.</p>
<p><b>Proyecto UNFPA – ONU-HABITAT</b> <b>Recuperación temprana y perspectiva de género en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.</b> Febrero 2012 – Junio 2012</p>	<p>Aquí el tema de interseccionalidad era clave porque fue una investigación muy cortita en la que apoyé a Adry Serrano en conectar dos temas que a nosotras nos parecía raro conectar que era un enfoque muy europeo o extranjero de la recuperación temprana en situaciones de emergencia con el tema de restitución de tierras y víctimas con enfoque de género, ahí hicimos una revisión de como el marco normativo ya incluía hace muchos años una perspectiva de mujer campesina víctima y pues intentamos plantear unas recomendaciones de dónde habría que profundizar.</p>
<p><b>Grupo de Paz, Desarrollo y Estabilización – DPS</b> <b>Asesora en Seguimiento y</b></p>	<p>Aquí fue más un proceso de sistematizar y evaluar uno de los primeros programas de paz y desarrollo financiado con crédito que dio el Banco Mundial desde el 98, es decir trabajé más en observar, recopilar información y hacer informes sobre la historia de lo que había sido este programa con personas que habían estado en la primera y segunda fase, esta fase en la que yo estuve fue Financiación Adicional que era más para eso, que para</p>

*Fuente: Elaboración propia*

Para organizar los datos recopilados durante las entrevistas, utilicé una tabla Excel que consistió en examinar y etiquetar fragmentos de información relevantes, identificando conceptos y temas emergentes (Glaser y Strauss, 1967).

Para organizar y codificar las entrevistas semiestructuradas según la caracterización de las personas entrevistadas (víctimas, líderes comunitarios, funcionarios), se asignó un número a cada entrevista (1, 2, 3, etc.). Además, se registró la modalidad de la entrevista, especificando si fue realizada de manera virtual y memo-grabada.

La tabla realizada contiene los siguientes elementos:

- **Persona entrevistada:** identificación de cada entrevistado con un número único (p. ej., "Entrevistada 1").

- **Modalidad de la entrevista:** descripción de cómo se llevó a cabo la entrevista, en este caso, de manera virtual y memo-grabada.
- **Caracterización:** perfil de la persona entrevistada, que puede incluir ser una víctima, un líder comunitario o un representante de la Junta de Acción Comunal.
- **Lugar:** ubicación de procedencia de la persona entrevistada, por ejemplo, "sur de Bolívar".
- **Entrevistas 1:** información sobre el tema o política discutida en la primera entrevista, junto con su código correspondiente. Por ejemplo, "Política de Desplazamiento" con el código "VD1, 2018".
- **Entrevista 2:** detalles sobre el tema de la segunda entrevista y su código respectivo. Por ejemplo, "Justicia Transicional" con el código "VJT1,2024".

Para presentar el análisis de esta información, en el capítulo 6 se utilizan las dimensiones: estructural, política y simbólica de la interseccionalidad (Crenshaw, 1989; 1991). A continuación, la tabla No 5 resume las secciones del capítulo.

**Tabla 5**  
*Secciones del capítulo 6*

<b>Sección</b>	<b>Descripción y alcances</b>	<b>Metodología</b>
6.1 Ejes de desigualdad en transición: reflexiones sobre la interseccionalidad estructural	Introduce las categorías, su relación con los ejes de desigualdad y, se visualiza la definición del sujeto de justicia transicional, <i>target</i> de las políticas.	Análisis documental Diagrama de flujo
6.2 Incidir desde la opresión: Apuntes sobre la interseccionalidad política	Describe y diagrama la transición de los ajustes institucionales, relevando las acciones de incidencia.	Análisis documental y análisis de contenido de las entrevistas realizadas.

6.3 Formación y comunicación: apuntes sobre la interseccionalidad representacional	Describe los principales enfoques de la formación y la comunicación sobre los enfoques diferenciales.	Sistematización de programas de formación, revisión de materiales pedagógicos.
--	---	--

**4.3.3. Estrategias Objetivo 3: Narrativas de reconciliación y convivencia**

Para alcanzar el tercer objetivo de esta investigación, que consiste en analizar las narrativas de las experiencias que fomentan la reconciliación y la convivencia en Colombia desde una perspectiva interseccional, en el capítulo 7, titulado "Narrativas interseccionales: voces y coaliciones para la reconciliación", se analizan las piezas audiovisuales o cortometrajes animados producidos en el marco de la campaña "Más razones para creer", liderada por el grupo de Convivencia de la Comisión de la Verdad y que fueron realizadas en articulación con la agencia *1 publicidad* y 6 organizaciones de la sociedad civil que se reconocen como experiencias que abanderan la construcción de la paz y la reconciliación con un objetivo misional inicial dirigido principalmente a la transformación a través del arte. Las distintas formas en que cada historia es relatada están situadas dentro de las interacciones particulares de las comunidades y de los grupos identitarios en periodos de tiempo y espacio determinados. Además, las historias están ligadas a discursos institucionales (Coffey y Atkinsom, 2005), en este caso, asociados a las visiones propias de la Comisión y de su Objetivo de Convivencia.

En este sentido, el trabajo de las entidades transicionales en Colombia y sus intervenciones articuladas con la sociedad civil también han influido en las formas en que las organizaciones priorizan sus acciones y la relevancia que representan los componentes de la justicia transicional en diferentes periodos de tiempo.

**Técnica de investigación y corpus de análisis**

Finalmente, el análisis narrativo es el método utilizado para estudiar los significados de los relatos escritos y las imágenes ensambladas en los cortos animados, que sirven como fuente de información y los testimonios de las personas entrevistadas.

Se trata de seis piezas audiovisuales o cortometrajes animados producidos por la agencia *1Publicidad* en dialogo constante de planeación con las organizaciones de la sociedad civil, en

el contexto del trabajo realizado por el equipo de convivencia de la Comisión de la Verdad entre los años 2020 y 2022. En este proceso, las organizaciones participaron activamente en la construcción de las narrativas y mantuvieron un dialogo permanente con la agencia y con el equipo de convivencia.

Estas creaciones audiovisuales fueron financiadas por la organización ACDI/VOCA y United States Agency for International Development (USAID), producidas por la Agencia 1publicidad y elaboradas de la mano con el equipo de convivencia de la Comisión de la Verdad y con las siguientes organizaciones comunitarias: Red de jóvenes Banco de Arena, organización Talento y Futuro, Diáspora Africana de Apartado, Corporación Camaleón Apartado, Quinta con Quinta Crew de la ciudad de Cúcuta y Agroarte de Medellín.

A continuación, se ofrece una breve descripción del trabajo de las organizaciones que protagonizan los cortos animados documentales.

**Tabla 6***Relación de los cortos documentales analizados<sup>16</sup>*

<b>Proyecto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Video</b>	<b>Testimonio</b>
Red de jóvenes rurales, Banco de Arena	La Red de jóvenes rurales, Banco de Arena, se encuentra en Cúcuta rural y forma parte de la red nacional de jóvenes apoyada por el Servicio Jesuita a Refugiados. Trabajan por ganar espacios de participación e incidencia en la toma de decisiones a través de arte, cultura y deporte.	Cúcuta	<a href="#">Ver video</a>	"Revivió la esperanza que muchos tenían apagada" (Nereida Quintero)
Asociación Talento y Futuro	Ante la oleada de reclutamiento forzado en Antioquia en la década de 1990, este grupo de jóvenes usa el teatro como agente transformador en medio del conflicto armado.	Pueblo Bello, Antioquia	<a href="#">Ver video</a>	"A nosotros nos llovieron balas por encima y el día que quedé discapacitado dije: si se me acabaron las oportunidades tendré que crear más oportunidades para muchos." (Ramon García)
Agrupación Diáspora Africana	A través del arte, la juventud de Apartadó encontró un camino de convivencia y paz. La organización genera oportunidades de aprendizaje e inversión del tiempo para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mitigando las consecuencias del conflicto armado.	Apartadó, Antioquia	<a href="#">Ver video</a>	"Ya las comunidades los aceptan y los escuchan por las transformaciones que han tenido. Ahora esos jóvenes son referencia en sus propios barrios." (Elimelec Nuñez Mosquera)
Corporación Camaleón	En Apartadó, jóvenes desarraigados por la guerra están transformando su entorno a través del arte y la cultura.	Apartadó, Antioquia	<a href="#">Ver video</a>	"Aquí nos encontramos los que somos desarraigados por la guerra. Nos organizamos en la comunidad y empezamos a abrir el primer espacio de alfabetización con los títeres." (María Victoria)
Fundación 5ta con 5ta Crew	Nació en el barrio Motilones de Cúcuta con la intención de evitar que los jóvenes se vinculen a grupos armados y al narcotráfico. Utilizan el hip hop como expresión de paz.	Cúcuta	<a href="#">Ver video</a>	"La Quinta con Quinta es como un gimnasio de sueños para que estos jóvenes y estas jóvenes potencien sus saberes, al final la convivencia." (Jorge Enrique Botello)

<sup>16</sup> Los cortos animados se encuentran disponibles en <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/cortos-animados-paz-convivencia-masrazones-para-crear>

Agroarte	Proceso organizativo conformado en 2002 por habitantes del barrio San Javier (Comuna 13, Medellín) como resistencia frente a las problemáticas desatadas por La Escombrera, un espacio de enterramientos clandestinos.	Medellín, Comuna 13	<a href="#">Ver video</a>	"Somos un proceso organizativo conformado en el 2002 por habitantes del barrio San Javier (Comuna 13, Medellín), a partir de un proceso de resistencia frente a las problemáticas desatadas por La Escombrera." (Agroarte, 2024)
----------	--	---------------------	---------------------------	---

## **Plan de análisis**

El plan de análisis combina técnicas de análisis de contenido y narrativo, que se complementan. A través del análisis de contenido, se identifican temas, significados y patrones relacionados con la interseccionalidad y la construcción de paz. Mientras tanto, el análisis narrativo se enfoca en las experiencias y perspectivas de los participantes, así como en la construcción de sus narrativas, incluidos la estructura de la historia, los personajes principales, los conflictos y las técnicas narrativas empleadas.

Para el análisis, una vez realizada la transcripción de cada corto, se realiza el análisis del contenido visual. Por un lado, a través del análisis semiótico, examinando los símbolos dentro de las imágenes y cómo estos comunican significado. Por otro lado, se realiza un análisis narrativo, revisando la información explícita, las frecuencias, los temas y las relaciones entre las imágenes y las historias (Riessman, 2008). En el análisis narrativo adquieren relevancia las narrativas que evidencian alianzas entre los grupos excluidos afectados por el conflicto armado y que tienen el objetivo de transformar sus territorios en escenarios de reconciliación. Se transcribieron los cortos y se empleó la codificación abierta para identificar elementos clave y se establecieron relaciones entre las categorías y condiciones de contexto, todo organizado en una tabla Excel. Se realizaron cuatro entrevistas semiestructuradas con representantes de las organizaciones de la sociedad civil que protagonizan las producciones audiovisuales, y con las personas que participaron en la realización de los cortos desde la institucionalidad. El objetivo de estas entrevistas fue descubrir las emociones, percepciones y reflexiones de quienes lideran las transformaciones a través de sus organizaciones. Estas personas participaron en el proceso de elaboración de los cortometrajes desde su concepción hasta su difusión.

De acuerdo con Andréu (2002), el análisis de contenido es una lectura visual o textual de material grabado, pintado o escrito. Los cortos animados documentales reflejan las emociones, sentimientos, prácticas, significados y decisiones de sus protagonistas, pertenecientes a las comunidades afectadas por el conflicto armado, que han decidido realizar acciones para la transformación de las desigualdades estructurales y la reivindicación de sus derechos a través del arte como medio de construcción de paz y reconciliación.

Sus narrativas se plasman en los cortos documentales y en las entrevistas, que expresan múltiples significados, evidenciando giros narrativos cuando las personas cuentan sus propias historias (Scolari, 2013). Este análisis se plantea desde el enfoque funcional de Mishler (1995),

porque permite analizar la función productiva de las narrativas que representan la realidad con imágenes y palabras.

Las experiencias que participaron en este estudio se reconocen como procesos de resistencia, convivencia y reconciliación, liderados por diferentes sectores comunitarios. En estos procesos, las identidades transitan y se difuminan mientras se generan coaliciones en medio del conflicto. Aquí se propone un diálogo con quienes hacen visibles las narrativas que protegen de la violencia y la muerte a sus comunidades (Butler, 2016), reconociendo su localización dinámica y desarrollo progresivo (Coll-Planas y Cruells, 2013). Se comprenden como un entramado de múltiples historias que se entrecruzan y superponen para contar o suprimir información (Abbott, 2008). Durante este capítulo, y para definir las categorías de análisis, se retoman los postulados de Patricia Hill Collins (2017) sobre la necesidad de desarrollar la comprensión interseccional de la solidaridad. Esta comprensión facilita las coaliciones entre grupos que comparten los mismos ideales sociales y que han experimentado vulneraciones similares de sus derechos humanos y de la solidaridad práctica entre víctimas de la opresión (Lugones, 2008).

Las categorías de análisis (tabla 7) se plantean desde esta perspectiva, teniendo en cuenta la relevancia de identificar las representaciones identitarias y las coaliciones solidarias, y reconociendo la interconexión de los diferentes grupos sociales y sus luchas contra los sistemas de poder (Collins, 1990, 2017). Se consideran los desafíos frente a las narrativas de discriminación (Adichie, 2014) y la interseccionalidad representacional o simbólica al analizar los mecanismos de producción simbólica planteados por Crenshaw (1991).

**Tabla 7**

*Análisis de contenido visual*

<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>
Contextualización	Origen de la experiencia, temas de justicia transicional y ubicación geográfica. Comprensión de desigualdades y momentos emblemáticos.
Exploración visual	Representación visual de identidades marginadas, escenarios, símbolos, colores e imágenes.
Exploración narrativa	Estructura narrativa y desarrollo de personajes en torno a desigualdades. Diversidad de narrativas y significados compartidos.

A partir de estas categorías, se indagan las acciones locales continuas de mediación, conflicto, resistencia y adaptación que caracterizan a quienes protagonizan la agencia en sus comunidades (Rebughini, 2021). Con estas reflexiones, busco aproximarme a las coaliciones, solidaridades y no violencias en el sentido de María Rodó-Zárate (2021), que propone un marco interseccional desde la comprensión de la diversidad que contribuya a romper la "lógica de trincheras". Es decir, la autora plantea superar los malestares interseccionales que se han producido por el desplazamiento de la lucha de clases como el principal eje de análisis, y la percepción de que las luchas feministas, antirracistas y LGBTIQ+ son contraproducentes para la clase trabajadora. Rodó-Zárate propone un enfoque interseccional que rompa esta lógica de enfrentamiento o competencia, que fomente la complementariedad entre las diversas luchas y que reconozca la diversidad de enfoques como elemento fundamental para comprender la complejidad de la desigualdad social.

En los cortometrajes se analizan las narrativas desde la complejidad multidimensional y compuesta de múltiples capas analíticas (Barad, 2007), ya que lo material y lo socioestructural están potencialmente incrustados en estas historias. Utilizo la lente de la interseccionalidad para explorar las narrativas del arte utilizado en la construcción de paz, revisando el cruce de sus categorías identitarias; fluidas, temporales y cambiantes en relación con sus acciones y los factores del contexto. Este análisis interseccional busca reflejar cómo las categorías asumen relevancia política en contextos geográficos y espacios de tiempo específicos. Al reconocer las limitaciones de centrarse en experiencias individuales (Atrey, 2016), he buscado mostrar las formas en que los cortos documentales reflejan situaciones estructurales y políticas que han dado forma a las experiencias de las personas y sus comunidades.

En este caso, la firma del Acuerdo paz colombiano permitió visibilizar de forma particular las historias de resistencia de las organizaciones de la sociedad civil y los significados que las personas en las comunidades atribuyen a las categorías. Estas coaliciones y la agencia de las personas se manifiestan en los espacios de acción propiciados por las mismas comunidades y por las instituciones. Desde una perspectiva interseccional, y como se ha mencionado al principio de esta tesis, la profesora italiana Paola Rebughini define "agencia" como "la capacidad del sujeto para lidiar con categorizaciones sociales relevantes, como género o etnicidad, desde sus orientaciones valorativas, aspiraciones y resistencias". Además, señala que la agencia es situada (se sitúa en un contexto específico), ya que es una acción subjetiva temporal que lidia con las limitaciones del entorno social y con los cambios que caracterizan la vida diaria mientras las personas se encuentran en una encrucijada de categorías plurales y fluidas (Rebughini, 2021).

## **Capítulo 5. Identidades en transición: una mirada interseccional de la justicia transicional en Colombia**

El siguiente capítulo de la tesis doctoral aborda el primer objetivo, relativo a sistematizar el proceso de inclusión de los diferentes grupos discriminados en las medidas de justicia transicional en Colombia desde una perspectiva interseccional. Para comenzar es importante especificar que los grupos discriminados, oprimidos o vulnerados considerados como los sujetos de la normatividad o el *target* de las políticas públicas en Colombia se han definido de acuerdo con los avances en los ámbitos regulares de la política pública y de la implementación de la justicia transicional en el contexto colombiano.

Esto implica la exploración de los grupos asociados con los ejes de desigualdad que son comúnmente abordados por las administraciones públicas, como: orientación sexual e identidad de género, étnico, discapacidad/diversidad funcional y ciclo de vida, y al mismo tiempo, examinar la incorporación paulatina de los ejes relacionados con los tipos de violencia y la noción de víctima, como: el desplazamiento, la desaparición forzada, el secuestro o el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. Además, emergen los ejes de desigualdad relacionados con la condición de victimario o perpetrador que, aunque no son el objetivo principal de esta disertación mantienen una interacción y presencia constante en las políticas públicas transicionales.

Dado que cada contexto determina los ejes a considerar y priorizar (Rodó-Zárate, 2021), los tipos de violencia más recurrentes y de mayor impacto en el conflicto armado colombiano, como el desplazamiento, han llevado a la priorización de ciertos grupos de personas desplazadas según su género, edad, etnicidad o discapacidad. A diferencia del conflicto irlandés, donde el eje religioso es relevante (Kelly y Hamber, 2018), en el caso colombiano, la religión no ha tenido un papel significativo en el origen del conflicto, y, por tanto, no es un eje central de estudio como factor causal. Sin embargo, cabe señalar que las organizaciones y movimientos religiosos han tenido un rol preponderante en influir en las políticas transicionales en determinadas zonas de Colombia, lo que también los ha convertido en objetivos de persecución.

Este apartado se desarrolla cronológicamente, comenzando con la sección 4.1 que presenta un balance general de lo sucedido en torno a las políticas públicas en Colombia y su forma de abordar los ejes de desigualdad antes del reconocimiento del desplazamiento forzado. Luego, se describen los principales resultados de la sistematización de los marcos jurídicos y de las políticas públicas revisadas en el marco jurídico del desplazamiento que incluye la ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 con sus Autos de Seguimiento. Posteriormente, las leyes relacionadas

con la entrada de la justicia transicional a través de la ley 785 de 2005 y la ley de Víctimas en 2011 y finalmente, las políticas desarrolladas con el Acuerdo de Paz en 2016.

Como se explicó en el capítulo 4 del diseño metodológico, este análisis se desarrolla a partir de los 8 factores clave definidos para la sistematización y que se consideran determinantes para la implementación de la interseccionalidad: el marco legal, los actores de incidencia, datos disponibles, la arquitectura institucional, el *target* de la política de acuerdo con el hecho victimizante relacionado, los ejes identitarios o enfoques diferenciales priorizados, la oferta de formación y los derechos.

Por el volumen de información disponible sobre el desarrollo de cada uno de estos factores en los periodos de tiempo seleccionados no se hace un análisis detallado de cada factor sino se destacan las fuentes más relevantes y la información que permite comprender su carácter fluctuante y las reflexiones principales que emanan del análisis por hito normativo. A continuación, comenzamos con la revisión sobre el estado general de los ejes de desigualdad y sus antecedentes en la política social regular del Estado antes del desplazamiento.

### **5.1. Los ejes de desigualdad antes del reconocimiento del desplazamiento forzado**

Las políticas públicas sectoriales que antecedieron a la justicia transicional en Colombia se caracterizaron por mantener una mirada monofocal en lo que concierne a los ejes de desigualdad, primero, enfocada de forma genérica en las personas en situación de pobreza y luego, progresivamente, se inclina hacia una visión múltiple, incluyendo a grupos específicos como la niñez y los grupos étnicos, desde una lógica fragmentada para garantizarles: empleo, salud, vivienda y educación.

Desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX en Colombia, las políticas sociales relacionadas con la salud, la educación y la vivienda tuvieron un enfoque asistencialista centrado en la pobreza que no contemplaba otros ejes de desigualdad. Es decir, "fueran los llamados vagos, putas, enfermos, niños o ancianos, todos recibían ayudas similares, sin mayores diferenciaciones" (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 36). En cuanto a los pueblos indígenas, la primera ley de reconocimiento fue la Ley 89 de 1890 que los mencionaba en los siguientes

términos: "esta ley determina la manera como deben ser gobernados los salvajes para que vayan reduciéndose a la vida civilizada"<sup>17</sup>.

A partir de 1930, el eje de desigualdad relacionado con la edad, específicamente con la niñez adquiere relevancia con el surgimiento del Estado de bienestar que asumió la responsabilidad del cuidado infantil, anteriormente a cargo de la Iglesia Católica. Esta transición llevó a la creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en 1968, con el propósito de proteger tanto a la primera infancia como a la familia (Bácares Jara, 2014).

Para las mujeres se produjo un punto de inflexión importante en la década de 1960 con la introducción de métodos anticonceptivos, lo que resultó en una disminución marcada de la fecundidad y un aumento significativo en el acceso a la educación para las mujeres, lo que a su vez condujo a un aumento en su participación laboral. En el periodo de 1936 a 1965, las mujeres comenzaron a matricularse en la universidad (Iregui-Bohórquez et al., 2021).

En lo que concierne al tema de la vejez, la primera referencia legal específica sobre las personas mayores en Colombia surge en la Ley 29 de 1975. Esta otorgó al Gobierno facultades extraordinarias para proteger a las personas mayores de 60 años sin recursos económicos mediante el establecimiento de la creación del Fondo Nacional de Ancianidad desprotegida. En la década de 1970 surgieron en Colombia los primeros grupos activistas de liberación homosexual y en 1980 la homosexualidad fue despenalizada mediante la reforma del Código Penal. También en 1980, Colombia ratificó la CEDAW y se creó la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. Posteriormente, la adopción de la Constitución política de Colombia en 1991 marcó un cambio en el reconocimiento de derechos y en el abordaje de los diferentes ejes de desigualdad, como en el caso de la presencia indígena que tuvo activa participación en la Asamblea Constituyente de 1991 y en la creación de la Ley 21 de 1991, que incorporó la Convención 169 de 1989 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. A nivel institucional, se crearon las direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en 1991. En este mismo periodo, la Organización Mundial para la Salud (OMS) sacó a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y se reconoce a la comunidad LGBT ((lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas). Luego, LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) (Esguerra y Bello, 2014).

---

<sup>17</sup> Reproducido en Roque Roldán (comp.): Fuero indígena colombiano, Bogotá: Presidencia de la República, 1990, pp. 46-56.

La Ley 70 de 1993 surgió como resultado de las reivindicaciones de afrocolombianos, raizales y palenqueros, y ha sido la principal normativa utilizada para defender los derechos fundamentales de esta población, principalmente en lo que concierne a la titulación de sus territorios, reconocidos como propiedad colectiva. A nivel institucional, nace la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras en 1993 como parte del Ministerio del Interior. En 1994 se creó la Red de Solidaridad Social, una iniciativa que comprendía una serie de programas sociales destinados a las poblaciones más pobres del país (CONPES, 2722) como parte de la Presidencia de la República y de la política social del Estado.

Uno de los programas específicos establecidos dentro de esta red fue el programa denominado Revivir, cuyo propósito principal era mejorar las condiciones de vida de grupos específicos: "...Mejorar las condiciones de vida de 240.000 ancianos indigentes mayores de 65 años, o de 50 años si son indígenas o discapacitados" (Defensoría del Pueblo, 2020). En 1995, nació la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres, aunque con poca capacidad presupuestal (Ospina, 1998) y luego, la Ley 361 de 1997<sup>18</sup> introduce, por primera vez, mecanismos de protección integral para las personas con discapacidad. Este mismo año, se promulga la Ley de Desplazamiento Forzado 387 de 1997 y a partir de entonces, a lo largo de más de 20 años de desarrollos jurídicos y políticos, los ejes de desigualdad regulares de la administración pública han tenido que articularse con los múltiples ejes de discriminación y capas relacionadas con el conflicto armado. Es decir, la visión unitaria (Hancock, 2007) o monofocal (Coll-Planas et al., 2019) de las políticas públicas sectoriales en Colombia que hemos visto hasta ahora a nivel institucional y comunitario debe adaptarse a las demandas, primero del desplazamiento forzado y, progresivamente, a las medidas de justicia transicional.

## **5.2. Marco jurídico del desplazamiento forzado: Ley 387 de 1997 y Sentencia T- 025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento**

El 99 % de los municipios colombianos han sido expulsores. A la luz de las cifras precedentes, no es excesivo caracterizar a Colombia como una nación desplazada. (CNMH, 2015)

---

<sup>18</sup> La Ley 361 de 1997 hacía referencia a las personas con "limitación", pero la Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia C-458 de 2015, ordenó reemplazar este término y otros, como "minusválidos" o "discapacitados", por "personas con discapacidad", por la constante discriminación y estigmatización a la que se enfrenta este grupo poblacional.

Esta sección primero plantea una contextualización general del desplazamiento en Colombia y luego, los elementos claves de la Ley 387 de 1997 y de la Sentencia T-025 de 2004 con sus Autos de Seguimiento. La reflexión se realiza a partir de los 8 factores propuestos en el abordaje interseccional de la justicia transicional para visibilizar los hechos de violencia y la incorporación de los grupos discriminados históricamente en el marco jurídico y en los instrumentos de política pública.

El desplazamiento forzado es el tipo de victimización que ha tenido mayor impacto en Colombia<sup>19</sup>. Se ha producido principalmente en las áreas más pobres y vulnerables del país. Nueve de cada 10 personas desplazadas pertenecen al sector rural (CNMH, 2015). Por lo tanto, la persona desplazada se encuentra en la intersección del mapa del conflicto armado y el de la vulnerabilidad. Ana María Ibáñez ha visibilizado cómo el cruce del desplazamiento con la situación de pobreza genera situaciones específicas de opresión: "El desplazamiento produce una caída en bienestar y una pérdida de activos tan elevadas que empujan a los hogares a trampas de pobreza que posiblemente no puedan superar sino hasta cuando pasen unas cuantas generaciones" (Ibáñez, 2008, p. 58). Entre 1995 y hasta 2002 la cifra de desplazamiento tuvo su mayor crecimiento. "El 2002 fue el año pico con 730.904 víctimas, agravando agravó la crisis humanitaria en los territorios y ciudades" (JEP-CEV-HRDAG, 2022).

Como advirtió Human Rights Watch (2005), el fenómeno del desplazamiento significa para muchas familias afrontar no solamente uno, sino en ocasiones dos y hasta tres desplazamientos en diferentes regiones de Colombia, incluidos desplazamientos intraurbanos e incluso traspasando las fronteras del país. Desde esta época, la organización señalaba aspectos estructurales que representaban un mayor impacto para las comunidades afrocolombianas e indígenas, que experimentan de manera desproporcionada el desplazamiento forzado. Esto se debe a que sus territorios son objeto de interés estratégico para los grupos armados y para actividades como el cultivo de palma africana y plantaciones de coca.

### ***Actores de incidencia***

La sociedad civil, la Corte Constitucional de Colombia y los organismos internacionales de cooperación ha tenido un papel fundamental en las transformaciones y en la toma de decisiones. A través de acciones de incidencia e instrumentos legales, estos actores demandan

---

<sup>19</sup> La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 8.219.403 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de diciembre de 2021 (Unidad para las Víctimas, 2022).

cambios en las normas y buscan modificar las desigualdades estructurales vividas en las comunidades. En otras palabras, han tenido un rol en la predeterminación de las categorías estipuladas en las normas y en evidenciar los efectos de la violencia en grupos poblacionales específicos.

En este periodo, las organizaciones de desplazados, los movimientos feministas, las universidades, la iglesia y la cooperación internacional tuvieron un lugar fundamental a la hora de impulsar la caracterización de la población desplazada, como lo hicieron la Conferencia Episcopal Colombiana y Codhes al aportar cifras y visibilizar el fenómeno durante la expedición de la ley 387 de 1997. Sin embargo, a pesar de las medidas adaptadas con la expedición del Conpes 3057 y el Plan Nacional de Atención, para el 2004, las políticas públicas de atención a la población desplazada continuaban sin lograr superar las condiciones de vulnerabilidad ni la superación de las condiciones que ocasionan la violación de los derechos. Por eso, en respuesta a las demandas de la población víctima con respecto a la política pública de desplazamiento forzado, la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia de desplazamiento forzado:

Los estudios de la propia Red de Solidaridad Social [reconocen que] el 61 % de la población desplazada no recibió ayuda del gobierno en el periodo comprendido entre enero de 2000 y junio de 2001. Igualmente, solo el 30 % de las personas que se desplazaron individualmente o en grupos pequeños recibieron asistencia gubernamental en los primeros once meses del Gobierno actual (Sentencia T-025, 2004).

Desde una lectura de la interseccionalidad política, uno de los logros más significativos para las organizaciones de la sociedad civil es precisamente esta Sentencia T-025 de 2004, que, además, incluyó en sus discusiones y audiencias a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) demandantes, y mantuvo su participación durante los procesos de seguimiento de cumplimiento de las medidas (Garavito y Rodríguez, 2010).

La Sentencia T-025 reconoció el desplazamiento forzado como una violación sistemática a los derechos humanos de la población y respondió a las demandas de la ciudadanía que, a través de acciones de tutela<sup>20</sup>, reclamaban el incumplimiento de las instituciones en programas de vivienda, restablecimiento socioeconómico, y acceso a los servicios de salud y educación.

---

<sup>20</sup> La acción de tutela es un mecanismo constitucional que busca proteger los derechos de las personas cuando estas son vulneradas por parte de autoridades o de particulares. Es una herramienta legal que permite a cualquier ciudadano solicitar judicialmente la protección inmediata de sus derechos. Está consagrada en el artículo 86 de la Constitución política de Colombia.

Este fallo destacó las acciones políticas de los movimientos sociales para generar una respuesta estatal a las subordinaciones.

Fue el resultado del trabajo articulado de varios sectores, entre los que se incluyeron organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales no gubernamentales como ACNUR, Cruz Roja Internacional, Consejo Noruego de Refugiados, CODHES, ONIC, Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), Mesa de Mujeres y Ayudemos, entre otros actores.

La priorización de ciertos grupos identitarios evidenció el fortalecimiento de movimientos sociales, como los feministas en los ámbitos global y nacional pero también demostró que algunos ejes de desigualdad permanecían ocultos y que se harían visibles progresivamente, como resultado del trabajo de la sociedad civil, materializados a través de los Autos de seguimiento a las Sentencia T025. Desde esta perspectiva, gracias a la incidencia de las organizaciones y de los organismos internacionales en las políticas públicas, se fueron incluyendo otros grupos, como a las personas con discapacidad desplazadas con en el Auto 006, a raíz de los informes presentados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Estos instrumentos jurídicos no tuvieron en cuenta los desplazamientos transfronterizos y transnacionales, es decir a las víctimas en el exterior, quienes aún hoy, se mantienen en la lucha por su reconocimiento y dignificación (Murillo Palomino & Pedraza Camacho, 2021). En el caso de la comunidad LGBTIQ+, el impacto del desplazamiento era invisible, impidiendo tanto el seguimiento como la atención adecuada de esta población. Por tanto, la organización no gubernamental Colombia Diversa (2008) en su informe de Derechos Humanos señaló la ausencia de información oficial sobre las personas en las bases de datos gubernamentales, ya que no se encontraban registros sistematizados ni seguimiento de casos concretos. También recomendó la inclusión de preguntas sobre orientación sexual e identidad de género durante el registro de la población desplazada, así como la posible relación de estos aspectos con la causa del desplazamiento. En cuanto a otros enfoques diferenciales sugiere:

Recoger y adaptar la experiencia de otros enfoques diferenciales en materia de desplazamiento forzado: las acciones que se desarrollen para atender a la población LGBTIQ+ en situación de desplazamiento deben tener en cuenta las lecciones aprendidas de los procesos que se han llevado a cabo a través de los enfoques diferenciales que la Corte

Constitucional ha ordenado en los autos 092 y 251 del 2008, 004, 005 y 006 del 2009. (Colombia Diversa, 2008, p. 5)

Otra característica de este periodo fue el interés particular de las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de investigación universitarios y los organismos internacionales por evidenciar los impactos del desplazamiento forzado en la salud mental de la población. Estos actores desempeñaron un papel importante en la elaboración de propuestas para desarrollar modelos de atención adecuado. Como ejemplo, Corporación Avre creó un plan de atención psicosocial que hacía referencia a los grupos vulnerables:

Es necesario implementar el plan psicosocial con las madres cabeza de familia, los ancianos que viven solos, las mujeres, niños, niñas y jóvenes, las personas con discapacidad física, mental o sensorial, los grupos étnicos, las víctimas que han perdido familiares directos o han sufrido daño directo, las personas con problemas psicológicos o psiquiátricos previos, alcoholismo y otras adicciones. (Avre, 1998)

En las sentencias y autos de seguimiento de la Corte, los textos incluían los mandatos y recomendaciones del Sistema Universal de la ONU y otros principios rectores en materia de derechos humanos y el DIH. Los informes de las organizaciones internacionales y de la academia también fueron considerados para las decisiones.

### ***Cifras: subregistro y falta de desagregación***

Con la expedición de la Ley 387 de 1997 se reconoce el desplazamiento en Colombia y luego, la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento permiten dimensionar el impacto desproporcionado de este fenómeno. Por tal motivo, el primer reto en este periodo fue caracterizar este tipo de victimización y superar el subregistro y la falta de desagregación. De hecho, aunque para la fundamentación de la Ley de desplazamiento se utilizaron las cifras proporcionadas por el informe de la Conferencia Episcopal Colombiana (1995), que calculó: "108.301 familias fueron desplazadas en el periodo de 1984 a 1994" (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], 1995; el subregistro quedó evidenciado en la cifra entregada posteriormente por el Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y

Derechos Humanos, creado en 1996, que estimó un total de 819.510 personas desplazadas entre 1985 y 1995 (CNMH, 2013, p. 34).

En su investigación, Jiménez Ocampo, Bello Albarracín, Meertens, Osorio y Venegas Luque (Jiménez Ocampo et al., 2008) resaltan datos importantes y hacen referencia a las cifras proporcionadas por la Conferencia Episcopal de Colombia y la Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (CODHES) en el año 2006:

A pesar de que se ha observado que son principalmente los municipios de las principales capitales departamentales del país los que han acogido a la mayoría de la población desplazada, es crucial señalar que, a partir del año 2000, los municipios más pequeños recibieron una cantidad considerable de desplazados. El punto más crítico de este periodo fue en 2002, cuando 982 de los 1.119 municipios del país, es decir, el 87 %, experimentaron desplazamiento significativo de su población. Jiménez Ocampo et al., 2008, p. 40)

En esta etapa de las políticas públicas colombianas, la definición de la población beneficiaria se caracterizó por su alto grado de generalización (Cruells, 2015). Así las cosas, las referencias estadísticas sobre desplazamiento usadas en por el Gobierno, a través del CONPES 2804, no incluían desagregación detallada ni regional ni municipal. A pesar de la expedición de la Ley 387 de 1997 y de las medidas ya descritas para articular la política pública sobre el desplazamiento forzado interno, se produjo un aumento del número de personas desplazadas como consecuencia de las limitaciones institucionales y el recrudecimiento del conflicto armado. "El mayor pico la historia se registró durante el 2002, cuando se inició la implementación de la política de Seguridad Democrática; en ese año el número de hogares desplazados registrados en el Sistema Único de Registro (SUR) ascendió a 90.475" (Acción Social, 2008).

En la Sentencia T-025 sobre los datos disponibles, la Corte señaló que los sistemas de registro existentes no lograban identificar las necesidades específicas de los desplazados más vulnerables. Se destacó la falta de caracterización y el subregistro en el número de mujeres cabeza de familia y grupos étnicos (CNMH, 2015). Además, los recursos financieros se consideraron insuficientes, a pesar de los lineamientos estipulados en los documentos CONPES. La Corte expidió el Auto 218 de 2006, que señalaba la persistencia de problemas en el registro, relacionados con el subregistro y la discrepancia en los sistemas y metodologías utilizadas por las diferentes entidades frente a un registro oficial de medición.

### **Target y hecho victimizante relacionado**

La incorporación del desplazado como *target* de la política pública permitió el reconocimiento de la existencia de este tipo de violencia generalizada por parte de los grupos armados en Colombia. La Ley 387 de 1997 lo definió, de forma singular, así:

Artículo 1.º - Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al DIH u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público. (Ley 387 de 1997, 1997)

Sin embargo, esta definición no incluía las afectaciones colectivas ni otros hechos victimizantes conexos que quedaron al descubierto con la Sentencia T025, como el reclutamiento forzado, las minas antipersonales, y la amenaza contra líderes, lideresas y autoridades étnicas que inciden en el aumento de desplazamientos masivos y confinamientos (Auto 094, 2022). Al principio la falta de especificidad sobre quiénes serían los sujetos de la política pública, generó que algunos funcionarios encargados de la atención decidieran deliberadamente excluir a algunos grupos, provocando los pronunciamientos constantes de la Corte, a través de sus Autos de Seguimiento.

Por ejemplo, el Auto 2018 de 2006 señaló denuncias hechas por la población desplazada contra funcionarios que se negaban a incluir en el registro a personas con desplazamientos intraurbanos o en fechas muy recientes. Además, se negaban registros a quienes habían sido desplazados como consecuencia de operaciones policiales o militares. Como se plantea en el capítulo 3 del marco teórico, la acción institucional termina priorizando unos dolores frente a los otros, es decir, generando las "jerarquizaciones de la victimización" (McEvoy y McConnachie, 2012), en este caso, excluyendo a personas desplazadas por la fuerza pública o a quienes fueron violentados en momentos o lugares no especificados por la normatividad.

Por otro lado, la Sentencia detalla una preocupación significativa ante la carencia de una atención especializada en los programas de asistencia dirigidos hacia grupos vulnerables como

personas mayores, niñez, adolescencia y mujeres cabeza de familia, quienes conforman una parte crucial de la población afectada por el desplazamiento.

***Ejes identitarios priorizados y relación con otros ejes de desigualdad:***

Mientras los instrumentos de la política de la Ley 387 de 1997 hicieron un reconocimiento superficial de los ejes de desigualdad relacionados con la identidad como las madres cabeza de familia y los niños (CONPES 3057 del año 1999), la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento subrayaron la necesidad de incorporar a los grupos oprimidos y subcategorías dentro de la categoría de desplazamiento:

Si bien la totalidad de individuos desplazados comparten, en términos generales, la violación de sus derechos constitucionales, estos tres grupos poblacionales se diferencian del resto en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades, sus necesidades de protección y de atención, y las posibilidades que tienen de reconstruir sus proyectos de vida digna. De ahí se deriva la necesidad de adoptar un enfoque diferencial, específico, que reconozca que el desplazamiento surte efectos distintos dependiendo **de la edad y del género** (subrayado fuera del texto). (Auto 092/08, 2008)

Esta aproximación jurídica múltiple permitió enfocarse en las afectaciones específicas de distintos grupos, estableciendo indicadores para garantizar políticas focalizadas para mujeres-desplazadas, pueblos indígenas-desplazados, comunidades afrodescendientes-desplazadas, niños, niñas y adolescentes-desplazados/as, personas con discapacidad-desplazadas, así, a través de los Autos de seguimiento se hace referencia por separado a cada uno de los ejes de desigualdad (La Barbera, 2019).

Dentro estos instrumentos no hubo autos de seguimiento para las personas mayores ni para el pueblo rrom o gitano. Tampoco los hubo para la población LGBTIQ+ ni para la juventud no adolescentes ni para las víctimas en el exterior; lo que evidencia la exclusión de estos ejes de desigualdad en el proceso de priorización.

En el Auto 092 de 2008, la Corte puso de relieve el impacto desproporcionado, en términos cuantitativos y cualitativos, del conflicto armado interno y del desplazamiento forzado sobre las mujeres. Además, identificó de otros tipos de violencia conexos al desplazamiento, con

un énfasis particular en la violencia sexual. La Corte ordenó la creación de 13 programas<sup>21</sup> y reconoció la invisibilidad de la situación vivida por las mujeres de las comunidades indígenas y afrodescendientes:

No existen medidas oficiales para visibilizar estos cuadros agudos de vulnerabilidad, ni para comprender el rol femenino específico que cumplen las mujeres indígenas o afrodescendientes en su respectiva comunidad, y los impactos que surte el desplazamiento forzado sobre el ejercicio del mismo. (Auto 092/08, 2008)

El Auto 092 menciona las barreras de acceso para las mujeres desplazadas dependiendo de su edad, pertenencia a una comunidad indígena o afrodescendiente, o la presencia de una discapacidad. Es decir, dentro de la categoría de mujeres víctimas de desplazamiento, se incluye el análisis de los cruces: mujeres desplazadas-etnia, mujeres desplazadas-edad y mujeres desplazadas-discapacidad. Este enfoque subdiferencial podría interpretarse como un acercamiento intracategorico (McCall, 2005) que plantea las intersecciones dentro de la categoría mujeres desplazadas, expuestas en la sección 3.2.3 del marco teórico.

En consecuencia, la Corte ordenó incorporar un enfoque subdiferencial complementario de etnia, edad y discapacidad dentro del enfoque diferencial de género. Sin embargo, esta noción de género solo incluía a las mujeres, sin considerar la orientación sexual o la identidad, dejando por fuera al colectivo LGBTIQ+ y la importancia de dimensionar la forma en que el desplazamiento les impacta. Este es un ejemplo de las dificultades que implica visibilizar las distintas categorías en la práctica de las políticas de manera equitativa (Crenshaw, 1991), y de la necesidad de cuestionar las categorías en su interior para evitar los binarismos planteados en la sección 3 del marco teórico, en este caso, posiciones que no reconocen las experiencias de las personas desplazadas pertenecientes a la población LGBTIQ+.

---

<sup>21</sup> Los 13 programas específicos para mujeres desplazadas que ordenó la Corte son: 1. Prevención del Impacto desproporcionado del desplazamiento; 2. Prevención de la violencia sexual contra la mujer; 3. Prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria; 4. Promoción de la salud; 5. Apoyo a las mujeres jefas de hogar, de acceso oportuno a oportunidades laborales y productivas y de prevención de la explotación doméstica y laboral; 6. Apoyo educativo para mayores de 15 años; 7. Acceso a la propiedad de la tierra; 8. Protección de los derechos de las mujeres indígenas; 9. Protección de los derechos de las mujeres afrodescendientes; 10. Promoción de la participación y prevención de la violencia contra las líderes; 11. A la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición; 12. Acompañamiento psicosocial; y 13. Eliminación de las barreras de acceso al sistema de protección. (Pro Mujer, GIZ, 2008)

Por su parte, el Auto 251 emergió para visibilizar los impactos desproporcionados de la violencia en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues la respuesta estatal se limitaba a los programas ordinarios preexistentes. Mediante este instrumento se reconocieron los riesgos a los que está expuesta esta población, como el reclutamiento forzado perpetrado por los grupos armados ilegales. El reclutamiento forzado se consideró hecho victimizante y, además, se cuestionó que el ingreso de la niñez a las guerrillas y los grupos paramilitares pudiera ser visto, en algún caso, como "voluntario".

La Corte argumentó que el reclutamiento de NNA es siempre forzado, es decir, es siempre un acto coercitivo resultado de la manipulación (Auto 251, 2008). Para sus conclusiones, la Corte utilizó los informes sobre el impacto del desplazamiento en la niñez presentados por la organización Plan Internacional y la Universidad Nacional. El tribunal hizo alusión a las consecuencias de la invisibilidad de este eje de desigualdad y argumentó que el desconocimiento de la realidad de esta población no permitió dimensionar el impacto de la violencia sobre niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos o de quienes estaban en situación de discapacidad y desplazamiento (Auto 251, 2008). Con estos instrumentos, la Corte determinó una relación entre los ejes de desigualdad edad-etnia-discapacidad.

El análisis de las experiencias particulares sufridas por este grupo poblacional, desde una perspectiva estructural interseccional, evidencia los múltiples impactos del reclutamiento en el proyecto de vida de las personas y una inevitable realidad durante un conflicto armado de más de 60 años y es que los mandos altos y medios de los grupos armados que cumplen la condición de víctimas y victimarios han estado expuestos durante su niñez a escenarios de pobreza y violencia endémica (Alarcón-Palacio, 2019).

Como se ha mencionado, la Corte no contempló un auto de seguimiento especial para la juventud que permitiera impactar a las personas entre 14 y 26 años como grupo poblacional: "Solo aborda tangencialmente el análisis de los riesgos especiales de un sector de la juventud, aquel que se encuentra entre los 14 y los 17 años" (ACNUR y Gobierno de Colombia, 2010, p. 22). A pesar del impacto del desplazamiento sobre las personas mayores, la sentencia T-025 tampoco contempló un auto dedicado a este grupo poblacional.

ACNUR y el Consejo Noruego para Refugiados evidenciaron la situación de las víctimas del conflicto armado con discapacidad durante las sesiones públicas de la Corte: "La relación entre el desplazamiento y la discapacidad, ha sido prácticamente invisible en la política pública de desplazamiento forzado en Colombia. Esta invisibilización cuestiona el avance sostenido y

firme hacia la superación del Estado de Cosas Inconstitucional" (Auto 006/09, 2009, p. 10). Por tanto, se ordenan medidas de protección para las personas con discapacidad; se reconoce su discriminación histórica y se definen víctimas de la jerarquización por considerarse inferiores a un "ideal" de condición humana.

En lo que concierne a los grupos étnicos, el Auto 004 de 2009 advirtió del riesgo de exterminio de los pueblos indígenas, mientras que el Auto 005 de 2009 se emitió para proteger los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado. En referencia a los pueblos indígenas, la Corte Constitucional afirmó: "Están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del DIH, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas (Auto 004/09, 2009). Respecto a las comunidades afrodescendientes, se identificaron los factores transversales de riesgo:

Se resaltan tres factores transversales que contribuyen a que la población afrodescendiente sea una de las más afectadas por el fenómeno del desplazamiento forzado. Estos factores son (i) una exclusión estructural de la población afrocolombiana que la coloca en situación de mayor marginación y vulnerabilidad; (ii) la existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que impone fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales y que ha favorecido su despojo; y (iii) la deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afro colombianos. (Auto 005 de 2009)

De esta forma, al abordar las desigualdades en los marcos normativos, algunos ejes de desigualdad adquirieron mayor protagonismo de acuerdo con los estándares internacionales, pero también en función la priorización en las agendas políticas, las acciones de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil y de los movimientos sociales. Como se explicó en la sección *Aproximaciones a la identidad y metodologías en la interseccionalidad* del capítulo 3, se trata de la tendencia prevalente a priorizar unas desigualdades sobre otras en las políticas públicas (Coll-Planas y Cruells, 2013).

### ***Organización institucional***

La estructura organizacional respondió a una visión monofocal que concentraba la atención al 'desplazado' en el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), que asignó responsabilidades al Estado para la implementación de políticas

enfocadas en la prevención del desplazamiento forzado mediante la creación del Consejo Nacional de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia- CNAIPD.

En ese entonces, la entidad Acción Social tenía la misión de coordinar el SNAIPD y proporcionaba estadísticas a través del Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD). Progresivamente, la institucionalidad en su recurso humano, técnico y financiero comenzaría a responder a la multiplicidad de interacciones que se producen entorno al sujeto de desplazamiento.

### ***Oferta de formación***

La implementación de la Ley 387 de 1997 y luego de la Sentencia T-025 y sus autos de Seguimiento implicaron procesos de formación en diferentes niveles para garantizar, por un lado, el conocimiento por parte de los funcionarios de la normatividad, las medidas de justicia transicional y las políticas públicas aplicables y por parte de la población beneficiaria, se buscaba aumentar sus conocimientos sobre las rutas de atención. En este caso los medios de comunicación también tuvieron un rol fundamental al hacer visible el impacto en las comunidades, por lo que se desarrollaron guías y manuales sobre el cubrimiento responsable del desplazamiento forzado por parte de periodistas, así como, talleres de cubrimiento informativo, apoyados por la cooperación internacional y la organización Medios para la Paz (MPP, 2005).

En el marco de la ley 387 de 1997, la oferta de formación incluyó capacitaciones sobre políticas de desplazamiento dirigidas a miembros de la fuerza pública, personal encargado de la atención y organizaciones comunitarias y sociales, así como formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El 75 % de los ejemplares de material pedagógico revisados, relacionados con la Sentencia T- 025 contaban con el respaldo de algún organismo de cooperación internacional para su publicación, financiamiento, elaboración o distribución. El material analizado se clasificó en dos categorías principales según su audiencia:

- Dirigido a funcionarios o personas involucradas en la implementación de políticas.
- Dirigido a los beneficiarios de dichas políticas.

En cuanto a los contenidos, el material dirigido a funcionarios presenta los conceptos jurídicos clave para comprender la política y definiciones categóricas relacionadas con la población beneficiaria. Además, presenta imaginarios y percepciones sobre los distintos grupos

poblacionales, así como rutas de atención y competencias institucionales. A continuación, presento información relevante sobre el material pedagógico revisado en el marco de la aplicación de la Sentencia T-025, financiados en su mayoría por la cooperación internacional. Este material incluye cartillas, guías, folletos, CD y manuales, que explican los alcances de cada uno de los autos de seguimiento o ejes de desigualdad abordados separadamente. El 60 % de este material estaba dirigido a los funcionarios de las instituciones, el 30 % a las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, y el 10 % a varios sectores simultáneamente. El material destinado a funcionarios en el ámbito nacional se encuentra archivado en los repositorios virtuales de las páginas web institucionales, mientras que los materiales dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil están, en su mayoría, alojados en los sitios web de organizaciones locales de la sociedad civil y de organismos de cooperación internacional.

Además de las versiones digitales, en varios casos, se distribuyeron copias impresas del material en el ámbito regional, acompañados de talleres o workshops dirigidos a las organizaciones de víctimas.

El contenido pedagógico para los funcionarios suele incluir tres componentes principales:

- Descripción del fenómeno del desplazamiento y datos sobre su impacto en grupos específicos de la población.
- Referencia a los derechos vulnerados de la población afectada.
- Explicación de la oferta institucional con las rutas de acceso más o menos detalladas según el caso.

Las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo advirtiendo sobre la situación de los derechos humanos, así como los materiales educativos como guías y protocolos diseñados por la sociedad civil, reflejan ejes invisibilizados. Estos ejes ponen de manifiesto relaciones intracategorías que antes permanecían ocultas, como la relación mujeres-lideresas-defensoras de derechos humanos-amenazas-homicidios.

A continuación, en la tabla 8 presento algunos ejemplos del material analizado, elaborados por mí y sistematizados en una tabla de Excel para el análisis de la información:

**Tabla 8**

*Análisis de la oferta de formación*

<b>Tema y Objetivo</b>	<b>Tipo de Publicación</b>	<b>Autoría</b>	<b>Público Objetivo</b>	<b>Abordaje de los ejes de desigualdad</b>
<p><b>Auto 092 Mujeres</b> Encuentro de formación y capacitación jurídica a mujeres para la exigibilidad y la incidencia: "Trenzando poderes y saberes para una vida libre de violencias y en paz en el territorio"</p>	<p>Cartilla práctica (versión virtual e impresa)</p>	<p>Ruta Pacífica de las Mujeres (USAID)</p>	<p>Mujeres, víctimas, líderes y lideresas, organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>Enfocada en la vulneración de los derechos de las mujeres, esta cartilla explica la normativa internacional y nacional vigente para la protección de dichos derechos. Además, aborda la incidencia política desde una perspectiva feminista.</p>
<p><b>Auto 251 Niñez</b>  Mis Derechos Primero Programa de atención para la niñez víctima de desplazamiento</p>	<p>Manual</p>	<p>Agencia Presidencial para la Acción Social</p>	<p>Funcionarios y organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>Aborda el enfoque diferencial a partir de los siguientes conceptos: -Ciclo de vida: comprende infancia, niñez y adolescencia. -Género: reconoce las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según su sexo -Etnia y cultura: reconoce la importancia de la pertenencia étnica y cultural.</p>
<p><b>Auto 006</b>  Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia</p>	<p>Guía/Manual</p>	<p>Ministerio de la Protección Social, ACNUR</p>	<p>Funcionarios y organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>Para caracterizar la situación, se utiliza el cruce del desplazamiento con las siguientes categorías: Etnias- discapacidad, Infancia- discapacidad Juventud-discapacidad. Para explicar las directrices, se aborda: -Enfoque diferencial de género, Etnia, Ciclo de vida, diversidad Nota: No aborda la temática LGBTIQ+</p>

## ***Derechos relacionados***

En términos de derechos humanos, aunque el CONPES 3057 de 1999 menciona las violaciones generales a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, la protección de derechos consistía básicamente en la priorización de la población desplazada en los servicios regulares de educación, salud y vivienda sin ningún tipo de atención diferencial. Por ejemplo, la población desplazada debía ser integrada en el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que implicaba que el municipio receptor tenía la responsabilidad de priorizar su afiliación a una Administradora del Régimen Subsidiado (Escuela de Formación Administrativa en Salud, 2004).

Ante esta situación la Corte constitucional se pronunció sobre la violación de los derechos de esta población: Como todos los grupos incluidos en la categoría de "grupos vulnerables" estaban en riesgo permanente de continuar padeciendo la vulneración de sus derechos humanos y para hacer operativa la Sentencia T-025 de 2005 en Colombia y lograr medir el cumplimiento de los autos de la Corte Constitucional, se establecieron los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED) como un conjunto de medidas para evaluar si las políticas públicas implementadas realmente garantizan los derechos de las personas desplazadas por el conflicto armado interno.

Por las condiciones de vulnerabilidad extrema en las cuales se encuentra la población desplazada, así como por la omisión reiterada de brindarle una protección oportuna, se violaron sus derechos a una vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, de petición, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al mínimo vital y a la protección especial debida a las personas de la tercera edad, a la mujer cabeza de familia y a los niños. (Sentencia T-025, 2004)

Los indicadores desarrollados son herramientas que se utilizan para medir el grado de efectividad de las acciones estatales en materia de protección, asistencia y atención. Dichos indicadores ponen el foco en la estabilización socioeconómica y amparan los derechos a la vivienda, a la salud, la educación, la alimentación, la generación de ingresos, la identidad, la vida, la integridad personal, la libertad y seguridad personales, la participación, y la reparación. En total, se establecieron 12 indicadores de goce efectivo de derechos, así como 11 indicadores complementarios y 23 sectoriales asociados.

### **5.3. El marco jurídico de la justicia transicional: Ley de Justicia y Paz y Ley de Víctimas y sus Decretos reglamentarios**

A continuación, se plantea una contextualización general sobre la Ley de Justicia y Paz de 2005 y La ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de tierras, y luego se desarrollan las reflexiones sobre este marco normativo con respecto a los factores para la implementación de la interseccionalidad en las políticas públicas transicionales.

En el 2005 comenzó a tomar forma el marco jurídico para la justicia transicional con la Ley 975 de 2005, o Ley de Justicia y Paz. Esta Ley se produjo después de la negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia y buscaba la reincorporación a la vida de civil de quienes formaban parte de estos grupos organizados al margen de la ley. Allí, se reconocieron los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de las víctimas de los delitos cometidos por estos grupos, y cuyos miembros se desmovilizaron colectiva o individualmente (Artículo 1 de la Ley de Justicia y Paz).

Esta Ley 975 de 2005 o Ley de justicia y paz y la Sentencia T-025 comenzaron a implementarse por separado, con competencias diferenciadas incluso en el ámbito institucional. De acuerdo con Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon (2007) esto generó que la Ley de justicia y paz desconociera la problemática del desplazamiento forzado y el avance en los enfoques diferenciales alcanzado con la política de desplazamiento producto de la Sentencia T-025, mientras que esta última continuaba en paralelo sin tener en cuenta las medidas de justicia transicional y los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.

Por ende, la promulgación de la Ley 1448 de 2011 tuvo la ambición de implementar una política pública integral que uniera los alcances de la Sentencia T-025 con los objetivos de la justicia transicional establecidos en la Ley de Justicia y Paz de 2005, involucrando a diversas entidades del Estado en distintos sectores y niveles, conozcamos ahora los actores que impulsaron ambos procesos.

#### ***Actores de incidencia***

Una situación particular de este periodo es que la promulgación de la ley de Justicia y paz o ley 975 de 2005 implicó un proceso previo de negociación con uno de los grupos armados en Colombia, mientras que la Ley de Víctimas requirió un proceso de concertación con las organizaciones de víctimas.

La negociación que motivó la Ley de Justicia y Paz de 2005 fue promovida principalmente por el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, quien en su momento mantuvo reuniones catalogadas como secretas en la zona de Tierra alta, Córdoba. En ese mismo lugar se había firmado, en 2003, el Acuerdo de Santafé Ralito, por el que los jefes paramilitares se comprometían a un desarme por etapas hasta diciembre de 2005. El proceso contó con el acompañamiento internacional de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA).

La Ley contempló una pena alternativa que consistía en la privación de la libertad por un periodo mínimo de 5 años y no superior a 8 años para los excombatientes que se acogieran al proceso de desmovilización. Esto, a cambio de su colaboración efectiva con el esclarecimiento de los hechos y la reparación de las víctimas. Los miembros del Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML) que quisieran acogerse a esta Ley debían manifestar su voluntad y tendrían que reconocer su participación en hechos punibles con ocasión de su pertenencia al grupo (Ley 975, 2005).

Para este periodo, la visibilización de los componentes de la justicia transicional y de la figura del victimario terminó en la invisibilización de las experiencias de victimización. Por esto, varias organizaciones de la sociedad civil se manifestaron en contra de esta ley, argumentando que otorgaba beneficios, incluso económicos, a los victimarios que decidieran dejar las armas bajo condiciones poco exigentes, lo cual quebrantaba los derechos de las víctimas. Estas últimas se sentían agredidas, pues hasta ese momento solo eran reconocidas como desplazadas, mientras exigían verdad, justicia y reparación (Uprimny y Guzmán, 2010).

En 2010, el presidente Juan Manuel Santos reconoció la existencia de un conflicto armado interno en Colombia. Esto implicó el cumplimiento de las normas consagradas en el DIH, el posicionamiento de la categoría de "víctima" y el surgimiento de la Ley de Víctimas de 2011, precedida por diferentes procesos participativos con la sociedad civil y de acciones de *lobby* en el Congreso.

Pastora Mira García, líder de las víctimas en San Carlos (Antioquia), relata que la norma se gestó a partir de los espacios de diálogo que se tuvieron con las organizaciones de víctimas en diferentes regiones del país. Asimismo, Juan Fernando Cristo, senador en ese momento y víctima del conflicto por el asesinato de su padre perpetrado por el ELN, resalta que se organizaron conversaciones y foros con las víctimas para legitimar el proceso legislativo (Revista Semana, 2012).

La Ley 1448 de 2011, además de desarrollar la categoría de víctimas del conflicto armado, aumentó el reconocimiento de las múltiples discriminaciones, introdujo los enfoques diferenciales y los articuló con los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. El desarrollo de este marco normativo ilustra el potencial de la identidad de la víctima y de los grupos de resistencia para articular procesos sociales significativos que desde la perspectiva de la interseccionalidad política resalta el rol de los diferentes actores en sacar a la luz los ejes de desigualdad que han permanecido cubiertos.

### **Target**

Aunque la Ley 975 de 2005 tenía como objetivo la reintegración a la vida civil de los miembros de los grupos armados y, al mismo tiempo, garantizar los derechos de las víctimas en nombre de la reconciliación, durante su implementación, se observaron diferencias significativas entre estos grupos beneficiarios de las políticas, pues las medidas para facilitar la reintegración de los desmovilizados o "victimarios" contaban con más recursos que las destinadas a las víctimas, lo que generó la percepción de que los desmovilizados recibían todo tipo de ayudas mientras que las víctimas enfrentaban largos procesos para obtener una asistencia mínima. "Esta situación aumentaba la desconfianza de las comunidades de víctimas hacia los funcionarios, y la población desmovilizada era considerada privilegiada" (Entrevista JTF3, 2022).

La ley desarrolla las categorías de víctima y victimario, otorgando un estatus legal a la relación entre ambos sujetos con el objetivo de "propiciar la reconstrucción personal de la víctima y el victimario como sujetos sociales, reconstruir las relaciones entre ellos, y de ellos con la comunidad" (Ley 875, 2015, p. 1).

Esta posición dicotómica generó posturas críticas por la idea de comprender a las categorías de víctima y victimario como líneas paralelas que nunca se cruzan (Rey, 2008, p. 254) ignorando por ejemplo, como se ha mencionado, la situación que se produce para aquellos que ostentan la doble condición de víctima y de victimario, como en el caso de algunos perpetradores o desmovilizados que en su niñez fueron víctimas de reclutamiento forzado, y que al alcanzar la mayoría de edad se convirtieron en victimarios desmovilizados, de acuerdo con la norma.

En el artículo 5 de la Ley de Justicia y Paz se estableció la definición de víctima como "aquel individuo o grupo que ha experimentado daños directos, que pueden incluir lesiones físicas o psicológicas, angustia emocional, pérdida económica o vulneración de sus derechos

fundamentales como resultado de actividades delictivas llevadas a cabo por grupos armados al margen de la ley, guerrillas o paramilitares".

Sin embargo, como los excombatientes de los grupos paramilitares fueron los principales destinatarios de esta Ley, se excluía implícitamente al grupo de víctimas de otros grupos armados que estaban organizadas en diferentes espacios de la sociedad civil en el marco de la política pública de desplazamiento forzado. Por lo tanto, la posibilidad de acceder a sus beneficios estaba determinada por la identidad de los victimarios.

Definir a las víctimas basándose en la identidad del perpetrador implica riesgos en la capacidad de acción tanto de víctimas como de perpetradores para buscar la reconciliación y restaurar sus identidades sociales. Al centrarse únicamente en la perspectiva del perpetrador, la agencia de la víctima y las complejidades de sus experiencias pueden pasarse por alto, al limitar el reconocimiento de sus necesidades y al silenciar potencialmente sus voces (Kang y Lee, 2022). Aunque la ley de justicia y paz también reconoció como víctimas a parejas, familiares cercanos o miembros de la fuerza pública sin importar la identificación o el enjuiciamiento de los perpetradores, excluía a las víctimas de hechos cometidos por la fuerza pública, que se organizaron en el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) para reivindicar sus derechos.

En las políticas transicionales, la identificación y reconocimiento de alguien como víctima está estrechamente relacionado con los tipos de victimización<sup>22</sup> y sus impactos. Se trata de un proceso histórico, social, político y económico que, desde el principio, termina siendo excluyente en cuanto se somete a la jerarquización de las voluntades políticas, la disponibilidad de recursos económicos, la identificación y comprensión de los tipos de violencia, la caracterización de la población afectada y la adecuación institucional, entre otros factores.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011, la categoría de "víctima" se amplía al reconocer a las víctimas de diversos actores armados y se incluyen finalmente a las víctimas de las fuerzas armadas del Estado, a los propios miembros de la fuerza pública y aunque no se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo ni el exilio como delitos, se incluyeron a las víctimas en el exterior dentro de los enfoques diferenciales. También se consolida la figura de los sujetos

---

<sup>22</sup> La Ley de Víctimas reconoce 13 tipos de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV): abandono y despojo de tierras, amenaza, violencia sexual, desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio, minas antipersonales, munición sin explotar, artefacto explosivo improvisado, secuestro, tortura, reclutamiento forzado, confinamiento, víctimas de actos terroristas, y pérdida de bienes o inmuebles.

colectivos de reparación, como los pueblos indígenas y las comunidades enteras que habitaron zonas impactadas por el conflicto.

El marco normativo excluyó a las víctimas anteriores a 1985 y estableció límites temporales para la declaración y solicitud de inclusión en el RUV argumentando razones presupuestales y administrativas. Además, identificó los riesgos y afectaciones padecidas por diferentes grupos, e incluyó un enfoque especial para las personas con orientaciones sexuales diversas, las personas mayores y las personas residentes en el exterior, quienes no estaban contemplados en el marco de la Sentencia T-025 de 2004.

### ***Ejes identitarios priorizados***

En general, la inclusión de los grupos identitarios considerados víctimas del conflicto armado en la jurisprudencia y en las políticas públicas en Colombia han evidenciado la necesidad de acercarse a sus experiencias vividas en medio de la violencia y comprender sus realidades híbridas. Resulta crucial que el material documental no solo revela los impactos visibles de la violencia en la población afectada por el conflicto armado, sino también las diversas capas de opresión que suelen ser invisibles para quienes diseñan e implementan las políticas públicas.

Uprimny y Saffon (2007) dedican un apartado específico a la importancia de incluir los enfoques diferenciales en la Ley de Justicia y Paz, los cuales hasta ese momento habían sido ignorados. Asimismo, resalta la desarticulación de dicha Ley con la Sentencia T-025, poniendo el foco en los derechos de los grupos más vulnerables que no fueron incluidos en una política integral de protección.

Como sujetos que tienen derechos especiales, no solo por su condición de menores, mujeres, ancianos, discapacitados o minorías étnicas desplazadas, sino también por su carácter de víctimas de un conflicto armado producido por acciones humanas particulares. La no consideración de los derechos que, en su condición de víctimas, ostentan estos sectores particularmente vulnerables de la población desplazada impide también que el contenido y alcance de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición sean definidos en función de las necesidades específicas que presentan. (Uprimny y Saffon, 2007, p. 12)

Se trata de un llamado a incluir los enfoques diferenciales en la política de justicia y paz y a incorporar el reconocimiento de los derechos de estos grupos a la verdad, a la justicia y a la

reparación, reconociendo el carácter de víctima en los enfoques diferenciales de la política pública de desplazamiento forzado.

En esta línea, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, creada con la Ley 785 de 2005, introdujo una mirada diferencial con la conformación de un grupo de género y poblaciones específicas. Aunque la Ley de Justicia y Paz no establecía medidas concretas de reparación individual o colectiva hacia las mujeres víctimas o garantías diferenciales a las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas o a comunidades negras, la CNRR incluyó, en sus definiciones estratégicas, la priorización de las personas con mayores grados de vulnerabilidad.

Dado que dentro del universo total de víctimas existen algunas que presentan mayor grado de vulnerabilidad, la CNRR consideró necesario establecer un orden de prioridad considerando, en primer lugar, lo establecido en la Constitución política, que subraya la necesidad de brindar especial protección a las mujeres cabeza de familia (art. 43), niños y niñas (art. 44), tercera edad (art. 46), disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (art. 47), y comunidades indígenas y afro colombianas (art. 63 y Ley 70 de 1993.) En segundo lugar, la realidad social exigiría priorizar a otro tipo de víctimas, aun cuando no se encuentran protegidas de forma especial en la Constitución. Tal es el caso de aquellas víctimas que padecen pobreza extrema (ONU Mujeres, 2012).

Luego, la llegada de la Ley de Víctimas implicó la definición más precisa de los grupos poblacionales vulnerables o identitarios como sujetos de especial protección constitucional<sup>23</sup>. Por ello, con el propósito de avanzar en la incorporación efectiva de medidas para atender los riesgos de estos sujetos, la Ley definió el enfoque diferencial en su artículo 13:

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque. El Estado debe brindar garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3. ° de la presente ley, como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales,

---

<sup>23</sup> La categoría de sujeto de especial protección constitucional “se constituye por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica o social particular, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza. Sentencia T-167 de 2011.

miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. (Congreso de la República, 2011)

Por otro lado, la inclusión de enfoques como el ciclo vital, sexo, género, etnia, orientación sexual y discapacidad en las medidas de asistencia, protección y reparación para atender las necesidades de las víctimas del conflicto armado implicó priorizar acciones que permitieron desarrollar con mayor detalle el modelo operativo de los enfoques diferenciales desarrollado por la Ley:

1. Identificar las causas o circunstancias que contribuyeron al evento victimizante.
2. Determinar si la víctima enfrentó riesgos desproporcionados o daños diferenciales debido a su pertenencia a un grupo vulnerable.
3. Evaluar la oferta institucional disponible para ayudar, proteger y reparar a un grupo vulnerable específico.
4. Establecer medidas específicas y acciones afirmativas para abordar el daño generado por el evento victimizante.

La Ley 1448 hizo un reconocimiento del sujeto víctima como colectivo, a través de sus decretos reglamentarios reconoce los sujetos de reparación colectiva a los grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas, así como a las comunidades que hayan sufrido daños colectivos. Además, creó el Programa de Reparación Colectiva, el cual es implementado y coordinado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Decreto 1084 de 2015).

Las comunidades y pueblos étnicos se consideran sujetos de reparación colectiva según los términos establecidos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. Estos fueron formulados mediante consulta previa con los respectivos grupos étnicos y definieron las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para las personas pertenecientes a: pueblos y comunidades indígenas, pueblo rrom o gitano, y las comunidades negras.

La versatilidad del concepto de "víctima" quedó en evidencia con el Decreto Ley 4633 de 2011 para las comunidades y grupos indígenas pal reconocer al territorio como víctima, incluyendo medidas de reparación simbólica que ayuden a eliminar todas las formas de

discriminación. Precisamente, durante el proceso de elaboración del modelo de operativización de la Unidad de Víctimas, un representante de los pueblos indígenas compartió su opinión sobre el significado de enfoque diferencial:

Para mí, enfoque diferencial es que se reconozca el daño al territorio por la contaminación de los ríos y fuentes de agua, la tala de bosques y los cultivos ilícitos que están en lugares sagrados. (Entrevista, Representante pueblo Awa, 2015)

Con el Decreto Ley 4634 se hicieron visibles las afectaciones al pueblo rrom o Gitano, y con el Decreto Ley 4635 de 2011 se dictaron medidas para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través medidas de reparación colectiva, simbólica y teniendo en cuenta la familia extensa.

En el caso de la juventud, el conflicto armado ha dejado graves consecuencias en sus proyectos de vida, como el quebrantamiento de sus redes sociales y comunitarias, además del alto riesgo de ser víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados. Sin embargo, en la política pública para las víctimas, la tendencia ha sido la inclusión del grupo de juventud o jóvenes en el enfoque "niñez y adolescencia", "etario" o "ciclo vital", desconociendo que "la población joven víctima tiene particularidades que no pueden ser tratadas de la misma forma que los niños y adolescentes o que los adultos (...) La mayoría de los documentos se centran en niños, niñas y adolescentes, lo que lleva a deducir que al cumplir la mayoría de edad ya no se tiene en cuenta el enfoque diferencial de juventud" (Unidad para las Víctimas, 2015a). Por ejemplo, En el documento de balance sobre enfoques diferenciales del CNMH (2018<sup>a</sup>), se incluye el enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes, pero no se hace ninguna mención a los jóvenes o a la juventud.

La misma Ley de Víctimas tampoco menciona a los jóvenes ni a la juventud, aunque hace referencia a considerar el ciclo vital. Por lo anterior, la Unidad para las Víctimas publicó el documento *Jóvenes y conflicto armado: una mirada al mundo juvenil y al trabajo con jóvenes* con el objetivo de "brindar orientaciones teóricas, conceptuales y metodológicas en lo que respecta al mundo juvenil en general, el acercamiento a la población juvenil víctima en particular, sobre todo, en lo concerniente al trabajo con este universo poblacional" (Unidad para las Víctimas, 2015a).

Esta situación está relacionada con la forma en que se ha definido el *target*. Hasta antes de la Ley de Juventudes, Ley 1622 de 2013, no había claridad frente al concepto de joven y juventud. Sin embargo, el artículo 5 de esta ley planteó una definición legal: "Joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía" (Congreso de la República, 2013).

### ***Organización Institucional***

Puesto que la Ley 975 de 2005 tenía como objetivo impulsar la reintegración a la vida civil de los excombatientes, se creó la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración en septiembre de 2006, así como el Modelo de Reintegración Comunitaria, constituidos con el objetivo de promover la participación, la convivencia y la reconciliación entre las personas en proceso de reintegración (victimarios) y sus comunidades de acogida. También la Comisión de Reparación y Reconciliación y la Unidad de Restitución de Tierras.

Con la Ley de Víctimas, las funciones del SNAIPD fueron asumidas por el SNARIV<sup>24</sup>, compuesto por diferentes entidades transicionales: Centro de Memoria Histórica, Unidad de Restitución de Tierras y Unidad de Asistencia, Atención y Reparación para las Víctimas, así como las entidades públicas regulares de la administración pública en los ámbitos nacional y territorial<sup>25</sup>. La intención fue articular las entidades tradicionales con las transicionales en su oferta nacional y territorial.

A nivel institucional, la Unidad para las Víctimas creó el Comité de Enfoques a través de la Resolución 0214 de 2014, con la misión de implementar los enfoques diferenciales y de género para su incorporación en sus procesos y procedimientos. El Comité está integrado por:

1. El/la subdirector/a general, quien preside el Comité de Enfoques y su delegado.
2. El/la director/a de Asuntos Étnicos y su delegado/a.
3. El/la coordinador/a del Grupo de Niñez y Juventud y su delegado/a.

---

<sup>24</sup> El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) es el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.

<sup>25</sup> Para consultar el organigrama, consúltese <http://www.portalsnariv.gov.co/node/1000>

4. El/la coordinador/a del Grupo de Mujer y Género y su delegado/a.
5. El/la coordinador/a del Grupo de Personas con habilidades y capacidades diversas y su delegado/a.
6. El/la representante del enfoque de Envejecimiento y Vejez y su delegado/a
7. El/la coordinador/a operativo/a del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
8. Los/las directores/as técnicos de Registro y Gestión de Información, Gestión Social y Humanitaria, Reparaciones y Gestión interinstitucional, así como sus delegados(as).

### ***Datos disponibles***

Con la implementación de la Ley de Justicia y Paz, el Gobierno postuló a más de 5.000 paramilitares, lo que representó un desafío sin precedentes para el sistema judicial colombiano, que nunca antes se había enfrentado a un grupo de desmovilizados tan numeroso (Verdad abierta, 2020). Esta cifra es relevante pues deja en evidencia la necesidad de caracterización de la población excombatiente, asumida en ese momento por la Alta Consejería para la Reintegración.

El Decreto Reglamentario 4800 de la Ley de Víctimas ordenó la creación del RUV. Es esencial destacar que esta herramienta, como se evidencia en la figura 8, posibilita la caracterización de las víctimas al recopilar datos sobre su género, origen étnico, discapacidad y etapa de vida, en consonancia con la implementación del enfoque diferencial en toda la política pública de víctimas. Asimismo, el RUV recopila información sobre los actos victimizantes y otros aspectos relacionados con la atención, la asistencia y la reparación integral, así como incluye la información de los sistemas vinculados a marcos normativos anteriores, como las leyes 418 de 1997 y 387 de 1997. Sin embargo, la desagregación en la figura de los grupos identitarios ilustra las inconsistencias en la definición y el uso de las categorías a la hora de obtener datos cuantitativos. En este caso, la categoría LGBTI ya incluye la subcategoría intersexual, que, sin embargo, aparece desagregada.

### **Figura 8**

*Víctimas del conflicto armado en Colombia según el Registro Único de Víctimas (RUV)*



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV)

Desde el 2014, el Centro Nacional de Memoria Histórica y el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) han conseguido integrar 719 fuentes y 33,814 bases de datos y documentos para contribuir al esclarecimiento histórico y al reconocimiento de la diversidad de memorias en Colombia (OMC,2024). El Observatorio detalla las circunstancias temporales y geográficas de los eventos, así como los responsables y las víctimas de los orígenes de la violencia y el conflicto armado en el país. En particular, el Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC) registra casos y víctimas directas a diferencia del Registro Único de Víctimas (RUV) que documenta tanto víctimas directas como indirectas en el contexto de la reparación integral, donde el desplazamiento forzado prevalece como la principal forma de violencia.

EL OMC ha generado categorías de análisis en sus bases de datos, a partir de los ejes de desigualdad relacionado con las 11 modalidades de violencia o hechos victimizantes, logrando el análisis de múltiples cruces de información que se visualizan en los tableros de datos que incluyen los cruces de los tipos de violencia, con las características identitarias de las víctimas, lugar, tiempo y presunto responsable o perpetrador. Cuando ocurre más de un hecho de violencia en el mismo momento y lugar y estos son causados por los mismos actores armados, el caso se registra como un macro caso.

## **Derechos relacionados**

La implementación de las medidas de reparación ha planteado un desafío adicional en términos de articulación con las políticas sociales regulares del Estado, especialmente en aquellos territorios donde la presencia estatal ha sido históricamente limitada y los derechos fundamentales a la salud, vivienda y educación no están garantizados. Este enfoque normativo coincide con la tensión planteada en el marco teórico sobre la necesidad de armonizar la política social regular del Estado con los derechos de las víctimas, y la alternativa planteada por Rodrigo Uprimny y Diana Guzmán (2010), a través del concepto de "reparación transformadora"

En términos de transformación, la Ley se refiere explícitamente al "carácter transformador" de las reparaciones y aborda las cinco dimensiones: compensación, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. De acuerdo con el enfoque diferencial, las medidas deben "contribuir a eliminar los patrones de discriminación y marginación que pueden haber llevado a la victimización en primer lugar" (Art. 13).

### **5.4 Marco Jurídico para la Paz-2016 e instrumentos de implementación**

La mayoría de personas no conocemos el Acuerdo de paz o no lo entendemos, pues viene escrito en palabras que el campesino no entiende" (Entrevista personal, noviembre de 2020)

A continuación, y de acuerdo con las reflexiones sobre los factores identificados, exploraremos cómo este proceso histórico de negociación con la guerrilla de las FARC, precedido por un largo proceso de negociación con las organizaciones de la sociedad civil, enfrenta retos para su implementación que siguen vigentes durante la escritura de esta investigación. Para comprender el alcance del Acuerdo, describiremos de forma sucinta cada uno de los 5 principales puntos y algunos rasgos principales sobre la incorporación del enfoque de género, reconocida internacionalmente.

El 16 de octubre de 2012 se inauguró en Oslo el proceso de negociación con las FARC, que se extendió hasta la firma del Acuerdo final el 24 de agosto de 2016. En su primer punto, "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral", incorpora el principio de igualdad y enfoque de género, definiendo a las mujeres como ciudadanas autónomas y sujetos de derechos, y menciona sus condiciones diferenciales de acuerdo al ciclo vital.

En el punto 2, "Participación Política", se establece que el tema de género y diferencial debe estar incluido en las diferentes medidas y programas, como en el Sistema de Alertas Tempranas, que debe incluir un enfoque diferencial y de género (p. 40).

En el punto 3, "Fin del Conflicto", se menciona la necesidad de que los procesos de reincorporación de los excombatientes de las FARC incluyan un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres y en los casos de menores de edad, teniendo en cuenta el ciclo vital.

En este punto, el Acuerdo señala que el enfoque territorial y diferencial, así como el enfoque de género, son principios orientadores. Solicita la adopción de un enfoque territorial y diferencial que tenga en cuenta "las diferentes amenazas, particularidades y experiencias de las personas en su diversidad, de las comunidades y los territorios". Respecto al enfoque de género, hace énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales.

En el punto 4, "Solución al problema de las drogas ilícitas", se incluye un enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio y un principio de género para los programas de atención, incorporando los "factores de vulnerabilidad asociados a edad, sexo, condición de discapacidad, condición socioeconómica, ubicación geográfica o pertenencia a la población LGBTIQ+, entre otros".

En el punto 5, sobre las víctimas, se destacan los avances desarrollados hasta el momento por el Sistema Integral de Atención a las Víctimas, que incluye un enfoque territorial, diferencial y de género mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones. Se pone especial énfasis en las víctimas mujeres, los niños y niñas, y las poblaciones y colectivos más humildes y vulnerables, quienes han sido más afectados por el conflicto. En cuanto a la inclusión de los enfoques diferenciales en el trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, creada por esta Ley, se hace una amplia lista de los grupos identitarios que deberían ser incluidos, asegurando así que diversas experiencias y realidades sean reconocidas y atendidas de manera adecuada.

### ***Actores de incidencia***

Desde 2014, se instalaron los ciclos de la Mesa de negociación de la Habana, Cuba, previos a la firma del Acuerdo de paz en 2016. Allí, participaron representantes de las víctimas, organismos de la cooperación internacional, delegados del Gobierno y de las FARC. En este

escenario, la representación de las víctimas se restringió a 60 personas<sup>26</sup>, priorizando hechos victimizantes, grupos identitarios y representantes de las regiones más afectadas por la violencia. La Mesa de negociación contó con la presencia de dos jóvenes que fueron reclutados cuando eran menores de edad. También se incluyó a personas con discapacidad, en concreto, dos víctimas de minas antipersonales y un militar que perdió un ojo a causa de una carrobomba.

La comunidad LGBTQ+ tuvo una única representante y las personas mayores, ninguna. En cuanto a las etnias, las personas que representaban a los afros y a los indígenas tuvieron el mismo espacio. Los campesinos contaron con un solo representante, mientras que las víctimas en el exterior, los raizales de San Andrés (se estima que hay más de 9.000 víctimas) y la población rrom o gitana (poco menos de 30.000 víctimas) no tuvieron representación alguna (Verdad Abierta, 2014b). No obstante, es necesario enfatizar en el proceso participativo con organizaciones territoriales, que precedió el Acuerdo. Para Angela Lederach (2020), el Acuerdo de Paz en La Habana, Cuba, no fue simplemente el resultado de negociaciones formales entre élites políticas, sino que emergió de los esfuerzos emprendidos por las comunidades de base. Por eso, la autora considera que el plebiscito del 2 de octubre de 2016 evidenció la brecha entre la vida rural y urbanas pues en las regiones periféricas, las más afectadas por el conflicto, la mayoría de la población votó a favor del Acuerdo, como lo demuestra el 95,8% de apoyo en Bojayá (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).

### ***Target***

Aunque el *target* principal incorpora a las víctimas y a las personas en proceso de reincorporación de las FARC, el desarrollo de los Programas de Desarrollo Territorial implementados localmente impacta diversos sectores de la comunidad.

### ***Ejes identitarios***

En el preámbulo del Acuerdo final se mencionan los siguientes grupos identitarios: mujeres, pueblos indígenas, niñas y niños, adolescentes, comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, campesinos y campesinas, personas en condición de

---

<sup>26</sup> 36 mujeres y 24 hombres, víctimas entre los 19 y los 78 años de edad, de 25 departamentos del país, incluidas 10 representativas del ámbito nacional (Bogotá) y una diversidad de departamentos y regiones: Valle del Cauca, Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Huila, Nariño, Santander, Caquetá, Bolívar, Chocó, Magdalena, Meta, Norte de Santander y Tolima. Para consultar información adicional.

discapacidad, personas desplazadas por razones del conflicto, personas adultas mayores y población LGBTIQ+ (Acuerdo final, 2016).

Sin embargo, cuando se revisa la referencia a cada enfoque diferencial por grupo identitario en los seis puntos del texto del Acuerdo (Reforma rural integral, Participación política, Fin del conflicto, Solución al problema de las drogas ilícita, Acuerdo sobre las víctimas del conflicto e Implementación, verificación y refrendación) se descubre la omisión indiscriminada de ciertos grupos identitarios. Se observan cambios de los nombres y asociaciones a las diferentes categorías, y en varias secciones la referencia del Acuerdo al enfoque diferencial se limita a ser un apéndice sin muchas explicaciones adicionales. El Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz, si bien retoma la institucionalidad de la Ley de Víctimas, los enfoques diferenciales y desarrolla históricamente el componente de género, también deja al descubierto la invisibilización de determinados grupos y las dificultades de implementar las transformaciones estructurales necesarias relacionadas, como la reforma rural y la lucha contra el narcotráfico.

Por lo tanto, la introducción de los ejes de desigualdad, denominados en la normativa enfoques diferenciales, ha sido controvertida. En general, el texto incluye el enfoque diferencial, el enfoque de género y el enfoque territorial como principios para cada uno de los puntos del acuerdo, con una destacada incorporación de las medidas de género en los seis puntos del mismo. El Kroc Institute señaló que la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo final de Colombia representa un hito en materia de construcción de paz a nivel internacional, ya que ubica los derechos de las mujeres y a la igualdad de género en el centro del Acuerdo. "(...) En el texto se crean medidas y disposiciones concretas para promover la igualdad de derechos, la participación activa y la representación equitativa de las mujeres en la construcción de paz" (Kroc Institute, 2017, p.12). Igualmente, en los procesos de participación de las mujeres, se creó una subcomisión para tratar los temas de género en la Mesa de negociación, y de allí se formularon 100 medidas para la incorporación de la perspectiva de género en cada uno de los seis puntos del Acuerdo final (ONU Mujeres, 2018).

Sin embargo, como se describió en el marco teórico, la estigmatización y las discrepancias en torno al tema de género quedaron en evidencia con en el plebiscito del 2 de octubre del 2016, que tuvo como objetivo la refrendación del Acuerdo de paz. En ese momento, la mitad de los votantes (el 50.24 % de los votos) dijeron "no", influenciados por campañas que afirmaban: "La paz está siendo utilizada como excusa para imponer la tal ideología de género y acabar con los valores de la familia y los designios de la naturaleza" (Redacción Judicial, 2016).

Es de interés especial para esta investigación analizar cómo la inclusión de las personas LGBTIQ+ en la categoría de género significó el rechazo de un gran sector de la sociedad y la estigmatización del Acuerdo de Paz, como consecuencia de las múltiples discriminaciones y estereotipos en contra de la población con orientación sexual diversa. Esto refleja un profundo desconocimiento sobre las violaciones que ha padecido esta población durante el conflicto armado. De hecho, el exprocurador de la Nación en ese entonces, Alejandro Ordóñez, afirmó que era necesario "purgar" la ideología de género de los acuerdos de paz.

Aunque el Gobierno Nacional utilizó estrategias jurídicas y políticas para implementar lo pactado, tuvo que negociar con las fuerzas opositoras del "no" y modificar el texto del Acuerdo, eliminando referencias a "diversidad sexual e identidad de género", "discriminación de género", y otros términos relacionados. Se reemplazaron expresiones como "equidad de género" por "igualdad entre hombres y mujeres" y "diversidad sexual e identidad de género" por "grupos en condiciones de vulnerabilidad". En respuesta, organizaciones de mujeres y LGBTIQ+ pidieron que se incluyera el principio de no discriminación y se mantuviera el concepto de enfoque de género. Esto, para garantizar que el Acuerdo final no menoscabara los derechos de las personas sin importar "su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, pertenencia a la población LGBTIQ+, o por cualquier otra razón" (Acuerdo final, 2016, p. 193).

El Acuerdo de paz explícitamente subraya la importancia de evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a diversos grupos. Estos incluyen a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores; personas con discapacidad; pueblos indígenas; comunidades campesinas; personas discriminadas por su religión, opiniones o creencias; poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales; el pueblo rrom o gitano; la población LGBTIQ+; personas desplazadas y exiliadas; personas defensoras de los derechos humanos; sindicalistas; periodistas; agricultores y agricultoras; ganaderos y ganaderas; comerciantes y empresarios (Acuerdo de paz, 2016, p. 130).

En el caso de la Comisión de la Verdad, esta entidad definió los siguientes grupos de trabajo para incorporar los enfoques diferenciales:

- Enfoque étnico contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.
- Enfoque de mujer, familia y generación.
- Enfoque de género.

- Enfoque de curso de vida y discapacidad.
- Enfoque psicosocial.

Por su parte, la JEP incluye la perspectiva territorial en los enfoques diferenciales: la condición de discapacidad; la orientación sexual o la pertenencia a la población personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas; la raza o etnia; la religión o creencias la pertenencia a la tercera edad; o ser niños, niñas y adolescentes; entre otros; y la diversidad territorial (Ley 1922 de 2018, artículo 1, literal c. Enfoques diferenciales y diversidad territorial).

El Kroc Institute, en un informe especial realizado en 2023 sobre la implementación del enfoque de género en el Acuerdo de paz, señala que "el estado efectivo de los compromisos en materia de género demuestra que, a noviembre de 2022, el 18 % de las disposiciones no había iniciado su implementación, el 52 % se encontraba en estado mínimo, el 18 % en estado intermedio y solo el 12 % había sido completado" (Kroc Institute, 2023).

De igual forma, de acuerdo con el informe, los enfoques de género y étnico, considerados transversales al mismo, deberían tener un enfoque interseccional, considerando medidas específicas para las mujeres indígenas y afrodescendientes. El informe señala que se necesita una mayor garantía para la participación plena de las mujeres y personas LGBTIQ+ en las instancias derivadas del Acuerdo final, así como para la materialización del enfoque de género, especialmente en lo que concierne a la población LGBTIQ+, ya que las medidas actuales continúan siendo insuficientes.

El informe sugiere mejorar la comprensión de la transversalización del tema de género en los Planes de Desarrollo Territorial (PDET), que son los instrumentos de política pública territoriales creados para implementar el Acuerdo. Por otra parte, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (2017), que orienta la política pública, define la interseccionalidad, mostrando la priorización del eje mujeres:

Es el reconocimiento de la existencia de diversas condiciones que se cruzan y convergen en la vida de las mujeres, poniéndolas en una situación desventajosa y de discriminación por razones de sexo, edad, etnia, orientación sexual, identidad de género, clase social, pobreza, condición de víctima, condición de discapacidad, ubicación geográfica, entre otros. De igual forma, es importante destacar que la interseccionalidad también tiene una estrecha relación con los enfoques derechos humanos, diferencial, étnico y territorial. (p.145)

## ***Datos disponibles***

En el marco del Acuerdo de paz, el Proyecto conjunto entre la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en colaboración con el Grupo de Análisis de Datos en Violaciones de Derechos Humanos (HRDAG), integró 112 bases de datos provenientes de 42 instituciones estatales, organizaciones de víctimas y sociedad civil, resultando en 26 millones de registros iniciales. Tras aplicar filtros, se identificaron 12.8 millones de registros válidos, cada uno con datos esenciales como nombre, apellido, año y departamento. Tras eliminar duplicados, se obtuvo una base de datos final con 8,775,884 personas únicas. "El análisis se centró en víctimas de homicidios, desapariciones forzadas, secuestros, reclutamientos y desplazamientos forzados, proporcionando datos concluyentes presentados en el Informe Final del proyecto JEP-CEV-HRDAG" (Comisión de la verdad, 2022).

A principios de abril de 2024, un grupo de estudiantes de periodismo de datos de la Universidad de la Sabana descubrió que el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) había modificado su base de datos de masacres para incluir registros desde 1947, lo que representa un cambio significativo en el inicio de la recolección de datos. Este ajuste corresponde con los llamados de María Valencia Gaitán, directora del CNMH, sobre la necesidad de incluir eventos victimizantes ocurridos durante el periodo de *La Violencia*. Sin embargo, expertos han manifestado preocupación por la falta de rigor en este cambio, argumentando que podría comprometer la credibilidad y la interpretación histórica de la base de datos del OMC (Rutas del Conflicto, 2024).

"Con la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP se logró la desmovilización de 13.609 excombatientes, de los cuales el 94.9% están activos y cumpliendo con su proceso de reincorporación" (2022d).

## ***Organización Institucional***

Se materializa en el marco interinstitucional conocido como Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), surgido tras la firma del acuerdo alcanzado con las FARC, que, entre sus entidades adscritas, incluyó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (Comisión de la Verdad) como mecanismo extrajudicial de contribución al esclarecimiento de lo ocurrido. Por otro lado, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se encarga de investigar y juzgar a los integrantes de las FARC-EP, a miembros de la fuerza pública y a terceras partes involucradas (Decreto 1592 de 2017). La JEP realiza procesos

de acusación por los crímenes cometidos y se encarga de dictar sanciones especiales y restricciones que no implican prisión para los acusados, a menos que no acepten la imputación y decidan someterse a un juicio punitivo.

### ***Oferta de formación***

En el 2021 se incluyeron lineamientos para la inclusión de los enfoques de género y diferenciales en los planes de reparación colectiva, focalizados en la caracterización del daño sufrido de forma particular por las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con orientación sexual e identidades de género diversas, personas mayores y personas con discapacidad. También se incorporaron actividades pedagógicas para explicar cada enfoque diferencial, los hitos normativos por grupo y los prejuicios existentes (Unidad para las Víctimas, 2021). Entender la complejidad de las interacciones entre hechos victimizantes y las múltiples identidades está también relacionado con un avance en los procesos de formación del funcionariado, donde algunos están más o menos familiarizados con los grupos identitarios y hechos de violencia.

Con la llegada del Acuerdo de paz en el 2016 y el Plan Marco de Implementación, la Ley de Víctimas tuvo que armonizarse con la JEP y las medidas concretas de reparación que involucran a los responsables. Este acuerdo, fruto del diálogo entre diferentes actores de la sociedad civil, aborda aspectos estructurales relacionados que se centran más en las causas del conflicto armado y representa un avance hacia opciones alternativas a la justicia punitiva. La creación de la institucionalidad transicional ha implicado medidas restaurativas y la reincorporación de los excombatientes de las FARC, incluyendo las posibilidades de su participación política. Sin embargo, algunos de los grandes desafíos de los procesos con excombatientes son la estigmatización que los hace víctimas de asesinatos focalizados<sup>27</sup> pero también la reinserción cuando algunos deciden retomar las armas.

### ***Reflexiones generales***

La mirada interseccional de las normas, medidas y políticas en Colombia implica revisar el proceso de construcción del sujeto de justicia transicional, a partir de los enfoques diferenciales y de la entrada desacoplada de las medidas de verdad, justicia, reparación y garantías de no

---

<sup>27</sup> Para 2019, 3.589 excombatientes de las AUC habrían sido asesinados, el 11.3 % de los desmovilizados (Valencia Agudelo, 2021)

repetición, mientras se hacen esfuerzos de articularlas con la política social ordinaria del Estado para el acceso a la salud, educación, vivienda y empleo.

El reconocimiento a nivel práctico y jurídico de diferentes hechos victimizantes terminó con la deconstrucción de la categoría "desplazados" para abrir paso a la categoría "víctima". Esta nueva categoría aglutinaba otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento y los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. En este contexto, la definición del *target* en las políticas públicas transicionales implica desde el principio, el reconocimiento de uno o varios tipos de violencia y de los victimarios o perpetradores como sujetos de la política; esta característica implica una mirada compleja a los cruces entre los ejes de desigualdad desde la perspectiva interseccional; con la misión de comprender los daños causados a las víctimas y buscar garantizarles sus derechos. Como se describió en este capítulo, la ley de desplazamiento, aunque no incluyó los derechos de la justicia transicional, permitió reconocer el desplazamiento y descubrir otros ejes de desigualdad conexos asociados con otros tipos de violencia y con las identidades de grupos específicos, como, los pueblos indígenas.

Además, el surgimiento de la categoría de "excombatiente" (victimario que decide dejar las armas y acogerse a la ley), como *target* de la política pública en Colombia, implicó ajustes institucionales y cuestionó el binomio víctima-victimario, así como las visiones puras o esencialistas de estas dos categorías. Otro aspecto relacionado con las asimetrías, desde un análisis interseccional de las políticas transicionales, es la que las miradas monofocales y por ejes de desigualdad de las políticas derivaron en incentivos que podrían ser visto como 'competencia' entre víctimas y victimarios. Esto porque en el marco de La ley de Justicia y Paz, los incentivos a los 'desmovilizados', 'reinsertados' o 'personas en proceso de reintegración', relacionados con el acceso a educación, salud, vivienda provisional y la formación; hicieron que las víctimas percibieran la injusticia de obtener escasas dosis de verdad, justicia y reparación mientras los victimarios recibían los beneficios de la ley, evidenciando también una de las causas de la tensión entre justicia y reconciliación expuesta en el marco teórico.

De igual forma, el proceso de abrir escenarios de encuentro entre las víctimas y los victimarios generó reacciones complejas frente a la idea de reconciliación. Durante este proceso de implementación de la Ley de Justicia y Paz, los estrados judiciales transicionales, conocidos como "versiones libres" se convierten en escenarios controvertidos pues las víctimas se sientan frente a los victimarios.

En el año 2010, en uno de estos espacios, algunas víctimas de la masacre de Mampuján, afiliadas a la iglesia cristiana, manifestaron su voluntad de perdonar a los perpetradores, a quienes regalaron biblias evangélicas. Otras víctimas, por el contrario, se niegan rotundamente a perdonar mientras reclaman verdad, justicia y reparación (Lefkaditis y Gómez Ordóñez, 2014). Como se mencionó en el marco teórico, estas posiciones antagónicas nos alejan de los perdones impuestos cuando hablamos de reconciliación y nos inclinan a concebir el perdón más en el plano individual y en los procesos comunitarios (Hamber y Kelly, 2005). En una encuesta realizada por el CNMH (2012) se reflejó una tendencia en las percepciones sobre el tratamiento penal para las personas desmovilizadas. Los resultados mostraron que, aunque cerca del 50 % de la población urbana no estaba de acuerdo con la reducción de los castigos y exigían que los excombatientes fueran a la cárcel, al indagar sobre la reconciliación, las personas encuestadas manifestaron una disposición a relacionarse con exmiembros de grupos armados ilegales y militares en espacios intermedios como el trabajo, los parques o el vecindario, pero no en sus hogares.

Sobre los ejes identitarios priorizados, es a partir de la ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, que se concretan las definiciones sobre los enfoques diferenciales o ejes de desigualdad relacionados con las identidades de las víctimas en Colombia y se hacen ajustes institucionales también reconociendo el impacto de los hechos victimizantes y la necesidad de hacer ajustes institucionales como, la creación de la Unidad de Búsqueda de personas Desaparecidas en el marco del Acuerdo de paz de 2016. En el proceso de exploración de los hitos normativos, la información muestra que las instituciones de justicia transicional como la Unidad para las Víctimas, la Comisión de la Verdad o la Jurisdicción Especial para la Paz hacen aportes preponderantes para los avances en la mirada interseccional transicional, como en el caso del modelo de operativización de los enfoques diferenciales creado por la Unidad para las Víctimas.

Aunque nombrar los ejes de desigualdad en las normas ha sido relevante para el reconocimiento de los grupos y de las vulneraciones a los derechos de las víctimas, esto no ha sido suficiente para garantizar medidas efectivas que respondan a sus necesidades. Son los actores de incidencia como las organizaciones de la sociedad civil quienes terminan abanderando diferentes ejes de desigualdad y teniendo un rol definitivo en el desarrollo integral de las políticas y en la caracterización de la población, al cuantificar y dimensionar el impacto del conflicto armado.

Sobre el factor asociado con los datos disponibles, los estudios sobre la implementación de políticas de igualdad han alertado sobre las consecuencias de la falta de información desagregada, subrayando la necesidad de contar con datos detallados para desarrollar políticas

públicas que respondan efectivamente a las necesidades reales de la población de manera. No obstante, en el caso colombiano, aunque aún existen grandes retos en la implementación de las medidas de forma focalizada y en la armonización de las bases de datos institucionales, hoy en día, existe un reconocimiento más detallado de los impactos de la violencia en la población víctima, gracias al trabajo articulado de varias entidades.

El Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) ha sido crucial en estos avances con la creación y actualización continua del Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC), que centraliza datos de múltiples fuentes, y realizar publicaciones periódicas que informan sobre la dinámica del conflicto armado en Colombia. Finalmente, el OMC implementa un sistema estadístico que facilita el procesamiento, análisis y difusión de datos, permitiendo el acceso público a sus bases de datos.

En el marco del proceso de reparación integral y la identificación de víctimas directas e indirectas, se ha transitado del subregistro y a la falta de desagregación que caracterizó el periodo de implementación de la política de desplazamiento desde 1997 hacia la construcción en el 2011 de un Registro Único de víctimas, que permite una consulta desagregada por ejes de desigualdad y ubicación geográfica. Luego, el más reciente aporte de la Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz y el Grupo de Análisis de Datos en Violaciones de Derechos Humanos es relevante por el esfuerzo de armonización de múltiples fuentes, datos y categorías definidas por diversas instituciones. Este proyecto que mencionamos anteriormente, integra una amplia cantidad de bases de datos sobre violaciones de derechos humanos. Estos ajustes han sido implementados gracias a la arquitectura institucional creada en el marco de las políticas transicionales, un aspecto, que de acuerdo con la información recopilada muestra que alcanzar la coordinación interinstitucional ha sido uno de los grandes desafíos para la institucionalidad.

La oferta de formación se ha especializado en sensibilizar sobre el impacto de los hechos victimizantes, explicar los componentes de la justicia transicional, los marcos normativos definidos, la competencia institucional, los enfoques diferenciales y las rutas de atención; dependiendo de la entidad o actor que promueva el desarrollo de las guías o estrategias de formación. Uno de los aspectos clave a resaltar es que, durante el estudio de la línea de tiempo, un componente permanente de formación ha sido destinado a cuestionar los imaginarios de discriminación que mantienen a las víctimas en constante riesgo de ser estigmatizadas por su ubicación en los cruces entre los tipos de violencia que han padecido y sus identidades. En los capítulos 6 y 7 veremos como las representaciones simbólicas guiadas a través del arte, la pedagogía y la comunicación, tienen un rol fundamental en la construcción de escenarios de

convivencia pacífica mientras brinda herramientas para transformar los imaginarios ligados a la violencia en las prácticas cotidianas.

El desarrollo de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación reveló la necesidad de comprender las interacciones de los tipos de victimización con los enfoques diferenciales o identitarios como base para la definición de las políticas públicas de justicia transicional. Con la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) se creó el Sistema de Asistencia, Atención y Reparación y se desarrollaron planes, programas y proyectos que buscaron responder a la confluencia de varias subcategorías dentro de la categoría de víctima, como la relación mujer-indígena-desplazada-víctima de violencia sexual. Esto ilustra el cruce de subcategorías relacionadas con los hechos victimizantes y los ejes identitarios o enfoques diferenciales.

En lo que se refiere a la tensión entre la política social regular y los derechos de las víctimas cuando se implementan medidas de reparación colectiva, las comunidades afectadas han empezado a reclamar una visión transformadora de la reparación (Uprimny y Guzmán, 2010). Justamente, en el caso, de la comunidad de Mampuján, donde fueron asesinadas 12 personas y desplazadas 300, se priorizaron medidas relacionadas con la política social regular, por ejemplo, la construcción de un puesto de salud, la instalación de alumbrado público y la finalización del acueducto (Lefkaditis y Gómez Ordóñez, 2014).

Este proceso implicó la combinación de atención psicosocial a las víctimas y actos simbólicos de memoria, junto con medidas relacionadas con la reivindicación de los derechos humanos de la población afectada. En los *workshops* que tuve la oportunidad de organizar durante el 2009 con pueblos indígenas, las propuestas de la comunidad estaban encaminadas a garantizar la salud, el acompañamiento psicosocial a las víctimas, la educación gratuita, la salud y la inversión en agricultura. En cuanto a la reconciliación, los grupos étnicos reclamaban el reconocimiento de las afectaciones a sus lugares sagrados, destacaban la importancia del dialogo entre las víctimas y los victimarios, y relacionaban las posibilidades del perdón con el compromiso de los victimarios a responder por los delitos cometidos (Cabarcas, 2009).

Así las cosas, esta realidad descrita encaja con una de las principales preocupaciones de los teóricos de la interseccionalidad y es la mayor o menor visibilidad de ciertos grupos en diferentes periodos de tiempo y en los espacios de participación creados (Hancock, 2007). Asimismo, el proceso alerta sobre la importancia de ubicar histórica y geográficamente las intersecciones de los ejes de desigualdad (Bachiller y Montenegro, 2018; Anthias, 2012) con la creación de los planes territoriales de reparación colectiva y los Planes de Acción Territorial (PAT),

que priorizan acciones locales de acuerdo con los hechos victimizantes más recurrentes y las poblaciones más afectadas.

Por otro lado, los decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 para pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y el pueblo rrom o gitano significaron una priorización de los ejes de desigualdad y la inclusión de medidas focalizadas en opresiones estructurales relacionadas con el racismo y la ampliación el concepto de víctima al reconocer que las siguientes comunidades puede ser también un sujeto colectivo: "los pueblos étnicos, comunidades campesinas, barriales, grupos y movimientos sociales sufrieron daños colectivos, es decir, transformaciones a sus elementos característicos como comunes debido a vulneraciones graves y manifiestas a los derechos humanos y violaciones a los derechos colectivos en el contexto del conflicto armado" (Ley 1448).

Este reconocimiento del sujeto colectivo ubicado espacial y geográficamente se centró en los hechos victimizantes padecidos por las comunidades, priorizando aproximaciones más estructurales. Para ello, se elaboran los Programas de Reparación Colectiva, que caracterizan los daños sufridos por las comunidades y plantean las propuestas de reparación. Los procesos de caracterización de los lugares donde han ocurrido masacres, desplazamientos o desapariciones, así como los cambios en el tiempo, reflejan las construcciones sociales y la mutua influencia entre los lugares y la interseccionalidad (Rodó-Zárate, 2021). A continuación, la tabla 9 presenta la relación de los hitos jurídicos y factores transicionales analizados.

**Tabla 9**

*Relación de los hitos jurídicos con los factores transicionales*

Marco Jurídico	Target - Sujeto	Ejes de Desigualdad Categorías	Hechos Victimizantes	Datos Disponibles	Actores de Incidencia	Derechos Humanos	Oferta de Formación	Estructura Organizacional
Ley 387 de 1997	Población desplazada	Género: Mujeres - Madres cabeza de familia. Edad: niños (masculino) y jóvenes entre 12 y 18 años. Grupos étnicos: grupos minoritarios. Discapacidad .	Desplazamiento	Subregistro: "108.301 familias desplazadas en el periodo de 1984 a 1994" (CONPES, 1995). "819.510 personas desplazadas entre 1985 y 1995" (CNMH, 2013, p. 34).	Conferencia Episcopal de Colombia, CODHES	Se menciona en general las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario	Capacitaciones sobre la política de desplazamiento a miembros de la fuerza pública, al personal encargado de la atención y a organizaciones comunitarias y sociales.	SNAIPD, que otorgó responsabilidades al Estado en la implementación de políticas, específicamente frente a la prevención del desplazamiento forzado, a través de la creación del CNAIPD.
Sentencia T-025 (2004)	Población desplazada	Mujeres desplazadas. Niñas, niños y adolescentes desplazados. Indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales desplazadas.	Homicidio, desaparición forzada y secuestro. Lesiones personales y psicológicas. Tortura. Delitos contra la libertad e integridad sexual. Reclutamiento ilegal de	El 61 % de la población desplazada no recibió ayuda del Gobierno en el periodo comprendido entre enero de 2000 y junio de 2001 (Sentencia T-025, 2004).	Corte Constitucional, Organizaciones de la Sociedad Civil, cooperación internacional	Reconocimiento de la vulneración de los derechos humanos de la población desplazada	Capacitaciones sobre los autos de seguimiento .	SNAIPD (Acción Social).

		Personas con discapacidad .	menores. Desplazamiento o forzado.					
Ley de Justicia y Paz (2005)	Victimarios - Desmovilizados de las AUC	Poblaciones específicas	Abandono y despojo de tierras. Amenaza. Violencia sexual. Desaparición forzada. Desplazamiento o forzado. Homicidio. Minas antipersona. Munición sin explotar. Artefacto explosivo improvisado. Secuestro. Tortura. Reclutamiento forzado. Confinamiento. Víctimas de actos terroristas. Pérdida de bienes o inmuebles.	El Gobierno postuló a más de 5.000 paramilitares. No se supera el estado de cosas inconstitucional en el registro de víctimas.	Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, MAPP/OEA	Reconocimiento del impacto desproporcionado de la violencia en las personas por ciertos ejes de desigualdad. Derechos vulnerados: derecho a la vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, a la petición, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación , al mínimo	Cartillas informativas impresas sobre los procesos de indemnización, verdad y justicia.	Guías jurídicas sobre el proceso con los desmovilizados.

						vital y a la protección especial.		
Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas )	Víctimas del conflicto armado. Personas en proceso de reincorporación. Comparecientes.	Víctimas del conflicto armado. Sujeto individual y colectivo. Se reconocen víctimas como sujetos individuales y colectivos. Los grupos étnicos, personas con discapacidad , mujeres, niños, niñas y adolescentes , personas mayores, población con orientación sexual e identidad de género diversa, víctimas en el exterior.	Ordena la creación de un RUV.	Decreto Reglamentario 4800.	Organizaciones de la Sociedad Civil, Senador Juan Fernando Cristo	Derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las personas víctimas.	Conceptos jurídicos clave para comprender la política. Definiciones categóricas relacionadas con la población beneficiaria. Imaginarios o percepciones sobre la población perteneciente a cada grupo. Rutas de atención y competencias institucionales.	
Acuerdo de paz (2016)	Víctimas del conflicto armado	Personas con discapacidad	Representantes que participaron en			Derechos económicos,		

		, mujeres, niños, niñas y adolescentes , población con orientación sexual e identidad de género diversa, grupos étnicos. Se visibiliza a la población campesina. El texto del Acuerdo no mencionó a las personas mayores.	la Mesa de Negociación de La Habana, Cuba			sociales y culturales.		
--	--	---	---	--	--	------------------------	--	--

AUC, Autodefensas Unidas de Colombia; CNAIPD, Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia; CODHES, Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento; IGED, Indicadores de goce efectivo de derechos; MAPP/OEA, Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia; RUV, Registro Único de Víctimas.

## **Capítulo 6. Vivencias y transiciones en la construcción de políticas públicas**

Hasta ahora, el estudio ha evidenciado el acervo documental sobre las dinámicas del conflicto armado en Colombia, producido por la academia, la sociedad civil, la cooperación internacional y la Corte Constitucional. Este cúmulo de conocimiento ha favorecido la comprensión de los efectos de la subordinación múltiple experimentada por las víctimas de la violencia y ha resaltado las tensiones inherentes a los procesos de justicia transicional, tal como se exponen en el marco teórico.

Después de la sistematización elaborada sobre cada uno de los marcos normativos desde una perspectiva interseccional realizadas en el capítulo 5, ahora abordaremos el segundo objetivo de la tesis que también hay que entender de manera relacionada con el objetivo 1 y 3 que tiene como fin explorar las transiciones de las categorías en las políticas transicionales durante la implementación de los hitos normativos a partir del análisis documental y las entrevistas semiestructuradas con personas que han vivido la justicia transicional en carne propia.

¿Por qué enfocarnos en las categorías? Porque es una oportunidad para entender la interseccionalidad en la práctica. Las categorías son fundamentales para comprender cómo las políticas públicas han sido diseñadas, implementadas y evolucionadas. Se hace visible el trayecto heterogéneo de inclusión de los ejes de desigualdad que se extrae del análisis de normas, políticas y de las entrevistas. Así como, los significados y la importancia que la administración pública les ha atribuido.

En este capítulo, el proceso se visualiza en diagramas de flujo temporales que revelan las dinámicas de cambio y la priorización de diferentes categorías en las normas y documentos oficiales a lo largo del tiempo. Esta visualización facilita la comprensión de cómo y por qué ciertos ejes de desigualdad han ganado o perdido relevancia en distintos momentos históricos (Tufte, 2001). La representación gráfica de las políticas transicionales permite una mejor identificación de tendencias y patrones en la evolución de las normativas y enfoques, proporcionando una visión clara de los procesos de cambio.

El análisis del tránsito de las categorías en las políticas públicas transicionales también puede leerse desde la interseccionalidad estructural, simbólica, política y representacional, siguiendo el enfoque de Crenshaw (1989).

Como hemos estudiado, este enfoque permite entender cómo las diferentes formas de desigualdad se entrelazan y afectan a las víctimas de manera compleja y multifacética. Los diagramas y las narrativas de las entrevistas muestran no solo los cambios en las categorías, sino también cómo estas interacciones afectan a las personas en diferentes contextos y momentos históricos. Desde una perspectiva estructural de la interseccionalidad en zonas de conflicto, se descubren las desigualdades estructurales y las posiciones no estáticas de quienes se encuentran en el cruce entre los tipos de violencia y sus identidades. Al ofrecer una representación visual de estos cambios, se facilita el análisis comparativo y se destacan las dinámicas clave, ayudando a identificar qué factores han sido más influyentes en determinados periodos y cómo se han gestionado las diferentes categorías de desigualdad (Card et al., 1999).

Desde la interseccionalidad política, las narrativas de quienes han vivido las medidas desde diferentes aristas reflejan los retos que han enfrentado para emprender acciones de incidencia que buscan transformar las realidades de las comunidades ubicadas entre los cruces y la mutua constitución de los ejes de desigualdad asociados con las identidades y los hechos victimizantes en espacios territoriales no estáticos.

En la primera sección, 6.1 "Ejes de desigualdad en transición: reflexiones sobre la interseccionalidad estructural" se describen las principales características del proceso de construcción del sujeto de justicia transicional en Colombia durante los periodos emblemáticos de la construcción de las políticas públicas. Esta sección representa gráficamente los ejes de desigualdad, la flexibilidad de los conceptos, las priorizaciones y el tránsito de los ejes en las normas. Es decir, visualiza la transformación de las categorías durante las intersecciones, mientras las acciones de incidencia de los sujetos les van dando forma.

Los testimonios explican que las experiencias de las comunidades son cualitativamente distintas en las formas de subordinación, reflejando las múltiples discriminaciones que han sido tanto causa como efecto de las vulneraciones a sus derechos humanos. En este trayecto, las vivencias y lugares transitados por las personas se funden con las estructuras sociales en las que interactúan y son inseparables del tiempo en el que suceden.

Se presentan las narrativas de las personas entrevistadas, mostrando la relevancia de acercarse a las desigualdades estructurales para entender las relaciones de poder en contextos de violencia y la forma en que se van entrelazando los ejes de desigualdad. Estas complejidades han estado presentes en los territorios de Colombia mientras se implementan las medidas transicionales de verdad, justicia y reparación. El contraste entre la compilación documental y las

entrevistas semiestructuradas demuestra que el conocimiento de la interseccionalidad estructural es importante para desarrollar estrategias que logren la interseccionalidad política (Einwohner et al., 2019).

La sección 6.2 "Incidir desde la opresión: reflexiones desde la interseccionalidad política" explora los retos para alcanzar los ajustes institucionales, desde las voces de quienes han hecho parte de la población beneficiaria y de la institucionalidad. Justamente, en las comunidades, las organizaciones han asumido el reto de transformar estas estructuras desiguales, demostrando que "las personas no somos títeres de las estructuras sociales" (Coll-Planas y Solà-Morales, 2019).

La sección 6.3 destaca la importancia de los procesos de formación y comunicación para fortalecer la implementación de enfoques diferenciales y la interseccionalidad, con el objetivo transversal de combatir la estigmatización identificada durante los distintos periodos de estudio. Esto desde una perspectiva representacional de la interseccionalidad implica integrar la diversidad de identidades y experiencias de las víctimas en los procesos de capacitación y comunicación. Esto no solo ha buscado combatir la estigmatización identificada durante los periodos de estudio, sino que también oponerse a las miradas estereotipadas en la implementación efectiva de enfoques diferenciales.

### **6.1. Ejes de desigualdad en transición: reflexiones sobre la interseccionalidad estructural**

La historia de la construcción del sujeto de justicia transicional en Colombia ha estado expuesta a permanentes cambios en la priorización de los ejes de desigualdad y en la estructura institucional. Como hemos visto en el capítulo anterior, la revisión de los marcos normativos y los instrumentos de política pública que han incorporado las desigualdades, junto con las medidas de justicia transicional, revelan cómo la construcción de dicho sujeto ha sido dinámica, mientras se priorizan y redefinen los ejes en diferentes periodos de tiempo.

Para cumplir con los objetivos de esta investigación, es fundamental aclarar que los atributos de los dos sujetos principales de la justicia transicional se plasman en los conceptos de víctima y victimario. Aunque en este estudio me he centrado en el concepto de la víctima como sujeto principal de las medidas transicionales y *target* de las políticas, veremos cómo la aparición del victimario, denominado en las políticas como 'excombatiente', 'desmovilizado', 'reincorporado' o 'compareciente', resulta relevante en el desarrollo de las medidas transicionales

que benefician a las víctimas. Ahora bien, las relaciones entre estos dos sujetos y sus características han estado condicionadas por el cruce de los ejes de desigualdad. ¿Pero cuáles son los ejes de desigualdad en el proceso de justicia transicional colombiano?

Para abordar este interrogante, es útil agrupar los ejes de desigualdad en dos megacategorías:

- Ejes relacionados con las identidades de las personas, tales como género, edad, grupo étnico, discapacidad y lugar de residencia.
- Ejes asociados a los tipos de violencia, como desplazamiento, tortura, violencia sexual, desaparición forzada, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, minas antipersona y secuestro.

En consecuencia, este apartado aborda el proceso de surgimiento de las categorías en torno a los ejes de desigualdad en las normas y políticas públicas. La Figura 9 muestra cómo estos ejes se han transformado, priorizado y constituido mutuamente (Davis, 2008), visualizando la evolución de las categorías durante los periodos correspondientes a los marcos normativos seleccionados para este estudio: la Ley de Desplazamiento Forzado de 1997, la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional y sus autos de seguimiento, la Ley de Justicia y Paz de 2005, la Ley de Víctimas de 2011 y el Acuerdo de Paz de 2016.

He utilizado un diagrama de evolución temporal de categorías, incorporando la relevancia o peso de cada categoría en distintos periodos. Las figuras ovaladas representan los ejes de desigualdad y su tamaño refleja la mayor o menor prioridad que tuvieron en las políticas públicas de cada periodo. En primer lugar, como muestra la figura, inicialmente no existían las dos megacategorías que agrupan los distintos ejes de desigualdad: hechos victimizantes e identidades. Con la llegada de la Ley 387 de 1997, solo se reconoció el desplazamiento forzado, y no se consideraban las identidades como ejes de desigualdad. Así, el eje de desigualdad del desplazamiento forzado definió al sujeto o *target* principal de la política pública: "el desplazado". Las exacerbadas afectaciones de este eje de desigualdad quedan plasmadas en testimonios como el de esta lideresa que ilustra como se vivió el desplazamiento en su comunidad:

En 1998 se empezaron a poner difíciles las cosas, entraba mucha gente; los grupos armados, tanto la guerrilla, como los paramilitares pero muy poco la policía. Hasta que un día escuchamos la noticia de que mataron a fulano y a zutano. La gente empezó a desocupar los pueblos, la gente empezó a sacar a sus familias y el colegio que habíamos hecho con la

comunidad, se acabó. De 1800 estudiantes quedaron como 500. Nos quitaron los grados décimo y once porque los profesores se fueron por el miedo. (VD-1, 2022)

El siguiente testimonio también revela cómo uno de los ejes cruciales relacionados con los actos de violencia se vincula estrechamente con la pobreza y la ausencia del Estado en diferentes territorios, en donde las guerrillas como las FARC y el ELN ejercían control. Este control no solo imponía condiciones draconianas, sino que exacerbaba la vulnerabilidad de las mujeres y niñas, quienes enfrentaban violencia sexual y eran objetivadas, develando opresiones estructurales.

Cuando yo era una niña no había luz eléctrica en mi municipio, no había colegio, solo una escuela en la que estudiábamos revueltos, con diferentes edades en el mismo curso. Solo se veían las FARC y el ELN, ellos mandaban en el territorio, ponían las condiciones y eran quienes interactuaban con los jóvenes para llevárselos. A muchas niñas las violaban y a toda mujer la miraban como si fuera un objeto sexual, tras de que uno ya venía de una sociedad machista, cuando ellos llegaron la cosa se puso peor. (VD9, 2022)

El hecho de que el concepto de "desplazado" no incluyera otros tipos de violencia, como la violencia sexual o el reclutamiento de niños, hizo que, en muchos casos, durante los primeros años de la implementación de la política, todos esos impactos no quedaran registrados en los formularios de la toma de declaraciones. Una funcionaria explica: "Yo trabajé en el primer punto de atención que tuvo Bogotá, y fue una experiencia muy dura, especialmente en la atención a las víctimas de violencia sexual. En ese entonces, este tipo de violencia no estaba incluido como hecho victimizante en la legislación. Fue un tema difícil de abordar y comunicar. Han pasado 20 años y los relatos de esas víctimas no se me olvidan. Recuerdo especialmente los casos de mujeres que quedaron embarazadas como resultado de la violencia sexual. Estas mujeres no tenían contemplada la opción de la interrupción voluntaria del embarazo y no sabían cómo comunicar esta situación a sus parejas. Esta experiencia cambió profundamente sus vidas personales y familiares" (F3-D,2023).

Paulatinamente, la experiencia en la implementación de la ley de desplazamiento les permitió a los funcionarios evidenciar capas de desigualdad que no estaban contempladas en la ley: "Las familias que llegaban a las ciudades estaban compuestas principalmente por mujeres que asumían el rol de cabeza de familia después de perder a sus parejas por la violencia. Muchas

nos decían que no tenían los papeles, ni derechos de propiedad sobre la tierra abandonada. Cuando llegaban a la ciudad, muchas veces no les quedaba otra opción que recurrir a la mendicidad" (F1-D, 2022).

Estos testimonios también muestran que la vulneración de los derechos humanos experimentada por las personas tras el desplazamiento varía según el momento histórico y el lugar. Algunas víctimas han experimentado varios desplazamientos, mientras que otras han logrado comenzar una nueva vida en el lugar receptor. Además, la violencia ha significado una transformación en la relación con su territorio, donde las emociones y las relaciones dentro de la comunidad se han trastocado, rompiendo el tejido social:

En ese entonces los niños no podían salir a la calle después de las 6 de la tarde porque había "toque de queda", ya no se hacían los "paseos de olla"<sup>28</sup> porque a las personas que mataban las arrojaban a los ríos. Por eso decidimos escapar, yo tenía miedo de que me mataran al niño. Luego, logramos llegar a Cúcuta y allá mi hijo casi se me muere, pero de desnutrición. (LD4, 2023).

Los tipos de conflictos identificados por los funcionarios entrevistados también reflejan una relación estrecha de la violencia con el abandono histórico estatal en zonas de Colombia:

En una de las poblaciones receptoras de población desplazada, ubicada en las periferias de la costa, sin alcantarillado; uno de los principales conflictos se generaba porque las personas defecaban en bolsas de basuras y cuando tenían rivalidades se las arrojaban. Las llamaban 'granadas'. Esta situación compleja en la convivencia reflejaba un profundo reto para el sistema judicial, también evidenciaba la pugna de las comunidades por recursos escasos y el encuentro de los pobres históricos con los desplazados por la violencia. (Comunicación personal, Fabio Castro-Herrera, 2024)

La categoría central de "desplazado" ocupó la agenda pública durante ocho años en el marco de la Ley 387 de 1997, hasta que se reconocieron las experiencias de las personas ubicadas en los cruces entre los grupos identitarios y el desplazamiento, abordados en la Sentencia T-025, expuestos en el capítulo 5. Esta sentencia otorgó un lugar relevante en el proceso de reconocimiento de las desigualdades relacionadas con las identidades, representadas en la gráfica con color verde.

---

<sup>28</sup> Los "paseos de olla" son una tradición colombiana que implica salir a un lugar de la comunidad para comer, cantar y disfrutar en familia. En las zonas rurales, estos paseos son frecuentemente realizados a las orillas de los ríos.

En diferentes proyectos liderados por las entidades gubernamentales, la cooperación internacional y las universidades, los funcionarios provenientes de distintas disciplinas comienzan a identificar ejes solapados en las realidades de las víctimas, como relata uno de los abogados entrevistados: "Tú te enteras de la complejidad de la atención a las víctimas cuando las conoces. Yo me enteré de quiénes son cuando trabajé en el barrio El Pozón en Cartagena, donde diseñé una línea de base y realicé entrevistas. Allí, en 2004, conocí las historias de mujeres que perdieron hasta siete hijos por la violencia, familias desplazadas tres o cuatro veces por diferentes grupos armados y las diferencias en lo que vive una mujer víctima afrodescendiente en el norte de Colombia y una que llega a la ciudad de Medellín" (F4-D, 2023).

Ante esta realidad, la Sentencia T-025 marcó el inicio de la focalización en los cruces entre ejes identitarios y el desplazamiento, dejando al descubierto otros hechos victimizantes conexos y superpuestos, como la situación de una niña víctima de desplazamiento y violencia sexual. En el diagrama, la esfera de color azul oscuro representa el agrupamiento de hechos victimizantes. En ese momento, como resultado de las acciones de la sociedad civil y de los avances en el marco normativo internacional, los diferentes grupos identitarios empezaron a tener mayor visibilidad, principalmente las mujeres, bajo el denominado enfoque de género, tangible en el Auto 092 de 2008.

En el mismo periodo, con el marco normativo de la justicia transicional, surgen los conceptos de víctima y victimario. La Ley 975 de 2005, además de posicionar los componentes de la justicia transicional, priorizó la relación entre estos dos sujetos, como se ha expuesto, abriendo espacios judiciales de encuentro entre víctimas y victimarios. Además, al profundizar la ocurrencia simultánea de hechos victimizantes, se amplió el abanico de los tipos de violencia. Por tanto, como refleja la gráfica, el desplazamiento forzado dejó de ser la categoría central que define al sujeto de la política, dando lugar a una categoría más incluyente: la "víctima", representada en color amarillo, y otorgando un lugar más relevante al "victimario", conceptualizado según la ley como "desmovilizado" y representado en el diagrama con color naranja.

El "desmovilizado", como sujeto de la política pública transicional, tiene la condición de opresor, aunque dependiendo de su ubicación en el cruce de los ejes de desigualdad, puede ser estigmatizado, perder privilegios, sufrir amenazas de muerte e incluso tener la doble condición de víctima-victimario, cuando ha sido víctima de reclutamiento forzado.

En consecuencia, las víctimas y la sociedad en Colombia han enfrentado un desafío constante en las últimas décadas: comprender los incentivos otorgados a los excombatientes para su reintegración, mientras que no se les garantiza reparación, verdad, justicia y no repetición a las víctimas y continúa la violencia en los territorios. "Uno encuentra reinsertados hoy en la escuela, en los colegios y hasta en las universidades. Hay programas para ellos. Algunos de ellos disfrutaban de buenas casas y trabajos, mientras que a las víctimas se las ve mendigando en las esquinas" (ONU Mujeres, 2012).

A pesar de los desafíos, en algunas comunidades la integración de las personas excombatientes ha sido posible, apoyados por la comunidad y por las figuras que deberían ser objeto de estudio en futuros análisis, como los conciliadores en equidad que han facilitado históricamente encuentros solidarios entre víctimas y victimarios (Castro-Herrera, 2016). Como explica el líder de una organización de la sociedad civil en Tolima: "Uno ve a los desmovilizados trabajando por la comunidad y participando en las actividades de la organización con los jóvenes y se le devuelve la esperanza". "La verdad integrarlos no ha sido difícil porque ellos ya eran parte de la comunidad, estaban uniformados, pero estaban. Ahora los estamos vinculando, pero con la condición de que suelten las armas" (L3, 2023).

En el marco de la ley de Justicia y Paz, los funcionarios de la CNRR desarrollaron procesos de capacitación y orientación psicológica y jurídica con víctimas y excombatientes de los grupos paramilitares. Una funcionaria aclara los desafíos en el trabajo con los victimarios en los centros penitenciarios "Hablar con los victimarios de derechos humanos y explicarles cómo sus actos habían afectado la vida de las personas no era fácil. Durante los talleres en las cárceles con los excombatientes, llevábamos experiencias de otros países para que ellos vieran que esto ha sucedido en diferentes lugares del mundo. Explicábamos cómo un hecho victimizante tiene múltiples efectos en la vida de las víctimas. Por ejemplo, en casos de desaparición forzada, les contábamos que algunos familiares al no encontrar a su ser querido, decidían cometer suicidios mientras otros caían en el alcoholismo. Les mostrábamos cómo la violencia afecta de manera diferencial" (F2-JT, 2023).

En los procesos de reintegración que incluían trabajo con comunidades receptoras de población víctima y de excombatientes, se producían encuentros víctima-victimario, donde quedaban en evidencia los múltiples ejes de desigualdad y ubicaciones en la estructura social. Una funcionaria de la Agencia Nacional de Reintegración ilustra una situación: "Durante los talleres de formación del proyecto sucedió que un excombatiente comenzó a compartir el estipendio económico que recibía con una víctima que estaba en situación de pobreza y aún no

había recibido reparación por parte del gobierno. Esto no pasaba a diario, pero reflejaba la complejidad de todo esto" (F10-JT, 2020).

Con la implementación de la Ley de Justicia y Paz se revelan también los cruces entre ejes de desigualdad y sus impactos en las posiciones de las víctimas frente a la justicia transicional y a la reconciliación. Aquí precisamente adquiere protagonismo la categoría del "lugar", que aparece en la gráfica con color azul pues comienzan a ser relevantes en las políticas, las experiencias particulares territoriales, propias de la interseccionalidad situada.

Por ejemplo, en el caso de la masacre de Bahía Portete, perpetrada por grupos paramilitares en la Alta Guajira el 18 de abril de 2004, en el que hubo desplazamientos, homicidios, torturas y violencia sexual en contra del pueblo indígena wayú, se evidencia el cruce del eje de desigualdad relacionados con la pertenencia étnica-género y los hechos de violencia en un territorio ancestral.

Para explicar su experiencia particular, el pueblo Wayú evidenció afectaciones que no estaban claras en la normatividad como la profanación de sus tumbas sagradas, el quebrantamiento de sus códigos de honor, de sus sueños colectivos y la irrupción en sus prácticas culturales como la danza y el canto.

"La comunidad Wayuu no entiende por qué los "arijunas"- quienes no pertenecen a esta etnia- han agredido a su comunidad, amenazan permanentemente a las mujeres y asesinan a miembros de diferentes clanes" (Cabarcas, 2009). Según el abogado Armando Araujo: "la reconciliación para un wayuu es como el regreso a la armonía y por eso, la primera exigencia de las víctimas al gobierno, puede ser que los "paracos" se vayan de su territorio, porque la ley wayuu es clara, es necesario que el agresor se vaya de donde cometió la falta para poder negociar y para que todo regrese a la tranquilidad (comunicación personal, 2009).

Para el presidente de la CNRR Eduardo Pizarro Leongómez, la tarea de emprender un proceso de justicia transicional y, aún más, hablar de reconciliación mientras el conflicto persistía en los territorios, representaba uno de los mayores retos que Colombia había enfrentado en su largo camino hacia la paz. Este anhelo generó tensiones relacionadas con los escasos avances en los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación. Las tensiones se intensificaron con los encuentros judiciales entre víctimas y victimarios durante las versiones libres y las audiencias de imputación, lo que comenzó a poner el perdón en la agenda mediática:

(...) Yo le pido perdón a usted y toda la gente de Norte de Santander y a todas las que les causamos daños en Colombia (...) no hemos evadido nuestra responsabilidad y aquí estamos para someternos a la justicia y construir la verdad. (Verdad Abierta, 2010)

Con la Ley 1448, o Ley de Víctimas, la noción de víctima adquiere un carácter más complejo al considerar sus dimensiones individual y colectiva, así como su relación con las identidades y el cruce con los hechos victimizantes. Durante este periodo, se identifican las relaciones intra- categóricas que ocurren dentro del grupo de identidades, representado en la figura 9 con el color verde, como en la experiencia de un niño indígena perteneciente a la comunidad LGBTIQ+. Asimismo, se observan las conexiones dentro del grupo de hechos victimizantes, como la relación causal entre desplazamiento y reclutamiento forzado.

Las dinámicas propias de la implementación de la Ley de Víctimas también han influenciado la jerarquización de identidades y han resaltado la importancia de hacer visibles las desigualdades estructurales que salen a flote (Rodó-Zárate, 2021). Una ilustración de esta complejidad se evidencia en la intervención de un líder durante un encuentro nacional de víctimas con discapacidad en el 2009, en relación con la expedición del Decreto 366 de 2009, que establece las condiciones de accesibilidad urbanística, arquitectónica y de transporte para las personas con discapacidad:

¿Las personas que tenemos una discapacidad a causa del conflicto armado debemos recibir un trato diferente en comparación con aquellas que tienen una discapacidad congénita? Yo creo que sí, porque hemos sufrido otros daños derivados de la violencia, pero esto no impide que podamos solicitar al Gobierno políticas que beneficien a todos, como la adecuación del espacio público de las ciudades según los parámetros de accesibilidad o la capacitación a funcionarios para atender a todas las personas con discapacidad (Instituto Interamericano de Derechos Humanos. [IIDH], 2009, p. 2)

Además, se hizo visible la confluencia de varias formas de relación entre los ejes o sub-categorías de los mega- grupos, por ejemplo, en el caso de un hombre mayor de 65 años, indígena, víctima de tortura y desplazamiento. Adicionalmente, se evidencia el impacto de la violencia en las víctimas sobrevivientes y sus familias. Por ejemplo, cuando un hombre afrodescendiente, víctima de minas antipersona, enfrenta discriminación múltiple por

discapacidad y racismo, su familia está en riesgo de caer en la pobreza y su esposa debe asumir el rol de cuidadora.

Esta complejidad termina de moldear la forma en que se concibe a la víctima y al victimario en los procesos transicionales, y ajusta las medidas relacionadas con la verdad, la justicia, la reparación y la política social regular. Algunos ejes ligados a las identidades y a los hechos victimizantes han sido más visibles que otros. Por ejemplo, el tema de género o el tema étnico en el mega-grupo de identidades, así como el desplazamiento y, más recientemente, la desaparición forzada en el megagrupo de hechos victimizantes.

Las razones están relacionadas con la sistematicidad de la violencia, el impacto, los intereses políticos y la acción de la sociedad civil. Los ejes también se han ido redefiniendo a medida que han emergido nuevas identidades y hechos victimizantes en los instrumentos jurídicos y en las políticas públicas. Por ejemplo, el tema de género pasó de una concepción restrictiva, que solo incorporaba a las mujeres en la Sentencia T-025, a una definición más inclusiva e integral con la Ley 1448 de 2011, que incluye a la población LGBTIQ+. Sin embargo, este avance se desvaneció con la imprecisión del concepto en el marco del desarrollo del Acuerdo de Paz.

Con la Ley de Víctimas, se hace más aún palpable el rol central que han tenido los territorios en las dinámicas concretas del conflicto. Siguiendo a María Rodó-Zárate (2021), en la gráfica he decidido nombrarlos como "el lugar", que más allá de ser un punto en el espacio, tiene un significado "vinculado con las emociones, las imágenes y los textos, que lo constituyen en un lugar concreto" (Rodó-Zárate, 2021, p. 67). Es decir, habitar o nacer en determinadas dinámicas violentas y cruces entre ejes de opresión en espacios y tiempos particulares ha definido nuestras experiencias con el conflicto armado, pero sus significados, efectos y las relaciones generadas no son las mismas para todos.

Uno de los funcionarios entrevistados hizo referencia a la inevitable jerarquización geográfica que obedece al impacto desproporcionado de la violencia en ciertas zonas, pero también a voluntades políticas: "Era casi imposible viajar a los territorios y no encontrarse con una víctima, todo el país tendría que ser reparado. Sin embargo, hubo necesidad de priorizar las zonas más afectadas, aunque también esas agendas respondieron a intereses políticos, por eso hay lugares a los que les decimos sobre-intervenidos". (F4JT, 2023).

En consecuencia, al identificar las múltiples afectaciones, tipos de violencia y cruces de desigualdad en todo el país, llegan los Planes de Reparación Colectiva de la Ley 1448 de 2011

enfocados en los lugares priorizados porque se considera que todos sus integrantes han sido víctimas. El objetivo es reconocer y reparar el daño colectivo sufrido por comunidades campesinas, barriales, pueblos étnicos, organizaciones y movimientos sociales que han sido afectados por hechos victimizantes (Ley 1448, 2011).

Estos planes se implementan en los lugares o territorios, representados con la esfera de color azul fluorescente de mayor tamaño ahora, en donde las comunidades han vivido la violencia. Estos planes buscan focalizar las medidas de la política social regular y las medidas de justicia transicional en el territorio, definido por la Unidad para las Víctimas como "una construcción social basada en las relaciones que una comunidad o pueblo desarrolla con su entorno" (Unidad para las Víctimas, 2021). Esta situación de desigualdades históricas y de liderazgos que demandan la presencia del Estado en los territorios ha llevado a un llamado a articular la política de verdad, justicia y reparación con la política social, a través de la denominada "reparación transformadora" planteada por Uprimny y Guzmán (2010) y expuesta en el capítulo 3 del marco teórico.

Esta propuesta surge como una alternativa ante el deber del Estado de reparar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y la necesidad de satisfacer los derechos sociales, económicos y culturales de las poblaciones pobres y vulnerables que demandan atención primaria en salud, educación y vivienda, como sucede en el Sur de Bolívar:

Aquí en Monterey, las víctimas solicitamos como una de las medidas de reparación colectiva que nos pusieran enfermeras en el puesto de salud porque no tenemos (...) Desde cuando los "paras" se desmovilizaron y entregaron unas tierras sembradas en palma, nosotros teníamos la idea de pedir ese cultivo como reparación de víctimas para hacer las escuelas, reconstruir vías, satisfacer los servicios básicos. Porque por acá hay computadores, pero no hay luz o internet. Aquí seguimos esperando, pero el Gobierno no ha cumplido. (L3-2023)

En lugares que aún no cuentan con la presencia institucional del Estado y en algunos donde los grupos armados aún tienen el poder de las armas, los procesos de desmovilización de los grupos armados al margen de la ley comenzaron y las comunidades han tenido que enfrentarse a la convivencia con los victimarios. No en todos los lugares se tiene la misma percepción sobre los procesos de desmovilización como lo explica una lideresa comunitaria: "Antes, cuando llegaba una persona nueva, los de la vereda lo visitaban y le daban la bienvenida, ahora nadie se acerca, la gente siente temor porque se pregunta quién es, qué viene a hacer por

acá" (VD9, 2017). "Algunas veces los que se desmovilizan llegan a comunidades ajenas, en donde no conocen a nadie, ni nadie los conoce, ahí comienzan los chismes " (L5, 2023).

La reconstrucción del tejido social en estos territorios, abatidos en sus emociones colectivas, ha significado llevar a cabo procesos de sanación colectiva y de memoria para recuperar la confianza después del daño sufrido. Así lo relata el siguiente testimonio: "Lo más duro con la llegada de los grupos armados es que uno terminaba siendo desconocido en su mismo pueblo. Mi mayor temor era que un día tocaran a la puerta y se llevaran a mi esposo o a mi hermano porque, si se los llevaban, ya no volvían (...) Me ha costado mucho volver a confiar y sentirme parte de la comunidad, pero entre varias mujeres de la organización lo vamos logrando" (L4, 2023).

La Ley 1448 de 2011 intentó articular la política institucional y sectorialmente, concentrando la atención en las víctimas desde una perspectiva multidimensional; combinando la política social regular con las medidas de justicia transicional, incluyendo los ejes de desigualdad asociados a las identidades o enfoques diferenciales, y priorizando ciertos hechos victimizantes.

En 2016, con la entrada en vigor del Acuerdo de paz, se buscó poner el foco en las transformaciones estructurales. La categoría de las víctimas y victimarios adquirió nuevas dimensiones, ya que se abrió la posibilidad a los excombatientes de las FARC, ahora denominados "personas en procesos de reincorporación", de participar políticamente. Al mismo tiempo, las víctimas tuvieron la opción de vincularse activamente en los procesos de juzgamiento de los responsables a través de la JEP.

En el texto del Acuerdo, los enfoques diferenciales no se restringieron solo a la relación de las identidades con el concepto de víctima y victimario, sino que también incluyeron a otros actores de la sociedad, como los habitantes en situación de pobreza de las zonas urbanas y rurales, representados en la gráfica con una circunferencia de color blanco.

Como se puede ver, hay una priorización del enfoque de género y étnico, así como de la comunidad campesina. El Acuerdo de Paz también priorizó el enfoque territorial, con la creación de los PDET<sup>29</sup>, un instrumento de planeación y gestión que "busca transformar los territorios más

---

<sup>29</sup> 170 municipios, 16 subregiones, 11.000 veredas y 32.808 iniciativas formuladas por las comunidades para transformar los territorios PDET.

afectados por el conflicto armado, la pobreza y la debilidad institucional" (Agencia de Renovación del Territorio, 2024).

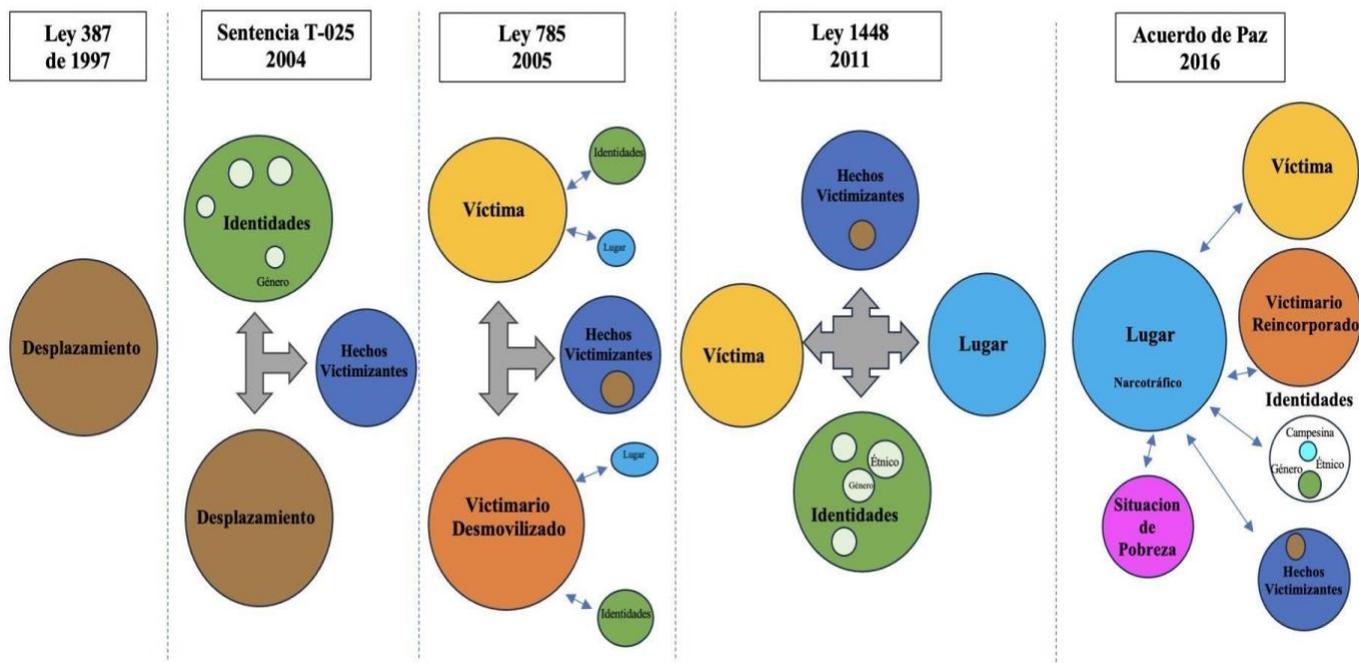
Con el proceso de paz, el *target* era la población vulnerable, incorporando a las víctimas y a las personas en proceso de reincorporación de las FARC. Las zonas o lugares de intervención fueron priorizadas por su situación de pobreza y necesidades en infraestructura, principalmente en malla vial, servicios públicos, acceso a salud, educación y vivienda, y presencia de cultivos ilícitos. Dado que los PDET coinciden con otros programas anteriores, como los Programas de Reparación Colectiva, fue necesario plantear la articulación de estos planes, programas y proyectos. Ahora, los lugares adquieren mayor importancia, y por eso aumenta su tamaño en la gráfica.

En cuanto al proceso de reincorporación de excombatientes y su participación en los escenarios judiciales restaurativos planteados por la JEP, estos adquirieron una nueva identidad: comparecientes para los entornos judiciales y reincorporados en el proceso de reintegración a la comunidad. Este testimonio de una persona en proceso de reincorporación en San Vicente de Chucurí, Santander, participante de un proyecto de formación productiva, nos ayuda a comprender los retos para la Agencia Nacional de Reincorporación:

Como nos pusieron a convivir a guerrilleros y a paramilitares, reconociendo que hicimos miles de atrocidades sin importar si éramos de izquierda o de derecha. Si éramos de allá o de acá. Eso generó tensiones, pero ahora en estos entornos de formación ya no nos importa quién es quién, buscamos es asociarnos para salir adelante. (Comunicación personal, 2018)

**Figura 9**

*Ejes de desigualdad en transición*



*Fuente: elaboración propia*

## 6.2. La interseccionalidad política: incidir desde la opresión

A mí lo que me mueve es la comunidad porque, aunque los jóvenes tenemos muchas necesidades y las mujeres también. Uno no puede moverse por una sola cosa, usted debe moverse al compás de lo que necesite el territorio. Por ejemplo, yo aporté a la política pública de juventud, pero mi municipio tiene otras necesidades urgentes que yo reconozco como la salud y por las cuales también debo trabajar". (L7, representante juvenil, 2023)

A continuación, desde una perspectiva política, analizaremos los ajustes institucionales, los desafíos y las luchas de quienes abogan por estos cambios. Durante la revisión de los hitos normativos y las políticas públicas, se evidencia un desarrollo progresivo en los escenarios de articulación institucional, que han ido incorporando paulatinamente a diversos sectores de la

administración pública en la implementación de las medidas de justicia transicional, como se muestra en la figura 10. Sin embargo, el funcionariado entrevistado señala que los mayores retos han sido la falta de coordinación entre las instituciones nacionales y territoriales, la persistencia de la violencia en los territorios, la estigmatización y la marginalización de las comunidades debido a la pobreza y la corrupción (JT1, 2020); JT2, 2024; DF, 2024; JT8, 2021).

Esta sección recorre los ajustes institucionales realizados en este período para operacionalizar los planes, programas y proyectos destinados a alcanzar los objetivos de las políticas de justicia transicional. Se explican los desafíos más relevantes en su implementación, según las voces de quienes han participado en su desarrollo desde la sociedad civil y la institucionalidad. Asimismo, se exploran las vivencias del personal técnico encargado de implementar las normas y de las personas destinatarias que se han beneficiado directamente de estas políticas y que confirman los resultados del análisis interseccional de las políticas públicas (Cruells y La Barbera, 2016; La Barbera y Cruells, 2019).

En las diferentes etapas, se han abierto espacios de participación para las víctimas tanto a nivel nacional como territorial en el marco de la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la reparación integral, el esclarecimiento de los hechos de violencia, la reconstrucción de la memoria, el desarrollo territorial y la creación de propuestas para la no repetición. En el componente de justicia, los escenarios judiciales han evolucionado hacia procesos de justicia restaurativa, promovidos actualmente por la JEP.

Como se observa en la figura 10, la institucionalidad ha experimentado varias transformaciones en su oferta de servicios. Con la Ley 387 de 1997, la administración pública comenzó a focalizar su oferta de servicios por sectores, incluyendo el desplazamiento forzado como uno de sus ejes de desigualdad. Posteriormente, la Sentencia T-025 reveló las complejas realidades de los grupos identitarios y los diversos tipos de violencia, lo que obligó a la administración a considerar estos ejes de desigualdad adicionales en su oferta de servicios, algo que ha desbordado su capacidad.

Mientras tanto, con la Ley de Justicia y Paz, la institucionalidad se enfocaba en el ámbito de la justicia transicional, ofreciendo servicios híbridos que combinaban los componentes de justicia transicional: justicia, verdad, reparación, y procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Estas medidas se centraban en las dos categorías principales de víctima y victimario, y en la relación entre ambos en el ámbito de la justicia, sin profundizar en las desigualdades endógenas derivadas de la condición de víctima o de victimario.

En la Ley de Víctimas, la oferta fue híbrida: se combinó el trabajo en los ámbitos de la justicia transicional con los sectores tradicionales de la política pública. Esta Ley consideró los cruces de desigualdades endógenas y exógenas relacionadas con las identidades, los hechos victimizantes y los lugares.

En los ámbitos de la justicia transicional, la prioridad está en las medidas de reparación y en los procesos de memoria, liderados por el Centro de Memoria Histórica. Esta tendencia continúa con el Acuerdo de Paz, pero se focaliza aún más en los lugares, añadiendo nuevos ejes identitarios y priorizando la justicia a través de JEP, la verdad con la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, y ponderando el hecho victimizante de la desaparición forzada con la creación de la Unidad para las Personas Dadas por Desaparecidas.

A continuación, expongo con más detalle la preparación de esta arquitectura institucional desde las voces de las personas involucradas en el proceso.

Con la Ley de Desplazamiento (Ley 387 de 1997) y las deficiencias en la atención integral por parte del Gobierno, la política buscó involucrar a 18 entidades sectoriales de la administración pública en el SNAIPD<sup>30</sup>.

En el año 2000, la coordinación de este sistema estaba a cargo de la entidad conocida como Acción Social, que tenía la función de registrar a las víctimas de desplazamiento en el RUPD. Esta medida buscaba superar los obstáculos asociados al subregistro y al desconocimiento de la población afectada e implementar la política. Una funcionaria con más de 20 años de experiencia en la implementación de estas políticas menciona los retos que surgieron con la Ley de Desplazamiento Forzado:

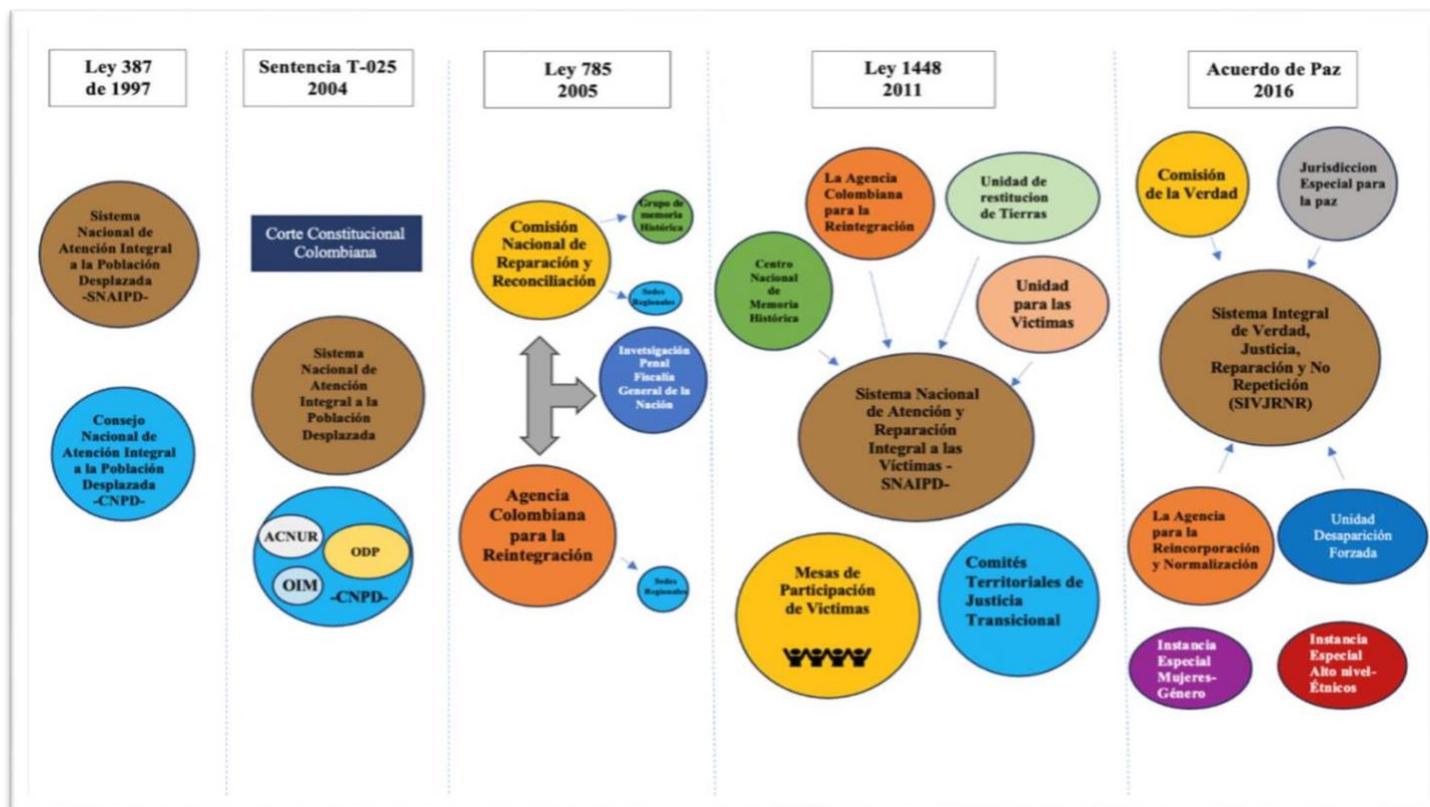
Reconocer el desplazamiento no fue fácil para el Gobierno porque era aceptar que no tenía el control de los territorios. En ese momento se empezó a dimensionar el problema, que era desproporcionado y entonces, quedó clara la incapacidad financiera y humana que tenía el Estado para responder. (F1D, 2020)

---

<sup>30</sup> Estas 18 entidades sectoriales fueron: Acción Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (vivienda urbana), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Incoder (tierras), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (vivienda rural), Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Fomipyme), Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Defensa Nacional, Artesanías de Colombia S.A., DNP - Gestión General, Presidencia - Gestión General, Fondo Nacional de Regalías.

**Figura 10**

*Desarrollo progresivo de la articulación institucional en la implementación de medidas de justicia transicional*



Fuente: Elaboración propia

Cuando en Bogotá se abrió el primer punto de atención para personas desplazadas, no existía la infraestructura adecuada, y el trabajo de los funcionarios se centró en atender la emergencia. Una de las psicólogas entrevistadas explica: "Comenzamos en una bodega, en una zona industrial, sin ventilación. Trabajábamos entregando mercados con la Red de Solidaridad Social y brindando ayudas humanitarias. Empezamos a aprender sobre la marcha" (F2D, 2024).

La estrategia diseñada por el Gobierno para atender esta situación se enmarcó dentro de las labores generales de la Red Juntos (Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza), que reunía la oferta de servicios sociales del Estado para la población pobre, priorizando a las víctimas de desplazamiento forzado. Sin embargo, esta política fue considerada asistencialista, ya que no resolvía el problema de fondo. Los sectores de la administración pública seguían enfocados en sus ámbitos concretos, como la salud o la vivienda, y sus servicios no se concentraron en el fenómeno del desplazamiento como un eje de desigualdad. En lugar de abordar las causas subyacentes del desplazamiento, simplemente priorizaron la atención a esta población, brindándole la misma oferta de servicios disponible para el resto de la población.

Ahora bien, a nivel local, las medidas de atención y ayuda humanitaria, que incluían productos de primera necesidad y alimentación para las personas desplazadas, empezaron a evidenciar en la práctica la necesidad de implementar atenciones diferenciales, como el enfoque étnico:

Para hacer una reflexión sobre las ayudas humanitarias, el caso del pueblo indígena de los Nukak Maku, cazadores-recolectores, es un buen ejemplo. Con la política de desplazamiento les empezaron a entregar comida que ellos no comían, como frijoles enlatados. Esos alimentos no correspondían a sus hábitos y entonces no querían recibir la ayuda. Por eso, nos tocó empezar a ajustar la política pública. (F3D, 2024)

Debido a que la magnitud del desplazamiento desbordó las capacidades institucionales en términos de recursos humanos y financieros, la Sentencia T025 de 2004 exigió mayor actividad a las diferentes entidades del sistema y señaló los incumplimientos institucionales de acuerdo con indicadores de eficiencia. La Corte Constitucional ordenó ampliar la participación en la construcción de la política a través del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (CNAIPD), como se muestra en la figura anterior.

A este escenario empezarían a asistir como invitadas organizaciones de la población desplazada, representantes de las mesas de organizaciones y organismos internacionales, como

ACNUR y la OIM (Rodríguez y Franco, 2010). Sobre la organización de la sociedad civil, María Viviana Gaitán, quien estuvo a cargo de la coordinación del SNAIPD, explica:

Desde el Gobierno particularmente apoyábamos la conformación de las organizaciones porque era más fácil negociar con una organización que con cada persona desplazada de forma individual. Como el Gobierno no tenía la capacidad de atender a tanta gente, pues las organizaciones aprendieron a "tutelar" y entonces la Corte constitucional tuvo que tomar medidas". (F3D, 2024)

Las coaliciones entre las organizaciones de población desplazada y los liderazgos de las organizaciones de mujeres permitieron abogar por la inclusión de sus múltiples afectaciones, logrando incidencia en el marco de la Sentencia T-025. El primer enfoque diferencial que se posicionó en participación también fue el de las mujeres. "Empezamos a trabajar en la creación de la Mesa Nacional de Organizaciones de Población Desplazada. No fue fácil, porque los desplazados en la toma de decisiones tenían choques por el tema de la representatividad, y ahí comienza a incluirse la visión de las mujeres" (F6JT, 2023).

Los autos diferenciales dan otro vuelco a la política porque la Corte Constitucional llamó a las mujeres, a las organizaciones como: Casa de la Mujer, Sisma Mujer y a la Defensoría del Pueblo a dialogar. La Corte se sentó a escuchar, una charla entre las mujeres y la institucionalidad "fuerte" y ellas tenían claro los programas que querían pedirle al Gobierno. Las mujeres posicionaron el tema de la violencia sexual, por ejemplo, mujeres indígenas violadas por la guerrilla, por el mismo ejército y luego rechazadas por sus mismas comunidades. (F7JT, 2024)

Con la incorporación de los componentes de la justicia transicional y la emergencia de las categorías de víctima y victimario, la institucionalidad creada por la Ley 975 de 2005 buscó impactar a los dos principales sujetos de la justicia transicional. Por un lado, la Alta Consejería para la Reintegración proponía facilitar la reintegración de los excomandantes desmovilizados, mientras que la CNRR buscaba garantizar la participación de las víctimas en los procesos judiciales, elaborar informes para la reconstrucción de la memoria y aunar esfuerzos para la reconciliación. Emily Olarte, quien trabajó en área de reconciliación de la CNRR asesorando los procesos de sensibilización con los paramilitares vinculados al proceso de justicia y paz que se

encontraban en la cárcel, nos explica: "La idea era mostrar a los excombatientes los impactos diferenciales de los hechos victimizantes, explicarles como sus acciones afectaron a las mujeres, a las personas más jóvenes, a los pueblos indígenas y afrodescendientes. Se trataba de que vieran a las víctimas más allá de unas cifras y que estuvieran mejor preparados para las versiones libres" (F3JT, 2022). En este proceso, además, Emily nos explica el reto que significó recopilar las propuestas de reparación por parte de los victimarios que estaban privados de la libertad:

Las propuestas de los victimarios estaban enfocadas en llevar charlas a los colegios para evitar que los jóvenes fueran a la guerra, pero nosotros les hacíamos otras preguntas: ¿y que propones de reparación frente a las mujeres que sufrieron violencia sexual o frente a la población LGBTI que fue estigmatizada? Estas preguntas ya eran más difíciles de responder para ellos. (F3JT, 2022)

Con la Ley de Víctimas, las funciones del SNAIPD fueron asumidas por el SNARIV<sup>31</sup>, compuesto por diferentes entidades transicionales: Centro de Memoria Histórica, Unidad de Restitución de Tierras y Unidad de Asistencia, Atención y Reparación para las Víctimas, así como las entidades públicas regulares de la administración pública en los ámbitos nacional y territorial<sup>32</sup>. La intención fue articular las entidades tradicionales con las transicionales en su oferta nacional y territorial.

Sobre la capacidad institucional para implementar las políticas y, específicamente, los enfoques diferenciales, el personal técnico entrevistado destaca varios retos. Entre estos se encuentran la escasez de recursos humanos y financieros, la falta de interés político en los enfoques diferenciales, la rotación frecuente del funcionariado y la falta de formación en estos temas.

Una funcionaria que trabajó durante siete años en la Unidad para las Víctimas explica: "Para trabajar con las organizaciones nos tocaba priorizar, porque no teníamos suficiente personal. Para el enfoque de mujeres, éramos solo cuatro personas para toda Colombia. El tema LGBTIQ+ lo manejaba una sola persona y el de personas mayores también solo tenía un responsable. Además, había mucha rotación; gente que llegaba y duraba solo tres meses" (F2JT, 2024).

En relación con la importancia de la voluntad política y los recursos como elementos facilitadores a la hora de desarrollar políticas interseccionales (CollPlanas y Solà-Morales, 2019), ejemplifico con lo sucedido dentro de la Unidad para las Víctimas con respecto a los enfoques diferenciales. A pesar de los ajustes conceptuales e institucionales logrados desde la expedición de la Ley de Víctimas en cuanto al desarrollo de estos enfoques, como la creación del Comité de Enfoques Diferenciales, que contaba con representación de los diferentes equipos de trabajo por ejes de desigualdad que se articulaban a nivel local a través de un modelo operacional, en 2018 se produjo una notable reducción en el alcance de los enfoques diferenciales. Esto fue consecuencia de los intereses del nuevo gobierno, que se reflejaron en las directivas de la Unidad para las Víctimas.

Con la nueva normatividad interna, los enfoques diferenciales se redujeron a un solo grupo denominado Grupo de Enfoque Diferencial, integrado en la Subdirección General, con una participación limitada de funcionarios, según lo establecido por la Resolución 0041 de 2018, que excluyó la palabra "género" del nombre del Grupo<sup>31</sup>. Esta disminución del interés político se tradujo en una falta de asignación de recursos humanos y presupuestales, lo que posteriormente fue objeto de crítica por parte de organizaciones de la sociedad civil, como Corporación Caribe Afirmativo<sup>32</sup>.

Esta misma organización, dedicada a la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, denunció la Resolución 0236 de 2020 de la Unidad para las Víctimas, la cual proponía prescindir definitivamente del Grupo de Enfoque Diferencial y de Género, con el argumento de que supuestamente ya se habían logrado cumplir las metas de inclusión de los enfoques diferenciales, de modo que ya no era necesario ningún grupo de trabajo, basándose "en los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como en la búsqueda de austeridad del gasto y la eliminación de la duplicidad de esfuerzos, en línea con la política institucional de optimización de recursos" (Unidad para las Víctimas, 2020). Para el 2022, con el cambio de directivas y el nuevo gobierno, la Resolución 0041 de 2022 propuso el fortalecimiento del Modelo de Operación

---

<sup>31</sup> La palabra "género" tuvo que ser agregada nuevamente al nombre Grupo de Enfoque Diferencial y de Género debido a las presiones de la sociedad civil, que manifestaron la necesidad de reconocer el tema de género para continuar el diálogo institucional.

<sup>32</sup> El grupo que llevaba la atención a las personas LGBTI, adscrito al grupo de asesores de Enfoques Diferenciales que estaba en la dirección nacional, fue bajado luego a la subdirección general y lo unificaron con los otros enfoques, el mismo que hoy anuncian cerrar; b) Se eliminaron las acciones territoriales, encargadas a profesionales especializados en sus sedes territoriales para la atención integral a las mujeres LGBTI y acciones de acompañamiento a colectivas de víctimas y personas en su proceso de restitución de derechos; y c) se desaceleró el procesos de reparación colectiva a los sujetos LGBTI, no solo en el reconocimiento, sino (y sobre todo) en la aplicación de las medidas de reparación.

con Enfoque Diferencial y de Género, restableciendo los equipos internos de enfoques diferenciales como parte de la Subdirección General de la entidad y en coordinación con las áreas misionales y todas las dependencias, para mejorar las prácticas diferenciales en la atención a las víctimas.

En la arquitectura institucional, la ponderación del eje étnico queda clara con la expedición de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, que ordenaron la creación de la Dirección de Asuntos Étnicos dentro de la Unidad para las Víctimas, concediéndole una connotación prioritaria a este eje. Uno de los principales enfoques de esta Dirección es la concertación con las comunidades y la articulación con las diferentes entidades del SNARIV.

La Resolución 00758 del 21 de noviembre de 2014 estableció orientaciones para la implementación de un Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género, que tenía como objeto:

Establecer las orientaciones para la implementación del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la Unidad para las Víctimas, tendientes a que las víctimas que pertenecen a grupos étnicos, los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres, las personas con orientaciones e identidades de género diversas, las personas mayores y las personas con discapacidad en su status de sujetos de especial protección constitucional, puedan acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Otro de los retos importantes en cuanto a la articulación institucional durante este periodo es la falta de armonización de los sistemas de información, la conceptualización y el uso del lenguaje diferencial: "Cuando asistíamos a las reuniones del SNARIV, hablábamos del tema de género o de los pueblos étnicos y cada entidad tenía una conceptualización que no necesariamente coincidía con la de las otras entidades" (FJT1, 2022).

Para los funcionarios territoriales, la implementación de los enfoques diferenciales representa un trabajo adicional, ya que era recurrente que en las regiones una misma persona estuviera encargada de los diferentes enfoques, además de participar en las mesas de articulación y cumplir con las tareas propias de su cargo. Una asesora territorial lo explica:

Cuando sugeríamos la aplicación de enfoques diferenciales muchas veces nos respondían: "Por qué en los territorios se debía hacer lo que se inventan en el nivel central? Ahora, además

de todo lo que tenemos que hacer, nos toca sacarles tiempo a los enfoques, aunque nos siguen pagando el mismo suelo, nos multiplican las cargas" nos decían. (F3JT, 2023)

Los procesos de formación desde el nivel central (Bogotá) hacia los territorios solían tener mejores resultados según los funcionarios entrevistados y se convirtió en la estrategia para la articulación de los enfoques diferenciales de la Unidad a nivel territorial:

Al principio en el Comité de Enfoque Diferenciales no había mucha articulación, pero después nos daban muchas capacitaciones en donde hacíamos talleres toda una mañana sobre cada uno de los enfoques con el apoyo de la OIM. Luego, representantes de cada enfoque viajábamos a los territorios a trabajar con la institucionalidad local con estudios de caso que construíamos entre todos los funcionarios expertos de cada tema. (FJP9, 2023)

En general, sobre el nivel de formación, los funcionarios entrevistados coinciden en que era difícil que todos los empleados tuvieran experticia en todos los enfoques diferenciales y en todos los componentes de la justicia transicional: "Pasaba que llegaba gente con conocimiento en enfoques diferenciales, pero no en víctimas, o al revés, sabían del trabajo con víctimas, pero no de enfoques diferenciales. Por eso, capacitarse era una necesidad para poder trabajar" (F2JT, 2024).

Se comprende que no todos los funcionarios tienen experticia en comunidades y pueblos étnicos, ni en enfoque de derechos de las mujeres, sin embargo, todos deben estar abiertos a escuchar y comprender la afectación diferencial, a reconocer la discriminación por razón del género, la orientación o identidad sexual, la raza, la etnia, la existencia de prejuicios y estereotipos derivados de la discriminación, y adecuar los modelos e instrumentos del Programa de Reparación Colectiva al entorno en que desarrollan el proceso. (F5, JT, marzo 2022)

La implementación del Acuerdo de Paz y el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial reflejan la oportunidad de trabajar por objetivos comunes y en donde las categorías identitarias se convierten en fortalezas, como cuenta una líder juvenil del Sur de Bolívar cuenta: "Me llevaron a participar por el enfoque de jóvenes y tuve la oportunidad de escuchar a los líderes mayores sobre lo que había sucedido en el territorio. Ese trabajo entre

generaciones fue muy importante, además de conocer de primera mano todas las necesidades del territorio. Por mi parte, yo siempre escucho a quienes estuvieron ahí sacando este municipio adelante y los apoyo con lo que a ellos les queda más difícil que es el manejo de la tecnología” (L9,2023).

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), creado a partir del Acuerdo final, incorporó la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Esta comisión incluyó de manera particular los enfoques diferenciales, incorporando medidas de reparación psicosocial. Los enfoques diferenciales abarcan el enfoque étnico contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia; mujer, familia y generación; enfoque de género; enfoque de curso de vida (niñas, niños y adolescentes, personas mayores) y discapacidad; y el enfoque psicosocial.

Como se ha explicado durante esta investigación, en medio de este cruce de opresiones, las comunidades reaccionan. Los grupos subordinados generan acciones de resistencia y conocimientos que les permiten denunciar políticamente sus situaciones de opresión (La Barbera, 2017). Durante las entrevistas con los líderes y lideresas, se destacan tres principales razones que motivaron su liderazgo:

- Hechos de violencia propia del conflicto armado y la necesidad de proteger a sus familias y a sus comunidades frente a las agresiones.
- Ausencia del Estado, que obligaba a las personas líderes a asumir roles de asesoría y asistencia.
- Impulso de los miembros de la comunidad: la motivación diaria que recibían de dichos miembros para comprometerse con el liderazgo.

Como relata una de las víctimas entrevistadas:

Yo me fui formando como líder, en medio de todas las dificultades, por un lado, por el conflicto armado y, por otro lado, por ausencia del Estado, porque estamos en zona rural, en donde aún no llegan los servicios básicos, ni la salud, ni la educación, ni la vivienda, la gente necesitaba enterarse de lo que podía hacer, de sus derechos. (L1, 2020)

El recorrido histórico también revela que las personas moldean sus identidades en respuesta a las formas de violencia que operan a través de las discriminaciones identitarias y los

hechos victimizantes, como una forma de luchar contra las violencias entrelazadas (Lederach, 2019).

De hecho, muchas víctimas deciden emprender su liderazgo justo después de sufrir la violencia: "Cuando me desplazaron y decidí viajar a Cúcuta. Allí formé una ONG. Fui la presidenta de Junta comunal durante muchos años y saqué muchos proyectos de vivienda, la legalización del barrio y el salón comunal" (LD4, 2023).

### **6.3. La interseccionalidad representacional y los procesos de formación**

La estigmatización es un mecanismo de estabilización de una identidad, de enyesarla. Por ejemplo, si tú eres del pueblo de Saravena eres de "Sarabomba" y todos lo que son se ahí son guerrilleros. De manera que, si eres de ahí, eres representado como un guerrillero que nunca va a dejar de tener ese rostro. ¿Cómo generamos cambios de representación? (Entrevista, Fabio Saul Castro, 2024)

La interseccionalidad representacional, un concepto introducido por Kimberlé Crenshaw (1989) se refiere a cómo las imágenes, narrativas y estereotipos culturales afectan a los grupos marginalizados y contribuyen a la formación de identidades sociales y políticas. Esta forma de interseccionalidad se centra en la representación de diferentes identidades en los medios de comunicación, políticas públicas y otras formas de expresión cultural, destacando cómo estas representaciones pueden perpetuar o desafiar estigmas y prejuicios.

La formación para combatir la estigmatización se refiere a los procesos educativos y de sensibilización destinados a dismantelar estereotipos negativos y prejuicios que afectan a grupos vulnerables. Esta formación busca transformar las percepciones y actitudes de las personas para promover una comprensión más inclusiva y equitativa de la diversidad humana.

Es una formación fundamentada en los principios la pedagogía crítica impulsada por Paulo Freire para quien "no hay inmovilismos en la historia" pues "siempre hay algo que podemos hacer y rehacer" desde el convencimiento que "el mundo se salva si todos, en términos políticos, peleamos para salvarlo". Mujeres y hombres somos "hacedores de la historia" y a la vez somos "hechos por la historia" (Freire, 2003, 28-29).

La pedagogía crítica aplicada a la proyección de procesos educativos para la reconciliación y la paz afirma que "sin convicción plena por la dignidad y la justicia, basada en el

sentimiento amoroso por hombres y mujeres de cualquier parte, de cualquier edad, género, cultura o ideología, estamos educativamente vacíos y vacías." La educación para la paz, desde la paz, "asume posturas frente al poder y frente a la realidad"; se posiciona contra la violencia y actúa para "reconstruir los tejidos dañados por la guerra interna, y por toda su historia de exclusión y empobrecimiento", "devolver dignidad a las víctimas históricas y puntuales de la exclusión y la violencia" (Aldana, 2004, pp. 26-31).

La relación entre la interseccionalidad representacional y la formación para combatir la estigmatización es crucial. La interseccionalidad representacional de Crenshaw ofrece un marco teórico para entender cómo las narrativas y representaciones en la sociedad influyen en la percepción de los grupos marginados. Al identificar y analizar estas representaciones, es posible desarrollar programas de formación que aborden específicamente las formas en que los estigmas y prejuicios son construidos y mantenidos. Por ejemplo, en la formación para combatir la estigmatización, se pueden utilizar análisis de casos para mostrar cómo ciertas representaciones perpetúan estereotipos negativos. Al mismo tiempo, se pueden destacar ejemplos positivos de representación inclusiva que desafían las discriminaciones y promueven una visión más equitativa de las identidades diversas. Esta formación ayuda a los participantes a reconocer y cuestionar sus propias percepciones y actitudes, fomentando una cultura de respeto y comprensión hacia todas las personas, independientemente de sus identidades interseccionales.

Toda acción formativa destinada a dismantelar estereotipos y prevenir experiencias de trato desigual, discriminación y violencia debe diseñarse, como se mencionó anteriormente, desde la pedagogía crítica y el compromiso con la transformación social. Esto exige una educación basada en el enfoque de derechos humanos, lo que implica la obligación de "retirar los derechos de la disponibilidad condicionada por intereses políticos y mercados económicos globalizados" y comprender que:

Los derechos forman parte de las personas y son igualmente universales para todas y todos. [...] Insistimos, todos los derechos son universales (son parte de todas las personas, todas nacemos iguales en dignidad y derechos), indivisibles (su vivencia debe ser integral, no fragmentada), e interdependientes (interactúan entre sí y se requieren mutuamente). (Guitart y Carrillo, 2023, p. 70)

El impacto transformador y sostenible del enfoque de derechos humanos deberá inscribirse en procesos formativos sistémicos que, al mismo tiempo articulan diversos

aprendizajes: aprender a mirar la realidad, aprender a sentirla, aprender a pensarla, aprender a idearla y aprender a actuar. Es decir, habrá que motivar procesos formativos complejos que muestren la verdad de los datos, puntos visibles de un iceberg que hay que aprender a mirar sintiendo; que profundicen en la comprensión crítica de las realidades aprendiendo a desvelar el currículum oculto que silencia las experiencias de desigualdad y de derechos; que promuevan el aprender a idear y a vivir acciones transformadoras que promueven deseables éticas aplicadas que dicen no a las violencias (Carrillo, 2013, 2017).

El valor del enfoque de derechos humanos mencionado es que, en sí mismo, es un enfoque que acoge la interseccionalidad al articular de manera indisociable universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Es un enfoque que entiende que los grupos estigmatizados (víctimas, desmovilizados, desplazados, pobres, indígenas, lesbianas, entre muchas otras personas que conforman la lista de desigualdades) enfrentan desventajas no solo por prejuicios individuales, sino también por factores sistémicos que perpetúan su marginación, como lo explica con una víctima mujer trans: "Antes me amenazaban porque soy *trans* y ahora, porque soy líderesa. Me amenazan con matar a mi familia o con ponerme una bomba; que deje de hablar porque me vigilan. Muchas quisiéramos declarar las amenazas que nos están pasando, pero por el temor no lo hacemos" (Entrevista L3JP, V3D, 2017).

La estigmatización relacionada con la condición de "desplazado" en la vida cotidiana ha provocado que muchas personas nieguen esta condición por el temor a ser asociados con un grupo armado (Centro de Memoria Histórica, 2015). Los lugares (veredas o municipios) que se han etiquetado como zonas de "guerrilleros" o de "paracos" representan prejuicios, etiquetas y discriminaciones para sus habitantes.

Una víctima sobreviviente de minas antipersona en un corregimiento del Antioquia, relata la estigmatización que ha vivido por parte de los mismos funcionarios. "Cuando me llevaron a declarar, el funcionario me preguntó que, si yo era guerrillero, que por qué estaba en esa loma. Y yo le contesté que yo estaba ordeñando y lavando el ganado como siempre y me tuve que pasar al otro lado del bosque a encontrar unos novillos cuando sentí la explosión, pero ya no sentí las piernas" (comunicación personal, 14 de diciembre de 2021).

Al realizar el análisis de la oferta de formación y la aparición de los enfoques diferenciales en los instrumentos de política pública, emerge la estigmatización como categoría de análisis estrechamente relacionada con las múltiples discriminaciones padecidas por los grupos identitarios históricamente excluidos, especialmente cuando son víctimas del conflicto armado:

Por ello, se identificó a lo largo del recorrido temporal la necesidad de llevar a cabo procesos pedagógicos para identificar imaginarios o prejuicios relacionados con estos grupos y la manera en que operan las desigualdades en el marco del conflicto armado. Según una funcionaria entrevistada: "La dificultad de llevar a la práctica algunas de las medidas de la Corte se combinaban con la falta de experticia de algunos funcionarios sobre los enfoques diferenciales y con sus propios prejuicios. A muchos funcionarios les tocó aprender sobre la marcha sobre los enfoques y justicia transicional al mismo tiempo" (FJT10, 2022).

Se observó que el material publicado por la Unidad para las Víctimas tenía como objetivo desafiar los estereotipos asociados con los diversos grupos de la población objetivo de la política. Dentro de la Unidad para las Víctimas, en el marco del Comité de Enfoques Diferenciales y de Género, se realizaban talleres y se desarrollaba una caja de herramientas para evitar la estigmatización de las víctimas. Una de las estrategias empleadas fue desmontar las representaciones existentes frente a los grupos identitarios, como se muestra en la figura 11.

**Figura 11**

*Ejemplo de material pedagógico relacionado con la tercera edad*

 <b>IMAGINARIOS</b>	<b>REALIDADES</b> 
Las personas de edad son frágiles	La población mayor está en condiciones de realizar las actividades de la vida diaria y continuar con un rol activo en la sociedad vinculada a actividades familiares, sociales y comunitarias.
Las Personas Mayores no tienen nada para aportar	Este estereotipo está centrado en la participación en la fuerza laboral y la disminución con el aumento de la edad que relaciona la disminución del número de personas con edad con ocupación remunerada y la capacidad funcional en relación con el envejecimiento, no obstante la capacidad funcional disminuida no es necesariamente sinónimo de incapacidad laboral.

*Fuente: Unidad para las Víctimas, 2014*

La CNRR elaboró diversas cartillas informativas impresas sobre los procesos de indemnización, verdad y justicia. Estas cartillas, financiadas por organizaciones de cooperación internacional, tenían como objetivo explicar los procesos de justicia transicional y las vías de acceso a los beneficios de la ley. En este proceso, la Fiscalía General de la Nación también desarrolló guías jurídicas dirigidas específicamente a las víctimas, con el propósito de explicar

los procedimientos de las audiencias y las versiones libres, donde las víctimas tenían la oportunidad de escuchar a los victimarios.

El Grupo de Memoria Histórica de la CNRR realizó publicaciones sobre verdad y memoria. Específicamente, en 2009, se creó una caja de herramientas para reconstruir la memoria, dirigida a las víctimas y a las organizaciones de víctimas (Grupo de Memoria Histórica, 2009).

En la publicación *La memoria histórica desde la perspectiva de género*, la CNRR (2011) fusiona enfoques feministas liberales y radicales para entender la violencia y discriminación contra las mujeres en los conflictos armados. Aunque utiliza sin distinción los términos "género" y "mujer" y menciona tangencialmente a los "hombres no heterosexuales", este trabajo de la CNRR representó un avance significativo en la comprensión del género y de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano. Logró evitar que las mujeres fueran definidas y limitadas en la sociedad exclusivamente por su sexo, situando la violencia sexual dentro de un contexto más amplio de prácticas de dominación y control por parte de los actores armados. Además, destacó las resistencias impulsadas por las víctimas (CNMH, 2018a).

Este enfoque metodológico dio prioridad al testimonio de las víctimas, pero también al análisis detallado de los contextos en los que se producían estos actos, como las condiciones de un territorio y los objetivos de los grupos armados. "Posteriormente, el Centro Nacional de Memoria Histórica avanzaría aún más cuando aborda la violencia sexual en el marco del conflicto armado hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, cuestionando el binario hombre/ mujer" (CNMH, 2018a).

En 2017, la Unidad para las Víctimas, con el apoyo de las investigadoras Tania Bolaños e Isabela Flisi, elaboró una cartilla sobre la incorporación de la interseccionalidad en la política pública de asistencia, atención y reparación a víctimas. Esta cartilla, desde una visión transformadora de la reparación, incluyó tanto el deber de reparar los daños como la necesidad de abordar las desigualdades estructurales y las prácticas de discriminación ligadas a estereotipos, con el objetivo de:

Brindar orientaciones prácticas a las entidades nacionales y territoriales en general y particularmente a los servidores públicos, relacionadas con la formulación de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial, dirigidos a víctimas del conflicto armado aplicando una metodología interseccional en el análisis" (Bolaños y Flisi, 2017).

Para las autoras, una correcta caracterización de las víctimas es fundamental para el diagnóstico interseccional que permita comprender cómo se fusionan las diferentes categorías,

"lo que a su vez posibilitará el diseño y adopción de medidas de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral que sean adecuadas, efectivas y transformadoras". A su vez, la participación de la víctima es "la columna central" e implica generar espacios de representación, así como implementar acciones afirmativas. Además, es crucial analizar el contexto de la víctima antes, durante y después del hecho victimizante.

Como destaca el capítulo 5, el Acuerdo de Paz firmado en 2016 con la guerrilla de las FARC, incorporó el enfoque de género en cada uno de sus puntos, con un énfasis especial en la desigualdad que enfrentan las mujeres rurales, incluidas mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes, sin tierras o con tierra insuficiente (Acuerdo de Paz, 2016).

La JEP desarrolló la guía *Lineamientos para la implementación de interseccionalidad en la Jurisdicción especial para la paz*. Esta guía se creó con el objetivo de analizar cómo diversos tipos de discriminación interactúan, evidenciando las desventajas impuestas por sistemas de opresión y la convergencia de factores como identidades de género, edad, etnia, discapacidad, estatus socioeconómico, ubicación geográfica y niveles de asimilación o aislamiento en contextos específicos. Esta guía define directrices para los siguientes componentes: derecho a la igualdad y no discriminación, acceso a la información y derecho a la verdad, derecho a la participación efectiva, acceso a la justicia, derecho a la reparación, restauración y garantías de no repetición (Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], 2021). Esta entidad también creó un portal virtual de igualdad de género, pedagógico e incluyente en el lenguaje con la comunidad LGBTIQ+.

Este recorrido por las categorías, desde las voces de quienes han vivido las políticas, permite evidenciar los desafíos para superar la violencia estructural, directa y cultural planteadas por Galtung (1969). El contraste de los testimonios de las personas entrevistadas con la reflexión sobre las políticas públicas resalta tanto la complejidad de las experiencias de las víctimas como la oportunidad de identificar iniciativas que logran incidir en las políticas mediante coaliciones interseccionales que visibilizan las múltiples identidades de las comunidades oprimidas, trascendiendo al reavivar sus capacidades de agencia, transformación y resistencia.

## Capítulo 7. Narrativas interseccionales: voces y coaliciones para la reconciliación

Uno de los primeros obstáculos es querer ligar juventud y arte porque se trata de un estigma con doble carga negativa. ¿Cómo vas a vivir del arte? Nos decían ¿Qué realmente estás buscando con eso? (Jorge Botello, Comisión de la Verdad, 2020)

En los anteriores capítulos, hemos analizado los marcos normativos y las políticas públicas transicionales en Colombia con el objetivo de identificar los procesos de inclusión de diversos enfoques diferenciales o ejes de desigualdad en el contexto del conflicto armado colombiano. Además, a partir de entrevistas con las personas que han participado en estas políticas, hemos indagado en sus experiencias y reacciones frente a los significados que las instituciones han atribuido a las diferentes categorías durante los últimos 20 años.

En el capítulo presente, el propósito consiste en estudiar, desde una perspectiva interseccional, las obras audiovisuales o cortometrajes animados creados por organizaciones de la sociedad civil en el contexto de la campaña "Más razones para creer"<sup>33</sup>, que, como se describió en el capítulo 4, formó parte de mi trabajo como integrante del equipo de convivencia en la Comisión de la Verdad de Colombia entre 2020 y 2022. Al poner de manifiesto las voces y experiencias de grupos marginados, estos cortos animados pueden desempeñar un papel relevante en la difusión y el reconocimiento de las iniciativas de arte y transformación en medio de la violencia. Como se verá más adelante, en el caso específico de la Comisión de la Verdad, los cortometrajes significaron una contribución importante al cumplimiento de su mandato en términos de convivencia.

La academia, la cooperación internacional, las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de la Verdad han hecho visibles las experiencias, denominadas por el comisionado Alejandro Castillejo "iniciativas de paz en pequeña escala". Este término se refiere a las transformaciones que permiten a las comunidades "rehabitar un mundo en guerra" por ejemplo, a partir del arte, con las escuelas agroecológicas, el avistamiento de pájaros en antiguas áreas

---

<sup>33</sup> La campaña "Más razones para creer" buscó movilizar al país alrededor de las historias de convivencia que han tenido lugar a pesar de la existencia del conflicto armado. Para conocer más sobre la campaña, consúltese <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/masrazones-para-creer>. En estos espacios existen fusiones y vínculos causales entre las experiencias de las víctimas, y sus potenciales de agencia que reflejan los procesos de resistencia que tienen lugar en los territorios (Mohanty, 2008).

de confrontación o la construcción de un acueducto en medio del desierto (Universidad de los Andes, 2019).

Según la profesora Cynthia E. Cohen (2020), las artes promueven experiencias estéticas que surgen de la interacción entre las destrezas cognitivas, sensoriales, emocionales y espirituales, así como de las cualidades de la naturaleza. Gracias a estas características, el involucrarse con las artes puede ser revitalizante, permitiendo a las personas mantenerse presentes en situaciones que de otro modo serían demasiado dolorosas de enfrentar. La composición de una obra de arte puede ayudar a las personas a empatizar con el sufrimiento ajeno. A través del *storytelling* como herramienta para contar o narrar historias, se abren las posibilidades para la narración oral de las vivencias, creando espacios físicos y emocionales seguros en los cuales las personas pueden participar en actividades de construcción de comunidad (Senehi, 1997).

La relación entre el *storytelling* y los cortos animados es fundamental, ya que los cortos animados utilizan la narrativa visual y auditiva para contar historias de manera efectiva al facilitar la comprensión y la conexión emocional (Sandelowski, 1991). En los cortos animados seleccionados para esta tesis, las historias de las personas y sus comunidades cobran vida a través de imágenes y sonidos, creando experiencias de empatía para la audiencia. Por lo tanto, los cortos animados no solo ilustran historias, sino que también amplifican su impacto emocional y social, develando los compromisos estéticos y éticos de los artistas, facilitadores e instituciones involucradas en el trabajo, como actores clave y replicadores de las necesidades de la comunidad (Cohen, 2020).

Para Kofi Annan, quien fue secretario general de las Naciones Unidas de 1997 a 2006, "el valor de las producciones audiovisuales virtuales en la construcción de paz emana del reconocimiento a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas útiles para abordar las causas profundas de los conflictos violentos y para promover el acceso al conocimiento, al entendimiento mutuo, a la prevención de conflictos y a la reconciliación". (United Nations, 2005, p. 4).

Estas historias contadas por las organizaciones de la sociedad civil también han viajado en el tiempo y en el espacio sin ser ajenas a la "sociedad red" (Castells, 2001) y a las transformaciones tecnológicas que nos mantienen en conexión permanente. Este entorno ha dado lugar a las narrativas digitales, o *digital storytelling*, como un vehículo para la educación y la movilización de la comunidad (StoryCenter, 2017). Por este motivo, las narrativas que forman

parte de este estudio y que han resistido a la violencia también han seguido los pasos del universo virtual expandido, representando sus procesos a través de narrativas de no ficción con recursos digitales (Herrero, 2019). Es fundamental resaltar que el arte plasmado en estas piezas audiovisuales puede representar una forma activa de participación en el proceso de reconciliación comunitaria, especialmente en entornos afectados por la violencia. Por tanto, el análisis resulta útil al poner de manifiesto las coaliciones emergentes y su contribución a la construcción de paz desde una perspectiva interseccional.

Se reconoce que la interseccionalidad permite evidenciar la empatía y solidaridad entre grupos ubicados en el cruce de múltiples ejes de desigualdad (Collins, 2017) y la forma en que las instituciones moldean sus experiencias, otorgándoles significados particulares en tiempo y espacio (Yuval-Davis, 2006). Los cortos animados, como expresiones artísticas, ofrecen una plataforma para abordar las complejidades de las identidades y las experiencias diversas en escenarios de violencia. Según Hankivsky (2014), las piezas audiovisuales pueden reflejar como interactúan las identidades, revelando las capas de opresión y resistencia presentes en las comunidades afectadas por el conflicto. En este caso particular, las comunidades moldean sus identidades colectivas en torno al arte, la resistencia y la convivencia mientras se encuentran ubicadas en el cruce de los ejes de desigualdad relacionados con los hechos victimizantes y sus identidades, principalmente, en la relación juventud-reclutamiento forzado.

En esta complejidad, las personas de las comunidades "juegan con las categorías" para darle fuerza a sus posibilidades de agencia y de incidencia en las transformaciones estructurales necesarias para la protección de sus derechos humanos. En este sentido, las coaliciones que emergen pasan por hacer visibles tanto sus luchas por alcanzar la representación de sus múltiples identidades como las necesidades de redistribución que les han hecho desmesuradamente vulnerables a la violación de sus derechos humanos.

Entonces, desde una perspectiva interseccional, hacer visibles los cruces entre los múltiples ejes de desigualdad en momentos históricos y en contextos determinados es tan estratégico y relevante como evidenciar las coaliciones de las comunidades que consiguen incidir en las políticas públicas y reconstruir sus lazos de confianza, al promover la no discriminación y la convivencia pacífica.

La identificación de los relatos interseccionales en los cortos animados significa evidenciar cómo se desafían las narrativas hegemónicas y se contribuye a la resistencia contra la opresión y la injusticia (hooks, 2000), mientras que, en paralelo, se promueve el discurso de la

no violencia y la solidaridad. Estas narrativas alternativas o contra narrativas cuestionan las percepciones discriminatorias y ofrecen opciones diversas que pueden preparar escenarios para la reconciliación, utilizando las expresiones artísticas para visibilizar las identidades y contribuir a su reconocimiento y al respeto por la multiplicidad de experiencias humanas (Lutz, 2014). Además, el arte, incluyendo los cortos animados, tiene el potencial de generar conexiones entre diferentes comunidades (Brie, 2014).

Este enfoque analítico pretende lograr una comprensión más profunda de las dinámicas presentes en los cortos y su contribución a la promoción de la paz y la reconciliación en contextos de conflicto. Los fundadores de las organizaciones de la sociedad civil, quienes son los personajes de las animaciones, están ubicados en regiones de Colombia afectadas por la violencia y han asumido la misión de involucrar en sus actividades artísticas a las personas de su territorio, específicamente a la juventud. Tanto los fundadores como los participantes comparten la pertenencia a una estructura social caracterizada por la presencia de múltiples ejes de desigualdad (CollPlanas et al., 2021a) que, en este caso, convergen en ubicaciones geográficas estratégicamente relevantes para los grupos armados.

El arte además nos permite hacer el *zoom* en las experiencias cotidianas y desmontar la dicotomía entre lo público y lo privado porque nos permite descubrir las asimetrías de poder ocultas en lo local, así como superar las relaciones binarias de "guerra frente a paz" o "público frente a privado". Se trata de contrarrestar esa paz hegemónica para abrir paso a un lugar de encuentro entre actores, discursos y prácticas en espacios globales y locales de relaciones que se constituyen mutuamente. Estos espacios, más allá de una localización esencialista material, reflejan los movimientos en espacios y lugares (Bjorkdahl y Kappler, 2017).

En resumen, en esta investigación no solamente se busca el acercamiento a las complejidades interseccionales presentes en las comunidades afectadas por el conflicto, sino también destacar la capacidad del arte para contribuir a la construcción de paz y la reconciliación a través de la representación inclusiva, la resistencia narrativa y la generación de empatía.

A continuación, se describe el contexto de producción de los cortometrajes, las premisas, los ejes de estudio propuestos desde una perspectiva interseccional y las reflexiones sobre cada uno de ellos. Finalmente, se detallan las ideas e intereses compartidos por las organizaciones de la sociedad civil que participaron en este estudio.

## 7.1. Antecedentes de los cortometrajes animados

En primera instancia, para cumplir con su misión en los temas de convivencia y no repetición, la Comisión de la Verdad de Colombia desarrolló una estrategia de recolección de aprendizajes con las víctimas sobre sus procesos restaurativos. Esta estrategia se llevó a cabo a través de expresiones artísticas, como bailes, cantos, murales y obras de teatro, utilizadas para expresar la esperanza de reconstruir su territorio (Echavarría-Álvarez, 2019).

Como punto de partida, el equipo de convivencia de la Comisión definió el concepto de convivencia democrática basándose en los siguientes pilares: fortalecimiento de la ciudadanía, respeto por la democracia, métodos pacíficos de resolución de conflictos y aprendizajes de las experiencias como base para promover la paz y la reconciliación. "Este enfoque busca que todos los sectores de la sociedad participen en los procesos de reconciliación territoriales" (FC3, 2023). La Comisión identificó más de 1000<sup>34</sup> experiencias de convivencia lideradas por la sociedad civil:

Los sectores que protagonizaron la mayor cantidad de experiencias fueron Iglesias (13 %), campesinos (9 %), mujeres (8 %) y jóvenes (6 %). Por ejemplo, el campesinado en respuesta al despojo de tierras, desplazamiento forzado, desaparición forzada y masacres. Las mujeres en respuesta a la discriminación de género. La juventud, al ver truncados sus proyectos de vida por la guerra se motivan a promover la convivencia. (Comisión de la Verdad, 2022<sup>a</sup>, p. 16)

Una de las líneas de la campaña "Más razones para creer" fue el uso de material audiovisual para difundir las acciones de las organizaciones que promueven la convivencia y la paz a través del arte, con un enfoque específico en la juventud. Entre estos aprendizajes se encuentran las experiencias que participaron en los seis cortos animados analizados en este estudio: Red de Jóvenes Banco de Arena, Asociación Talento y Futuro, Diáspora Africana, Corporación Camaleón, Fundación 5ta con 5ta Crew y Agroarte.

¿Por qué enfocarse en la juventud? Jorge Botello, director de la Fundación 5ta con 5ta Crew, lo explica de la siguiente forma: "Lamentablemente, los jóvenes son la mano de obra más atractiva para los grupos armados. (...) Buscamos, a través del arte, sensibilizar a la juventud

---

<sup>34</sup> Del 2019 a 2022 se elaboró un mapeo de experiencias y se construyó una base de datos que contiene 1.009 experiencias de convivencia, resistencia, y construcción de paz.

para cortar la herencia de violencia que ha pasado de generación en generación en nuestro país" (Comisión de la Verdad y Foros Semana, 2020).

La coordinadora del objetivo de convivencia, María Angélica Bueno Cipagauta, explica: "El equipo decidió establecer un eje de trabajo particular con la juventud porque los jóvenes están en un momento de formación definitivo para fortalecer su ciudadanía y, por lo tanto, es fundamental hacer visibles sus iniciativas. Además, las iniciativas y acuerdos de convivencia en los territorios están siendo promovidos activamente por la juventud" (FC3, 2024).

Los cortos fueron financiados por los organismos de cooperación internacional ACDI/VOCA- USAID, y el proceso de realización involucró a tres actores principales para la elaboración de las narrativas: los representantes de la experiencia, la agencia de producción y miembros del equipo de la Comisión.

El contenido de los cortos fue producido por la agencia 1Publicidad en constante diálogo con los representantes de las iniciativas. Estos representantes discutieron previamente para decidir el enfoque narrativo y el mensaje que deseaban transmitir en relación con la convivencia y la juventud, siguiendo las sugerencias del equipo de Convivencia de la Comisión.

Para el equipo de producción de la agencia 1Publicidad, su rol al crear estos cortos es fundamental y privilegiado, ya que implica crear un espacio para las voces de las comunidades a través de la comunicación (FC4, 2024):

Nosotros llevamos las ideas al mundo de la magia y creamos los personajes de las animaciones luego de escuchar sus voces. Por un lado, tenemos que tener claro el propósito de instituciones como la Comisión de la Verdad y por otro, los mensajes que las experiencias quieren transmitir, en este caso particular, sobre el reclutamiento.

Viajamos para las grabaciones a los territorios porque le da un valor distinto a la creación del personaje animado y queremos que sea lo más fiel posible a la realidad (Nicolas Altamar, 2024).

Para la difusión de los cortos animados se creó una sección especial en las páginas web de la Comisión de la Verdad y de la Agencia 1publicidad. También se hicieron publicaciones en las redes sociales Facebook e Instagram de la Comisión, así como en las plataformas de las organizaciones que participaron en el proceso. También se organizó un evento virtual de lanzamiento, disponible en los canales de Youtube de las entidades involucradas. "La idea de los

cortos animados era llegar a diferentes sectores de la sociedad que desconocen estas iniciativas territoriales., especialmente a la juventud de los espacios urbanos más favorecidos" (FC3, 2024).

Al explorar los cortos animados, se muestra cómo los protagonistas de este estudio, quienes han sufrido las consecuencias de la violencia en diferentes periodos de tiempo en Colombia, reinterpretan, cuestionan y redefinen sus identidades grupales (Pollak, 1992) en torno a sus anhelos de paz y convivencia. En muchos casos, como dice María Victoria Suaza, fundadora de la Corporación Camaleón, lo hacen "para enfrentar el miedo que genera la violencia y con el objetivo de hacerle entender al Estado que los jóvenes no son una amenaza" (Comisión de la Verdad, 2020). Además, terminan entretejiendo sus memorias individuales y compartidas, eligiendo destacar ciertos hechos y acciones contextualizados en tiempo y espacio (Jelin, 2017).

A partir de este momento, veremos cómo los hechos victimizantes y las identidades grupales pueden convertirse en herramientas políticas para quienes deciden atribuirles diversos sentidos, mientras experimentan el cruce entre estos ejes de desigualdad en periodos de tiempo y espacio determinados. Estas experiencias evidencian la flexibilidad de las categorías y cómo se van definiendo en cada contexto, de acuerdo con las personas y colectivos que se resisten, negocian y anhelan transformar sus realidades (Colombo y Rebughini, 2022). Para estas comunidades, es fundamental entender qué sucede cuando los ejes de desigualdad se fusionan en medio del conflicto armado.

Las reflexiones teóricas desde una perspectiva interseccional que emanan de este trabajo práctico también están inspiradas en los postulados de Patricia Hill Collins (2017) sobre la comprensión interseccional de la solidaridad entre grupos oprimidos que comparten ideales sociales y que resultan en la empatía y el desarrollo de proyectos colectivos. Las aristas retratadas en los cortos animados también representan una oportunidad para acercarse a aquella sociedad indiferente que ha desconocido el conflicto armado. Es una forma de conocer a las víctimas concretas, a quienes reflejan sus verdades como una alternativa para leer las relaciones sociales (Reed-Hurtado y Umaña, 2020). En este contexto, se entablan diálogos con los procesos locales de paz, las iniciativas de verdad y memoria, y la interseccionalidad. Las comunidades exponen su comprensión sobre los ejes de desigualdad y priorizan algunas opresiones de esa lista infinita para hacer incidencia política (Rodó-Zárate, 2021) y para contar la historia de su organización a través del arte.

Esto se alinea con la interseccionalidad representacional o simbólica planteada por Crenshaw (1989) y subraya la relevancia de visibilizar experiencias marginadas para facilitar la

resolución de conflictos (Heinzelmann, 2018). La revisión y el análisis del proceso de construcción de los cortos animados destaca la interconexión entre las organizaciones (Collins, 1990, 2017), sus posturas frente a las narrativas de discriminación (Chimamanda Ngozi Adichie, 2014) y las formas de producción simbólica que las unen (Crenshaw, 1991).

También las narrativas personales y el conocimiento local pueden revelar la profundidad del trauma y las necesidades específicas de las víctimas, desde de un enfoque de abajo hacia arriba. Entender estas experiencias privadas cotidianas ayuda a diseñar intervenciones que sean culturalmente sensibles y adaptadas al contexto único de cada comunidad.

## 7.2. Ejes de estudio

El análisis cualitativo se desarrolló a partir de la transcripción del contenido de los seis cortometrajes, los datos obtenidos de fuentes secundarias disponibles en línea (33 fuentes de consulta) y las entrevistas semiestructuradas realizadas: cuatro a los representantes de las entidades y cuatro a los protagonistas de los cortos animados. Toda la información se traspasó a una matriz Excel, según los siguientes ejes de estudio aplicados a cada uno de los cortometrajes:

**Contextualización:** se describe la experiencia, su origen, los temas afines a la organización relacionados con la justicia transicional y la ubicación geográfica en donde surgen las experiencias. A través de la contextualización se busca facilitar la comprensión de las realidades y de los cruces de desigualdad que tienen mayor impacto o relevancia en determinadas zonas desde la interseccionalidad situada. La contextualización permite una mirada focalizada evitando las que María Rodó-Zárate denomina "jerarquías geográficas" cuando la atención se concentra en la esfera pública y se niega la importancia de los lugares propios de la esfera privada como el hogar. En el caso de los cortos animados, alejarse de la dicotomía público-privado adquiere mayor relevancia pues gran parte de las desigualdades asociadas al conflicto armado y a la identidad han tenido lugar en los espacios cotidianos como: los hogares, los parques, las calles y las esquinas.

De igual forma, explorar los momentos emblemáticos en la historia de las organizaciones de la sociedad civil también facilita la comprensión de sus motivaciones, intereses, retos y estrategias de acción en medio de la violencia.

**Exploración visual:** se indaga la representación visual de las identidades marginadas, los escenarios y símbolos, las combinaciones de colores, las imágenes y las metáforas visuales,

a partir del estudio de cada escena. Las animaciones representan tanto la violencia, como el arte y la resiliencia de los personajes. Para esto, se utilizan diversos recursos como los símbolos de la música y arte tradicional ligados a los territorios para destacar la riqueza de las comunidades afectadas por el conflicto. Los colores, los paisajes y la representación de los personajes llevan al espectador hacia la transformación y también son un reflejo de las formas en que las personas de las organizaciones y el equipo creativo de los cortos animados interpretan los ejes de desigualdad.

**Exploración narrativa:** Lederach (2005) ha planteado que el trabajo narrativo es esencial para la paz y una manera de entender los ciclos de violencia. En esta fase se propone la revisión de la estructura narrativa y el desarrollo de los personajes alrededor de los ejes de desigualdad. Como no se trata de revelar una narrativa única en donde todos los personajes cuentan la misma historia, se comprende que hay diferencias entre los actores y los lugares, quizás algunos no comparten los mismos ideales o aún no están preparados para una narrativa conjunta (Adwan y Bar-On, 2004).

Así las cosas, aunque los personajes se caracterizan por sus múltiples narrativas, todos se trazan como objetivo común la convivencia. El desafío es interactuar con estas narrativas y buscar si existen significados en conjunto (Roig, 2019. Es "reconstituir o re-historiar la narrativa" (Lederach, 2005, pág. 146). La exploración de los personajes nos permite conocer cuáles son las identidades priorizadas, como se representan y las formas en que se desafían estereotipos. Se examina cómo se exponen los diálogos, las voces y los ejes de desigualdad relacionados con los tipos de violencia y con las identidades.

**Conclusiones e Ideales comunes:** el final del capítulo plantea las reflexiones y los intereses compartidos entre las iniciativas de los cortometrajes documentales para evidenciar las coaliciones.

### **7.3. Vídeo: Corporación Camaleón Apartado**

Los jóvenes son los protagonistas del modelo de convivencia que tiene Apartadó. (María Victoria Suaza, 2020)

## **Contextualización**

El municipio de Apartadó, ubicado en la región de Urabá, es reconocido por su industria bananera, pero también por los históricos hechos de violencia que han golpeado a las comunidades. Apartadó se divide en cuatro corregimientos: El Reposo, San José de Apartadó, Churidó, Puerto Girón y 57 veredas (ESAP, 2014).

En la década de 1960, las guerrillas del EPL y las FARC comenzaron a operar en esta región. La expansión de la industria bananera en la década de 1970 llevó a desplazamientos de campesinos, asesinatos selectivos y tensiones territoriales entre las guerrillas, así como la represión contra miembros de la Unión Patriótica y el surgimiento de sindicatos bananeros. Para 1988, Apartadó se había convertido en uno de los municipios más violentos del país, marcado por la incursión paramilitar que resultó en la masacre de 20 obreros bananeros y una serie de masacres adicionales que sembraron terror en la población, incluida la masacre conocida como "La Chinita", en 1994. (Fundación Ideas para la paz, 2017).

Entre 1983 y 2013, se registraron 71 masacres en el municipio, de las cuales el 66 % ocurrieron en la década de 1990, cuando las AUC se consolidaron en la región, mantuvieron el control del narcotráfico y crearon tres bloques. En medio de este contexto violento entre guerrillas, ejército y grupos paramilitares, las personas de la comunidad de San José de Apartadó, respaldadas por la iglesia católica, optaron por declararse neutrales en el conflicto armado, estableciéndose como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en 1997 (Revista Semana, 2020).

La experiencia del Teatro Cultural Camaleón se inició en 2001 como una empresa dedicada al arte, la cultura y la circulación de artistas. Ha sido reconocida como un modelo de convivencia ideal e instrumento de paz (El Espectador, 2018). Su primera obra teatral, *Tierra del sol*, es un montaje de 50 minutos sobre la vida de los trabajadores de las bananeras, incluyendo entre los personajes a miembros del paramilitarismo. A través de la puesta en escena, se transmitía un mensaje de paz y resistencia.

Desde el arte los jóvenes empezaron a encontrar una nueva posibilidad de expresarse en medio de la violencia; los jóvenes que definitivamente no querían entrar a ese conflicto armado, vieron en el arte esa "Casa Segura", ese hogar que les ayudaba y les daba seguridad, es más, gracias a esta iniciativa muchos jóvenes se salvaron de ir a la guerra" David Ramírez, miembro Corporación Camaleón. (Revista Semana, 2020)

## ***Exploración visual***

El teatro y sus símbolos llevan el hilo conductor del corto animado, actuando como vehículos que nos transportan a los momentos de dolor y transformación en el tiempo y el espacio. Esto se logra a través de la escenografía, la iluminación, la música, el vestuario, las máscaras, los títeres y la palabra. En la primera escena, un niño afro abre el telón del municipio de Apartadó, donde el 37 % de la población se identifica como negra, mulata o afrocolombiana (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2018). La violencia se asocia con la oscuridad y la convivencia con la luz, la parte blanca de la máscara se asocia con la alegría y la parte negra con la tristeza, como presenta la figura 12.

### ***Figura 12***

#### *La máscara*



La asociación de la oscuridad con la negatividad y de la luz con la positividad en las piezas visuales es una herramienta narrativa que le permite a los espectadores conectar con las emociones que tradicionalmente asocian la luz con la bondad y la esperanza, mientras que la oscuridad está vinculada con el mal.

Estas relaciones utilizadas en el mundo cinematográfico también pueden reflejar prejuicios culturales y raciales más amplios como lo han develado, entre otras autoras, Frantz Fanon, bell Hooks y Patricia Hill Collins, quienes han examinado críticamente cómo estas

asociaciones visuales y simbólicas contribuyen a la perpetuación de la discriminación racial. En "Black Looks: Race and Representation" (1992), bell Hooks critica las formas en que se representa la negritud en los medios y la cultura popular. Sostiene que la representación constante de la oscuridad como malvada o amenazante contribuye a la deshumanización de los negros, reforzando las ideologías racistas. De manera similar, en "Black Feminist Thought" (1990), Patricia Hill Collins critica el papel de los medios de comunicación en la perpetuación de los estereotipos. Collins argumenta que la representación negativa de la negritud en contraste con la blancura en las películas refuerza las jerarquías sociales y la discriminación.

Sin embargo, en este corto, la máscara mitad blanca y mitad negra no busca reflejar la dualidad impuesta y la identidad dividida de los individuos colonizados que nunca logran volverse totalmente blancos como señala Fanon (1952) sino que simboliza la resistencia de quienes viven al mismo tiempo, la violencia y la convivencia, la alegría y la tristeza, principalmente la juventud afrodescendiente y sus familias quienes son los más afectados por la violencia. Al final del corto, la máscara aparece con un solo y nuevo color tono naranja, reflejando la transformación que se ha logrado a través del trabajo artístico de la corporación Camaleón.

La figura de la juventud está representada en múltiples estilos que se fusionan con los símbolos del teatro que acompañan la narración y que destilan una variedad de géneros a través de la figura de los títeres. La figura de María Victoria Sauza, la fundadora también refleja múltiples colores y la luz que ha traído a su comunidad.

El telón abre paso a las escenas del corto, la primera escena de la violencia es representada con las masacres, como hechos victimizantes. Específicamente, las ilustraciones recurren a elementos simbólicos que evocan "las masacres de las bananeras" que impactaron al municipio durante la década de 1990. La representación visual de las plantas de banano siendo taladas, yuxtapuestas con las siluetas de niñas y niños envueltos en fuego y balas, transmite temas de masacre y reclutamiento infantil como se aprecia en la figura 13. Las imágenes de tormentas y oscuridad amplifican la sensación de caos, creando un contraste marcado y visceral con las plantaciones de banano. La representación de un cuerpo sin vida tendido bajo las plantas de plátano intensifica aún más el impacto emocional de la escena, simbolizando las brutales consecuencias de la violencia.

**Figura 13**

*La masacre de las bananeras*



Luego, la escena de teatro con títeres que representan a las niñas y niños "suelos", susceptibles de ser llevados a la guerra, contrasta con la aparición de los títeres en escena, llevando un programa de alfabetización como se observa en la figura 14, simbolizando un cambio de poder y una oportunidad. En lugar de ser manipulados por las fuerzas destructivas de la guerra, estos niños se convierten en agentes activos en su propia educación y desarrollo.

## Figura 14

Títeres alfabetizando



## Exploración narrativa

María Victoria Suaza (fig. 15), la fundadora de la Corporación, se define en el corto como teatrera y titiritera, desafiando las miradas críticas y discriminatorias frente al rol de los artistas y potenciando el arte como lugar de refugio. En sus palabras: "cuando a mí me dicen ¿a usted no le da pena ser teatrera? (...) yo digo, no, todo lo contrario, nos ponemos la máscara para poder hablar con libertad de las cosas que no podemos en lo cotidiano" (Agencia 1Publicidad, 2021). A través de su narrativa, María Victoria hace una ilusión importante al papel de las expresiones artísticas como formas de protección cuando en zonas de conflicto se pueden usar máscaras y títeres para ejercer la libertad de expresión.

## Figura 15

María Victoria Suaza, fundadora de la Corporación Camaleón Apartado



Con el territorio como lugar central, la narrativa nos transporta desde la época de los hechos de violencia hasta los momentos de transformación enfocados en la juventud. El relato destaca a los jóvenes cuyos padres fueron asesinados, revelando el impacto intergeneracional de la violencia<sup>35</sup>, lo que hace notable el riesgo de reclutamiento forzado, el desplazamiento y la situación de amenazas para los líderes de la comunidad.

En este lugar complejo de múltiples ejes de desigualdad y formas de resistencia entrecruzadas, el municipio de Apartadó se define como el "punto de encuentro de los desarraigados por la guerra". Para uno de los integrantes de la corporación, esta categoría de "desarraigados por la guerra" agrupa a las personas que han sido desplazadas en diferentes periodos de tiempo. Por lo tanto, "no importa qué grupo te desplazó, ni en que época, ni si te reconoció el Estado como víctima. Todos tenemos algo en común, y es que sufrimos el desarraigo" (Entrevista LC3, 2024).

En su obra *La imaginación moral*, John Paul Lederach (2007) menciona la relevancia de considerar estos espacios de encuentro como puntos de convergencia porque, incluso cuando parecieran insignificantes, son los lugares donde las relaciones se entrelazan y se generan conexiones coordinadas e independientes que fortalecen el tejido social y son esenciales para la construcción de paz. También se hacen visibles los múltiples cruces entre ejes de desigualdad que confluyen: reclutamiento forzado-juventud, asesinatos-líderes y desplazamientos-comunidad, reconociendo las violencias que convergen (Iñiguez de Heredia, 2018). Pero hay una intención de resignificar lo sucedido en el territorio, mediante el uso metáforas como: "el piso es para sembrar y no para llorar a los muertos".

La Corporación Camaleón destaca el potencial de la experiencia en el desarrollo de resistencias, al proporcionar a los jóvenes espacios más seguros que fomenten su creatividad individual y colectiva. Estos espacios, como "la casa común", "el espacio seguro", "la escuela" y "la fundación", se convierten en lugares que mitigan la "omnipresencia de la violencia" (Berents, 2013) y ofrecen alternativas a la venganza (Lederach, 1998). Las narrativas también revelan capas de desigualdad ocultas relacionadas con la pobreza, la falta de oportunidades para la niñez, el abandono estatal y la estigmatización hacia la juventud.

---

<sup>35</sup> De acuerdo con la Ley de Víctimas de 2011, también son consideradas víctimas los hijos, la esposa, el compañero permanente o la pareja del mismo sexo de una persona desaparecida o fallecida por motivos del conflicto armado.

Esta pieza audiovisual proyecta los resultados del trabajo de la corporación Camaleon, a través de las contranarrativas como "Los jóvenes terminan empoderados de su territorio y casi ninguno se quiere ir porque logramos que se pueda ser profeta en su tierra (..) hacer de este no un territorio de guerra, sino un territorio de paz", reflejando un mensaje de resistencia y autoafirmación comunitaria.

Este enfoque está en línea con la posición de Arturo Escobar en su libro *Territories of Difference* (2008), donde argumenta que las comunidades pueden resistir el desplazamiento a través de la autoorganización y la revalorización de sus prácticas culturales y económicas locales. En lugar de sucumbir a las fuerzas externas que promueven la guerra y el desplazamiento, los jóvenes en el corto animado encuentran fuerza en su identidad y prácticas comunitarias, transformando su territorio en un espacio de paz y esperanza, como refleja la figura 16.

### Figura 16

Mensaje de paz



La Corporación busca motivar la participación ciudadana y el empoderamiento de la comunidad, con el objetivo de que el arte y el teatro puedan prevenir la violencia. Como afirma un miembro de la Corporación, "no podemos bajar la guardia porque esto no puede volver a pasar", expresando un deseo directamente relacionado con las garantías de no repetición, un derecho destacado en la justicia transicional. La participación ciudadana se vincula estrechamente con el arte para promover procesos de transformación local.

## 7.4. Vídeo: Asociación cultural y ambiental Talento y Futuro

### **Contextualización**

En el municipio de Turbo, Corregimiento Pueblo Bello, Antioquia, la noche del

14 de enero de 1990, un grupo paramilitar autodenominado "Los Tangueros" perpetró la desaparición de 43 personas. Hasta día de hoy, los cuerpos de 36 de estas víctimas aún no han sido encontrados.

Luego de obligarlo a cavar las fosas en donde él y otras 42 personas fueron sepultadas, los paramilitares asesinaron, de un tiro en la cabeza, a José Encarnación Barrera Orozco, quien tenía solo 16 años. (...) Las torturas consistían en cortarles las venas, chuzarles los ojos, cortarles las orejas y los órganos genitales, recordó el "expara" Rogelio de Jesús Escobar. (El Tiempo, 2012)

La Asociación Talento y Futuro se creó en 1999 como una alternativa para niños, niñas y jóvenes, con el objetivo de alejarles, a través del teatro, la recreación, la danza y la música, de la vinculación con grupos al margen de la ley. Desde entonces, la propuesta se ha expandido en diferentes corregimientos. El proyecto ha tenido presencia en festivales como el Iberoamericano en Bogotá y el Internacional en Manizales. Cada año, llevan su obra *El Urabá celebra el teatro* a la región, recorriendo desde Arboletes hasta Chigorodó y pasando por Mutatá, Necoclí, San Juan, Turbo y Carepa (PARES, 2019). La Asociación ha contado con el apoyo de la Unidad de Víctimas, la Fundación Reforestadora del Sinú, el Banco Mundial y otros organismos de cooperación internacional.

El fundador de la entidad es Ramón Gutiérrez García, quien relató su historia en el periódico *La Patria* tras el lanzamiento de la obra de teatro *El camino a la reconciliación por la paz de Colombia*:

Soy víctima del conflicto armado. El Ejército me reclutó cuando tenía 16 años. Tras quedar discapacitado, me di cuenta de que el trabajo se me había acabado. Vi en los niños y jóvenes de esa época tan brava de asesinatos la opción para enseñarles lo poco que sabía de arte. (La Patria, 2019)

Ramón, atemorizado por la presencia de los grupos paramilitares y del frente 5 y 57 de las FARC en la región, un día se lanzó al río y quedó en silla de ruedas. Esta situación lo motivó a crear la Asociación Talento y Futuro, inicialmente con 35 participantes. Tal fue la dificultad para crearla que, cuando la entidad comenzó su actividad, tenían que pedir permiso a los comandantes paramilitares para realizar sus actividades artísticas en los municipios (Pacifista, 2015). Ramon también cuenta que, por el temor a perder la vida, las primeras obras de teatro que prepararon eran mudas: "cuando se acabaron las oportunidades y llegó el conflicto, tuvimos que escondernos en las faldas de las monjas de nuestra parroquia y empezamos a crear obras de teatro mudas. No nos atrevíamos a hablar para que no nos asesinaran" (Comisión de la Verdad, 2020).

En el 2005, la Corte IDH condenó al Estado colombiano por la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de las personas del municipio de Pueblo Bello por la falta de investigación y sanción de los responsables de los hechos<sup>36</sup>. En el marco de la Ley de Víctimas, Pueblo Bello fue seleccionado como sujeto de reparación colectiva y Ramon García, como representante, ha tenido una participación activa en los espacios de decisión:

En Pueblo Bello, en el Comité de impulso para la reparación colectiva, tenemos negros, "chilapos", indígenas, hay de toda razón sexual y social (...) somos muy diferentes, pero entre las diferencias aprendimos a trabajar juntos cuando nos conviene, ósea cuando implica el progreso para la comunidad, porque es la transformación del territorio, porque nos olvidamos del yo y pensamos en todos. (Alcaldía de Apartadó, 2022)

### ***Exploración visual***

La imagen de un campo que florece con una silla de ruedas después de la oscuridad y las balas en el cielo representa la esperanza y oportunidad que llega cuando el fundador de la asociación sufre la violencia y adquiere la situación de discapacidad (fig.17).

---

<sup>36</sup> Para revisar la Sentencia del caso de la masacre de Pueblo Bello contra Colombia, consúltese [https://www.corteidh.or.cr/get\\_ver\\_ficha\\_tecnica.cfm?nId\\_Ficha=320&lang=es](https://www.corteidh.or.cr/get_ver_ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=320&lang=es)

## Figura 17

### *La oportunidad*



La imagen junto con la narrativa destaca que, a pesar del dolor producido por la violencia, Ramon percibe la discapacidad no como una condición a superar, sino como un vehículo para crecer y aportar a la comunidad. En lugar de verla como una limitación que debe ser trascendida, esta historia resalta el valor de la discapacidad en el proyecto de vida de Ramón y en lo que ha significado para el territorio.

Luego, el corto recrea la violencia a través de la escena de una mujer, dando gritos de dolor en la oscuridad de un caserío iluminado solamente por las ráfagas de las armas que representan la destrucción, los desplazamientos y la desaparición forzada, reflejando la intersección de experiencias de violencia y opresión que afectan específicamente a las mujeres en contextos de conflictos armados.

La imagen del balón de fútbol (fig. 18) en este cortometraje es significativa porque simboliza cómo los actores armados utilizaron la cancha de fútbol para intimidar y atacar a la población. Durante el corto, la juventud se hace presente tanto en las imágenes como en las voces que narran las experiencias individuales, y se ilustra en todo momento su identidad afrocolombiana.

**Figura 18**

*Las masacres*



Posteriormente, la esperanza llega con la música y está representada a través de los colores que emanan de la gaita, como ilustran las imágenes de la figura 19, como un instrumento típico de esta región de Colombia y de las distintas expresiones de arte que le dieron origen a la Asociación Talento y Futuro. El cortometraje resalta la reconstrucción de la comunidad a través de la música y "la pesca de jóvenes", que, cautivados por la gaita, salen de sus casas ubicadas en alejadas áreas rurales para vincularse a este proyecto organizativo que les ha permitido alejarse de la guerra.

**Figura 19**

*La pesca de jóvenes*



**Exploración narrativa**

Ramon García, fundador de la organización, es el principal personaje del corto y es quién conduce la narrativa. Ramón relaciona su discapacidad con la palabra "oportunidad" y con la figura del líder. Esta representación busca desdibujar la histórica relación de la discapacidad con la "minusvalía", lo que desafía estereotipos y reconoce la discriminación histórica enfrentada por las personas con discapacidad.

"El dolor más grande que nos ocasionó el conflicto, además de los muertos, fue el fraccionamiento del tejido social", dice Ramón, que se tradujo en la destrucción de la cultura en su territorio como consecuencia de la violencia; como el porro y el vallenato "dejaron de escucharse en Pueblo Bello", lo que refleja la fractura del tejido social y la afectación de las prácticas culturales de la comunidad.

Ramón menciona la misión de la organización: "dar un espacio a los jóvenes para que no se fueran con los grupos al margen de la ley" y utiliza metáforas como "cada día pescábamos más jóvenes que estaban en el conflicto y que venían a trabajar con el arte", especialmente en las zonas rurales de difícil acceso. Esta narrativa revela el eje de desigualdad asociado con la pobreza y el abandono del Estado en territorios donde la institucionalidad está ausente. En este contexto, se destaca la relación entre la comunidad y los hechos victimizantes. A lo largo del cortometraje, se reconoce a la comunidad como un sujeto colectivo victimizado y se resalta la amenaza que enfrenta la juventud debido al reclutamiento forzado. Ramón define a la organización como una organización que construye paz y establece una relación directa entre las acciones de la asociación y las oportunidades que han brindado a los jóvenes, permitiéndoles acceder a la educación y al trabajo mediante sus programas. En el cortometraje, también se escuchan las voces optimistas de los jóvenes del equipo, en la figura 20, proyectando un futuro lleno de oportunidades: "Si la violencia no pudo con nosotros, ahora vamos para arriba".

El cortometraje ilustra tránsitos identitarios tanto colectivos como individuales, mostrando la evolución de una comunidad víctima de la violencia y fragmentada hacia una comunidad que se reconstruye a través del arte. Los jóvenes en riesgo de reclutamiento transitan al arte y a nuevas oportunidades de vida, transformándose en universitarios, empleados, "jóvenes que salen adelante" y "jóvenes con futuro". Este proceso, que admite el pasado e imagina el futuro, es fundamental para reconstruir el presente, revelando tanto sus esperanzas como sus miedos (Lederach, 1998, p. 55).

## Figura 20

*El equipo*



### 7.5. Vídeo: Agrupación Diáspora Africana, Apartadó

#### **Contextualización**

La Agrupación Diáspora Africana es una organización del municipio de Apartadó que, como se ha relatado, ha sufrido desde 1994 masacres y ataques de violencia por parte de las entonces FARC-EP, un grupo de disidentes del EPL y también de los grupos paramilitares. El 8 de enero de 1999, paramilitares del Bloque Bananero llegaron al casco urbano de Apartadó, entraron forzosamente a las casas de algunos habitantes del pueblo y, tras interrogarlos, mataron a ocho campesinos. Luego, en 2002, miembros de los frentes Quinto y 58 de las FARC llegaron a la vereda Salsipuedes, dinamitaron la zona y dispararon indiscriminadamente, lo que resultó en la muerte de nueve personas y heridas a otras dos (Rutas del Conflicto, 2014)<sup>37</sup>.

La organización Diáspora Afrikana ha buscado enfrentar la violencia cotidiana experimentada por niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un territorio marcado por el conflicto armado interno, utilizando expresiones artísticas como medio de sanación y liberación para la

---

<sup>37</sup> En 2014, junto al CNMH y Verdad Abierta, Rutas del Conflicto documentó 730 masacres cometidas en medio del el conflicto armado colombiano, desde 1982 hasta 2012.  
<https://rutasdelconflicto.com/masacres>

población afectada. La organización Pastoral Social apoyó los inicios del proyecto, facilitando procesos formativos artísticos, proporcionando materiales y ofreciendo espacios para ensayar.

### ***Exploración visual***

La imagen de un joven golpeando un balde para hacer música simboliza la transformación de algo aparentemente insignificante en una herramienta de expresión y creatividad (fig. 21). La capacidad de los jóvenes para crear música a partir de recursos limitados no solo refleja la situación de carencia en estas zonas, sino que también ejemplifica cómo la juventud puede convertir adversidades en opciones de vida para promover la cohesión social y la reconciliación. La percepción de las habilidades y potencialidades de los jóvenes puede ser influenciada por el cruce de los ejes de desigualdad en zonas de conflicto, moldeando las formas en que los jóvenes interpretan sus propias capacidades. Por eso, los procesos artísticos no solo fortalecen la resiliencia comunitaria, sino que también fomentan un sentido de identidad colectiva y empoderamiento, facilitando así la reconstrucción de comunidades afectadas por la violencia (UNDP, 2020).

### **Figura 21**

#### *El balde*



"De las cosas pequeñas salen cosas grandes" es uno de los lemas de la Agrupación.

Para hacer visible la violencia en el territorio y el reclutamiento sufrido por Emilec, el corto animado muestra su rostro cubierto por la oscuridad (fig.22) e ilustra las amenazas de los actores armados a las familias que se resisten a enviar sus hijos a la guerra (fig.23).

## Figuras 22 y 23

### Reclutamiento



La imagen gráfica de hombres armados simboliza la opresión y el peligro inminente que enfrentan las comunidades en zonas de conflicto. La presión para unirse a un grupo armado refleja una realidad que afecta desproporcionadamente a los jóvenes afrodescendientes en contextos de pobreza y exclusión social, el caso del joven Emilec evidencia el cruce de los ejes relacionados con la etnia, edad, género, situación económica y lugar. La transformación visual de Emilec, rodeado de colores, y la transición de su familia de la tristeza a la alegría como una metáfora del proceso de sanación y reconciliación mediante el arte, resalta el poder de la creatividad para superar la violencia y reconstruir la identidad y la comunidad. En su obra "Art on My Mind: Visual Politics" (1995), bell hooks explica como el arte puede ser una forma de resistencia y transformación, permitiendo a las comunidades marginadas recuperar su voz y agencia.

### **Exploración narrativa**

El periodo de violencia se representa con la oscuridad. Elimelec, la voz principal del corto, comienza contando que sufrió reclutamiento forzado. A través de su relato, hace visibles el reclutamiento, las amenazas y los asesinatos como hechos victimizantes que impactan a la juventud, la familia y la comunidad.

Además de enfrentar las desigualdades ligadas a su origen afrodescendiente y a su juventud en una zona con altos índices de pobreza, el miedo y la violencia convirtieron a Elimelec en una víctima de reclutamiento. Rápidamente, fue catalogado como "enemigo" o "victimario" entre los miembros de la comunidad, una doble condición identitaria que Elimelec busca

transformar: "A través de del arte hemos rescatado muchos jóvenes", dice, a lo que añade: "Es una pasión que nos enriquece y favorece el proyecto de vida y futuro".

En el cortometraje animado, la juventud que participa en la organización es definida como de "bajos recursos", "víctima de múltiples violencias" y "jóvenes de bien hacia la comunidad". Esta última catalogación de la juventud como de "bien" revela la estigmatización y la clasificación binaria que constantemente reduce a los jóvenes de estas zonas en conflicto a delincuentes o víctimas pasivas (Berents, 2013), ignorando su capacidad de agencia, resistencia y la fluidez de sus identidades, formadas entre la violencia y la convivencia, las iniciativas de paz en su vida cotidiana.

El corto de Diáspora Africana (fig. 24) nos conduce a la reflexión sobre las definiciones estáticas frente a la juventud, hace visible su capacidad de cambio desde el arte y plantea como la organización ha logrado resistirse al rechazo de la juventud y promover su inclusión: "se ha logrado que la comunidad los acepte y escuche por las transformaciones que han tenido",

La figura de Elimelec como líder y director artístico desafía las visiones esencialistas que tienden a encasillar a una joven víctima de reclutamiento como un sujeto pasivo y vulnerable. En lugar de eso, Elimelec refleja su potencial en la transformación de las desigualdades estructurales, desafiando la concepción de las víctimas ideales y las divisiones binarias entre víctimas y victimarios que deben cumplir con las expectativas sociales (Reed-Hurtado y Umaña, 2020, p. 33). Además, el corto aborda los apoyos emocionales grupales y la expresión a través del baile, permitiendo a los jóvenes comunicarse, "ser un apoyo a compañeros nuevos que vienen del conflicto", desahogarse y ser referentes en sus barrios, construyendo así su proyecto de vida. Este enfoque subraya la necesidad de considerar las emociones como elementos centrales en la lucha contra la desigualdad, destacando la importancia de espacios vividos y concebidos que trascienden lo físico y están cargados de símbolos e imaginarios, según lo discuten autores como Lefebvre en "The Production of Space" (1991) y Maria Rodó Zárata (2021).

## Figura 24

*No discriminemos*



### 7.6. Vídeo: Red de Jóvenes Rurales, nodo Cúcuta rural

#### *Contextualización*

En el contexto del conflicto armado interno, el nororiente colombiano ha sido identificado como una región estratégica para diversos grupos armados, incluyendo el ELN, las Farc, los grupos paramilitares como las AUC y, en años más recientes, "los Rastrojos". Además, las fuerzas militares tienen una presencia significativa en la zona. Las economías criminales y de guerra asociadas al narcotráfico han dejado una marca profunda, especialmente en lugares como Banco de Arena y El Palmario. Algunos dirigentes de las Juntas de Acción Comunal han tenido que desplazarse tras recibir amenazas debido a su trabajo comunitario y su resistencia a las acciones de los grupos armados; varios han sido asesinados, secuestrados y amenazados (La paz en el terreno, 2019).

La Red de Jóvenes Rurales nació en el 2018 con 27 jóvenes que buscaban enfrentar el reclutamiento y la estigmatización de la juventud en la comunidad, así como prevenir la violencia, mediante la promoción de espacios protectores con actividades lúdicas y recreativas y culturales y trabajos de voluntariado. La Red Nacional de Jóvenes forma parte del Servicio Jesuita a

Refugiados, con la intención de representar los intereses de los jóvenes rurales de Banco de Arena y Palmarito. La red colabora con organizaciones locales, como GIZ, MAPP/OEA y la Policía Nacional. Estas alianzas les brindan apoyo logístico, formación, financiamiento y recursos para la realización de actividades y proyectos (Objetivo de Convivencia, 2020). Durante el año 2019, se observó un incremento en el conflicto armado y, al mismo tiempo, un empoderamiento juvenil que contribuyó a prevenir el reclutamiento forzado. En 2020, se desarrolló una estrategia integral de prevención mediante proyectos de memoria histórica, transformación de conflictos y acuerdos de convivencia. En 2021, los desplazamientos masivos, las amenazas y asesinatos de líderes sociales condujeron a que los jóvenes de la Red se involucraran en los procesos de reubicación de varias personas de la comunidad y de sus líderes. El investigador Miguel Humberto Grijalba, que ese mismo año se encontraba haciendo una investigación en el corregimiento, explica la reacción de los jóvenes de la Red: "En el diálogo con la juventud nos dimos cuenta de su resistencia, además de que, quienes tuvieron que abandonar el territorio, decidieron seguir haciendo acciones de incidencia y visibilización de la violencia" (Universidad Javeriana de Cali, 2021). La Red creó una escuela deportiva, logró la recuperación del kiosco histórico como espacio comunitario y organizó el primer festival por la vida y la esperanza.

### ***Expresión visual***

#### **Figura 25**

##### ***La esperanza***



Las siluetas de las personas del colectivo, iluminadas por una luz central que reviva el territorio, simbolizan la restauración de la esperanza en una comunidad afectada por la violencia (fig.25). La juventud que hace parte de la Red, son los hijos e hijas de víctimas del conflicto,

presentados llenos de color y con una luz en el pecho, lo que representa su resiliencia. Este uso de colores vivos para los jóvenes es un símbolo de vida, energía y esperanza renovada, sugiriendo que, a pesar de las pérdidas y el dolor, hay un futuro por delante. La resiliencia mostrada por estos jóvenes está en línea con los estudios de Galtung (1961) sobre la paz positiva, que enfatizan no solo la ausencia de violencia sino también la presencia de actitudes y estructuras que fomenten la armonía y el desarrollo humano.

La imagen del kiosco (fig.26), que inicialmente aparece opaco y destruido transita hacia una reconstrucción colorida por el trabajo de la comunidad, simbolizando la capacidad colectiva. Las siluetas de la gente de la comunidad reunida para la reconstrucción, junto con los múltiples representan la colaboración, la participación comunitaria y la acción colectiva y su poder transformador (Freire,1970).

## Figura 26

### *El kiosco*



### **Expresión Narrativa**

Nereida Quintero, fundadora de la Red, propone un hilo conductor de la historia basado en la esperanza como respuesta al escepticismo de la comunidad del corregimiento frente a posibles transformaciones del territorio. "Este es un territorio que siempre es nombrado en las noticias y nos preguntan usted por qué vive en ese territorio tan violento? Ahora se ve en el corto animado como un territorio de transformación". (Agencia 1Publicidad, 2021).

Nereida menciona los impactos de la violencia en la comunidad: dolor de pérdida, desprendimiento de un familiar, "apagar sueños". Utiliza metáforas que ilustran las motivaciones que permiten a la Red desarrollar sus actividades: "no echarse a morir" y buscar herramientas

de transformación. El dialogo, el perdón, la paz y el reconcilio" son las formas en que se define la convivencia. La Red de Jóvenes Rurales comenzó su trabajo cuando logró reconstruir un quiosco que llevaba más de 4 años destruido. Para este trabajo se vincularon también a las personas mayores, haciendo un trabajo intergeneracional.

Las coaliciones solidarias intergeneracionales han tenido lugar también en las mesas temáticas de construcción colectiva. En estas mesas, se aúnan ideas de la comunidad que luego son transmitidas al gobierno local para que sean tenidas en cuenta durante la elaboración del plan de desarrollo del municipio, como una acción específica para hacer incidencia en las políticas públicas, ilustrada con la imagen de un árbol en la figura 27 del corto.

**Figura 27** *El árbol*



"No apaguen sus sueños, no desistan" es el mensaje de Nereida a los jóvenes, quienes han desarrollado un mayor sentido de pertenencia en la comunidad, representado por el mismo Nereida como "un muñeco de colores muy bonito". La narrativa busca influenciar las representaciones estereotipadas de la juventud y del territorio afectado por la violencia que es frecuentemente estigmatizado y señalado por los medios de comunicación.

## 7.7. Vídeo: Fundación 5ta con 5ta Crew

### **Contextualización**

En el departamento de Norte de Santander, en la ciudad de Cúcuta, los grupos armados se han disputado el control de los mercados ilícitos. La incursión de los paramilitares a comienzos del año 2000 generó graves impactos sobre la población y, de manera particular, sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

"Todos los actores ilegales habidos y por haber", comentó un líder social al respecto, haciendo referencia tanto a las decenas de bandas delincuenciales que azotan a los habitantes de la ciudad, como a los grupos armados de mayor jerarquía, sean de proveniencia guerrillera como el ELN y el EPL (o como son llamados por la Policía: "Los Pelusos") o reciclados del paramilitarismo como "Los Rastrojos" y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o "Clan del Golfo". (La Paz en el terreno, 2019)

En este entorno, los actores del conflicto establecen lo que se conoce como "fronteras" o "líneas invisibles" dentro de la ciudad. El comercio ilícito abarca desde el gran tráfico transfronterizo con Venezuela hasta el microtráfico intermunicipal, y también enfrenta el problema significativo del contrabando de gasolina. Allí nació la Fundación 5ta con 5ta Crew, cuando Jorge Botello, su fundador, decidió crear un espacio seguro en su propia casa, ubicada en la dirección 5ta con 5ta del barrio Motilones, en la ciudad de Cucutá. Desde su creación, el objetivo siempre ha sido generar espacios de construcción mediante el *hip hop* y el grafiti (muralismo) para combatir la injusticia social que afecta la vida de la comunidad.

En el marco del Acuerdo de paz firmado con las FARC y los PDET que se crearon para implementarlo, la organización implementó el proyecto "Paz al Aire. Voces y Narrativas de los Territorios" en 15 municipios de cinco departamentos. La misión del proyecto es fortalecer las habilidades comunicativas desde las culturas territoriales, convocando a reporteros, redes de radios comunitarias, medios alternativos, artistas, líderes, lideresas y organizaciones.

Una de las anécdotas que ilustra el potencial del muralismo es cuando, por primera vez, el equipo de la Fundación 5ta con 5ta Crew llegó a un municipio afectado por la violencia y, con aerosoles en mano, empezó a pintar murales. Ese día, los niños del pueblo salieron corriendo asustados porque estaban acostumbrados a que los aerosoles fueran utilizados por los grupos armados para "grafitear" las amenazas hacia la comunidad (Comunicación personal, Jorge Botello, 2021).

El *hip hop* del festival "Del Norte Bravos Hijos", realizado en el corregimiento de Juan Frío, es una actividad que ha permitido destacar la vena artística, la música y el muralismo liderado por la juventud. A raíz de una masacre en septiembre del 2000, en la que los grupos armados utilizaron su territorio para instalar hornos crematorios y hacer desaparecer a sus víctimas, este corregimiento fue declarado sujeto de reparación colectiva en 2013 por la Unidad para las Víctimas.

### ***Expresión visual***

El corto animado presenta múltiples capas de significado y simbolismo que abordan la complejidad de las experiencias de los jóvenes en contextos de violencia y exclusión. En este caso, los jóvenes que cantan hip hop y pintan murales representan una respuesta multifacética a la violencia y la marginalización. En la primera escena, el joven cantando hip hop frente a un mural con la palabra "resistir" simboliza la resistencia cultural y la expresión de la identidad a través del arte, reflejado en la figura 28. El hip hop, en este contexto, no solo es una forma de expresión artística, sino también una herramienta de resistencia contra las estructuras de opresión que afectan a los jóvenes en las zonas rurales y urbanas.

### **Figura 28**

#### *Gimnasio de sueños*



La representación de la muerte, la violencia y el reclutamiento mediante una calavera, la oscuridad y las armas, así como las siluetas negras con manchas de sangre, simboliza las

amenazas constantes a las que se enfrentan estos jóvenes. Mientras que los murales son colores y alegría reflejados en la figura 29.

### Figura 29

*El mural*



Las imágenes de la figura 30 reflejan jóvenes pintando murales con mensajes de lucha, cantando y bailando en las calles y elaborando cometas como proceso de construcción comunitaria y empoderamiento colectivo. Los murales coloridos y las actividades comunitarias simbolizan la transformación del espacio físico y social, donde la comunidad reclama y resignifica su entorno a través del arte y la colaboración. La cancha de baloncesto, un espacio de encuentro y juego, junto con los murales con mensajes como "encuentro" y "reconciliación", actúan como símbolos de un espacio público recuperado y resignificado por la comunidad. Esta representación se alinea con las ideas de reconciliación social, donde la comunidad se reconstruye a través de actos de resistencia creativa y colaborativa (Galtung, 1969).

## Figura 30

### *La calle*



### ***Expresión narrativa***

El cortometraje animado se centra en la Fundación 5ta con 5ta Crew, cuyos miembros como Laura Camila Rangel, Lenin, y Jorge Botello, dan voz a una narrativa de resistencia y esperanza. La inclusión de los adolescentes y jóvenes en el arte callejero y la narrativa inclusiva de Jorge, que usa "las y los" para referirse a la juventud, refleja un esfuerzo consciente por promover un lenguaje y una práctica más inclusivos. La metáfora del "gimnasio de sueños que potencia la convivencia" utilizada para describir a la 5ta con 5ta Crew, resalta la importancia de crear espacios seguros y creativos donde los jóvenes puedan expresarse y desarrollarse. El corto animado devela las desigualdades estructurales relacionadas con la pobreza: "Imaginar siempre es el primer paso, comenzar por lo que se tiene, así toque descalzos", en medio de la violencia y reclutamiento.

Para la organización, su trabajo busca contribuir con el proyecto de vida de la juventud y transformar los espacios, desafiando estereotipos y discriminaciones para lograr la inclusión. Como se dice en el corto, crear "jóvenes más aceptados en la sociedad". La rotura del tejido social se define en la animación como "el desmembramiento de la comunidad" que se produjo cuando los grupos armados intentaban imponer "orden" en el territorio

El poder del muralismo se proyecta en su capacidad para reivindicar la figura del artista y motivar a la juventud a dedicarse al arte. Este enfoque ayuda a los jóvenes en su búsqueda vocacional, permitiéndoles definir su proyecto de vida a través de expresiones artísticas significativas. Al participar en talleres temáticos y artísticos, los jóvenes no solo "empiezan a sentirse más aceptados dentro de la sociedad", sino que también pueden imaginar y construir un

futuro lleno de posibilidades. Esta forma de participación artística ofrece un espacio para la sanación colectiva y la reconfiguración de la identidad comunitaria, elementos cruciales en el proceso de reconciliación (hooks, 1995; Lederach, 1997).

Al involucrar a los jóvenes en actividades creativas y colaborativas, como el muralismo, se fomenta un sentido de pertenencia y propósito, contrarrestando las narrativas de violencia y exclusión. El arte transforma y es una forma de encontrar alternativas a la violencia: "Nos permite decir: no a quien nos ofrece un arma o dinero para campanear" (Jorge Botello, 2021). Es decir, hacer guardia y avisar a los grupos armados sobre los movimientos en una zona.

## **7.8. Vídeo: Agroarte**

### ***Contextualización***

Entre el 16 y el 18 de octubre de 2002, en los barrios 20 de Julio, Las Independencias, Belencito, El Corazón, Nuevos Conquistadores y El Salado de la Comuna 13 de Medellín, una incursión militar urbana dejó a la población civil atrapada en medio del conflicto, resultando en desplazamientos, asesinatos y desapariciones forzadas. Esta operación, conocida como la Operación Orión, involucró aproximadamente a 1.500 efectivos y contó con el apoyo de helicópteros y tanquetas, además de la colaboración de paramilitares en labores de inteligencia y operativas (CNH, 2020). Es entonces cuando nace Agroarte como una iniciativa comunitaria de resistencia, arte, memoria, agricultura y constante diálogo intergeneracional.

Somos un proceso organizativo conformado en el 2002 por habitantes del barrio San Javier (Comuna 13, Medellín), a partir de un proceso de resistencia frente a las problemáticas desatadas por *La Escombrera* -espacio de enterramientos clandestinos de personas que fueron detenidas, torturadas, ejecutadas e inhumadas en este lugar. (Agroarte, 2024)

En 2014, Agroarte impulsó la iniciativa de resistencia denominada "Cuerpos Gramaticales" para exigir la búsqueda y recuperación de los desaparecidos, especialmente en "La Escombrera". El uso original de este sitio, que le da su nombre, era servir como vertedero de escombros y desechos de construcción. Allí se inició la excavación para encontrar a quienes fueron víctimas de desapariciones forzadas. Se trata de la fosa común más grande de la ciudad, que sirvió para ocultar y sepultar los cuerpos de más de 300 personas (ICIP, 2017). "Cuerpos Gramaticales" aglutina una serie de actividades como el teatro, la danza y la escritura. Estas se

realizan previamente a una "siembra simbólica de cuerpos que representa la metáfora de la vida que en tanto semilla que crece, florece y produce frutos, hace parte de la construcción social de mundo". La integración del *hip hop* y la siembra en el proceso busca vincular a diferentes generaciones. Mientras que el *hip hop* atrae a los jóvenes, la siembra involucra a personas adultas, lo que facilita la reconexión de las personas con sus raíces campesinas (muchas personas tuvieron que dejar atrás sus raíces debido a los desplazamientos causados por el conflicto armado o en busca de mejores oportunidades).

"El Partido de las Doñas" es otra iniciativa en la que las mujeres mayores representan autoridad y respeto en el territorio. Se trata de actividades realizadas con las mujeres víctimas de desaparición forzada, homicidio, violencia doméstica, realizando procesos de sanación y, catarsis colectiva.

El 9 de abril de 2024, en conmemoración al día nacional de las víctimas, la Procuraduría General de la Nación solicitó a la Unidad para las Víctimas reconocer a la Comuna 13 de la Ciudad de Medellín como sujeto de reparación colectiva por la afectación a los derechos colectivos de la comunidad como consecuencia del conflicto armado.

Esta entidad presentó un trabajo de investigación que evidenció las problemáticas que aún permanecen en el territorio, como el microtráfico, las fronteras invisibles, el desplazamiento y el control territorial por parte de grupos ilegales. Además, específicamente recopiló información sobre el impacto de la estigmatización de la comuna para los jóvenes, quienes, además de ser víctimas, son vistos como "sujetos peligrosos", lo que dificulta su acceso a educación y empleo (Procuraduría General de la Nación et al., 2023).

## ***Expresión visual***

### **Figura 31**

#### *La flor silvestre*



La metáfora y la ilustración de una flor silvestre creciendo en el cemento(fig.31), resistiéndose a ser cubierta por más cemento refleja la historia de "La Escombrera", donde fueron enterrados muchos cuerpos. La flor silvestre simboliza la resistencia y la esperanza en medio de la adversidad. En un contexto de violencia y muerte, la flor que emerge del cemento representa la vida que se niega a ser sofocada, la tenacidad de la naturaleza a pesar de los intentos de represión. Luego, las manos sembrando y el rizoma que expande conocimientos, similar a la semilla del diente de león, sugieren un proceso de recuperación y regeneración comunitaria. En la filosofía de Deleuze y Guattari, el rizoma es una metáfora para las ideas y la memoria que se propagan subterráneamente, conectando y expandiéndose de manera no lineal y resistente a la erradicación.

El uso de las metáforas para ilustrar la resiliencia a través del arte es permanente. "El abrigo", "el abrazo" y "el arte" para acompañar los duelos reflejan los procesos de memoria y resiliencia que han caracterizado a esta organización. "La siembra" y "el arte" son los ejes centrales que se materializan a través de la formación, la producción agraria musical y la comunicación. El árbol, las plantas silvestres y la comunidad son el hilo conductor del corto animado. La narrativa busca explicar las metodologías utilizadas por la organización a través de distintas metáforas.

## Figura 32

### *Habitantes de la Comuna 13*



El lema de Agroarte es "somos plantas silvestres que se resisten al cemento". El corto animado y la narrativa hace visibles a los habitantes de la Comuna 13 en la figura 32 y explicita la denominación de los grupos poblacionales ("niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos") significativos que forman parte de la experiencia, al igual que más de 30 organizaciones que han participado. El objetivo es fortalecer liderazgos, y se definen como un proceso de resistencia, memoria y búsqueda de paz. Dentro de sus logros destacan la consolidación de huertas, más de 300 canciones de hip hop, más de 1.000 personas "se han sembrado" para hacer catarsis de sus dolores y se han pintado más de 100 murales artísticos.

"Nuestra organización ha consolidado más de 30 huertas en el país, sitios que fueron lugares de miedo, y que por medio de la siembra y el mural han sido resignificados", lo que ejemplifica la resignificación de los lugares de la memoria, en este caso, de la Comuna 13.

## 7.9. Ideales comunes y reflexiones

Los cambios que han sucedido en los jóvenes y las jóvenes que han participado en los espacios de la organización son muy muy notorios, uno se da cuenta que están formando su proyecto de vida y pues empiezan a sentirse más aceptados en la sociedad dice (Mc Leiky, 5ta con 5ta Crew)

### **Ideales comunes**

Esta investigación comparte los postulados de Patricia Hill Collins (2017) en su aproximación interseccional a la solidaridad, cuando plantea el proceso permanente de creación

de coaliciones y vínculos entre grupos sociales con múltiples identidades e intereses que conducen una agenda política en favor de los derechos de los grupos interseccionalmente marginados. En este sentido, las iniciativas estudiadas tienen diversas formas de agencia y la capacidad de generar nuevas coaliciones. Esta aproximación a los cortos también demuestra el papel del arte audiovisual en la revelación de las desigualdades estructurales a través de las narrativas individuales, y al mismo tiempo, en la demostración visual de los procesos colectivos que promueven las acciones solidarias, la convivencia, la reconciliación y la paz. Desde una mirada interseccional, la manera en que estas iniciativas logran moldear sus identidades juveniles es a través de las expresiones artísticas y las acciones de incidencia en los espacios de participación.

El arte es el instrumento para visibilizar y transformar la estructura social que ha situado a sus comunidades temporal y geográficamente en el cruce de las violencias propias del conflicto armado y los múltiples ejes de desigualdad ligados a la edad, el género, la raza, la clase o la situación de discapacidad.

Así lo explica Ramon García cuando recuerda las razones que lo motivaron a crear la Asociación Talento y Futuro: "El día que quedé discapacitado dije, si se me acabaron las oportunidades, tendré que crear oportunidades para muchos más", buscando evitar que los jóvenes ingresen a los grupos armados principalmente en las zonas rurales sin presencia estatal.

Estas localizaciones interseccionales impactan los seis territorios de los cortos animados, que han experimentado injusticias históricas, culturales y económicas mientras se protegen de los hechos de violencia. Las organizaciones recrean de manera permanente su capacidad de agencia y tallan sus identidades colectivas en favor de la comunidad. Precisamente, la revisión de fuentes secundarias retrata su participación en espacios de incidencia propios de las políticas transicionales en Colombia, asociadas a la verdad, memoria, justicia y reparación individual y colectiva. Es decir, en las páginas web, redes sociales y repositorios de información de las entidades transicionales y de las organizaciones de cooperación. Esta flexibilidad de su identidad como colectivo les ha permitido identificar y abordar más de una estructura de opresión, así como acordar sus preocupaciones comunes (Chun, Lipsitz y Shin 2013).

La definición a priori de los ejes de desigualdad, como juventud, víctimas del conflicto y reclutamiento, definidas en el trabajo del equipo de Convivencia de la Comisión con las organizaciones marcó una tendencia en las narrativas que implicaron la visibilidad limitada a otros procesos de las organizaciones o su trabajo con otras identidades oprimidas (Gopaldas y

DeRoy, 2015) como los grupos LGBTIQ+, los pueblos indígenas o las mujeres, así como su impacto en víctimas de otros hechos victimizantes además del reclutamiento forzado, como la violencia sexual.

Sin embargo, paralelamente, la convivencia y el arte permitieron un acercamiento particular a las formas de identificación grupal motivadas por los deseos de transformación local. En estos procesos, las interacciones tienen lugar a través del teatro, los murales o la música, buscando crear entornos protectores para la juventud, alternativos a la discriminación y el reclutamiento forzado, amenazas comunes en todos los territorios. Las personas que participaron en los cortos animados decidieron contar la historia de violencia y destacar sus luchas por la reivindicación de derechos históricamente vulnerados, como la vida, la libertad, la educación o el empleo. La ruptura del tejido social también es representada en los cortos animados y narrada por las voces de los representantes con frases como: "el desmembramiento de la comunidad".

Se trata de acciones comunitarias de resistencia a las "culturas de violencia" que han caracterizado a los territorios y que atraen la convivencia, la reconciliación y la solidaridad a la vida cotidiana en medio de la violencia. En este sentido, la paz deja de ser un concepto abstracto a estar vivo, en las expresiones artísticas y en los actos simbólicos de las comunidades.

Las acciones y las narrativas que plasman las organizaciones reflejan la necesidad tanto de reconocimiento como de redistribución en sus comunidades, un llamado a la transformación estructural (Butler, 2000). Sus narrativas son insistentes en la falta de oportunidades en los territorios y en la situación de pobreza que vive la juventud:

Los jóvenes de Diáspora son jóvenes de muy bajos recursos que han sufrido mucho en la parte del conflicto armado. Mataron al papá en frente de ellos. Gracias a Dios, a través del arte, ellos ven como un apoyo estar en el grupo, compartiendo con sus compañeros compartiendo sus sentimientos, a través del baile expresan todo (Elimelec Nuñez, Diáspora Africana)

El reconocimiento se refiere al respeto y valoración de las identidades y diferencias culturales, mientras que la redistribución se centra en la distribución equitativa de recursos y oportunidades (Yuval-Davis, 2011). Efectivamente, el trabajo de las organizaciones y sus coaliciones locales para la incidencia ha logrado ser visible tanto a nivel nacional como internacional. Por ejemplo, la Corporación Camaleón fue reconocida como modelo de

convivencia, y Agroarte como promotora en la red de lugares de la memoria. Además, la Comuna 13 y el municipio de Pueblo Bello fueron declarados sujetos de reparación colectiva en el marco de la implementación de la Ley de Víctimas, mostrando el impacto colectivo del conflicto armado.

Las metodologías utilizadas por las organizaciones han cruzado sus fronteras locales, como en el caso de la 5ta con 5ta Crew, que ahora es actor en la implementación de los Planes de Desarrollo Territorial creados con el Acuerdo de paz en 2016. Este equipo realiza procesos de formación a reporteros comunitarios de 15 municipios en las subregiones en el Catatumbo, Arauca, Sur de Bolívar y la Sierra Nevada del Perijá (5ta con 5ta Crew, 2024).

El análisis de los cortometrajes animados, las entrevistas y las fuentes secundarias revela que las iniciativas artísticas impulsadas por estas organizaciones fueron diseñadas para involucrar a toda la comunidad, logrando forjar coaliciones solidarias intergeneracionales que se traducen en esfuerzos colectivos para reconstruir el tejido social: "Cuando el colectivo juvenil se empoderó y empezó a invitar al adulto mayor para hacer ese sueño realidad, ese fue el mayor impacto que se dejó en el territorio", relata Nereida, de la Red de Jóvenes Rurales, sobre la reconstrucción del quiosco en el corregimiento Banco de Arena.

En este caso, las categorías están en constante construcción y los sujetos tienen más o menos espacios para la resistencia y la construcción colectiva, dependiendo de su posición en el cruce de opresiones y resistencias (Colombo y Rebughini, 2022). Una lectura desde la paz interseccional de los cortos animados también nos permite evidenciar las formas en que se desafían las narrativas de la violencia y los estereotipos, y cómo estas experiencias contribuyen a la resistencia contra la opresión y la injusticia (hooks, 1995), mientras promueven discursos solidarios de la no violencia. Esto se ejemplifica en el relato de Jorge Botello cuando narra los efectos del conflicto armado en su comunidad:

El dolor que vivió mi comunidad en el conflicto fue de muerte, de violencia, de reclutamiento de los más jóvenes que eran los que más sufrían este flagelo y por supuesto, el desmembramiento de la misma comunidad después de que la violencia fuera el medio para implementar el "orden", entre comillas.

Así, quienes deciden abanderar la construcción de paz en Colombia dejan al descubierto la tendencia histórica que ha tenido la violencia como ordenadora de las relaciones con mecanismos de control social y el uso de la fuerza que penetra todos los espacios, incluida la vida cotidiana de la población (Comisión de la Verdad, 2022).

Sobre los hechos victimizantes, las organizaciones priorizan el impacto exacerbado del reclutamiento en jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes ubicados en estas zonas estratégicas para los grupos armados; una cruda realidad que es relatada por los mismos excombatientes. "Los jóvenes resultan atractivos para la guerra porque tienen conocimiento del territorio, tienen fuerza, habilidad para los movimientos nocturnos, ahorro para la manutención de la tropa y para 'despistar' a los enemigos" (CNMH, 2013).

Con una visión crítica de las medidas de reparación implementadas en Colombia y sus efectos en la juventud, Elena Butti y Brianne McGonigle Leyh, en su artículo *Intersectionality and Transformative Reparations: The Case of Colombian Marginal Youths*, estudian las múltiples marginaciones vividas por los jóvenes en el municipio de San Carlos en Colombia, un lugar emblemático por la aplicación de las medidas de reparación en el marco de la Ley de Víctimas.

Estos jóvenes están marginados de varias maneras: económicamente, porque son pobres; geográficamente, porque crecieron y viven en áreas periféricas; y socialmente, porque están fuertemente estigmatizados por su comunidad por "no hacer nada productivo con su tiempo", como suelen decir las personas del pueblo. (Butti y Leyh, 2019, p. 3)

Las autoras explican que muchos jóvenes del municipio no se interesan en los programas de reparación colectiva y argumentan que la conceptualización de la juventud en la ley resulta demasiado simplista, al no responder a la posición de los jóvenes en este territorio. Estos jóvenes no se reconocen como "vulnerables" porque los restringe al cruce de marginación, falta de oportunidades y participación en la violencia, negando su capacidad de agencia.

## **Reflexiones**

Los cortos animados exponen varias dimensiones de las identidades individuales y colectivas de sus protagonistas y las formas en que dichas identidades han sido moldeadas y agenciadas a través del arte. También revelan los tipos de violencia o hechos victimizantes que han tenido mayor impacto en su territorio, así como ciertas posturas frente a los ejes de desigualdad relacionados con la edad, etnia, género, situación económica o discapacidad. De manera recurrente, presentan sus identificaciones identitarias en relación con la construcción de paz.

Hemos visto cómo se movilizan las identidades en torno a la transformación de sus territorios y la reivindicación de sus derechos. Históricamente, estas comunidades han experimentado el desconocimiento y/o menor garantía de sus derechos humanos, especialmente

en lo que respecta al acceso a recursos y servicios básicos proporcionados por el Estado, como vivienda, educación, salud, empleo, participación y cultura. Esta situación se agrava al estar situadas en medio de la violencia sistemática, que las coloca en una posición de una mayor desventaja.

Sus identidades individuales y colectivas, lejos de reproducir las desigualdades, se han propuesto promover la transformación de la estructura social desde su cotidianidad (Coll- Planas et al., 2021a). Enfrentan de distintas maneras su condición de víctimas, personas desplazadas, jóvenes, reclutadas, artistas y reincorporadas, entre muchas otras categorías. Esto significa que sus vivencias durante las interacciones de los ejes de desigualdad se transforman y que las categorías no tienen un estatus fijo ni son homogéneas.

Es así que dichas categorías no les definen; más bien, son un lugar de tránsito que puede prolongarse en el cruce de ejes de opresión, pero en donde los sujetos tienen una capacidad de agencia (Colombo y Rebughini, 2022). Desde sus múltiples identidades paralelas, los sujetos asumen la importancia que le otorgan a cada categoría en situaciones específicas, lo que los lleva a reubicarse hacia procesos transformadores encaminados a mejorar sus condiciones de vida (Kappler, 2015), ajustándose a momentos históricos, dinámicas institucionales y políticas públicas determinadas.

Estas organizaciones que lideran procesos de transformación deciden confrontar las desigualdades y adoptar las categorías introducidas por la institucionalidad en favor de sus proyectos colectivos. Sus voces transmiten el sentido territorial de las experiencias mientras se reconocen y autodefinen como: constructores de paz, líderes, lideresas, promotores de la convivencia, reconstructores de la memoria, artistas de la paz, entre muchas otras denominaciones.

En esta investigación, el arte es percibido como una oportunidad de brindar expresiones alternativas en territorios donde la violencia se ha vuelto "parte del paisaje". En concreto, los cortos animados, como expresiones artísticas, ofrecen una plataforma para abordar las complejidades de las identidades y sus interacciones en zonas de conflicto, revelando las capas de opresión y resistencia presentes en las comunidades afectadas (Hankivsky, 2014).

El hecho de que una obra, un artista o institución contribuya a unas comunidades más justas y menos violentas depende de las habilidades del creador y de las intenciones estéticas y éticas de los artistas y los productores, de las sensibilidades estéticas y éticas encarnadas en

la obra y las actividades que la complementan, de los recursos dedicados a ampliar el alcance de una iniciativa (Cohen, 2017)

El papel del arte en la construcción de la paz comienza con su potencial para generar empatía al recrear las experiencias de otras personas y desafiar estereotipos (Heinzelmann, 2018). De este modo, el arte facilita la comprensión y la conexión entre diferentes comunidades (Brie, 2014).

Precisamente, porque las víctimas no son homogéneas y al plasmar su dolor lo hacen de forma distinta, buscan alianzas, generan empatías y reclaman sus derechos desde discursos solidarios (CNMH, 2018b). Dado que las experiencias que participaron en los cortos animados provienen de distintas regiones de Colombia, vemos cómo adquiere sentido el concepto de "interseccionalidad situada" (YuvalDavis, 2017); ilustran los cambios y las fusiones en los ejes de desigualdad de acuerdo con los territorios afectados por la violencia en Colombia y sus dinámicas particulares, como explica el ilustrador de la agencia productora de los cortos:

Uno de los principales desafíos era resumir en pocos minutos los mensajes más relevantes de las experiencias cuando queríamos contar tantas cosas sobre sus realidades territoriales. Al mismo tiempo, el producto debía ser atractivo y destacar el impacto positivo sin quedarse solamente en el dolor y la violencia". (Entrevista a Giovanni Cabrera Cuartas, 2024)

En los cortos animados, los tránsitos identitarios, tanto colectivos como individuales, se plasman en una juventud estereotipada que se convierte en artista visible para la comunidad y con oportunidades de vida hacia una visión identitaria ligada a "jóvenes que salen adelante", "jóvenes con futuro", en comunidades que transitan de la violencia y la ruptura hacia comunidades que se reconstruyen a través del arte. Se trata de jóvenes empoderados de su territorio, con oportunidades de vida, referencia en su propio barrio. Los símbolos, voces e ilustraciones de los cortos animados nos transportan al espacio territorial, a los tiempos de la violencia y, por segundos, a los actos de transformación. Las imágenes fusionadas con las voces también plasman las emociones de quienes han liderado estos procesos e impulsado las reacciones colectivas.

En definitiva, se trata de jóvenes resilientes. De acuerdo con el "nuevo modelo de aprendizaje social" (Aiken, 2014, p. 31), las relaciones intergrupales positivas entre los distintos grupos de las comunidades logran identidades colectivas más inclusivas. Según Aiken, sus ideale

comunes les facilitan el aprendizaje emocional para generar relaciones basadas en la confianza, mientras que el aprendizaje distributivo les motiva a transformar las desigualdades estructurales. Por ende, durante la transformación positiva de las categorías identitarias producida durante la intersección de los ejes de desigualdad es fundamental fortalecer los liderazgos emergentes y el potencial del arte para combatir las opresiones asociadas al patriarcado, al capacitismo, adultocentrismo, militarismo, clasismo y racismo.

En la obra *Gender in Peacebuilding: Local Practices in Indonesia and Nigeria* (Prügl, E. et al., 2022), las contribuciones de las autoras reflejan las formas en que las dinámicas interseccionales de género moldean y son moldeadas por las iniciativas de construcción de paz. Pero hay un alerta sobre los riesgos de romantizar estos procesos, ya que el arte puede ser instrumentalizado para la violencia y la reproducción de discriminaciones interseccionales a través de piezas artísticas también.

La literatura sobre la paz cotidiana pone en primer plano las experiencias y prácticas diarias, y señala cómo la construcción cotidiana de la paz fomenta la agencia, pero también está moldeada por dinámicas de conflicto destructivas y relaciones de poder desiguales, y puede reproducirlas (Kappler y Hébert, 2019).

En su conjunto las creaciones artísticas proyectan los ideales de una educación para la paz ciudadana que es desveladora al acoger narrativas diversas que son reflejo de la diversidad de historias de vida. Quienes protagonizan cada video van tejiendo hilos formativos de paz y sus expresiones colectivas tienen un efecto que favorece la reconciliación al promover procesos alternativos a la violencia y que fortalecen la ciudadanía. Es de esta forma como se produce el efecto transformador, porque todas y todos

"somos educados o educadas para la paz, en la medida que el aprendizaje de paz no sólo lo aplicamos, sino que lo vamos adquiriendo, desarrollando, profundizando y transformando en nuestros actos de la vida diaria y común. [...] hablamos de un proyecto pedagógico que también es ético y político, porque tiene que ver con la visión y la conformación del mundo en que vivimos, de la sociedad, y porque también tiene que ver con lo que anhelamos para el ser humano en general. (Aldana, 2004, pp. 93 y 109)

## Capítulo 8. Conclusiones

En este apartado de conclusiones se describen brevemente los principales resultados de la tesis doctoral y los aportes a futuras líneas de investigación. Comenzamos con las reflexiones generales acerca de las aportaciones que se derivan de la tesis doctoral, y seguimos con las propuestas futuras.

### Conclusiones relativas a las aportaciones

#### ***Elementos interseccionales: políticas de reconciliación social y justicia transicional interseccional***

Para responder a la pregunta ¿Cómo ha contribuido la incorporación de los enfoques diferenciales y la perspectiva interseccional en el desarrollo de los procesos de justicia transicional y reconciliación en Colombia?, la tesis ha tejido los puentes teóricos y prácticos entre la justicia transicional transformadora, la interseccionalidad, la reconciliación social y la construcción de paz, forjados alrededor del objetivo común de lograr transformaciones estructurales y en explorar los procesos locales que promueven la convivencia y la reconstrucción del tejido social fracturado por el conflicto.

Primero, adoptar una mirada interseccional de la justicia transicional en Colombia implica comprender que su evolución ha tenido lugar en medio de un conflicto armado prolongado, bajo un régimen democrático, con impactos intergeneracionales significativos, desafíos continuos durante las negociaciones con actores armados y acentuadas diferencias locales en las dinámicas de la violencia y la paz.

Durante la investigación, las conexiones teóricas y prácticas entre las dimensiones estructural, política y simbólica de la interseccionalidad, fundamentadas en los trabajos de Crenshaw (1989; 1991), sirvieron como herramientas cruciales para analizar las dinámicas de la violencia y la construcción de la paz, validando la convergencia de la interseccionalidad con una visión interdependiente e indivisible de los derechos humanos. El marco teórico de la interseccionalidad estructural ha sido fundamental para comprender las raíces sistémicas de la discriminación experimentada por las personas víctimas del conflicto armado. En paralelo, la interseccionalidad política ha guiado el análisis de las acciones y estrategias concretas implementadas por movimientos y organizaciones sociales para influir en la formulación de políticas públicas. Finalmente, la interseccionalidad representacional ha facilitado el reconocimiento de los símbolos relacionados con las identidades y la forma en que las

comunidades los representan a través del arte. Este enfoque integral permite reconocer la reproducción de dinámicas de poder y marginalización, así como identificar procesos de resistencia y agencia que contribuyen a la transformación de los contextos. Los elementos interseccionales que consideran tanto el reconocimiento identitario como las transformaciones estructurales coinciden con los procesos de reconciliación que involucran a todos los sectores de la sociedad y que ponderan sus iniciativas creativas, diferenciales y alternativas a la violencia. Ahora veamos algunos de elementos interseccionales identificados:

**Discriminaciones estructurales interconectadas:** la inclusión paulatina de los diferentes enfoques diferenciales en los marcos normativos y en las políticas públicas ha contribuido a identificar las discriminaciones estructurales interconectadas. Es decir, nos ha permitido comprender mejor la complejidad en las experiencias de las víctimas, documentar los tipos de violencia que han padecido y estudiar las afectaciones particulares de ciertos grupos invisibilizados que se encuentran en el cruce entre los ejes de desigualdad relacionados con su identidad y los tipos de violencia.

Por eso, hablar de verdad, justicia, reparación y reconciliación implica reconocer esas discriminaciones estructurales que han condenado a las comunidades a vivir históricamente en áreas con altos índices de violencia y pobreza, caracterizadas por la ausencia del estado y la presencia de múltiples actores armados. Esto se traduce en el reconocimiento de las causas subyacentes al conflicto y su relación con las múltiples identidades, revelando también los aportes claves de los enfoques diferenciales a la reconciliación en cuanto su aparición ilumina la comprensión de las causas profundas y las consecuencias del conflicto.

**Ejes de desigualdad en contextos de justicia transicional:** La investigación evidenció que la definición del sujeto en las políticas públicas transicionales implica, desde el principio, el reconocimiento de uno o varios tipos de violencia y de los victimarios como sujetos de la política. Esta característica sugiere una mirada compleja a los cruces entre los ejes de desigualdad desde una perspectiva interseccional. Para hacer análisis de políticas transicionales, en este estudio se propone la agrupación de los ejes de desigualdad en dos mega-categorías. Primero, los ejes relacionados con las identidades de las personas, tales como género, edad, grupo étnico, discapacidad y lugar de residencia y, en segundo lugar, los ejes asociados a los tipos de violencia, como desplazamiento, tortura, violencia sexual, desaparición forzada, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, minas antipersona y secuestro.

**Impulsores de la justicia transicional interseccional:** el estudio permitió reconocer que la sociedad civil, la Corte Constitucional de Colombia y los organismos internacionales de cooperación han jugado un rol crucial en hacer visibles los ejes de desigualdad y en promover los esfuerzos para alcanzar las transformaciones estructurales. La exploración de la Sentencia T-025 y la Ley de Víctimas corroboró el papel de los movimientos sociales, que, al visibilizar las identidades entrecruzadas y las categorías sociales que configuran las experiencias de las víctimas, influyeron en el desarrollo de mecanismos de justicia transicional. Las medidas implementadas buscan reflejar el reto de garantizar la verdad, la justicia y la reparación de acuerdo con las necesidades específicas de los grupos identitarios. Durante los diferentes periodos revisados, cuando las políticas públicas invisibilizan o desconocen la interacción entre los ejes de desigualdad, las organizaciones de la sociedad civil lo revelan, lo que ha permitido avanzar hacia una visión "múltiple" de las políticas públicas. Durante el estudio de la construcción del sujeto de justicia transicional en Colombia se descubre que la adopción provisional de categorías permite a los sujetos y a las instituciones documentar los múltiples y cambiantes cruces de los ejes de desigualdad presentes durante el conflicto armado.

Cuestionar las categorías y evidenciar capas de subordinación ocultas en las políticas transicionales incentivó el tránsito del reconocimiento del sujeto de la política a partir del hecho victimizante del desplazamiento forzado hacia una visión integral que ahora incluye el concepto de víctima en su dimensión individual y colectiva ubicado espacial y geográficamente. Por tanto, actualmente existe una amplia identificación de los diferentes hechos victimizantes padecidos por las comunidades y los enfoques diferenciales que buscan reflejar las experiencias de las víctimas relacionadas con sus identidades.

Desde la interseccionalidad política, se destaca el potencial de los planes, programas y proyectos emprendidos por las instituciones y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil para enfrentar y visibilizar las desigualdades interseccionales, marcando la entrada y salida de los diferentes enfoques diferenciales. Dichas categorías son promovidas por los que llamo "impulsores del reconocimiento", ya que emprenden acciones para incluir en las políticas públicas medidas que atiendan las necesidades específicas relacionadas con los ejes de desigualdad y con los derechos humanos.

La sociedad civil<sup>38</sup> aparece como un actor clave que ha tenido un rol fundamental en revelar las situaciones fluctuantes del conflicto armado, registrar los casos y hacer visibles los tipos de violencia, los grupos identitarios invisibilizados y los cruces ocultos entre ejes de desigualdad. Estas organizaciones moldean sus luchas ante las agendas de los Gobiernos y la cooperación internacional a partir de sus necesidades locales para lograr la incidencia. Esto ha significado flexibilizar la denominación de sus "banderas", como cuando las organizaciones de desplazados mutaron a organizaciones de víctimas (F1JT, comunicación personal, 2023), o las constantes denominaciones de organizaciones que trabajan alrededor de temas como convivencia, paz, reconciliación, reparación o memoria.

Mientras tanto, otras organizaciones continúan abanderando las causas de ciertos ejes de desigualdad, y sus mutaciones históricas han estado más relacionadas con la ampliación de la incidencia territorial, como una forma de autoprotección, o con una mirada detallada en el cruce de su eje de lucha con otros ejes de desigualdad.

En lo referente a la cooperación internacional, ha sido constante el reconocimiento del impacto de los hechos victimizantes y de los enfoques diferenciales, de acuerdo con sus estrategias país y líneas priorizadas. Estas organizaciones han brindado apoyo técnico y financiero a la sociedad civil y a las instituciones gubernamentales para implementar las políticas públicas transicionales.

**Los derechos humanos como meta común:** las iniciativas que surgen del trabajo articulado en las comunidades tienen como meta común los derechos humanos. Para ello, las organizaciones buscan obtener un espacio en las agendas políticas, transitando en sus luchas por los derechos humanos y abanderando demandas de reconocimiento. Esto demuestra que los movimientos sociales no pueden quedar reducidos a sus afiliaciones identitarias (Butler, 2000). En este sentido, las históricas resistencias de los grupos oprimidos han conducido a la construcción y deconstrucción de sus propias identidades, así como a paulatinas transformaciones en los ejes de desigualdad que se han materializado en acciones concretas de paz en los territorios. Este estudio, por lo tanto, evidenció cómo la justicia transicional interseccional no solo puede mejorar la comprensión y la respuesta a las violencias pasadas, sino también sentar las bases para una convivencia más inclusiva y equitativa en el futuro.

---

<sup>38</sup> Sociedad civil: ONG, grupos comunitarios, asociaciones profesionales, sindicatos, movimientos sociales, instituciones académicas y religiosas, entre otros.

**Cuestionar binarismo y miradas esencialistas:** el enfoque interseccional facilita tomar distancia sobre las miradas esencialistas frente a las víctimas que se concentran en visiones pasivas y hacen énfasis eternamente en su vulnerabilidad. El estudio de los cruces y las fusiones identitarias, así como la identificación de opresiones ocultas, refleja la flexibilidad y el tránsito de las categorías, así como la necesidad de involucrar en el análisis a otros sujetos que desde posiciones de privilegio u opresión tienen un lugar en los cambios estructurales.

**Hacia un marco legal interseccional:** la relevancia del marco legal como factor determinante en el proceso de incorporación de identidades marginadas se manifiesta en el reconocimiento progresivo de los ejes de desigualdad a través de sentencias, leyes, decretos y resoluciones en Colombia. En el terreno jurídico y político colombiano, se observa una evolución en las capacidades institucionales para identificar e incorporar las desigualdades desde un enfoque "múltiple" (Hancock, 2007), a través de los enfoques diferenciales (Ley 1448, 2011) y la pretensión de transformaciones estructurales plasmada en el Acuerdo de paz de 2016. Este proceso ha implicado una redefinición del concepto de víctima, integrando diversas identidades y sus múltiples conexiones con los tipos de violencia como está desarrollado en los capítulos de análisis. Para destacar la relevancia de la incorporación de los diversos enfoques en los planes, programas y proyectos, el estudio de las medidas y las entrevistas con los funcionarios reflejan la importancia del trabajo institucional para impulsar procesos de organización de la sociedad civil:

Entendí la importancia de dialogar con las víctimas para conocer sus necesidades, viajábamos a todas las regiones de Colombia con mujeres víctimas de diferentes hechos para crear una agenda conjunta de trabajo. Voces que llevaban años esperando ser escuchadas. Estuvimos con organizaciones que están en terreno como Narrar para Vivir o Ciase. De los talleres con mujeres salieron muchas organizaciones nuevas (FJT4, comunicación personal, 2022).

**El lugar de la institucionalidad transicional:** Los resultados de este estudio también indican que las instituciones transicionales, como la Comisión de la Verdad, el CNMH y la JEP, tienen una tarea fundamental en la transformación de los "antagonismos generadores de violencia y en la promoción de nuevos sentidos de identificación grupal" (Aiken, 2014), como vimos, esto se refleja en la incorporación de los enfoques diferenciales y la interseccionalidad en material pedagógico y en los lineamientos de política de las instituciones transicionales, como en el caso de la Jurisdicción Especial para la Paz. Uno de los aspectos clave a resaltar es que,

durante el estudio de la línea de tiempo, un componente permanente de formación ha sido destinado a cuestionar los imaginarios de discriminación que mantienen a las víctimas en constante riesgo de ser estigmatizadas. Aunque la historia del concepto y sus características aún están en proceso de alcanzar un desarrollo conceptual y operativo robusto, hay avances en las guías de las instituciones transicionales (Unidad para las Víctimas, 2017; JEP, 2021; UBPD, 2020) y en la publicación de datos estadísticos.

**Promotores de la reconciliación interseccional:** De acuerdo con su ubicación en el cruce entre los ejes de desigualdad, los sujetos moldean sus identidades para impulsar procesos locales de transformación para sus comunidades en tres vías principales, identificadas en este estudio. Primero, a través de acciones de incidencia que buscan la promulgación de marcos normativos y el ajuste de las políticas públicas transicionales que incluyan las reformas estructurales necesarias para cada territorio. Segundo, las comunidades promueven el desarrollo de sus propios procesos de verdad, memoria, sanación y reparación. Tercero, generan coaliciones para crear opciones alternativas a la violencia, como el arte, especialmente dirigidas a la juventud, que es el grupo en mayor riesgo.

Las narrativas estudiadas reflejaron las estrategias que las comunidades utilizan para convertir los ejes de desigualdad en ejes de resistencia mientras reavivan sus identidades transformadoras; como la artista, el pintor, la constructora de paz, el artesano, la tejedora, la cantora o la bailarina, promoviendo acciones de incidencia colectivas en las políticas públicas y el rechazo a la violencia, otorgándoles un lugar principal a las prácticas cotidianas que fomentan la reconciliación social en los territorios.

El análisis de las medidas de justicia transicional con enfoque interseccional facilita la identificación de las resistencias y coaliciones solidarias que son esenciales en los procesos de reconciliación social y que, con esta mirada, permite identificar las identidades comunales creadas en el cruce de los ejes de desigualdad que promueven soluciones a la violencia, convivencia pacífica y empatía a través de diferentes iniciativas de arte, memoria y reparación.

Una de las herramientas utilizadas por las organizaciones es que, a partir de la construcción de identidades compartidas como "gestores de convivencia" o "promotores de la reconciliación", han terminado moviéndose por sus intereses compartidos y navegando a través de las oportunidades políticas más que por sus microidentidades (Tormos, 2017).

**Jerarquización transicional:** El trabajo investigativo demuestra que, aunque el desarrollo normativo se propone la equidad entre ejes de desigualdad y la inclusión en las políticas, persisten jerarquías también en los escenarios de participación. Estas jerarquías están influenciadas por la incidencia de los grupos identitarios, las voluntades políticas y las características contextuales. Esto, en función de los daños sufridos, las circunstancias particulares de su padecimiento y las diferencias en el alcance de las políticas, dependiendo del grupo perpetrador, como sucedió con la Ley de Justicia y Paz. Como resultado, la institucionalidad, en algunas ocasiones, ha reproducido las discriminaciones que pretende combatir, visibilizando algunas formas de dolor e identidades más que otras y reforzando nuevas discriminaciones, como en el caso de los "desplazados" o el ocultamiento del impacto del conflicto armado en la población LGBTQ+ o el desconocimiento de las formas de victimización de las víctimas en el exterior.

Estas visiones se han caracterizado por la distribución disímil de los recursos humanos y financieros entre los diferentes enfoques y tipos de victimización. Por eso, grupos como los LGBTQ+, los jóvenes, las víctimas residentes en el exterior y las personas mayores han vivido una "montaña rusa" en sus procesos de reconocimiento y en el desarrollo de las políticas públicas, de acuerdo con el vaivén de las voluntades políticas y de los escenarios de participación.

**Reconocimiento y redistribución:** en el estudio de los instrumentos de política y en el diálogo con las personas involucradas se han identificado las luchas de los grupos oprimidos relacionadas con la "falta de reconocimiento," como cuando no se reconocía la existencia del desplazamiento en Colombia o las afectaciones particulares a los grupos LGBTQ+, y al mismo tiempo, los esfuerzos en transformar las injusticias distributivas que no permiten avanzar en las transformaciones estructurales que se requieren para reparar a las víctimas y contribuir a la no repetición de los hechos de violencia. Así las cosas, en el caso colombiano, de acuerdo con las definiciones de Yuval-Davis (2011), se observa un avance en el reconocimiento de las identidades en las políticas y un rezago en la distribución equitativa de recursos y oportunidades.

**Estigmatización:** Esta investigación refleja que persisten en el tiempo las representaciones simbólicas que acentúan o mitigan las estigmatizaciones ligadas a la violencia y a sus expresiones particulares, dependiendo de los territorios, tiempos y cruces de opresión y privilegio. Las múltiples caras de la estigmatización fueron mencionadas constantemente durante las entrevistas: "En el pueblo, los que vivían de San Blas para arriba eran considerados paramilitares y de San Blas para abajo, eran guerrilleros" (VD4, 2024). Sin embargo, gracias a

su capacidad de agencia, las personas y los colectivos han tenido el potencial de transformar identidades estigmatizadas en identidades comunales de convivencia y reconciliación, como quedó expuesto en el análisis de los cortos animados con la visión que las comunidades tienen de la juventud.

Desde un enfoque interseccional de la solidaridad, las iniciativas de convivencia que han hecho parte de esta investigación corroboran que, a pesar de sus diferencias grupales, las múltiples interacciones, identidades y vínculos entre diferentes estructuras sociales han servido para potenciar sus acciones solidarias y transformadoras, consiguiendo incidir en las agendas políticas locales y nacionales.

### ***Los tránsitos categóricos como aporte a la reconciliación***

La exploración de los tránsitos categóricos y las vivencias de las personas que han participado en los procesos transicionales nos permitió concluir que las categorías utilizadas en la normatividad, no definen a los sujetos, sino que más bien se han convertido en herramientas políticas que moldean la aparición de nuevas identidades comunales de liderazgo. Las situaciones de violencia en Colombia han implicado para las comunidades tener que 'sumarse' o ser identificado con un bando, distorsionando la percepción de los grupos como miembros de una comunidad cohesionada. Por eso, la eliminación o mutación de las categorías, a partir de la promoción de una nueva identidad pueden facilitar la reconciliación (Janoff-Bulman & Werther, 2008).

Además, significa una categoría compartida que tiene como horizonte la reconciliación en lugar de una competencia por evidenciar quienes son los grupos más vulnerados (Noor et al., 2008). En este estudio se identificó que las comunidades logran acordar estos objetivos compartidos en torno a la necesidad de buscar alternativas a la violencia, a la resolución de conflictos, a la protección de sus derechos humanos y al anhelo de lograr una visión de futuro en convivencia pacífica.

También hemos visto como la violencia convive en paralelo con las acciones de resistencias, determinadas por la ubicación de las personas en relación a los ejes de desigualdad. De esta manera, emerge el "lugar" o los "lugares" que reflejan la constitución mutua entre los territorios afectados por la violencia en Colombia y la interseccionalidad. El reconocimiento del "lugar" nos permite girar la mirada a otros marcos interseccionales relacionados con la geografía, la cultura y el arte (Hankivsky, 2012; Doetsch-Kidder, 2012), y conocer los contextos concretos y

las situaciones históricas en los que se configuran las relaciones comunitarias y las dinámicas de poder.

Al romper la dicotomía de lo público y lo privado, el estudio de las dinámicas de la violencia en Colombia revela también la irrupción del conflicto en las calles, los hogares, las esquinas, las escuelas y los centros de salud, entre muchos otros lugares, que dan forma a las experiencias de las víctimas. Esto demuestra la relación co-constitutiva de las categorías asociadas a los hechos victimizantes, a las identidades y al territorio (Rodó-Zárate, 2021).

### ***Elementos comunes: la reconciliación y la convivencia a través del arte***

En los territorios, en donde se configuran las dinámicas del conflicto armado, también aparece la capacidad de agencia y las relaciones solidarias (Collins, 2015). Esto significa que aunque los ejes se configuran entre sí para legitimar y reproducir la violencia, justificando narrativas discriminatorias dominantes en la construcción de estructuras sociales, también lo hacen para generar nuevas narrativas asociadas con la paz, la convivencia y el futuro, como muestran los cortos animados.

Se concluye que la reconciliación a través de las experiencias artísticas locales se pueden considerar alternativas de salida a una historia de violencia que se recicla (Comisión de la Verdad, 2022). Además, teniendo en cuenta la situación persistente de violaciones a los derechos humanos en Colombia, "resulta apremiante la necesidad de construir escenarios sólidos de reconciliación para la negociación e implementación de acuerdos de paz" (Pizarro, 2017, p. 380).

El arte es el instrumento para hacer visible y transformar la estructura social que ha ubicado a sus comunidades temporal y geográficamente en el cruce de las violencias propias del conflicto armado y los múltiples ejes de desigualdad ligados a la edad, el género, la raza, la clase o la situación de discapacidad. La aproximación a los seis cortos también demostró el papel del arte audiovisual en la revelación de las desigualdades estructurales a través de las narrativas individuales y, a su vez, en la demostración visual de los procesos colectivos que promueven las acciones solidarias, la convivencia, la reconciliación y la paz.

Las personas que hacen parte de las organizaciones involucradas en los cortos animados expresaron en sus relatos el potencial de la creatividad artística para desafiar estereotipos y visibilizar experiencias marginadas. Estas iniciativas de arte para la paz movilizan, visibilizan, negocian, cuestionan y transforman las dinámicas interseccionales.

Vimos cómo, a través del arte, los grupos identitarios generan coaliciones para fortalecer a la comunidad y generan resiliencia al resistir a las "culturas de violencia". Organizaciones como Talento y Futuro o Diáspora África han asumido el reto de transformar las estructuras desiguales, y evitar los hechos de violencia como el reclutamiento forzado, así como, la estigmatización, a través del arte. Estas coaliciones buscan impedir los cruces de los ejes de desigualdad a las que está expuesta, especialmente la juventud, en estos contextos.

En un contexto interseccional, las organizaciones han abordado las múltiples dimensiones de marginalización que enfrentan los jóvenes, incluyendo la discriminación por edad, género, etnia y situación socioeconómica. A través del arte visual y la narrativa audiovisual, estos cortos han destacado cómo estas categorías de identidad interactúan y se redefinen en respuesta a los desafíos del conflicto y la exclusión. Las historias compartidas por los jóvenes no solo documentan sus luchas individuales y colectivas, sino que también revelan cómo estas identidades múltiples se convierten en vehículos de resistencia y empoderamiento dentro de sus comunidades.

La reconstrucción del tejido social y la construcción de paz a través del arte han sido centrales en estas iniciativas. Los cortos animados no solo narran las historias de dolor y resiliencia, sino que también transmiten un mensaje de esperanza y transformación. Estas producciones han sido fundamentales para visibilizar las injusticias históricas y culturales enfrentadas por comunidades marginadas, promoviendo una reflexión crítica sobre el pasado y un compromiso renovado con un futuro inclusivo y equitativo.

Finalmente, las narrativas de los cortos animados han sido clave para catalizar cambios sociales y políticos en Colombia. Desde la implementación de políticas de reparación hasta la promoción de la convivencia pacífica, estas historias han inspirado acciones solidarias y han fortalecido los lazos comunitarios. La capacidad del arte para desafiar las estructuras de poder y fomentar la transformación social se destaca en estos proyectos, que demuestran cómo el arte puede ser una herramienta poderosa para la construcción de paz y la justicia social en contextos postconflicto.

Las piezas audiovisuales terminan siendo una oportunidad para navegar por las categorías y explorarlas, dando protagonismo a los sueños colectivos más que a las identidades que se transforman. La comunicación tiene el potencial de hacer pedagogía sobre el carácter maleable de las categorías y su utilidad para las transformaciones estructurales, evitando el riesgo de que sean utilizadas para ejercer la violencia.

Las diversas acciones formativas implementadas desde los Acuerdos de Paz, y de manera intensiva durante los años de trabajo de la Comisión de la Verdad, junto con la creación de materiales que amplifican narrativas diversas, representan una apuesta firme por incorporar los principios de la pedagogía crítica y el enfoque de derechos humanos de manera transversal en los procesos de educación para la paz, la reconciliación y la justicia.

### **Anotaciones éticas y aportes metodológicos**

La perspectiva interseccional demuestra que la experticia y el conocimiento no se restringen a los técnicos o académicos. Las personas que ejercen roles de liderazgo, por ejemplo, poseen un cúmulo de saberes relacionados con su trabajo diario en la protección y defensa de sus comunidades, mientras estudian las leyes y conocen las políticas en la teoría y en la práctica. Precisamente, los relatos de los entrevistados han subrayado los desafíos en los ajustes institucionales y las dinámicas de trabajo.

Aunque existen políticas y lineamientos de acción sin daño que guían las intervenciones, una de las afirmaciones mencionadas frecuentemente por los entrevistados es que la intervención de las entidades gubernamentales y la cooperación ha terminado promoviendo la disputa de las organizaciones en torno a los recursos y a la priorización de proyectos. Además, algunos lugares son sobre intervenidos, presentándose el "desfile de los chalecos que termina generando desconfianza institucional (L2PD, 2024). Este término se refiere a la múltiple presencia de funcionarios y representantes de la cooperación internacional con sus chalecos identificativos en un mismo espacio, como explicaron algunas personas entrevistadas.

El cúmulo de experiencias e iniciativas locales en Colombia demuestra que las comunidades cuentan con las herramientas necesarias para expresar sus propias voces, cuestionando así la idea de "darle voz a los que no tienen voz". En lugar de ello, se trata de crear escenarios que faciliten y promuevan la continuidad de las iniciativas orientadas al crecimiento pacífico de las comunidades, respetando sus procesos locales y fomentando tanto el reconocimiento de sus múltiples identidades como la atención a sus necesidades de transformación estructural. Como señaló una líder en una entrevista: "De nada sirve que nos sigan felicitando con bombos y platillos si en 20 años las comunidades siguen en el mismo nivel de precariedad" (LDP, 9, 2023).

## Conclusiones sobre propuestas para futuras líneas de investigación

### *Inclusión de las élites en el análisis de la Justicia transicional interseccional*

Si la interseccionalidad estructural se refiere a la distribución del poder entre grupos sociales, para comprender la complejidad del conflicto armado, ¿cómo no incluir a las élites colombianas en el análisis? Para futuras líneas de investigación se sugiere incorporar en el proceso de investigación las formas en que se concreta el capital económico que dicta los principios de dominación (Colombia Calling, 2023), y sus diversas relaciones con las dinámicas de la violencia en Colombia. Los investigadores Jenny Pearce y Juan David Velasco (2022), en su obra *Élites, Poder y Principios de Dominación en Colombia* (19912022), ejemplifican las razones de su estudio sobre el poder de las élites en el país con estos datos:

En los años 70 del siglo XX, los tres hombres más ricos de Colombia eran: Julio Mario Santo Domingo, Carlos Ardila Lülle y Jaime Michelsen Uribe (Silva-Colmenares, 1977).

En 2022, los tres hombres más ricos de Colombia son: Luis Carlos Sarmiento Angulo, Gabriel Gilinski Bacal y David Vélez. (Revista Forbes, abril 2022)

Los autores también hacen referencia a las denominaciones de las élites: "caciques", "cacaos", "barones", "delfines" y "clanes" (Pearce y Velasco, 2022). Destacan que, aunque han ocurrido cambios en los dirigentes del Gobierno en los últimos 50 años, los niveles de desigualdad social se mantienen. También muestran el eje de desigualdad relacionado con el género y la masculinización del poder: "la base de datos identificó a 1.103 hombres (86 %) y 178 mujeres (14 %) como miembros de las élites colombianas" (Pearce y Velasco, 2022, p. 8). Estudiar las experiencias vividas por las personas pertenecientes a las élites que desde una perspectiva interseccional se encuentran ubicadas frecuentemente en situaciones de 'privilegio', así como, comprender los sistemas de poder local y su relación con los sistemas de opresión nos puede dar luces para la creación de propuestas que permitan contar con estos actores en la transformación de las estructurales territoriales.

### ***Liderazgo y resistencia en zonas de conflicto***

La investigación debe seguir documentando y analizando el liderazgo ejercido por las personas oprimidas en zonas de conflicto armado. A lo largo de más de 60 años de violencia en Colombia, las resistencias, luchas e iniciativas de paz han estado presentes. Es fundamental estudiar las motivaciones detrás del liderazgo, que incluyen la protección de familias y comunidades frente a la violencia, la suplencia de la ausencia del Estado, y el impulso de la comunidad. Este enfoque permitirá destacar la valentía y la agencia de estos líderes, así como su participación en escenarios de incidencia y la representación de sus comunidades.

Durante las entrevistas con los líderes y lideresas, se destacan tres principales razones que motivaron su liderazgo. Primero, los hechos de violencia propios del conflicto armado y la intención de proteger a sus familias y comunidades. En segundo lugar, la ausencia del Estado, que llevaba a que las personas líderes tuvieran que asumir roles de asesoría y asistencia. Tercero, el impulso de los miembros de la comunidad que los motivaban diariamente a comprometerse con el liderazgo, o en contraste, cuando instituciones y personas con intereses políticos han hecho sentir que su figura de liderazgo es una categoría impuesta.

Tanto las entrevistas como los cortos animados demuestran que las personas que ejercen el liderazgo deciden valientemente asumir ciertas identidades en la construcción de paz, exponiendo sus vidas, como en el caso de los líderes de Juntas de Acción Comunal, pero también participando en escenarios de incidencia y llevando las banderas de las comunidades que representan.

### ***Instrumentalización y transformación de categorías***

Las entrevistas muestran como los individuos reaccionan a las categorías impuestas y como crean categorías para buscar su reconocimiento. Investigar la instrumentalización de las categorías utilizadas fue solicitado por víctimas y lideresas entrevistadas en Colombia y en el exilio. Durante entrevistas con representantes de personas exiliadas en Cataluña, se destacó cómo las categorías a veces se utilizan con fines políticos. Futuros estudios pueden examinar cómo estas categorías pueden ser presididas o transformadas para alinearse con las prioridades del trabajo y los objetivos iniciales de las organizaciones. Este enfoque puede incluir el análisis de términos como "racializadas" o "decoloniales" y su relevancia para las mujeres que no se sienten representadas por estos conceptos:

Las categorías son utilizadas a veces solo para fines políticos, y por eso, nuestra decisión es presidir o transformar las categorías de acuerdo con las prioridades del trabajo y cualquier categoría que nos afecte, la replanteamos, pensando en nuestro propósito inicial. Por ejemplo, los términos "racializada" o "decoloniales" son muy utilizados por las activistas y la academia, pero muchas veces no le dicen nada a mujeres que no se sienten representadas o que no entienden el significado de esos conceptos (L6E, comunicación personal, 2022).

### **Barreras Identificadas**

La implementación efectiva de políticas públicas interseccionales en contextos afectados por conflictos armados y violencias estructurales enfrenta múltiples barreras. Estas incluyen la persistencia del conflicto, la complejidad institucional y la fragmentación de esfuerzos. Sin embargo, mediante el desarrollo de diagnósticos interseccionales, la coordinación efectiva entre entidades y la promoción de estrategias inclusivas de comunicación y participación podría ser posible avanzar hacia una transformación estructural que responda a las necesidades específicas y promueva la reconciliación y la convivencia pacífica en estos territorios.

En primer lugar, la persistencia del conflicto armado y otras formas de violencia en los territorios sigue siendo una barrera significativa para el desarrollo y la implementación de políticas efectivas. Esta situación se ve agravada por las discriminaciones relacionadas con la intersección de identidades, los hechos victimizantes y los lugares. Además, la violación de los Derechos Humanos y la suplantación del Estado por parte de actores armados en estos territorios perpetúa la inseguridad y la falta de confianza en las instituciones, complicando aún más cualquier esfuerzo de reconciliación.

El capítulo 5 reveló que la organización institucional y la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros por parte de la administración pública para implementar medidas diferenciales ha sido desigual según los enfoques y hechos victimizantes en distintos periodos. Esta desigualdad ha generado fluctuaciones en la agenda pública, priorizando ciertos enfoques y hechos victimizantes, y creando jerarquías geográficas al favorecer ciertos lugares y colectivos sobre otros. A lo largo del periodo analizado, se ha observado un avance gradual en la articulación institucional para la implementación de políticas de justicia transicional. Sin embargo, los desafíos principales identificados por los funcionarios entrevistados incluyen la falta de coordinación entre instituciones, la persistencia de la violencia en los territorios y la

marginalización de comunidades debido a la pobreza y la corrupción (JT1, 2020; JT2, 2024; DF, 2024; JT8, 2021).

En cuanto a la organización institucional y la voluntad política, existen obstáculos considerables. La dificultad en la comprensión de las competencias institucionales y la rotación frecuente de funcionarios crean un ambiente de ineficiencia y desorganización. Aunque hay avances significativos, permite la desarmonización del lenguaje institucional sobre las categorías.

Por último, la fragmentación y falta de coordinación entre las distintas entidades y sistemas representan otro desafío. La segmentación del conocimiento y las políticas públicas, especialmente en temas de justicia transicional, hace difícil encontrar funcionarios que puedan abordar todos los componentes necesarios, es decir, que tengan conocimiento en los varios temas que hemos abordado en esta investigación. Frente a los procesos de formación y en las guías o lineamientos, la interseccionalidad se suele presentar como un "apellido" que acompaña a los enfoques diferenciales y a los objetivos misionales de las organizaciones. Por tanto, indagar de la mano con las comunidades sobre las estrategias para llevar la interseccionalidad a la práctica es tarea fundamental.

### ***Propuestas de Acción***

Para superar estas barreras, es crucial realizar diagnósticos interseccionales y contextos situados que permitan comprender las necesidades específicas en diferentes contextos. Estos diagnósticos deben cruzar datos desagregados de la población entre las instituciones del Estado y desarrollar líneas de tiempo que muestren la intersección de los hechos victimizantes y los ejes identitarios de violencia en diferentes lugares y períodos de tiempo, unificando el lenguaje en las categorías y tomando casos de estudio como esfuerzo piloto.

Las estrategias de formación y comunicación también son esenciales para evitar la estigmatización. Los procesos de sensibilización y capacitación deben involucrar a toda la sociedad a través de diversos medios de comunicación, concienciando sobre las discriminaciones y la jerarquización del dolor. Es importante promover el posicionamiento de categorías relacionadas con términos que convoquen a la comunidad, el arte, la paz, la reconciliación y la convivencia en combinación con apuestas locales como 'las juntanzas', incentivadas por las mismas comunidades afectadas por la violencia. Los medios de difusión

para transmitir esta información pueden incluir medios físicos, electrónicos, sitios web, redes sociales, radio, televisión, prensa y aplicaciones móviles.

Finalmente, la promoción de escenarios interseccionales de participación es clave. Asignar recursos para desarrollar escenarios fluctuantes de participación permitirá evidenciar la flexibilidad de las categorías y los objetivos comunes de la población. Estos escenarios deben ser inclusivos y adaptables, facilitando la participación activa de todos los sectores de la sociedad y asegurando que las voces de las comunidades afectadas sean escuchadas y consideradas en la formulación y ejecución de políticas públicas.

## Chapter 8. Conclusions

In this conclusions section, the main results of the doctoral thesis and the contributions to future lines of research are briefly described. We begin with general reflections about the contributions derived from the doctoral thesis, and continue with future proposals.

### Conclusions regarding contributions

Intersectional elements: policies of social reconciliation and intersectional transitional justice

To answer the question: How has the incorporation of differential approaches and the intersectional perspective contributed to the development of transitional justice and reconciliation processes in Colombia? the thesis has woven the theoretical and practical bridges between transformative transitional justice, intersectionality, social reconciliation, and peacebuilding, forged around the common objective of achieving structural transformations and exploring local processes that promote coexistence and the reconstruction of the social fabric fractured by the conflict.

First, adopting an intersectional view of transitional justice in Colombia implies understanding that its evolution has occurred during a prolonged armed conflict, under a democratic regime, with significant intergenerational impacts, continuous challenges during negotiations with armed actors, and accentuated local differences in the dynamics of violence and peace. During the research, the theoretical and practical connections between the structural, political, and symbolic dimensions of intersectionality, based on the works of Crenshaw (1989; 1991), served as crucial tools to analyze the dynamics of violence and peacebuilding, validating the convergence of intersectionality with an interdependent and indivisible vision of human rights. Now let's look at some identified intersectional elements:

**Interconnected structural discriminations:** the gradual inclusion of different differential approaches in regulatory frameworks and public policies has contributed to identifying interconnected structural discriminations. That is, it has allowed us better to understand the complexity of the victims' experiences, document the types of violence they have suffered and study the particular effects of certain invisible groups that are between the axes of inequality related to their identity and the types of violence.

Therefore, talking about truth, justice, reparation and reconciliation implies recognizing those structural discriminations that have historically condemned communities to live in areas with high rates of violence and poverty, characterized by the absence of the state and the presence of multiple armed actors. This translates into the recognition of the underlying causes of the conflict and its relationship with multiple identities, also revealing the key contributions of differential approaches to reconciliation in that it illuminates the deep causes and consequences of the conflict.

**Axes of inequality in transitional justice contexts:** The research showed that the definition of the objective in transitional public policies implies, from the beginning, the recognition of one or several types of violence and of the perpetrators as subjects of the policy. This characteristic suggests a complex look at the intersections between the axes of inequality from an intersectional perspective. To analyze transitional policies, this study proposes grouping the axes of inequality into two mega-categories. First, the axes related to people's identities, such as gender, age, ethnic group, disability and place of residence and secondly, the axes associated with the types of violence, such as displacement, torture, sexual violence, forced disappearance, recruitment of girls, boys and adolescents, anti-personnel mines and kidnapping.

**Drivers of intersectional transitional justice:** the study allowed us to recognize that civil society, the Constitutional Court of Colombia and international cooperation organizations have played a crucial role in making visible the axes of inequality and in promoting efforts to achieve structural transformations. The exploration of Sentence T-025 and the Victims Law corroborated the role of social movements, which, by making visible the intersecting identities and social categories that shape the experiences of victims, influenced the development of transitional justice mechanisms that They address the complexities of the implementation of truth, justice, and reparation, with measures more tailored to the needs of different identity groups. During the different periods reviewed, when public policies make invisible or ignore the interaction between the axes of inequality, civil society organizations reveal it, which has allowed progress towards a "multiple" vision of public policies.

Questioning the categories and revealing layers of subordination hidden in transitional policies encouraged the transition of recognition of the subject of politics from the victimizing fact of displacement towards a comprehensive vision that includes the concept of victim in its individual and collective dimension located spatially and geographically. . Therefore, there is currently a broad identification of the different victimizing events suffered by communities and differential approaches that seek to reflect the experiences of victims related to their identities.

From political intersectionality, the potential of plans, programs and projects undertaken by institutions and the actions of civil society organizations to confront and make visible intersectional inequalities is highlighted, marking the entry and exit of different differential approaches. These categories are promoted by what I call "recognition drivers", since they undertake actions to include in public policies measures that address specific needs related to the axes of inequality and human rights. Civil society appears as a key actor that has played a fundamental role in revealing the fluctuating situations of the armed conflict, recording cases and making visible the types of violence, the invisible identity groups and the hidden intersections between axes of inequality. These organizations shape their struggles against government agendas and international cooperation based on their local needs to achieve impact. This has meant making the name of their "flags" more flexible, as when organizations of displaced people mutated into organizations of victims (F1JT, personal communication, 2023), or the constant names of organizations that work around issues such as coexistence, peace, reconciliation, repair or memory.

Meanwhile, other organizations continue to champion the causes of certain axes of inequality, and their historical mutations have been more related to the expansion of territorial incidence, as a form of self-protection, or with a detailed look at the intersection of their axis of struggle. with other axes of inequality.

Regarding international cooperation, there has been constant recognition of the impact of victimizing events and differential approaches, in accordance with country strategies and prioritized lines. These organizations have provided technical and financial support to civil society and government institutions to implement transitional public policies.

**Human rights as a common goal:** the initiatives that arise from articulated work in communities have human rights as a common goal. To obtain a space on political agendas, civil society organizations move forward in their struggles and champion demands for recognition with the ultimate goal of guaranteeing the human rights of their communities. This shows that social movements cannot be reduced to their identity affiliations (Butler, 2000). In this sense, the historical resistance of oppressed groups has led to the construction and deconstruction of their own identities, as well as gradual transformations in the axes of inequality. This study, therefore, showed how intersectional transitional justice can not only improve understanding and response to past violence, but also lay the foundations for a more inclusive and equitable coexistence in the future.

**Question binarism and essentialist views:** the intersectional approach makes it easier to distance ourselves from essentialist views of victims who focus on passive visions and eternally emphasize their vulnerability. The study of identity crossovers and fusions, as well as the identification of hidden oppressions, reflects the flexibility and transition of categories, as well as the need to involve other subjects in the analysis.

**Towards an intersectional legal framework:** the relevance of the legal framework as a determining factor in the process of incorporation of marginalized identities is manifested in the progressive recognition of the axes of inequality through sentences, laws, decrees and resolutions in Colombia. In the Colombian legal and political field, an evolution is observed in the institutional capacities to identify and incorporate inequalities from a "multiple" approach (Hancock, 2007), through differential approaches (Law 1448, 2011) and the claim of structural transformations reflected in the 2016 Peace Agreement. This process has implied a redefinition of the concept of victim, integrating various identities and their multiple connections with the types of violence as developed in the analysis chapters. To highlight the relevance of incorporating various approaches in plans, programs and projects, the study of the measures and interviews with officials reflect the potential of institutional work to promote civil society organization processes:

I understood the importance of talking with victims to understand their needs. We traveled to all regions of Colombia with women victims of different events to create a common agenda. Voices that had been waiting to be heard for years. We were with organizations that are in the field such as Narrar para Vivir or Ciase. Many new organizations emerged from the workshops with women (FJT4, personal communication, 2022).

**The place of transitional institutions:** The results of this study also indicate that transitional institutions, such as the Truth Commission, the CNMH and the JEP, have a fundamental task in the transformation of the "antagonisms that generate violence and in the promotion of new senses of group identification" (Aiken, 2014), as we saw, this is reflected in the incorporation of differential approaches and intersectionality in pedagogical material and in the policy guidelines of transitional institutions, as in the case of the Jurisdiction Special for Peace. In training texts and guides or guidelines, intersectionality is usually presented as a "surname" that accompanies the differential approaches and missional objectives of organizations. One of the key aspects to highlight is that, during the timeline study, an ongoing training component has been aimed at questioning the imaginaries of discrimination that keep victims at constant risk of being

stigmatized. Although the history of the concept and its characteristics are still in the process of reaching a robust conceptual and operational development, there is progress in the guides of transitional institutions (Unidad para las Víctimas, 2017; JEP, 2021; UBPD, 2020) and in the publication of statistical data.

**Promoters of intersectional reconciliation:** According to their location at the intersection between the axes of inequality, subjects shape their identities to promote local processes of transformation for their communities in three main ways, identified in this study. First, through advocacy actions that seek the promulgation of regulatory frameworks and the adjustment of transitional public policies that include the structural reforms necessary for each territory. Second, the development of your own processes of truth, memory, healing and repair. Third, they generate coalitions to create alternative options to violence, especially for youth, who are the group most at risk.

The narratives studied reflected the strategies that communities use to convert axes of inequality into axes of resistance while reviving their transformative identities; such as the artist, the painter, the peace builder, the craftsman, the weaver, the singer or the dancer, promoting collective advocacy actions in public policies and the rejection of violence, giving a main place to the daily practices that promote social reconciliation in the territories. The analysis of transitional justice measures with an intersectional approach facilitates the identification of resistance and solidarity coalitions that are essential in the processes of social reconciliation and that, with this perspective, allows the identification of communal identities created at the intersection of the axes of inequality that They promote solutions to violence, peaceful coexistence and empathy through different art, memory and reparation initiatives.

One of the tools used by organizations is that, from the construction of shared identities as "managers of coexistence" or "promoters of reconciliation", they have ended up moving by their shared interests and navigating through political opportunities rather than for their micro-identities (Tormos, 2017).

**Transitional hierarchy:** The investigative work demonstrates that, although regulatory development has sought equity between axes of inequality and inclusion in policies, hierarchies also persist in participation scenarios. These hierarchies are influenced by the incidence of identity groups, political wills and contextual characteristics; depending on the damage suffered, the particular circumstances of their suffering and the differences in the scope of the policies, depending on the perpetrator group, as happened with the Justice and Peace Law. As a result,

institutions, on some occasions, have reproduced the discriminations they seek to combat, making some forms of pain and identities more visible than others and reinforcing new discriminations, as in the case of the "displaced" or the concealment of the impact of the armed conflict. in the LGBTIQ+ population.

These visions were characterized by the dissimilar distribution of human and financial resources between the different approaches and types of victimization. For this reason, groups such as LGBTIQ+, young people, victims living abroad and older people have experienced a "roller coaster" in their recognition processes and in the development of public policies, in accordance with the coming and going of wills. policies and participation scenarios.

**Recognition and redistribution:** in the study of policy instruments and in dialogue with the people involved, the struggles of oppressed groups related to the "lack of recognition," such as when the existence of displacement in Colombia was not recognized or the particular effects on LGBTIQ+ groups, and the efforts to transform distributive injustices that do not allow progress in the structural transformations that are required to repair victims and contribute to the non-repetition of acts of violence. Thus, in the Colombian case, according to the definitions of Yuval-Davis (2011), there is progress in the recognition of identities in policies and a lag in the equitable distribution of resources and opportunities.

**Stigmatization:** This research reflects that symbolic representations that accentuate or mitigate the stigmatizations linked to violence and its particular expressions persist over time, depending on the territories, times and intersections of oppression and privilege. The multiple faces of stigmatization were constantly mentioned during the interviews: "In the town, those who lived from San Blas up were considered paramilitaries and from San Blas down, they were guerrillas" (VD4, personal communication, 2024). Thanks to their capacity for agency, people and groups have had the potential to transform stigmatized identities into communal identities of coexistence and reconciliation.

From an intersectional approach to solidarity, the coexistence initiatives that have been part of this research corroborate that, despite their group differences, the multiple interactions, identities and links between different social structures have served to enhance their solidarity and transformative actions. managing to influence local and national political agendas.

## **Categorical transitions as a contribution to reconciliation**

The exploration of the categorical transitions and the experiences of the people who have participated in the transitional processes allowed us to conclude that the categories used in the regulations do not define the subjects, but rather have become political tools that shape the appearance of new communal leadership identities. In conflict situations, social categorization, where individuals identify with one group and exclude others, can distort the perception of one's own groups; the elimination of these categories and the promotion of a new identity can facilitate reconciliation (Janoff -Bulman & Werther, 2008).

Furthermore, instead of competition over victimization, where each group in conflict claims to have suffered more, identification with a shared category facilitates reconciliation (Noor et al., 2008). This study identified that communities manage to agree on shared objectives regarding the need to seek alternatives to violence, the protection of their human rights and the desire to achieve a shared vision of the future.

Experiences of violence develop in parallel with resistance and are determined by the location of people in relation to the axes of inequality. In this way, the "place" or "places" emerge that reflect the mutual constitution between the territories affected by violence in Colombia and intersectionality. The recognition of "place" allows us to turn our gaze to other intersectional frameworks related to geography, culture and art (Hankivsky, 2012; Doetsch-Kidder, 2012), and to know the specific contexts and historical situations in which they shape community relations and power dynamics.

By breaking the dichotomy of the public and the private, the study of the dynamics of violence in Colombia also reveals the emergence of conflict in the streets, homes, street corners, schools and health centers, among many other places, that shape victims' experiences. This demonstrates the co-constitutive relationship of the categories associated with victimizing events, identities and territory (Rodó-Zárate, 2021).

The intersectional perspective demonstrates that expertise and knowledge are not restricted to technicians or academics. People who exercise leadership roles, for example, have a wealth of knowledge related to their daily work in the protection and defense of their communities, while they study the laws and know the policies in theory and practice. Precisely, the stories of the interviewees have highlighted the challenges in institutional adjustments and work dynamics.

One of the statements frequently mentioned by those interviewed is that "international cooperation has had a presence in many places that the State has not had" (L1PD, personal communication, 2023). However, it has also been the cause of local disputes between territorial organizations over access to resources and prioritization of cooperation projects. These weighing processes often end with the "overintervention of actors" in some places in conflict, presenting the "parade of the vests" (L2PD, personal communication, 2024). This term refers to the multiple presence of officials and representatives of international cooperation with their identification vests in the same space, as explained by some people interviewed. Common elements: reconciliation and coexistence through art.

In the territories, where the dynamics of the armed conflict are configured, the capacity for agency and solidarity relationships also appear (Collins, 2015). This means that the axes are configured with each other to legitimize and reproduce violence, justifying dominant discriminatory narratives in the construction of social structures, but also to generate new narratives associated with peace, coexistence and the future, as the animated shorts show.

It is concluded that reconciliation through local artistic experiences can be considered alternatives to a history of violence that is recycled (Truth Commission, 2022). Furthermore, taking into account the persistent situation of human rights violations in Colombia, "the need to build solid reconciliation scenarios for the negotiation and implementation of peace agreements is pressing" (Pizarro, 2017, p. 380).

Art is the instrument to make visible and transform the social structure that has placed its communities temporally and geographically at the crossroads of the violence inherent to the armed conflict and the multiple axes of inequality linked to age, gender, race, class or disability status. The approach to the six shorts also demonstrated the role of audiovisual art in revealing structural inequalities through individual narratives and, in turn, in the visual demonstration of collective processes that promote solidarity actions, coexistence, reconciliation and peace.

The people who are part of the organizations involved in the animated shorts expressed in their stories the potential of artistic creativity to challenge stereotypes and make marginalized experiences visible. These art for peace initiatives mobilize, make visible, negotiate, question and transform intersectional dynamics.

We saw how, through art, identity groups generate coalitions to strengthen the community and generate resilience by resisting "cultures of violence." Organizations such as Talento y Futuro or Diaspora Africa have taken on the challenge of transforming unequal structures, and avoiding

acts of violence such as forced recruitment, as well as stigmatization, through art. These coalitions seek to prevent crossings of the axes of inequality to which youth, especially youth, are exposed in these contexts.

In an intersectional context, organizations have addressed the multiple dimensions of marginalization that young people face, including discrimination based on age, gender, ethnicity, and socioeconomic status. Through visual art and audiovisual narrative, these short films have highlighted how these identity categories interact and are redefined in response to the challenges of conflict and exclusion. The stories shared by young people not only document their individual and collective struggles, but also reveal how these multiple identities become vehicles of resistance and empowerment within their communities.

The reconstruction of the social fabric and the construction of peace through art have been central to these initiatives. The animated shorts not only tell the stories of pain and resilience, but also convey a message of hope and transformation. These productions have been instrumental in making visible the historical and cultural injustices faced by marginalized communities, promoting critical reflection on the past and a renewed commitment to an inclusive and equitable future.

Finally, the narratives of animated shorts have been key to catalyzing social and political changes in Colombia. From the implementation of reparation policies to the promotion of peaceful coexistence, these stories have inspired solidarity actions and strengthened community ties. The ability of art to challenge power structures and foster social transformation is highlighted in these projects, which demonstrate how art can be a powerful tool for peacebuilding and social justice in post-conflict contexts. From an intersectional perspective, the way in which these initiatives define their youth identities is through artistic expressions and advocacy actions in participation spaces. The audiovisual pieces end up being an opportunity to navigate through the categories and explore them, giving prominence to collective dreams more than to the identities that are transformed. Communication has the potential to provide pedagogy on the malleable nature of categories and their usefulness for structural transformations, avoiding the risk of them being used to exert violence.

The various training actions implemented since the Peace Accords, and intensively during the years of work of the Truth Commission, together with the creation of materials that amplify diverse narratives, represent a firm commitment to incorporating the principles of critical

pedagogy and the human rights approach in a transversal way in the processes of education for peace, reconciliation and justice.

### **Identified Barriers**

Firstly, the persistence of armed conflict and other forms of violence in the territories remains a significant barrier to the development and implementation of effective policies. This situation is exacerbated by discriminations related to the intersection of identities, victimizing events, and locations, making it difficult to create inclusive and equitable solutions. Additionally, human rights violations and the replacement of the state by armed actors in these territories perpetuate insecurity and lack of trust in institutions, further complicating any reconciliation and sustainable development efforts.

Chapter 4 revealed that institutional organization and the allocation of human, technical, and financial resources by public administration to implement differential measures have been unequal according to the different approaches and victimizing events over various periods. This inequality has caused fluctuations in the public agenda, prioritizing certain approaches and victimizing events and creating geographic hierarchies by favoring certain places and collectives over others. Throughout the analyzed period, gradual progress has been observed in institutional coordination for the implementation of transitional justice policies. However, the main challenges identified by the interviewed officials include lack of coordination among institutions, the persistence of violence in the territories, and the marginalization of communities due to poverty and corruption (JT1, 2020; JT2, 2024; DF, 2024; JT8, 2021).

Regarding institutional organization and political will, there are considerable obstacles. The difficulty in understanding institutional competencies and the frequent turnover of officials create an environment of inefficiency and disorganization. Disharmony in databases and inconsistent use of language and categories contribute to a lack of cohesion in inter-institutional efforts. Additionally, the lack of political will to incorporate an intersectional perspective into policies and programs limits the ability to adequately address the needs of various affected populations.

Territorial implementation shows uneven progress in policy execution at the local level, generating disparities in access to resources and services. Competition for resources among different population groups and the persistence of discriminatory and exclusionary imaginaries exacerbate these inequalities. Limited institutional architecture and concentrated budgets hinder comprehensive attention to the population's demands. Moreover, symbolic and memory actions are prioritized over public policies related to the structural reforms needed in the territories.

Lastly, fragmentation and lack of coordination among different entities and systems present another challenge. The segmentation of knowledge and public policies, especially in transitional justice issues, makes it difficult to find experts who can address all necessary components. This lack of synergy between systems and entities prevents a coherent and effective response to the needs of affected communities, hindering progress towards justice and reconciliation.

#### Action Proposals

To overcome these barriers, it is crucial to conduct intersectional diagnostics and situated contexts that allow understanding the specific needs in different contexts. These diagnostics should cross disaggregated population data among state institutions and develop timelines that show the intersection of victimizing events and identity axes of violence in different places and periods. Additionally, it is essential to review the measures and the level of execution of regular social policy and its articulation with transitional measures, ensuring an adequate balance of available human, financial, and organizational resources.

Training and communication strategies are also essential to avoid stigmatization. Sensitization and training processes should involve the entire society through various media, raising awareness about discriminations and the hierarchy of pain. It is important to promote the positioning of categories related to art, peace, reconciliation, and coexistence, encouraged by the same communities affected by violence. Dissemination media for transmitting this information may include physical media, electronic media, websites, social networks, radio, television, press, mobile applications, among others.

Finally, promoting intersectional participation scenarios is key. Allocating resources to develop flexible participation scenarios will highlight the flexibility of categories and common objectives of the population. These scenarios should be inclusive and adaptable, facilitating active participation of all sectors of society and ensuring that the voices of affected communities are heard and considered in policy formulation and execution.

With these actions, the aim is to create a more inclusive and equitable environment that addresses the complexities of local contexts and promotes justice, reconciliation, and sustainable development in territories affected by armed conflict and other forms of violence.

### **Conclusions on proposals for future lines of research**

#### **Inclusion of elites in the analysis of intersectional transitional justice**

If structural intersectionality refers to the distribution of power between social groups, to understand the complexity of the armed conflict, how can we not include Colombian elites in the analysis? For future lines of research, it is suggested to incorporate into the research process the ways in which the economic capital that dictates the principles of domination is realized (Colombia Calling, 2023), and its various relationships with the dynamics of violence in Colombia. Researchers Jenny Pearce and Juan David Velasco (2022), in their work *Elites, Power and Principles of Domination in Colombia (1991-2022)*, exemplify the reasons for their study on the power of the elites in the country with these data:

In the 70s of the 20th century, the three richest men in Colombia were: Julio Mario Santo Domingo, Carlos Ardila Lülle and Jaime Michelsen Uribe (Silva-Colmenares, 1977).

In 2022, the three richest men in Colombia are: Luis Carlos Sarmiento Angulo, Gabriel Gilinski Bacal and David Vélez. (Forbes Magazine, April 2022)

The authors also refer to the names of the elites: "caciques", "cacaos", "barons", "dolphins" and "clans" (Pearce and Velasco, 2022). They highlight that, although changes have

occurred in the leaders of the Government in the last 50 years, the levels of social inequality remain. They also show the axis of inequality related to gender and the masculinization of power: "the database identified 1,103 men (86%) and 178 women (14%) as members of the Colombian elites" (Pearce and Velasco, 2022, p.8). Studying the experiences lived by elite people who, from an intersectional perspective, are frequently located in situations of privilege, understanding local power systems and understanding their relationship with systems of oppression can shed light on the creation of proposals that allow us to have these actors for territorial structural transformations.

### **Leadership and resistance in conflict zones**

Research must continue to document and analyze the leadership exercised by oppressed people in areas of armed conflict. Throughout more than 60 years of violence in Colombia, resistance, struggles and peace initiatives have been present. It is essential to study the motivations behind leadership, which include protecting families and communities from violence, replacing the absence of the State, and promoting community. This approach will highlight the courage and agency of these leaders, as well as their participation in advocacy settings and representation of their communities. During the interviews with the leaders, three main reasons that motivated their leadership stand out. First, the acts of violence typical of the armed conflict and the intention to protect their families and communities. Secondly, the absence of the State, which led to leaders having to assume advisory and assistance roles. Third, the impulse of community members that motivated them daily to commit to leadership, or in contrast, when institutions and people with political interests have made them feel that their leadership figure is an imposed category.

Both the interviews and the animated shorts demonstrate that people who exercise leadership bravely decide to assume certain identities in peacebuilding, exposing their lives, as in the case of the leaders of Community Action Boards, but also participating in advocacy scenarios. and carrying the flags of the communities they represent.

### **Instrumentalization and transformation of categories**

The interviews show how individuals react to imposed categories and how they create categories to seek recognition. Investigating the instrumentalization of the categories used was requested by victims and leaders interviewed in Colombia and in exile. During interviews with representatives of exiled people in Catalonia, it was highlighted how categories are sometimes used for political purposes. Future studies can examine how these categories can be presided over or transformed to align with the organizations' initial work priorities and objectives. This approach may include the analysis of terms such as "racialized" or "decolonial" and their relevance for women who do not feel represented by these concepts: Categories are sometimes used only for political purposes, and therefore, our decision is to preside or transform the categories according to the priorities of the work and any category that affects us, we rethink it, thinking about our initial purpose. For example, the terms "racialized" or "decolonial" are widely used by activists and academia, but many times they do not say anything to women who do not feel represented or who do not understand the meaning of these concepts (L6E, personal communication , 2022).

## Referencias bibliográficas

- Abbott, P. (2008). *The Cambridge Introduction to Narrative*. Cambridge University Press.
- ACNUR y Gobierno de Colombia. (2010). *Directriz Nacional para la Atención Integral y Diferencial de la Población Joven en Situación y Riesgo de Desplazamiento*. ACNUR.
- Aiken, N. (2014). *Identity, Reconciliation and Transitional Justice Overcoming Intractability in Divided Societies*. Routledge.
- Alarcón-Palacio, Y. E. (2019). Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. *Vniversitas*, 138.
- Aldana Mendoza, C. (2004). Ternura y postura: la educación para la paz. FLACSO-UNESCO.
- Alvarado, M. (2018). Junturas teóricas para los feminismos del Sur. *Hermenéutica Intercultural Revista De Filosofía*, (30), 87-110.
- Amaya Alba, D. R., Aponte González, A. F., Forero Pineda, J. D., González González, F. E., González Ramírez, V., Larratt-Smith, C., & Ortega Palacio, H. (2021). ¿Por qué es tan difícil negociar con el ELN? En F. E. González González (Ed.), *Las consecuencias de un federalismo insurgente, 1964-2020*. Bogotá, Colombia: Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz.
- Ambos, K., Rodas, F. C., y Zuluaga, J. (2018). *Justicia transicional y Derecho Penal Internacional*. Siglo del Hombre Editores.
- Anderson, M. (1999). *Acción sin daño: Cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra*. Ediciones Antropos.
- Andréu, J. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Fundación Centro de Estudios Andaluces.
- Antequera, J. D. (2011). *Memoria histórica como relato emblemático consideraciones en medio de la emergencia de políticas de memoria en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Anzaldúa, G. (1987). *Borderlands/La Frontera: The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute.
- Anzaldúa, G. (1988). El mundo zurdo. La visión. En Moraga, C., y Castillo, A., *Esta puente, mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos*. (p. 151). Ism Press.

- Aoláin, F. N. (2012). Advancing feminist positioning in the field of transitional justice. *International Journal of Transitional Justice*, 6(2), 205–228. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijts013>
- Aponte Cardona, A. (2008). Guerra y derecho penal de enemigo. Reflexión crítica sobre el efficientismo penal de enemigo (2ª ed.). Grupo Editorial Ibáñez.
- Arendt, H. (1999). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus.
- Arendt, H. (2005). *Ensayos de Comprensión*. Caparrós.
- Ariño, M. V. (2006). *Hallar nuevas palabras, crear nuevos métodos. La participación de las mujeres en los procesos de paz*. Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM).
- Arnal, S. G. (2012). Interseccionalidad y diversidad. En defensa de un modelo de análisis categorial no opresivo que respeta la diferencia. En M. Zapata Galindo, P. Sabina García, y J. Chan de Ávila (Eds.), *La Interseccionalidad en debate. Actas del Congreso Internacional: "Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior"* (pp. 45–56). Lateinamerika-Institut der Freien Universität Berlin.
- Aspen Institute. (1989). *State crimes: punishment or pardon / Justice and Society Program of Aspen Institute*. Aspen Institute.
- Atehortua, C., Caicedo, L., y Berrio, D. (2022). *Vigencia de la Resolución 1325 en algunos problemas contemporáneos*. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18899.04647>
- Atrey, S. (2016). The Danger of a Single Story: Introducing Intersectionality in FactFinding. En Knuckey, A. P., *The Transformation of Human Rights Fact-Finding* (pp. 155-174). Oxford Academic.
- Auto 006/09. (26 de enero de 2009). Corte Constitucional de Colombia. Auto 075. (7 de abril de 2022). Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). [https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Auto\\_SRVR075\\_07-abril-2022.pdf](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Auto_SRVR075_07-abril-2022.pdf)
- Auto 092/08. (14 de Abril de 2008). Corte Constitucional de Colombia. Auto 251. (2008). Corte Constitucional de Colombia.

- Bácares Jara, C. (2014). Tipologías y razones de aparición de la política pública de la infancia en Colombia 1930-2012. *Sociedad y Economía*, 26, 95–119. <https://doi.org/10.25100/sye.v0i26.3953>
- Bacchi, C. L. (2009). *Analysing Policy: What's the Problem Represented to Be?* Pearson.
- Barbutto, M. V. (2007). *Treinta años del golpe de Estado*. CELS.
- Bardach, E., y Patashnik, E. M. (2023). *A Practical Guide for Policy Analysis. The Eightfold Path to More Effective Problem Solving*. SAGE Publications.
- Barret., M. (1982). Feminism And The Definition Of Cultural Politics. En R. Brunt, y C. R. (eds.), *Feminism, Culture and Politics*. (pp. 37-58). Lawrence and Wishart.
- Barrios Altos contra Perú, 11.528, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 14 de marzo de 2000. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_75\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_75_esp.pdf)
- Bassiouni, M. C. (2005). The Institutionalization of Iraq's Transitional Justice System. *Buffalo Human Rights Law Review*, 11(2), 103-153
- Beal, F. M. (1969). *Double Jeopardy: To Be Black and Female*.
- Beal, F. M. (2008). Double Jeopardy: To Be Black and Female. *Meridians*, 8(2), 166–176. <http://www.jstor.org/stable/40338758>
- Bell, C., y O'Rourke, C. (2007). Does Feminism Need a Theory of Transitional Justice. An Introductory Essay. *International Journal of Transitional Justice*, 1(1), 23–44. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijm002>
- Bennett, J, y Kayitesi-Blewit, M. (1996). *Beyond 'Working in Conflict': Understanding Conflict and Building Peace. Report of a Three-Day Workshop Organised by CODEP. The UK Network on Conflict, Development and Peace*. Overseas Development Institute.
- Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Research*. Free Press.
- Berents, H. (2013). *From the Margins: Conflict-Affected Young People, Social Exclusion, and an Embodied Everyday Peace in Colombia*. The University of Queensland.
- Beristain, C. M. (2005). Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico. En Pacheco Oreamuno, G., Galli, G., y Acevedo Narea, L. (Eds.), *Verdad, justicia y reparación – Desafíos para la democracia y la convivencia social* (pp. 15-53). Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

- Beristain, C. M. (2009). Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos. En *Serie Justicia y Derechos Humanos: Neoconstitucionalismo y Sociedad - Diálogos sobre la reparación*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Beristain, C. M. (2012). *Acompañar los procesos con las víctimas: Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos*. Fondo de Justicia Transicional.
- Billingsley, K. (2018). Intersectionality as Locality: Children and Transitional Justice in Nepal. *International Journal of Transitional Justice*, 12(1), 64-87. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijx032>
- Binetti, M. J. (2016). Jane Addams y el feminismo como pacificador social. *Trabajo Social*, (18), 12-24. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5716225>
- Bloomfield, D., Barnes y T., Huyse, L. (2003). *Reconciliation after Violent Conflicts. A handbook*. International Institute for Democracy and Electoral Assistance 2003.
- Bodelón, E. (2008). La violencia contra las mujeres y el derecho no-androcéntrico perdidas en la traducción jurídica del feminismo. En Lorenzo Copello, P., Maqueda Abreu, M. L. y Rubio Castro, A. (Coords.), *Género, violencia y derecho* (pp. 275-300). Tirant Lo Blanch.
- Bogdan, R., y Taylor, S. J. (1998). *Introduction to qualitative research methods: The search for meanings* (3a ed.). John Wiley & Sons.
- Bolaños, T., y Flisi, I. (2017). *Enfoque diferencial e interseccional*. Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/enfoquediferencialeinterseccional.pdf>
- Bond, J. (2003). International Intersectionality: a Theoretical and Pragmatic Exploration of Women's International Human Rights Violation. *Emory Law Journal*, 52(71), 71-186. <https://ssrn.com/abstract=2109878>
- Bond, J. (2022). Foreword: Centering Intersectionality in Human Rights Discourse. *Washington and Lee Law Review*, 79(3), 953-962. <https://scholarlycommons.law.wlu.edu/wlulr/vol79/iss3/3>
- Bondía García, D. (2014). The Emerging Human Rights Revolution: The Beginning of the Fifth Historical Process in the Consolidation of Human Rights. *The Age of Human Rights Journal*, 3, 63-101. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/TAHRJ/article/view/2127>

- Boraine, A. (2000). What price reconciliation? The achievement of the TRC. En *A Country Unmasked* (pp. 340-378). Oxford University Press.
- Borrero, A. (27 de septiembre de 2016). *VICTUS*. Casa E, Teatro Arlequín, Bogotá.
- Boulos, S. y La Barbera, M. C. (2023). Obstacles to and opportunities for protecting human rights at the city level: The case of Madrid City Council Human Rights Plan (2017– 2019). *The International Journal of Human Rights*, 27(4), 659–684. <https://doi.org/10.1080/13642987.2022.2142213>
- Boutros-Ghali, B. (1993). An agenda for peace: One year later. *Orbis*, 37(3), 323– 332. [https://doi.org/10.1016/0030-4387\(93\)90148-6](https://doi.org/10.1016/0030-4387(93)90148-6)
- Brounéus, K. (2003). *Reconciliation: Theory and Practice for Development Cooperation*. Sida.
- Bueno Cipagauta, M. A. (2017). Políticas públicas de reconciliación. Un reto posible en la construcción y la sostenibilidad de la paz en Colombia. *Análisis Político*, 30(90), 3–24. <https://doi.org/10.15446/anpol.v30n90.68301>
- Buss, D. E. (2009). Rethinking 'Rape as a Weapon of War'. *Feminist Legal Studies*, 17(2), 145–63. <https://doi.org/10.1007/s10691-009-9118-5>
- Butler, J. (1989). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. Routledge.
- Butler, J. (2000). El marxismo y lo meramente cultural. En Fraser, N., y Butler, J., *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de sueños.
- Butler, J. (2014). Bodily vulnerability, coalitions, and street politics. En *Differences in Common* (pp. 97–119). BRILL.
- Butler, J. (2016). Rethinking vulnerability and resistance. En *Vulnerability in Resistance* (pp. 12–27). Duke University Press.
- Butler, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política: Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Ediciones Paidós.
- Butler, J. (2017). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas*. Ediciones Paidós.
- Butti, E., y McGonigle, B. (2019). Intersectionality and Transformative Reparations: The Case of Colombian Marginal Youths. *International Criminal Law Review*, 19, 753-782.

- Cabarcas, M. (2021). A Yamileth Cuero. *Te agradezco: Mujeres colombianas en Búsqueda de la verdad*. Instituto Colombo Alemán para la Paz (CAPAZ).
- Cabarcas, M. A. (2009). *Guía de imaginarios: poblaciones específicas constructoras de la reconciliación en Colombia*. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Calderón Concha, P., (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, (2), 60-81. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf>
- Carrillo Flores, I. (2013). Pedagogía ética para una educación humanizadora. *Diálogos: Educación y Formación de Personas Adultas*, 3(75), 13-23. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4553880>
- Carrillo Flores, I. (2017). Los Nudos del Género. Apuntes para la Formación Ética de Educadoras y Educadores. *Revista Internacional de Educación Para la Justicia Social*, 6.2(2017). <https://doi.org/10.15366/riejs2017.6.2.002>.
- Caso Alicia Herrera y otros contra Argentina. Corte Interamericana de Derechos Humanos (15 de octubre de 1992).
- Caso de la Masacre de Mapiripán contra Colombia, Corte Interamericana de Derechos Humanos (15 de septiembre de 2005). [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_134\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf)
- Caso Velásquez Rodríguez contra Honduras, Corte Interamericana de Derechos Humanos (29 de julio de 1988). [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_04\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf)
- Castells, M. (2001). Internet y la Sociedad Red. Castro-Herrera, F. (2016). *La Justicia Comunitaria en el Desplazamiento Forzado. Un Campo Jurídico Emergente*. Universidad Nacional.
- Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ). (2010). *Transiciones en contienda: Disyuntivas de la justicia transicional en Colombia desde la experiencia comparada*. Opciones Gráficas Editores LTDA.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2012). *Encuesta Nacional: ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de justicia y paz?* CNMH. <https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/1020/COL-OIM%200389.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/1.-Basta-ya-2021-baja.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2015). *Una nación desplazada: Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. CNMH – UARIV. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2017). *Recordar y narrar el exilio. Herramientas conceptuales, metodológicas y aprendizajes*. CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/recordar-y-narrar-el-exilio.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018a). *Género y memoria histórica Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. CNMH. [https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/BALANCE\\_GENERO.pdf](https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/BALANCE_GENERO.pdf)
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018b). *La memoria nos abre camino: Balance metodológico del CNMH para el esclarecimiento histórico*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018c). *Paramilitarismo, Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. CNMH. <http://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/PARAMILITARISMO.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018d). *Memorias plurales: experiencias y lecciones aprendidas para el desarrollo de los enfoques diferenciales en el Centro Nacional de Memoria Histórica Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2020). *De la violencia a las resistencias ante el Bloque Centauros de las AUC. T. 1 de: Memorias de una guerra por los Llanos*. CNMH. [https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/BLOQUE-CENTAUROS-TOMO-I\\_2022.pdf](https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/BLOQUE-CENTAUROS-TOMO-I_2022.pdf)

- Cho, S., Crenshaw, K. W., y McCall, L. (2013). Toward a field of intersectionality studies: Theory, applications, and Praxis. *Signs*, 38(4), 785–810. <https://doi.org/10.1086/669608>
- Cockburn, C. (2010). Gender Relations as Causal in Militarization and War: A Feminist Standpoint. Pages 139-157. [https://doi.org/\[insert DOI if available\]](https://doi.org/[insert DOI if available])
- Coffey, A., y Atkinsom, P. (2005). *Encontrar el sentido a los datos cualitativos*. Universidad de Alicante.
- Cole, E. R. (2008). Coalitions as a Model for Intersectionality: From Practice to Theory. *Sex roles*, 59, 443–453. <https://doi.org/10.1007/s11199-008-9419-1>
- Collins, P. H. (1990). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*. Routledge.
- Collins, P. H. (1999). Reflections on the Outsider Within. *Journal of Career Development*, 26(1), 85. <https://doi.org/10.1177/0894845399026001>
- Collins, P. H. (2015). Intersectionality's definitional dilemmas. *Annual Review of Sociology*, 41(1), 1–20. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-073014-112142>
- Collins, P. H. (2017). The Difference That Power Makes: Intersectionality and Participatory Democracy. *Investigaciones Feministas*, 8(1), 19-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6045202>
- Coll-Planas, G., Rodó-Zárate, M., y García-Romeral, G. (2021<sup>a</sup>). *Miradas poliédricas. Guía para la aplicación de la interseccionalidad en la prevención de violencias de género con jóvenes*. <https://www.educarenigualdad.org/documento/?id=11412>
- Coll-Planas, G., Solà-Morales, R., y García-Romeral, G. (2021b). *Aplicación de la interseccionalidad en las políticas y servicios de igualdad y no discriminación: reflexiones críticas y recomendaciones*. Institut de Drets Humans de Catalunya.
- Coll-Planas, G., Solà-Morales, R., y Missé, M. (2019). *Interseccionalidad en las políticas LGBTI metropolitanas : guía para la incorporación de la interseccionalidad en las políticas de diversidad sexual y de género*. Metropolis, Fondo de Población de las Naciones Unidas. <https://www.metropolis.org/sites/default/files/resources/Gu%C3%ADa-interseccionalidad-pol%C3%ADticas-diversidad-sexual-genero.pdf>
- Coll-Planas, G., y Cruells, M. (2013). La puesta en práctica de la interseccionalidad política: el caso de las políticas LGTB en Cataluña. (31), 153–172. <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37578>

- Coll-Planas, G., y Solà-Morales, R. (2019). *Guia per incorporar la interseccionalitat a les polítiques locals*. Terrassa : Ajuntament de Terrassa.
- Colombia Diversa. (2008). *Desplazamiento forzado contra las personas LGBT: Reflexiones para la investigación e implementación de políticas públicas*. Colombia Diversa.
- Colombo, E., y Rebughini, P. (2022). The way it goes: Epistemic and methodological encounters of intersectionality. *AG – About Gender. International Journal of Gender Studies*, 11(22), 221-244. <https://doi.org/10.15167/2279-5057/AG2022.11.22.1998>
- Combahee River Collective (1977). *A Black Feminist Statement*. The Combahee River Collective.
- Comisión Colombiana de Juristas, IEPRI-UNAL, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, CINEP/PPP, Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz, Asociación Campesina del Catatumbo, Confederación Nacional de Acción Comuna, Verdad Abierta, Programa Somos Defensores, y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. (2018). *¿Cuáles son los patrones?: asesinatos de líderes sociales en el post acuerdo*. CINEP.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe Final*. Lima: CVR, 2003.
- Comisión de la Verdad. (2022a). *Hay futuro si hay verdad. Legado. Comisión de la Verdad. Aprendizajes para la Convivencia*. <https://www.comisiondelaverdad.co/etiquetas/aprendizajes-para-laconvivencia>
- Comisión de la Verdad. (2022b). *Hay futuro si hay verdad. Legado. Comisión de la Verdad. Hay futuro si hay verdad. Informe final*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Comisión de la Verdad. (2022c). *Más razones para creer*. Comisión de la Verdad. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/mas-razones-para-creer>
- Comisión de la Verdad. (2022d). No Mataras. En *Hay futuro si hay verdad. Legado, Comisión de la Verdad. Hay futuro si hay verdad. Informe final*.
- Comisión de la Verdad. (2022e). Analítica de datos (información y recursos). En *Hay futuro si hay verdad. Legado, Comisión de la Verdad. Informe final*. <https://www.comisiondelaverdad.co/procedimiento-de-analitica-de-datos>

- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Ediciones Desde Abajo.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2014). *Derecho a la verdad en América*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32 : Medidas de reparación / Corte Interamericana de Derechos Humanos. – San José, C.R. : Corte IDH*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Grupo de Memoria Histórica. (2011). *La memoria histórica desde la perspectiva de género*. CNRR. [https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/la\\_reconstruccion\\_de\\_la\\_memoria\\_historica\\_desde\\_la\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_final.pdf](https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero_final.pdf)
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). (2007). *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?* CNRR. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/CD0373-2.pdf>
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1997). Principios Básicos y Directrices sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a interponer Recursos y Obtener Reparaciones (Principios Joinet). Recuperado de <https://undocs.org/E/CN.4/1997/104>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). *Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario?* CICR.
- Conferencia Episcopal de Colombia. (1995). *Derechos Humanos y Desplazados por Violencia en Colombia*. Conferencia Episcopal de Colombia.
- Connell, R. (2014). The sociology of gender in Southern perspective. *Current Sociology. La Sociologie Contemporaine*, 62(4), 550–567. <https://doi.org/10.1177/0011392114524510>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (1995). *Documento 2804. Programa nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia*. Departamento de Planeación Nacional.
- Cornell, D. (1991). *Beyond Accommodation: Ethical Feminism, Deconstruction, and the Law*. Routledge.

- Corporación Medios para la Paz. (2005). Manual cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado interno (Primera ed.). Bogotá, Colombia: Autor.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/portugues/Publicacoes/2013/9336.pdf>
- Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. Chicago Legal.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.  
<https://www.jstor.org/stable/1229039>
- Crenzel, E. (2008). *La Historia Política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Editores Siglo XXI.
- Cruells, M. (2015). *La interseccionalidad política: tipos y factores de entrada en la agenda política, jurídica y de los movimientos sociales* [Tesis de doctorado, Universitat Autònoma de Barcelona]. España: Dipòsit digital de documents de la UAB.  
[https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl\\_10803\\_288224/mcl1de1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl_10803_288224/mcl1de1.pdf)
- Cruells, M. y La Barbera, M. C. (2016), ¿Qué factores favorecen la incorporación de la interseccionalidad en la praxis jurídica? En La Barbera, M. C. y Cruells, M., *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas* (pp. 529-553), Madrid, Centro de Estudios.
- Davis, A. Y. (1981). *Women, Race, & Class*. The Women's Press Ltd.
- Davis, K. (2008). Intersectionality as buzzword: a sociology of science perspective on what makes a feminist theory successful». *Feminist Theory*, núm. 9 (1), 67-83.
- De Beco, G. (2017). Protecting the Invisible: An Intersectional Approach to International Human Rights Law. *Human Rights Law Review*, 17(4), 633-663  
<https://doi.org/10.1093/hrlr/ngx029>
- de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones*. Comisión de Derechos Humanos de la ONU.
- De Greiff, P. (17 de octubre de 2009). El carácter exigente de la reconciliación. *Verdad Abierta*.  
<https://verdadabierta.com/el-caracter-exigente-de-la-reconciliacion-1/>
- De Greiff, P. (2006). *Justice and Reparations*. Oxford Scholarship Online.

- De Greiff, P. (2011). Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional. *Anuario De Derechos Humanos*, (7), 17–39.
- De Greiff, P. (2011). Justicia y reparaciones. En Reátegui, F. (Ed.), *Justicia transicional: Manual para América Latina* (pp. 407-440). Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil.
- De Greiff, P. (2012). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*. Asamblea Nacional de las Naciones Unidas.
- De Greiff, P., y Cronin, C. P. (Eds.). (2002). *Global Justice and Transnational Politics*. MIT Press.
- De Roux, F. (2022, junio 28). "Nos tomaría 17 años darle un minuto a cada una de las víctimas para honrarlas" [Transmisión de video]. *Canal Capital*. <https://www.facebook.com/watch/?v=351760140269724>
- De Sousa Santos, B. (2005). *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*. Trotta/ILSA.
- De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo. Universidad de la República. Trilce.
- Declaración de Durban. (2001). Documento final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Durban, Sudáfrica: Naciones Unidas.
- Decreto 1290. (22 de abril de 2008). Corte Constitucional de Colombia.
- Decreto 1943 (12 de agosto de 1991). Corte Constitucional de Colombia.
- DECRETO 588 DE 2017. (Abril 5). "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición".
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Hacia un cambio de paradigma sobre la vejez en Colombia: del asistencialismo a la garantía de derechos*. Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Dejusticia y Elementa DDHH. (2022). *Sobre política de drogas, a Petro y Márquez les decimos*. Dejusticia y Elementa DDHH.
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (2017). *The SAGE handbook of qualitative research*. Sage.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). *Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción y difusión de datos estadísticos*. DANE.
- Department of Peace and Conflict Research. (2022). *Uppsala Conflict Data Program*. UCDP. <https://ucdp.uu.se/>
- Documentos CONPES*. (s. f.). Minciencias. <https://minciencias.gov.co/glosario/documentos-conpes>
- Doetsch-Kidder, S. (2012). *Social Change and Intersectional Activism: The Spirit of Social Movement*. Palgrave Macmillan.
- Duncan, G. (2006). *Los Senores de La Guerra: de Paramilitares, Mafiosos y Autodefensas En Colombia*. Editorial Planeta.
- Duncan, G. (2015). Exclusión, insurrección y crimen. En: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano. Bogotá: Ediciones Desde Abajo
- Dwyer, S. (1999). Reconciliation for realists. *Ethics & International Affairs*, 13, 81–98. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7093.1999.tb00328.x>.
- Echandía, C. (2013). *Narcotráfico: génesis de los paramilitares y herencia de bandas criminales*. Fundación Ideas para la Paz.
- Echandía, C. (2015). *Cincuenta años de cambios en el conflicto armado colombiano*. Zero Impresa Edición 33. <https://zero.uexternado.edu.co/cincuenta-anos-decambios-en-el-conflicto-armado-colombiano-1964-2014/>
- Echavarría-Álvarez, J. (2019). Pedagogías para la reconciliación: prácticas artísticas para hacer las paces en Colombia. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, [S.l.], 27, 1-30. <https://doi.org/10.29101/crcs.v27i0.12788>
- Elmhirst, R., Siscawati, M., Basnett, B. S., y Ekowati, D. (2017). Gender and generation in engagements with oil palm in East Kalimantan, Indonesia: insights from feminist political ecology. *The Journal of Peasant Studies*, 44(6), 1135– 1157. <https://doi.org/10.1080/03066150.2017.1337002>
- Elster, J. (2006). *Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica*. Katz.

- Escobar, A. (1996). *Encountering Development. The Making and Unmaking of the Third World*. Princeton University Press.
- Escuela de Formación Administrativa en Salud. (2004). *Atención en salud para la población en situación de desplazamiento*. Norwegian Agency for Development Cooperation.
- Esguerra, C., y Bello, J. A. (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Revista de Estudios Sociales*, 49, 19-32. <https://doi.org/10.7440/res49.2014.02>
- Etxeberria, X. (2018). *El perdón y la reconciliación en la convivencia cívica*. Institut Català Internacional per la Pau.
- Facio, A. (2008). *El derecho a la no discriminación*.
- Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. En: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
- Ferrajoli, L. (2008). *Democracia y garantismo*. Trotta
- Ferrajoli, L. (2009). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Trotta Editorial.
- Ferro, J. G., y Uribe, G. (2002). *El orden de la guerra: las FARC/EP entre la organización y la política*. Centro Editorial Javeriano.
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria/ UNESCO.
- Fisas, V. (2011). *Quaderns de construcció de pau núm. 20: Educar para una Cultura de Paz*. Escola De Cultura de Pau.
- FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (1995). *Asamblea de la sociedad civil: propuestas para la paz*. FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Fotopoulou, A. (2012). Intersectionality Queer Studies and Hybridity: Methodological Frameworks for Social Research. *Journal of International Women's Studies*, 13(2). <https://vc.bridgew.edu/jiws/vol13/iss2/3>
- Fraser, N. (1995). *¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era "postsocialista"*. Simposio sobre "Liberalismo Político". Univerisdad de Michigan.

- Fraser, N. (2013). *Fortunes of Feminism: From State-Managed Capitalism to Neoliberal Crisis*. Verso.
- Fraser, N., y Honneth, A. (2003). *Redistribution Or Recognition? Philosophical Exchange*. Verso.
- Freire, P. (1987). *Pedagogía del Oprimido*. SIGLO XXI. Freud, S. (1915). *De guerra y muerte. Temas de actualidad*.
- Freire, P. (2003). *El grito manso*. Siglo XXI.
- Fundación Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP). (2022). *Publicaciones del CINEP/PPP*. <https://www.cinep.org.co/publicaciones/etiqueta-producto/conflicto-armado>.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP). (2014). *Seis tesis sobre la evolución reciente del conflicto armado en Colombia*. FIP.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP). (2018<sup>a</sup>). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC*. FIP.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP). (2018<sup>b</sup>). *Una aproximación al crimen transnacional organizado: redes de narcotráfico Colombia-España*. FIP.
- Galtung, J. (1984). *There Are Alternatives! Four Roads to Peace and Security*. Spokesman.
- Galtung, J. (1998). On the genesis of peaceless worlds: Insane nations and insane states. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 4, 1–11.
- Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bakeaz.
- Galtung, J. (2011). Peace and conflict studies as political activity. En T. Matyók, J. Senehi, y S. Byrne, *Critical Issues in Peace and Conflict Studies: Theory, Practice, and Pedagogy* (pp. 3-19). Lexington Books.
- Garavito, C. R., y Rodríguez, D. (2010). *Cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Dejusticia.
- García-González, A. (10 de mayo de 2016). Feminist Perspectives on Peacebuilding and Reconciliation. En *Conference Feminist Review Early Careers Workshop*. London.
- Gelabert, T. S. (2017). Repensando la interseccionalidad desde la teoría feminista. *Agora. Papeles De Filosofía*, 36(2), 229-256. <https://doi.org/10.15304/ag.36.2.3711>
- Gintty, R. M. (2008). Indigenous Peace-Making Versus the Liberal Peace. *Cooperation and Conflict*, 43(2), 139–163.

- Glaser, B. G., y Strauss, A. L. (1967). *Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research Framside*. Aldine Transaction.
- Goikoetxea, I. G. (2017). ¿Un neologismo a la moda?: Repensar la interseccionalidad como herramienta para la articulación política feminista1. *Investigaciones Feministas*, 8(1), 73-93.
- Goikoetxea, I. G., Martínez, M. M., y Pujol i Tarrés, J. (2019). Interseccionalidad, identidad y articulación Hacia una política de la agregación. *Feminismo/s*(33), 35-63. <https://doi.org/10.14198/fem.2019.33.02>
- Gómez, C. (2009). La paz: una estrategia integral. En Sarmiento, A. V., *Gobierno del Presidente Andrés Pastrana 1998-2002. Diálogo, negociación y ruptura con las FARC- EP y con el ELN* (pp. 35-42). Fundación Cultura Democrática (FUCUDE).
- Gómez, C. D., Sánchez, N. C., y Uprinmy, R. (2009). *Reparar en Colombia los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Opciones Gráficas Editores.
- González, F., Bolívar, I. J., y Vásquez, T. (2003). *Violencia política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Fundación Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP/PPP.
- Gopaldas, A., y DeRoy, G. (2015). An intersectional approach to diversity research. *Consumption Markets & Culture*, 18(4), 333-364. <https://doi.org/10.1080/10253866.2015.1019872>
- Grabham, E., Cooper, D., y Krishnadas, J. a. (2008). *Intersectionality and Beyond: Law, Power, and the Politics of Location*. Routledge-Cavendish.
- Gready, P., y Robins, S. (2014). From transitional to transformative justice: A new agenda for practice. *The International Journal of Transitional Justice*, 8(3), 339– 361. <https://doi.org/10.1093/ijtj/iju013>
- Grupo de Memoria Histórica. (2009). *Recordar y narrar el Conflicto*. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).
- Guglielmucci, A. (2015). Transición política y reparación a las víctimas del terrorismo de estado en la Argentina: algunos debates pendientes. *Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina*, 4(5), 24-42.

- Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista de estudios sociales*, 59, 83–97. <https://doi.org/10.7440/res59.2017.07>
- Guitart Aced, R.; Carrillo Flores, I. (2023). *9 Ideas clave: Coeducación con miradas de género*. 30 Graó.
- ideas clave. Graó. Halbwachs, M. (1992). *On Collective Memory*. University of Chicago. Hamber, B., y Kelly, G. (2004). A working definition of reconciliation [Paper]. Democratic Dialogue, Belfast.
- Hamber, B., y Kelly, G. (2005). *A Place for Reconciliation? Conflict and Locality in Northern Ireland*. Belfast: Democratic Dialogue.
- Hamber, B., y Kelly, G. (2016). *La paradoja de la reconciliación*. Barcelona: Instituto Catalán Internacional para la Paz.
- Hancock, A.-M. (2007). When multiplication doesn't equal quick addition: Examining intersectionality as a research paradigm. *Perspectives on Politics*(5), 63-79.
- Hankivsky, O. (2012). *An Intersectionality-Based Policy Analysis Framework*. Institute for Intersectionality Research and Policy. Simon Fraser University.
- Hankivsky, O. (2014). *Intersectionality 101*. Institute for Intersectionality Research And Policy.
- Hankivsky, O., y Cormier, R. (2011). Intersectionality and Public Policy: Some Lessons from Existing Models. *Political Research Quarterly* 64(1), 217-229. <https://doi.org/10.1177/1065912910376385>
- Hankivsky, O., y Jordan-Zachery, J. S. (2019). *The Palgrave Handbook of Intersectionality in Public Policy*. Springer.
- Haraway, D. (1988). Situated knowledges: The science question in feminism and the privilege of partial perspective. *Feminist studies: FS*, 14(3), 575. <https://doi.org/10.2307/3178066>
- Haraway, D. (1991). *Simians, Cyborgs, and Women: The Reinvention of Nature*. Free Association Books.
- Haraway, D. J. (1995). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En Haraway, D. J., *Cencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza* (pp. 313-346). Catedra.

- Harding, S. (1986). *The Science Question in Feminism*. Cornell University. Hawkesworth, M. (2003). Congressional enactments of race–gender: Toward a theory of raced–gendered institutions. *The American Political Science Review*, 97(4), 529–550. <https://doi.org/10.1017/s0003055403000868>
- Hearty, K. (2018). ‘Victims of’ human rights abuses in transitional justice: hierarchies, perpetrators and the struggle for peace. *The International Journal of Human Rights*, 22(7), 888–909. <https://doi.org/10.1080/13642987.2018.1485656>
- Herrero, J. V. (2019). *Narrativas digitales de no ficción interactiva*. Universidad de Santiago de Compostela.
- Hill, M., y Hupe, P. L. (2002). *Implementing Public Policy: Governance in Theory and in Practice*. SAGE Publications.
- Hooks, b. (1981). *Ain’t I a Woman: Black Women and Feminism*. South End Press.
- Hooks, b. (1984). *Feminist Theory From Margin to Center*. South End Press.
- <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Human Rights Watch. (2002). *The war within the war: Sexual violence against women and girls in Eastern Congo*. New York: Human Rights Watch.
- Human Rights Watch. (2005). *Colombia: desplazados y deshechados: La grave situación de los desplazados en Bogotá y Cartagena*. Human Rights Watch.
- Huntington, S. P. (1996). *Choque de civilizaciones*. Simon & Schuster. Ibáñez, A. M. (2008). *El desplazamiento forzoso en Colombia: ¿Un camino sin retorno a la pobreza?*. Universidad de Los Andes, Facultad de Economía, CEDE, Ediciones Uniandes.
- Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) (2023). *Informe: Situación de seguridad de los firmantes del Acuerdo de paz*. <https://indepaz.org.co>: <https://indepaz.org.co/informesituacion-de-seguridad-de-los-firmantes-del-acuerdo-de-paz>
- Internal Displacing Monitoring Center. (2022). *Informe mundial sobre Desplazamiento Interno*. Internal Displacing Monitoring Center. <https://www.internal-displacement.org/globalreport/grid2021/spanish.html>

- International Campaign to Ban Landmines – Cluster Munition Coalition (ICBL-CMC). (2021). *Land Monitor 2021*. ICBL-CMC. <https://www.the-monitor.org//media/3318354/Landmine-Monitor2021-Web.pdf>
- Intersectionality and Stratification. En Lutz, H., Vivar, M. T., y Supik, L. (Eds.), *Framing Intersectionality: Debates on a Multi-Faceted Concept in Gender Studies*. Routledge.
- Iregui-Bohórquez, A. M., Melo-Becerra, L. A., y Ramírez-Giraldo, M. T. (2021). *El camino hacia la igualdad de género en Colombia: todavía hay mucho por hacer*. Banco de la República. <https://doi.org/10.32468/Ebook.664-429-7>
- Iza Certuche, M. F. (2018). Interseccionalidad y construcción de paz territorial en Colombia: análisis desde el caso de las mujeres de Buenaventura. *Ciudad Pazando*, 11(2), 16–28. <https://doi.org/10.14483/2422278X.13757>
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI.
- Jelin, E. (2003). *State Repression and the Labors of Memory*. University of Minnesota Press.
- Jelin, E. (2017). *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Siglo XXI Editores.
- Jiménez Ocampo, S., Bello Albarracín, M. N., Meertens, D. O., y Venegas Luque, R. (2008). *Desplazados, víctimas en permanente transición: repensar la relación conflicto-posconflicto en Colombia como reconstrucción ética y política de la sociedad*. *Ántropos*. <http://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/335>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), secretaría ejecutiva de. (2021). *Lineamientos para la Implementación de Interseccionalidad en la Jurisdicción Especial para la Paz*. JEP. <https://www.jep.gov.co/Politicasy%20Lineamientos/Lineamientos%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20la%20Interseccionalidad%20en%20la%20Jurisdicci%C3%B3n%20Especial%20para%20la%20Paz.pdf>
- Kappler, S. (2015). The dynamic local: delocalisation and (re-)localisation in the search for peacebuilding identity. *Third World Quarterly*, 36(5), 875–889. <https://doi.org/10.1080/01436597.2015.1025740>

- Kappler, S., y Hébert, N. (2019). From power-blind binaries to the intersectionality of peace: connecting feminism and critical peace and conflict studies. *Peacebuilding*, 7(2), 160–177. <https://doi.org/10.1080/21647259.2019.1588456>
- Karmakar, G. (2022). Feminism and Intersectionality: Black Feminist Studies and the Perspectives of Jennifer C. Nash. *Journal of International Women's Studies*, 23, 388- 395.
- King, D. K. (1988). Multiple Jeopardy, Multiple Consciousness: The Context of a Black Feminist Ideology. *Signs*, 14, 42-72.
- Knapp, G.-A. (2005). Race, class, gender. Reclaiming baggage in fast travelling theories. *Race, class, gender. Reclaiming baggage in fast travelling theories European Journal of Women's Studies*, 249-265.
- Kofi Annan Foundation. (2018). *Challenging the Conventional: Making Post-Violence Reconciliation Succeed*. Kofi Annan Foundation.
- Kofman, E., y Youngs, G. (Eds.). (2003). *Globalization: Theory and practice* (2a ed.). Continuum International Publishing Group.
- Krippendorff, K. (2018). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology*. Sage Publications.
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2017). *Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de paz en Colombia*. KROC Institute. [https://kroc.nd.edu/assets/257593/informe\\_kroc.pdf](https://kroc.nd.edu/assets/257593/informe_kroc.pdf)
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2021). *Informe 3: El Estado Efectivo de Implementación del Acuerdo de Paz de Colombia—2 Años de Implementación, Diciembre 2016–Diciembre 2018*. KROC Institute. <https://doi.org/10.7274/r0bgmv-kt15>
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2023). *What is strategic peacebuilding?* Kroc Institute for International Peace Studies. <https://kroc.nd.edu/aboutus/what-is-peace-studies/what-is-strategic-peacebuilding/>.
- Kunz, E. P., Achakpa, M., Myrntinen, H., Onyesoh, J., Rahmawati, A., Rigual, C., y Udasmoro, W. (2022). *Gender in Peacebuilding Local Practices in Indonesia and Nigeria*. BRILL.
- La Barbera, M. C. (2017). Interseccionalidad. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 12, 191-198. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/3651>

- La Barbera, M. C. (2019). La vulnerabilidad como categoría en construcción en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: límites y potencialidad. *CEPC*, 62, 235-257. <https://doi.org/10.18042/cepc/rdce.62.07>
- La Barbera, M. C., y Wences, I. (2020). La "discriminación de género" en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Andamios*, 17(42), 59-87. <https://doi.org/10.29092/uacm.v17i42.735>
- La Barbera, M., Espinosa-Fajardo, J., y Caravantes, P. (2022). *Implementing Intersectionality in Public Policies: Key Factors in the Madrid City Council, Spain, Politics & Gender*. <https://www.doi.org/10.1017/S1743923X22000241>
- La Barbera, M., Espinosa-Fajardo, J., y Caravantes, P. (2023). Implementing Intersectionality in Public Policies: Key Factors in the Madrid City Council, Spain. *Politics & Gender*, 19(3), 675-702. <https://doi.org/10.1017/S1743923X22000241>
- La Barbera, M., y Cruells López, M. (2019). Toward the implementation of intersectionality in the European multilevel legal Praxis: B. s. v. Spain. *Law & Society Review*, 53(4), 1167–1201. <https://doi.org/10.1111/lasr.12435>
- La Paz en el terreno. (2019). *Cúcuta ciudad: el peligro de denunciar*. La Paz en el terreno. <https://lapazenelterreno.com/mapas-de-riesgo/cucuta/cucuta.html>
- LE GOFF, Jacques: "Introducción". TODOROV, Tzvetan (2000): Los abusos de la memoria. Barcelona. PaidósAsterisco, p. 5
- Lederach, A. (2020). "El campesino nació para el campo": un enfoque multiespecies hacia la paz territorial en Colombia. *Maguaré*, 33(2), 171–207. <https://doi.org/10.15446/mag.v33n2.86200>
- Lederach, J. P. (1998). *Construyendo la paz: reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Publicaciones Red Gernika.
- Lederach, J. P. (2004). The moral imagination: The art and soul of building peace: Association of Conflict Resolution Sacramento, September 30, 2004. European Judaism. *A Journal for the New Europe*, 40(2), 9-21.
- Lederach, J. P. (2007). *La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de la paz*. Publicaciones Red Gernika.

- Leech, G. M. (2011). *The FARC: The Longest Insurgency*. Fernwood.
- Lefkaditis, P., y Gómez Ordóñez, F. (2014). *El derecho a la reparación integral en justicia y paz: el caso Mampuján, Las Brisas y veredas de San Cayetano*. Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos.
- León, Y. S. (2015). Reparación Simbólica, Litigio estético y Litigio Artístico: Reflexiones en torno al arte, la cultura, y la justicia restaurativa en Colombia. *Serie Documentos de Trabajo*, 85, 1-23.
- Lerche, C. (2000). Peace Building Through Reconciliation. *International Journal of Peace Studies*, 5(2), 61–76. <http://www.jstor.org/stable/41852878>
- Ley 1448 de 2011 (10 de junio de 2011). Congreso de la República de Colombia.
- Ley 387 de 1997 (18 de Julio de 1997). Congreso de la República de Colombia. Ley 975 de 2005 (25 de julio de 2005). Congreso de la República de Colombia.
- Lombardo, E., y Kantola, J. (2017). Feminist political analysis: Exploring strengths, hegemonies and limitations. *Feminist Theory*, 1-15.
- Londoño, A. M. (2008). *El desplazamiento forzoso en Colombia : ¿Un camino sin retorno a la pobreza?* Universidad de los Andes.
- Londoño, M. C. (2006). El desafío de la equidad de género en Colombia y la estrategia del Mainstreaming. *Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad*, 79-89.
- López, M., y Bautista, F. J. (2007). *Hablemos de paz*. Universidad de Pamplona.
- Lozano, M. Ángel. (1987). Herbert Braun. Mataron a Gaitán. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (15), 373–376. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36128>
- Lugones, M. (2005). Multiculturalismo radical y feminismos de mujeres de color. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 25(25), 61-76. <https://www.redalyc.org/pdf/592/59202503.pdf>
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa. Bogotá - Colombia*, 9, 73-101. Lutz, H. (julio de 2002). *Intersectional Analysis: A Way Out of Multiple Dilemmas?* [Paper]. International Sociological Association conference, Brisbane.
- Lutz H., Herrera, M. T., y Supik, L. (Eds) (2011). *Framing Intersectionality: Debates on a Multi-Faceted Concept in Gender Studies*. Routledge.

- Lutz, H. (2014). Intersectionality (brilliant) Career. How to understand the attraction of the concept? *Working paper series, Gender diversity and migration*, 1, 1–21. <https://d-nb.info/1124539840/34>
- Lykke, N. (2011). *Intersectional Analysis: Black Box or Useful Critical Feminist Thinking Technology*. En Lutz, H., Vivar, M. T., y Supik, L. (Eds.), *Framing Intersectionality: Debates on a Multi-Faceted Concept in Gender Studies* (pp. 207-221). Routledge.
- Mac Ginty, R., y Richmond, O. P. (2013). The Local Turn in Peace Building: a critical agenda for peace. *Third World Quarterly*, 763-783.
- Madrigal-Borloz, V. (secretario general de la Asamblea General de las Naciones Unidas). (2020). *A/75/258: Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género – Nota del Secretario General*. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a75258-protectionagainst-violence-and-discrimination-based-sexual>
- Marcos, S. (2010). *Feminismos ayer y hoy. Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Martínez, F. R. (2008). La discriminación múltiple, una realidad antigua, un concepto nuevo. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 28(84), 251-283. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2775864>
- Martínez, M. L. (2006). *Gramáticas de la reconciliación*. Publicaciones Red Gernika.
- Martínez, M. L. (2016). El fortalecimiento del valor civil. Los cuerpos civiles de paz. *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 36, 29-43. <https://doi.org/10.12871/3120503006>
- Matsuda, M. (1990). *Beside my Sister, Facing the Enemy: Legal Theory Out of Coalition*.
- Mazzoldi, G., y Cuesta, I. (2017). Debates en torno al enfoque de género en el acuerdo de paz colombiano. *OpenDemocracy*. <https://www.opendemocracy.net/es/debates-transformaciones-y-potencialidades-del-enfoqu/>
- Mbembe, A. (2019). *Necropolitics*. Duke University Press.

- McAuliffe, P. (2017). Transitional justice, liberal peacebuilding and the endogenous determinants of transformation. En McAuliffe, P., *Transformative Transitional Justice and the Malleability of Post-Conflict States* (pp. 161–229). Edward Elgar Publishing.
- McCall, L. (2005). The Complexity of Intersectionality. *Signs*, 30(3), 1771-1800. <https://doi.org/10.1086/426800>
- McEvoy, K., y McConnachie, K. (2012). Victimology in transitional justice: Victimhood, innocence and hierarchy. *European Journal of Criminology*, 9(5), 527–538. <https://doi.org/10.1177/1477370812454204>
- Medina Martín, R. (2018). Feminismos periféricos, feminismos-otros: una genealogía feminista decolonial por reivindicar. *Revista Internacional De Pensamiento Político*, 8, 53–79. <https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/3658>
- Meertens, D. (2011). La dimensión de género en el desplazamiento interno: respuestas institucionales en el caso colombiano. *Anuariode Acción Humanitaria y Derechos Humarws* (pp. 41-52). Universidad de Deusto.
- Mohanty, C. T. (2003). *Feminism Without Borders: Decolonizing Theory, Practicing Solidarity*. Duke University Press.
- Mohanty, C. T. (2008). Bajo los ojos de occidente. Academia feminista y discurso colonial. En *Descolonizando el feminismo: Teorías y prácticas desde los márgenes* (pp. 112-162). Cátedra.
- Molano, A. (2015). *Fragmentos de la historia del conflicto armado en Colombia (1920-2010)*. Debates.
- Montenegro M., M., y Piper S., I. (2009). Reconciliación y construcción de la categoría víctima: Implicaciones para la acción política en Chile. *Revista de psicología*, 18(1), 31. <https://doi.org/10.5354/0719-0581.2009.17126>
- Mulinari, P., y Selberg, R. (2013). Intersectional directions in working life research - a proposal. *Nordic Journal of Working Life Studies*, 81-98.
- Muñoz, F. A. (2001). *La paz imperfecta*. Eirene.
- Murillo, E. (2012). Hacia una política pública de reconciliación social: tipología y casos. *Papel Político* 17, 423-467.

- Nash, J. C. (2019). *Black Feminism Reimagined: After Intersectionality*. Duke University Press.
- Nasi, C., y Rettberg, A. (2005). Los estudios sobre conflicto armado y paz: un campo en evolución permanente. *Colombia internacional*, 62, 64–85. <https://doi.org/10.7440/colombiaint62.2005.04>
- Ní Aoláin, F. D., & Rooney, E. (2007). Underenforcement and intersectionality: Gendered aspects of transition for women. *International Journal of Transitional Justice*, 1(3), páginas. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijm031>
- Ní Aoláin, F., O'Rourke, C., y Swaine, A. (2015). Transforming Reparations for Conflict- Related Sexual Violence: Principles and Practice. *Principles and Practice Harvard Human Rights Journal*, *Forthcoming*, Minnesota Legal Studies Research Paper. <https://ssrn.com/abstract=2572540>
- Niño González, C. A. (2016). El narcotráfico mutante: nueva perspectiva de análisis del fenómeno en Colombia. *Revista científica General José María Córdova*, 14(18), 113. <https://doi.org/10.21830/19006586.45>
- O'Conneide, C. (2020). The Potential and Pitfalls of Intersectionality in the Context of Social Rights Adjudication. En Atrey, S. y Dunne, P. (Eds.), *Intersectionality and Human Rights Law* (pp. 59-82). Hart Publishing.
- Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de INDEPAZ. (2022). *Líderes sociales, defensores de DD.HH. y firmantes de acuerdo asesinados*. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. <https://indepaz.org.co/lideres-socialesdefensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022>
- Oettler, A. (2019). The Struggle for Gendered Peace and LGBT Rights in Colombia. *Violence, Security, and Peace Working Papers*, 2.
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH). (2014). *Justicia Transicional y derechos sociales económicos y culturales*. Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). *El Informe Mundial sobre las Drogas 2022*. UNODC.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Estudio sobre el derecho a la verdad. Texto extraído del Informe Anual de la Oficina del*

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos.* Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Olsen, T. D., Payne, L. A., y Reiter, A. G. (2010). *Transitional Justice in Balance Comparing Processes, Weighing Efficacy.* The United States Institute of Peace.
- ONU Mujeres. (2012). *Las mujeres y la reparación colectiva en Colombia Aprendizajes de las experiencias de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR- Área de Género y Poblaciones Específicas .* ONU Mujeres.
- ONU Mujeres. (2018). *100 medidas que incorporan la perspectiva de género en el acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera.* ONU Mujeres.
- ONU Mujeres. (2020). *Addressing exclusion through intersectionality in rule of law, peace and security context.* ONU Mujeres.
- Onu Mujeres. (2021). *Intersectionality resource guide and toolkit.* Onu Mujeres. Onyesoh, J. (2022). En E. P. Kunz, M. Achakpa, H. Myrntinen, J. Onyesoh, A. Rahmawati, C. Rigual, y W. Udasmoro, *Gender in Peacebuilding:Local practices in Indonesia and Nigeria* (pp. 137-152).
- Ordóñez <https://www.elespectador.com/judicial/estan-utilizando-la-paz-comoexcusa-para-imponer-la-ideologia-de-genero-exprocurador-ordonez-article656961>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.*
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1998). *Principios Rectores de los desplazamientos internos.* Comisión de Derechos Humanos de la ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). *Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales*

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2004). *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*. Consejo de Seguridad de la ONU.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Beijing Declaration and Platform for Action*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/>
- Oxfam. (2020). *Ética de la Investigación: Una guía práctica*. Oxfam Digital Repository. <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/10546/621092/14/gdresearch-ethics-practical-guide-091120-es.pdf>
- ¡Pacifista!. (11 de febrero de 2019). ¿Qué implica que el nuevo director del Centro de Memoria desconozca el conflicto armado? *¡Pacifista!* <https://pacifista.tv/notas/implicaciones-historicas-decir-pais-no-hay-conflictoarmado-centro-memoria-historica/>
- Paige, A. (2009a). How "transitions" reshaped human rights: a conceptual history of transitional justice. *Human Rights Quarterly*,, 321-367.
- Paige, A. (2009b). *Identities in Transition*. International Center for Transitional Justice.
- Paz, C., y Bailey, P. (2010). Guatemala: Género y reparaciones para las violaciones de derechos humanos. En Goldblatt, B., *¿Y qué fue de las mujeres?: género y reparaciones de violaciones de derechos humanos*. Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ).
- Pearce, J., y Velasco, J. D. (2022). *Élites, Poder y Principios de Dominación en Colombia (1991-2022)*. CAPAZ.
- Pecaut, D. (2001). *Guerra contra la sociedad*. Espasa. Peñaranda, S., y Ricardo, D. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. CNMH-IEPRI.
- Peña Montoya, P. (2020, marzo 11). Toda construcción de memoria está abierta al escrutinio: María Emma Wills [Entrevista]. *Hacemos Memoria*, Universidad de Antioquia. <https://hacemosmemoria.org/2020/03/11/dario-acevedo-noresponde-a-los-argumentos-maria-emma-wills>
- Perafán, L. G., Cabezas, J. V., y Zimmermann, P. P. (2021). *Los focos del conflicto armado en Colombia*. INDEPAZ.

- Pizarro, E. (1989). El Movimiento Armado en Colombia. En CINEP, *Entre movimientos y caudillos* (pp. 247-261). Editorial presencia.
- Pizarro, E. (1991). La insurgencia armada: raíces y perspectivas. En Zamosc, F. L., *Al filo del caos* (pp. 411-445). Tercer mundo editores.
- Pizarro, E. (2006). Las reparaciones a las víctimas en Colombia y Perú: retos y perspectivas [Coloquio internacional:]. Bogotá.
- Pizarro, E. (2015). *Una lectura múltiple y plural de la historia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Academia y centros de pensamiento.* <https://bapp.com.co/archivos/1.03.1772.pdf>
- Pizarro, E. (2017). *Cambiar el futuro.* Penguin Random House. Pizarro, E. (21 de mayo de 2008). ¿Hacia un triste epílogo? *El tiempo.* <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4199102>
- Platero, R. L. (2014). Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad. *Quaderns de Psicologia*, 16(1), 55-72. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1219> PNUD Colombia. (2024). *Igualdad y productividad: Pilares del desarrollo humano en Colombia (Cuaderno 5 del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2024).* PNUD Colombia.
- Pollak, M. (1992). Memória e identidade social. *Estudos Históricos, Rio de Janeiro*, 5(10), 200-212.
- Pro Mujer, GIZ. (2008). *Resumen del Auto 092 de la Corte Constitucional.* Red Aprende: <https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/recursos/colecciones/DJRRITXBZOA/NOSWJG4EWHC/22902>
- Procuraduría General de la Nación, Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y Agroarte. (2023). *Informe Comuna 13 como sujeto de reparación colectiva.* Medellín.
- Ramos Muslera, E. A. (2022). Encarnar la realidad a lograr: entrevista a Johan Galtung: La guerra en Ucrania evidencia la necesidad de potenciar la cultura de paz y la transformación de conflictos de manera sinérgicamente satisfactoria. *Revista Latinoamericana Estudios de la Paz y el Conflicto*, 3(6), 130–140. <https://doi.org/10.5377/rlpc.v3i6.14095>
- Rebughini, P. (2021). Agency in intersectionality. Towards a method for studying the situatedness of action. *Socio*, 15, 189-205. <https://doi.org/10.4000/socio.11329>

- Redacción Judicial (26 de septiembre de 2016). "Están utilizando la paz como excusa para imponer la ideología de género": Exprocurador. *El Espectador*.
- Reed-Hurtado, M., y Umaña, C. (2020). *La Búsqueda de la Verdad: Laberintos, Ilusiones y Expectativas*. Universidad Externado de Colombia.
- Rettberg, A. (2014). "Encuentro con los otros: perspectivas para la reconciliación en Colombia". En Ibañez, A. M., y Mejía, D., *Costos económicos y sociales del conflicto en Colombia: ¿Cómo construir un posconflicto sostenible?*. Ediciones Uniandes.
- Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 13, 363-390.
- Richmond, O. (2011). ResisTencia y Paz PosTliberal. *Relaciones Internacionales*, 16, 13-45. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2011.16.001>
- Richmond, O. P. y Visoka, G. (Eds). (2022). *The Palgrave Encyclopedia of Peace and Conflict Studies*. Palgrave Macmillan Cham.
- Richmond, R. M., y Mac Ginty, O. (2013). The Local Turn in Peace Building:a critical agenda for peace,. En *Third World Quarterly* (pp. 763-783). Routledge.
- Rincón, J. C. (2014). *Ser colombiano es un acto de fe*. Libros & Letras.
- Rincón, T. (2010). *Verdad, justicia y reparación: la justicia de la justicia transicional*. Editorial Universidad del rosario.
- Robles, J. L. (2018). *Enfoque Diferencial Origen y alcances*. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Rodas, F. C. (2020). *Del arte de la paz. Reflexiones filosóficas sobre justicia transicional*. Siglo del Hombre.
- Rodó-Zárate, M. (2021). *Interseccionalitat. Desigualtats, llocs i emocions*. Tigre de Paper.
- Rodrigo, M. L. (2020). Posibilidades de la investigación documental para el análisis interseccional de las políticas de igualdad . *Revista de Investigaciones Feministas*, 319- 331.
- Rodríguez, C. G., y Franco, D. R. (2010). *Cortes y cambio social: cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.

- Rojas, Cristina & Tubb, Daniel. (2013). La Violencia in Colombia, through Stories of the Body. *Bulletin of Latin American Research*. 32. 10.1111/blr.12110. Rojas, J. (2001). Desplazados: rostros anónimos de la guerra. *Les Cahiers ALHIM*, 3. <https://doi.org/10.4000/alhim.527>
- Romero Bachiller, C., y Montenegro Martínez, M. (2018). Políticas públicas para la gestión de la diversidad sexual y de género: Un análisis interseccional. *Psicoperspectivas*, 17(1). <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17issue1-fulltext-1211>
- Romero, M. (2001). Reformismo político y reacción paramilitar en Colombia. *Journal of Iberian and Latin American Research*, 83-111.
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas, 1982-2003*. IEPRE y Editorial Colombiana S.A.
- Rooney, E. (2010). Intersectionality - A Resource for Societies in Transition? Transitional Justice Institute. *Research Paper*, 10-16. Ulster University, Transitional Justice Institute. <https://ssrn.com/abstract=1687712>
- Saidon, G. (22 de octubre del 2021). Nancy Fraser: "Nos preocupamos por la cancelación mientras el sistema capitalista predatorio destruye el planeta [Entrevista]. *elDiarioAR*. [https://www.eldiarioar.com/sociedad/nancy-fraserpreocupamos-cancelacion-sistema-capitalista-predatorio-destruyeplaneta\\_128\\_8419653.html](https://www.eldiarioar.com/sociedad/nancy-fraserpreocupamos-cancelacion-sistema-capitalista-predatorio-destruyeplaneta_128_8419653.html)
- Sanchez, G. (2020). Guerra prolongada, negociaciones inciertas en Colombia. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 29(3), 269-305.
- Sánchez, G. (2020). *Memorias, subjetividades y política ensayo sobre un país que se niega a dejar la guerra*. CRITICA.
- Sandoval, C. (2004). Nuevas ciencias. Feminismo cyborg y metodología de los oprimidos. En Hooks, b., Brah, A., Sandoval, C. y Anzaldúa, G., *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras* (pp. 81-106). Traficantes de sueños.
- Sanín, F. G., Wills, M. E., y Sánchez, G. (2006). *Nuestra Guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia*. Norma.
- Schindler, D. (1979). *The different types of armed conflicts according to the Geneva conventions and protocols*. Martinus Nijhoff, Leiden.

- Schulz, P. (2019). Towards Inclusive Gender in Transitional Justice: Gaps, Blind-Spots and Opportunities. *Journal of Intervention and Statebuilding*, 14(5), 691–710. <https://doi.org/10.1080/17502977.2019.1663984>
- Secretaría Técnica Post-CAVR. (2013). *Chega!, Una Guía Sencilla del Informe final de Timor-Leste de la Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación (CAVR)*. Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación de Timor-Leste.
- Sentencia C-291. (25 de abril de 2007). Corte Constitucional de Colombia.
- Sentencia C-370. (12 de mayo de 2012). Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-025. (22 de enero de 2004). Corte Constitucional de Colombia.
- Sieber, J. E. (1992). *Planning Ethically Responsible Research: A Guide for Students and Internal Review Boards*. SAGE.
- Slaughter, A.-M. (2004). *A New World Order*. Princeton University Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt7rqxg>
- Smith, D. (2005). *Institutional Ethnography: A Sociology for People*. Lanham: Rowman.
- Stanford Law Review*, 43, 1183-1192.
- Stavrevska, E. B., y Smith, S. (2020). Intersectionality and Peace. En Richmond, O. P. y Visoka, G. (Eds), *The Palgrave Encyclopedia of Peace and Conflict Studies*. (pp. 1-8). Palgrave Macmillan Cham.
- Stern, S. J. (2000). *De la memoria suelta a la memoria emblemática: hacia el recordar y el olvidar como proceso histórico (Chile, 1973-1998)*. LOM Ediciones
- StoryCenter. (2017). *About StoryCente*. <https://www.storycenter.org/about/>
- Strzelecka, I. (2016). Voices of Memory 2. Medical Crimes. The Experiments in Auschwitz.
- Teitel, R. (2003). Transitional Justice Genealogy. *Human Rights Journal*, 16, 69-94f.
- Teitel, R. G. (2000). *Transitional Justice*. Oxford University Press.
- Teitel, R. G. (2014). *Globalizing transitional justice. Contemporary essays*. Oxford University Press.
- Therriault, D., y Daniel, J. A. (2014). *Principles for the application of intersectionality to qualitative inquiry. International Congress of Qualitative Inquiry*. UrbanaChampaign.

- Tiburi, M. (2021). Igualdad ante la ley: contribución al diálogo entre los derechos humanos y la interseccionalidad. En Castilla Juárez, K., *Derechos Humanos desde una perspectiva interseccional* (pp. 16-32). Institut de Drets Humans de Catalunya.
- Todorov, T. (2000). *Los abusos de la memoria*. Paidós.
- Tormos, F. (2017). Intersectional solidarity. *Politics, Groups & Identities*, 5(4), 707– 720. <https://doi.org/10.1080/21565503.2017.1385494>
- Torres, F. E. (2019). El desplazamiento forzado en los intersticios de la justicia transicional: oportunidades y riesgos. *Revista de estudios sociales*, 69, 28–40. <https://doi.org/10.7440/res69.2019.03>
- Torres, J. M. (2008). Beligerancia, terrorismo y conflicto armado: no es un juego de palabras.
- Truth, S. (1863). *'Ain't I a Woman?* Frances Gage.
- Turne, C., y Wählisch, M. (2021). *Rethinking Peace Mediation: Challenges of Contemporary Peacemaking Practice*. Bristol University Press.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). (2020). *Lineamientos del Enfoque Diferencial de Niñez, Adolescencia y Juventud para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*. UBPD.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2014). *Voces y miradas de la reparación colectiva: un aporte para la paz*. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Unidad para las Víctimas, Gobierno de Colombia. (2015b). Jóvenes y conflicto armado: una mirada al mundo juvenil y al trabajo con jóvenes.
- Unidad para las Víctimas. (2015a). *Mesas de Participación*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/mesas-departicipacion>
- Unidad para las Víctimas. (2021). *Lineamientos para la articulación de planes integrales de reparación colectiva con los planes de acción para la transformación regional*. Unidad para las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/63.11.-LINEAMIENTOS-ARTICULACION-PIRC-CON-PAPTR-V1.pdf>

- Unidad para las Víctimas. (2022, 19 de mayo). *Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2022*. Unidad Para las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento>
- United Nations. (2005). *Information and Communication Technology for Peace*. The United Nations Information and Communication Technologies Task Force.
- Universidad de los Andes. (30 de agosto de 2019). *Así ven la paz los jóvenes de las zonas en conflicto* [Frase de profesor Alejandro Castillejo]. Universidad de los Andes. <https://uniandes.edu.co/es/noticias/antropologia/asi-ven-la-paz-los-jovenes-de-las-zonas-en-conflicto>
- Uprimny, R. (2006). *Justicia transicional en perspectiva comparada: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano*. DeJusticia. [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_53.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_53.pdf)
- Uprimny, R., Saffon, M. P., Botero, C. y Restrepo, E. (2006). *¿Justicia transicional sin transición?* DeJusticia. [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Justicia transicional sin transici%C3%B3n.pdf](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Justicia%20transicional%20sin%20transici%C3%B3n.pdf)
- Uprimny, R., y Guzmán, D. (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 17, 231-286. [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_679.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_679.pdf)
- Uprimny, R., y Saffon, M. P. (2005). *Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades*. DeJusticia. [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_52.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_52.pdf)
- Uprimny, R., y Saffon, M. P. (2007). *Desplazamiento forzado y justicia transicional en Colombia Estudio sectorial*. DeJusticia.
- Urrego, A. (2023). Crueldad contra personas LGBTIQ+ y poder soberano en las nuevas formas de la guerra. *Colombia Internacional*, (115), 113-13.
- Valencia Agudelo, G. D. (2009). Reconstrucción analítica del proceso de desarme, desmovilización y reinserción con las Autodefensas Unidas de Colombia, 2002-2007.

- Valencia Agudelo, G. D. (2021). Editorial. El asesinato de excombatientes en Colombia. *Estudios Políticos*, 60, 10-25. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n60a01>
- Van Zyl, P. (2005). Promoviendo la justicia transicional en sociedades post conflicto. En A. B. (eds.), *Security Governance in Post-Conflict Peacebuilding*. Geneva Centre for Security Sector Governance (DCAF).
- Vargas, J., y Pérez, Á. D. (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 20(39), 389-414.
- Vera, F. H. (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de estrategia*, 119-146.
- Verdad Abierta. (11 de diciembre de 2014a). Las FARC sobrevivieron gracias al Narcotráfico: Duncan. *Verdad Abierta*: <https://verdadabierta.com/las-farcsovivieron-gracias-al-narcotrafico-duncan/>
- Verdad Abierta. (18 de diciembre de 2014b). Víctimas en La Habana: los que fueron y los que faltaron. *Verdad Abierta*: <https://verdadabierta.com/victimas-en-lahabana-los-que-fueron-y-los-que-faltaron/>
- Verdad Abierta. (9 de julio de 2010). 'El Iguano' pide perdón a sus víctimas por sus crímenes en Norte de Santander. *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/eliguano-pide-perdon-a-sus-victimas-por-sus-crimenes-en-norte-de-santander/>
- Verloo, M. (2006). Multiple Inequalities, Intersectionality and the European Union. *European Journal of Women's Studies*, 13(3), 211-228.
- Villarraga, Á. (2015). *Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género*, 1-17.

- Waldmann, P. (2001). Introducción. En Waldmann, P. y Reinares, F., *Sociedades en guerra civil. Conflictos violentos en Europa y América Latina*. Paidós.
- Waldmann, P. (2007). *Guerra civil, terrorismo y anomia social. El caso colombiano en un contexto globalizado*. Norma.
- Wallensteen, P. y Sollenberg, M. (2001). Armed Conflict, 1989-2000. *Journal of Peace Research*, 643.
- Weber, L., y Parra-Medina, D. (2003). Intersectionality and women's health: Charting a path to eliminating health disparities. *Gender Perspectives on Health and Medicine*, 7(3), 181-230. [https://doi.org/10.1016/S1529-2126\(03\)07006-1](https://doi.org/10.1016/S1529-2126(03)07006-1)
- Weber, S. (2021). Defying the Victim-Perpetrator Binary: Female Ex-combatants in Colombia and Guatemala as Complex Political Perpetrators<sup>∞</sup>. *International Journal Of Transitional Justice*, 15(2), 264-283. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijab006>
- Yuval-Davis, N. (2006). Intersectionality and Feminist Politics. *European Journal of Women's Studies*, 13(3), 193-209. <https://doi.org/10.1177/1350506806065752>
- Yuval-Davis, N. (2011). Beyond the Recognition and Re-distribution Dichotomy:
- Yuval-Davis, N. (2017). *Situated intersectionality and the meanings of culture*. Consello da Cultura Galega. [https://consellodacultura.gal/mediateca/extras/Texto\\_Nira\\_maquetado.pdf](https://consellodacultura.gal/mediateca/extras/Texto_Nira_maquetado.pdf)
- Zabala, B. (2009). El feminismo frente al Derecho. Viento Sur: Por una izquierda alternativa, (104), 74-82.
- Zambrini, L. (2014). Diálogos entre el feminismo postestructuralista y la teoría de la interseccionalidad de los géneros. *Revista Punto Género*(4), 43-54. <https://doi.org/10.5354/2735-7473.2014.36408>
- Zehr, H. (1990). *Changing Lenses: A New Focus for Crime and Justice*. Herald Press.
- Zirion, I. (2017). Críticas al modelo de construcción de "paz liberal" en contextos posconflicto en el África Subsahariana. *Revista iberoamericana de estudios de desarrollo [Iberoamerican journal of development studies]*, 6(2). [https://doi.org/10.26754/ojs\\_ried/ijds.242](https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.242)

## Anexo 1. Modelo de consentimiento informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES EN INVESTIGACIÓN

Doctorado Interuniversitario en Estudios de Género:

Culturas, Sociedades y Políticas

**Título de la Tesis Doctoral:** Justicia Transicional Interseccional:

Una oportunidad para la reconciliación en Colombia

**Investigador Principal:** Mónica Andrea Cabarcas

**Descripción del Estudio:** Esta investigación tiene el objetivo de estudiar el proceso de justicia transicional colombiano desde una perspectiva interseccional. Se desarrolla con la participación de víctimas, representantes de la sociedad civil y funcionarios.

**Procedimiento:** Los participantes han sido invitados a colaborar con sus testimonios a través de entrevistas semi-estructuradas realizadas de forma virtual y/o presencial.

**Confidencialidad:** La información proporcionada será tratada con la máxima confidencialidad. En cualquier publicación o presentación de los resultados, su identidad no será revelada a menos de que usted decida autorizarlo.

**Voluntariedad:** Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Usted tiene el derecho de retirarse en cualquier momento sin ninguna repercusión negativa.

**Participante:** Yo \_\_\_\_\_ certifico que he leído y comprendido la información anterior, y doy mi consentimiento para participar en esta investigación.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Investigador: Mónica Andrea Cabarcas**

## **Anexo 2. Batería de preguntas**

### **Preguntas para funcionarios que han tenido un rol activo en los procesos transicionales:**

1. ¿Cuál ha sido tu experiencia con las instituciones y con las políticas que han buscado beneficiar a las víctimas del conflicto armado en Colombia? (Linea de tiempo)
2. ¿En qué políticas transicionales has participado y desde qué entidad?
3. ¿Cómo has visto cambiar la definición sobre los problemas de la política pública a lo largo de tu carrera?
4. ¿Cuáles han sido los principales retos o desafíos que has podido identificar durante cada uno de los roles que has desempeñado en entidades relacionadas con la justicia transicional?
5. ¿Cómo surgieron las representaciones del problema que las políticas transicionales buscan abordar?
6. ¿Qué impacto has observado en las comunidades debido a estas políticas transicionales?
7. ¿Cómo se ha priorizado a diferentes grupos dentro de las comunidades afectadas?  
¿Has notado alguna diferencia basada en el enfoque de género y diferencial?
8. ¿Cuáles son las principales respuestas que se han dado a los problemas identificados en las políticas transicionales?
9. ¿Qué grupos han sido priorizados y cuáles han quedado fuera en las políticas implementadas?
10. ¿Qué propuestas has formulado para superar los obstáculos identificados en la implementación de estas políticas?

### **Preguntas para víctimas que han tenido un rol activo en los procesos transicionales:**

1. ¿Con qué normas y políticas transicionales has interactuado y cuál es tu percepción del proceso?
2. ¿Qué impacto han tenido estas políticas en tu vida y en tu comunidad?
3. ¿Cómo han sido priorizadas las necesidades de tu comunidad en estas políticas?
4. ¿Cómo han beneficiado estas políticas a diferentes grupos dentro de tu comunidad?  
¿Percibes diferencias en la implementación según el enfoque de género y diferencial?
5. ¿Qué obstáculos has enfrentado al intentar acceder a los programas y beneficios ofrecidos?
6. ¿Qué propuestas has emprendido para superar estos obstáculos?
7. ¿Qué tipo de apoyo has recibido de las instituciones al participar en la implementación de políticas transicionales?
8. ¿Cómo has visto cambiar la definición de los problemas de política pública desde tu perspectiva como víctima?
9. ¿Qué retos has enfrentado al desempeñar un rol activo en los procesos transicionales desde tu sector de la sociedad civil?
10. ¿Qué recomendaciones darías para mejorar la implementación de las políticas transicionales basadas en tu experiencia personal?